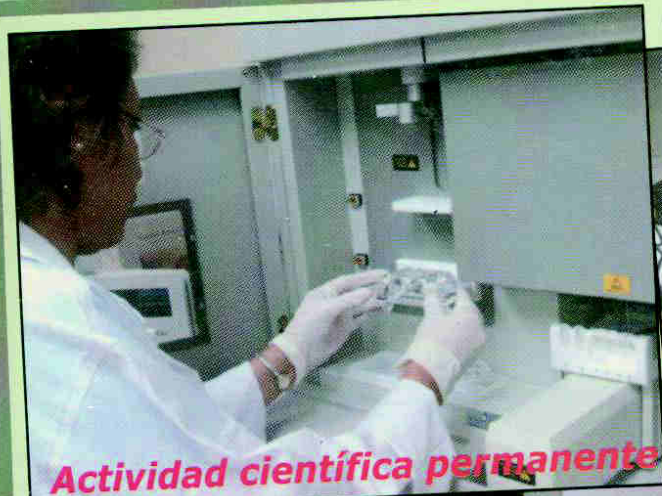


INFORME ANUAL DE LABORES 2002

Fortaleciendo la Justicia por medio de la Ciencia



Actividad científica permanente



Inauguración de moderno Laboratorio de ADN



Diplomado de Medicina Forense



Fiscales de C. A. suscriben Declaración de Tegucigalpa

INFORME

ANUAL DE LABORES

2002

REPUBLICA DE HONDURAS

*Fortaleciendo la capacidad Técnica
y la Investigación Científica
Contra el Delito*

MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PUBLICO

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

Tel. (504) 221-3099, Fax: (504) 221-5667

www.ministeriopublico.gob.hn

Presentación

HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

En mi condición de Fiscal General de la República y como ciudadano a quien el pueblo hondureño por medio de ese Poder Legislativo ha confiado las funciones públicas que ostento, tengo a bien presentar el **INFORME ANUAL DE LABORES** del Ministerio Público correspondiente al año dos mil dos, que marca de manera histórica un nuevo rumbo en la forma de impartir la justicia penal en Honduras.

Ha quedado atrás y solo sobrevive como lastre de épocas ingratas e inhumanas -para concluir los procesos iniciados bajo su vigencia- el sistema procesal penal inquisitivo, el cual con diversas modalidades y fuera del régimen de garantías constitucionales, estuvo vigente desde el inicio de la República y permitió que en su nombre, se vulnerara a los hondureños sometidos a enjuiciamiento criminal derechos fundamentales como la libertad, la defensa, el estado de inocencia y el debido proceso; por una estructura jurisdiccional burocratizada y formalista en la cual la figura del juez investigador, juzgador y ejecutor de lo juzgado hizo posible el abuso de poder, sobre todo, en perjuicio de los compatriotas más pobres.

Como se sabe, el veinte de febrero del año cuyas actividades resumen este **INFORME** inició su plena vigencia el Código Procesal Penal, moderno instrumento jurídico que se ciñe de manera rigurosa a los principios consagrados en la Constitución de la República y en los pactos y convenios internacionales, relativos al respeto de los derechos humanos que en un Estado de Derecho son inherentes a su naturaleza. A partir de su aplicación se moderniza la administración de justicia y al asignarse la investigación de los delitos al Ministerio Público auxiliado por la Policía Nacional, como base para el ejercicio de la acción penal pública, se posibilita la efectividad del derecho del Estado para perseguir y castigar a los delincuentes de manera científica y transparente.

Sin duda la reforma procesal penal contenida en el Código de la materia, constituye un cambio radical de las viejas formas semisecretas, escritas, dirigidas por jueces inquisidores y abusivos, a nuevas formas congruentes con el avance democrático del país, claras, precisas, veraces y sencillas, en las cuales los principios de contradicción y la oralidad en el juicio público en que se reconstruyen los hechos, sean impulsados por operadores capacitados, eficaces y comprometidos con la transformación del sistema, que no asuman ningún protagonismo oportunista para responder de modo unilateral a la inseguridad pública y a la violencia de los criminales, sino en forma coordinada, integrados y eficientes. Cada uno teniendo como divisa de acción el respeto de la ley, la eficiencia técnica en la investigación, el planteamiento correcto en el proceso y la valoración objetiva por jueces imparciales e independientes. Todos identificados por su dedicación a la causa del pueblo que demanda seguridad, justicia, paz y desarrollo a funcionarios y empleados, que en todos los niveles de la administración del Estado somos sus servidores.

SEÑORES DIPUTADOS:

La aplicación del Código Procesal Penal durante el primer año de vigencia, ha tenido las dificultades normales cuando se cambia una estructura obsoleta e inadecuada de larga data, enraizada en los vericuetos del sistema judicial y en la mente de los operadores, algunos reacios al cambio porque tienen visión de mandamás no de servidores públicos; y otros que son defensores del statu-quo, porque los laberintos del sistema inquisitivo los beneficiaron por su ineficacia y porque la corrupción que lo inficionó, fue garantía de la impunidad que les permitió el poder económico y la figuración social y política.

Durante la gestión del año dos mil dos hemos trabajado con la colaboración de organismos internacionales como PNUD/ASDI y USAID, para consolidar científicamente la Dirección de Medicina Forense, con énfasis en la instalación y operatividad del Laboratorio de Genética Forense (A.D.N.) y la capacitación especializada de los peritos forenses, para que respondan con eficacia a los requerimientos

de la investigación de los delitos. Cursos de alto nivel y diplomados en diversas áreas de la Medicina Forense, en colaboración con la Universidad de La Habana, Cuba, fueron recibidos por todos los peritos de esa Dirección servidos por profesionales de gran experiencia científica y relevancia académica.

Asimismo se incorporaron nuevos fiscales en las diferentes sedes del país, se continuó la capacitación permanente del personal de carrera y se adquirió equipo de cómputo y programas en red para efectivizar los servicios, todo en el marco austero de administración de los limitados recursos disponibles.

Es oportuno hacer del conocimiento de esa representación del pueblo que en el transcurso del año 2002 constituimos el Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional, en el cual policías, defensores públicos, fiscales y médicos forenses trabajan en forma conjunta para hacer efectiva la lucha contra el crimen.

Continuando con la práctica que me impuse al asumir el honroso cargo que por vuestra designación desempeño, de mantener abiertas las puertas del Ministerio Público a la sociedad que representa, defiende y protege, informo a ese Honorable Congreso Nacional que el reporte que ahora pongo en sus manos, también será sometido al escrutinio de la sociedad civil, como una forma de rendir cuentas al pueblo que es el destinatario de nuestro trabajo. Todo en aras de fortalecer cada día más las aspiraciones de un auténtico Estado de Derecho en Honduras.

Reciban señores diputados las muestras de mi consideración mas distinguida.

Atentamente,



ROY EDMUNDO MEDINA
Fiscal General de la República

Dirección Superior

Objetivos que orientaron la Labor de la Dirección Superior del Ministerio Público, durante el año 2002

De conformidad con la "Ley del Ministerio Público", artículo 1, los fines y objetivos que tiene a su cargo la institución son: - Representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad. - Colaborar y velar por la pronta, recta y eficaz administración de justicia, especialmente en el ámbito penal. - Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y por el imperio mismo de la Constitución y de las leyes. Combatir el narcotráfico y la corrupción en cualquiera de sus formas. Colaborar en la protección del medio ambiente, de las minorías étnicas, en la preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos. Proteger y defender al consumidor de bienes de primera necesidad y de servicios públicos. - Velar por el respeto de los derechos humanos, en colaboración con otros organismos públicos o privados.

Estos fines y objetivos, marcan el rumbo de la labor del Ministerio, permanentemente. No obstante, del Plan Operativo Anual, Año 2002, extraemos los objetivos y las grandes metas que guiaron la actividad de la Dirección Superior de la institución, en el transcurso de todo el año.

Vale la pena observar la estrecha relación que existe entre los fines y objetivos institucionales que precisa la ley y los objetivos y metas que se establecen en el Plan Operativo Anual, para la Dirección Superior de la Institución y es que no puede ser de otra manera.

Objetivos y Metas, según el Plan Operativo del Año 2002.

- Seleccionar e inducir al nuevo personal que la institución requiere para el cumplimiento de sus funciones, a tono con la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal; empleando para ese fin procedimientos científicos, lo más objetivos posible.
- Capacitar al personal reclutado recientemente y al personal regular, con la finalidad de actualizarlo en el campo de sus respectivas funciones y de lograr un desempeño eficiente y eficaz del Ministerio Público.
- Proyectar ante la opinión pública una excelente imagen de la institución, a través de los medios de comunicación e investigar la valoración que la sociedad hace, respecto al servicio que el Ministerio presta.
- Desarrollar campañas de información con estudiantes, maestros, mujeres organizadas y dirigentes populares, etc.; sobre el papel que

desempeña el Ministerio Público, de acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal, que entró en vigencia en febrero del 2002 y en general sobre los servicios que brinda la institución.

- Supervisar trimestralmente el trabajo desarrollado por todas las dependencias del Ministerio, con énfasis: el trabajo desarrollado por las fiscalías regionales y locales.
- Investigar a los empleados de la institución que han sido denunciados y aplicarles si procede, las medidas correctivas que correspondan.
- Evaluar el trabajo realizado por todas las dependencias del Ministerio y formular al final de cada jornada de evaluación, el correspondiente informe.
- Mantener en condiciones adecuadas el mobiliario y equipo y adquirir el que el desarrollo institucional demande.
- Crear el Archivo Central de Expedientes, en Tegucigalpa.
- Actualizar los inventarios de bienes.
- Ejecutar las remodelaciones y ampliar la infraestructura física de la institución, de acuerdo con los programas, planos y presupuestos aprobados.
- Gestionar oportunamente y ante las autoridades financieras correspondientes, los recursos necesarios para la exitosa ejecución de los programas y proyectos del Ministerio Público.



El Fiscal General, Roy Medina y el Subdirector de Fiscales, Eduardo Villanueva, dialogan con los funcionarios del BID, Miguel Manzi y Lorena Rodríguez.

- Ampliar y diversificar el apoyo del sistema de informática que actualmente se utiliza en la institución y emplear mejores sistemas de comunicación, a nivel interno y externo.
- Desarrollar jornadas de rendición de cuentas con las organizaciones de la sociedad civil, interesadas en el cumplimiento de la misión del Ministerio y en su desempeño transparente.

Lo expuesto con anterioridad nos plantea un panorama claro, respecto de ¿Hacia dónde? Se encaminaron los esfuerzos de la Dirección Superior del Ministerio Público, en el transcurso del año recién pasado. Es necesario enfatizar que en relación a ciertos fines y objetivos, se desarrolló un trabajo esmerado, se priorizó por ejemplo todo lo concerniente a la capacitación del personal, instalación de los Laboratorios de Medicina Forense y en el mantenimiento y ampliación del equipo de informática y comunicación, en la perspectiva de lograr que el año 2002 se convirtiese en el **"Año de la Consolidación Científica y Técnica del Ministerio Público"**.

Año 2002, "Año de la Consolidación Científica y Técnica del Ministerio Público"

El conjunto de reformas que se están operando en el país, sobre todo en el sistema Procesal Penal, exige de la actuación del Ministerio Público, mayor pertinencia, precisión y objetividad, no sólo en la fase de investigación de los hechos sometidos a su consideración, sino que al momento de entablar las acciones judiciales correspondientes.

Por esta razón, la Dirección Superior del Ministerio Público visualizó desde comienzos del año pasado, el objetivo esencial de promover la consolidación científica y Técnica del Ministerio; como una orientación estratégica que permitiría conducir todos esfuerzos y recursos disponibles, hacia el propósito de lograr que la institución desempeñe con eficiencia y eficacia, el papel que le asigna el Código Procesal Penal, en la defensa de los intereses de la sociedad.

En esa perspectiva se enfatizó en la realización de las siguientes actividades:

- Actualización de los Recursos Humanos con que el Ministerio cuenta y capacitación de los Nuevos Recursos Humanos que se recluten durante el año.
- Instalación y organización de los Laboratorios de Medicina Forense, (especialmente en Tegucigalpa y San Pedro Sula), y;
- Mantenimiento y ampliación de los servicios de Informática y Comunicación con que se opera en el Ministerio, procurando su integración sistemática, a nivel nacional.

El Fiscal General, en compañía de un numeroso grupo de nuevos fiscales



El Fiscal General adjunto, abogado Juan Arnaldo Hernández juramenta a un grupo de nuevos fiscales

En lo que respecta a la Actualización y a la Capacitación de los Recursos Humanos, se debe destacar la cantidad de conferencias, foros, seminarios, talleres, etc., que se desarrollaron durante el año, con (personal en servicio y con los nuevos empleados reclutados para ampliar la cobertura de los servicios que la institución presta). Esos eventos fueron desarrollados por las unidades especializadas del Ministerio; pero la Dirección Superior de la institución, mantuvo sobre este tipo de actividades, una atención especial, permanentemente.

La capacitación del año 2002, versó básicamente sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, que se aplica en el país, un subtema al que se dedicó bastante tiempo y esfuerzos, fue el de la preparación del personal de fiscalía que actuaría de inmediato, en el desarrollo de los juicios orales y públicos. También se capacitó al personal en otros temas más bien complementarios de los temas principales, mencionados anteriormente.

Las actividades de capacitación alcanzaron su más alto nivel, con la celebración de Diplomados Especiales por ejemplo el Diplomado de Medicina Forense, desarrollado con apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Departamento de Medicina Legal de la República de Cuba. En relación con la instalación y organización de los Laboratorios de Medicina Forense, esta actividad constituyó una preocupación a la que la Dirección Superior le dedicó excepcional atención, al grado que el Laboratorio de Tegucigalpa quedó a fines del año anterior, definitivamente organizado y se avanzó mucho con la instalación y organización del Laboratorio de San Pedro Sula.

El Código Procesal Penal vigente, exige cuando se entablan acciones judiciales, correspondientes a hechos que han sido sometidos a la consideración del Ministerio Público, se presenten con la pertinencia adecuada las pruebas contundentes, que demuestren la culpabilidad o inocencia de las personas presuntamente responsables, por la comisión de ilícitos penales. Es, en este aspecto que los Laboratorios de Medicina Forense juegan un papel definitivamente importante como auxiliares imprescindibles de la actuación de los fiscales y; en lo atinente al mantenimiento y ampliación de los servicios de informática y comunicación con que se opera en la institución, se avanzó notablemente, a tal grado que durante el año, se dotó de equipo moderno y suficiente a todas las oficinas Regionales del Ministerio y a las diferentes unidades de la Oficina Central y se progresó mucho en la conformación de un sistema nacional de integración tanto para los programas de informática como para la comunicación en general.

Con satisfacción podemos afirmar que por los avances logrados en estos aspectos durante el 2002, puede considerarse este año, como el año de la "Consolidación Científica y Técnica del Ministerio Público"; por supuesto que este logro implica que a futuro se mantenga una actitud de apego al principio de "Desarrollo Sostenible" para que estas conquistas no puedan ser reversibles; sino al contrario se amplíen y profundicen cada año que transcurra.

Es lógico suponer que la Dirección Superior del Ministerio, también se esforzó en cumplir los demás objetivos y metas que se plantean en la Ley y en el Plan Operativo Anual 2002 pero en estas actividades, a las que se hizo referencia antes, se enfatizó de manera esmerada.



Los laboratorios Criminalísticos y de Ciencias Forenses llevan a partir del 2002, el nombre de "Luis Vidal Ramos Reina" como un reconocimiento al aporte científico de este profesional.

La Coordinación Interinstitucional y las probabilidades de éxito del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Los actores fundamentales en el Nuevo Sistema de Justicia Penal: Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia y Ministerio de Seguridad, deben mantener

una adecuada coordinación para lograr el éxito en la solución de los casos que ventilen.



Actos de Inauguración del Primer Congreso de Ministerios Públicos de Centro América, efectuado en Tegucigalpa.

Es nocivo para el progreso del "Proceso de Reformas en el Sistema de Justicia Penal" que funcionarios de las instituciones que más intervienen en las acciones que se emprendan, brinden declaraciones públicas acusándose mutuamente por las deficiencias manifestadas o no, en el desempeño de ellos mismos. Lo ideal es coordinar esfuerzos para encontrar soluciones adecuadas y compartidas a los casos que se plantean a la consideración del Nuevo Sistema.

El Ministerio Público se siente muy satisfecho por su participación en la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, es en esta instancia en donde deben ventilarse y aclararse todos los asuntos relativos a la aplicación de la nueva legislación penal.

La Dirección Superior del Ministerio Público, reconoce el valioso apoyo que recibe de los actuales Magistrados que conforman la Corte Suprema de Justicia, especialmente de su Presidenta la **Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván**, en la facilitación de todos los procesos que implican las Reformas Penales que se impulsan en el país actualmente.

Un ejemplo claro de ese esfuerzo interinstitucional lo constituye la integración del Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional. En Tegucigalpa, Francisco Morazán; ya funciona uno y están en proceso de organización otros en el resto del país. Se trata de espacios de trabajo, en los que laboran funcionarios del Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia y Ministerio de Seguridad; que se desempeñan coordinadamente, atendiendo los casos que se les plantean; resolviendo cada uno, la parte que le corresponde, de conformidad con la nueva ley.

La coordinación interinstitucional es clave para lograr el éxito en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal. El Ministerio Público está decidido a cumplir la parte que le corresponde en esta coordinación interinstitucional que se requiere para lograr el éxito de las Reformas Penales en marcha, en el

convencimiento que este éxito, redundará también en el mejoramiento de la Seguridad Ciudadana de nuestra Sociedad.

El Ministerio Público participa en varias organizaciones interinstitucionales, una de ellas, la que mencionamos anteriormente, la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal y participamos además en muchas más; pero deseamos destacar nuestra participación en el Consejo Nacional Anticorrupción y en el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, en ambas instancias se realiza un trabajo muy serio e impactante en relación a fuertes flagelos sociales: la Corrupción y el Narcotráfico.

El Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia.

El Ministerio Público es una entidad relativamente nueva, está por cumplir apenas una década, en tal virtud actualmente confronta entre otras, la deficiencia de espacios físicos propios. En alquiler de inmuebles particulares, invierte una fuerte cantidad de sus recursos financieros; por este motivo durante el año 2002 empleó muchos de sus esfuerzos en preparar junto con la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Seguridad; un documento para la gestión de fondos para impulsar el "Programa de Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia", mediante el cual se resolvería gran parte de los problemas, en relación a la adecuación de espacios físicos para el alojamiento de nuestras dependencias, a nivel nacional.



La Licenciada Nirma de Pon, junto al Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza, en la inauguración del Diplomado en Medicina Legal, Odontología y Psiquiatría Forense

Este programa que ya se aprobó, será financiado con Fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, BID. Reiteramos que durante el año recién pasado, se dedicó mucho esfuerzo a las gestiones de este préstamo tan importante, para el desarrollo de las tres instituciones más involucradas, en la puesta en marcha de la Reforma a la Justicia Penal, de nuestro país.

El Ministerio Público y el apoyo de la Comunidad Internacional.

Es del conocimiento público, que el Gobierno de la República, asigna a sus dependencias centralizadas y descentralizadas, partidas presupuestarias que están por debajo de las cantidades demandadas para ejecutar sus programas. Esta determinación la

justifica el Gobierno, por las circunstancias de crisis económica que confronta.



El Embajador de Estados Unidos, Larry Palmer, reiteró al Fiscal General su interés de continuar apoyando el trabajo del Ministerio Público

El Ministerio Público no es la excepción, muchos de sus proyectos y programas no se podrían ejecutar por las limitaciones de nuestras partidas presupuestarias; no obstante muchos de nuestros programas y proyectos se ejecutan gracias al apoyo solidario de Gobiernos Amigos y Organismos Internacionales Cooperantes.



Visita de Cortesía de la Licenciada Nirma de Pon, Jefe del Departamento de Cooperación Externa y el Abogado Roy Edmundo Medina al Primer Secretario de Cooperación del Consulado de Canadá, Reid Siris.

Como un gesto de agradecimiento, a continuación mencionamos los Gobiernos Amigos y los Organismos Internacionales Cooperantes, que más nos apoyaron durante el año 2002.

Gobiernos Amigos

- Gobierno de Canadá
- Gobierno de Japón
- Gobierno de Holanda
- Gobierno de Cuba
- Reino de España
- Otros.



Agradecimiento a la Cooperación Española

Organismo Internacionales Cooperantes

- Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID.
- Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional, ASDI
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
- Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.
- Banco Interamericano de Desarrollo, BID
- Otros



El Fiscal General dialoga con la embajadora María Salazar Sanabria de la República de Venezuela

Relaciones Exteriores del Ministerio Público

El Ministerio Público desde su surgimiento, cultiva relaciones muy solidarias y de colaboración, con las entidades nacionales equivalentes de los países hermanos de: Centroamérica, el Caribe, Latinoamérica y el Mundo.



Un grupo de Fiscales de Nicaragua durante su visita para conocer las transformaciones del Ministerio Público de Honduras.

Estas relaciones van desde simples contactos para el intercambio de información, que pueden contribuir a la solución de problemas concretos, hasta la ejecución de programas y/o proyectos regionales o la organización de instancias fiscales integradas para el seguimiento de problemas específicos como el: Control Ambiental, el Narcotráfico, La Corrupción, El Terrorismo etc.; a nivel de Centroamérica o de todo el Continente. En todos estos niveles, el Ministerio Público de

Honduras participa activamente, razón por la cual ha conquistado hasta ahora posiciones muy honrosas, en organizaciones del ámbito: Centroamericano, del Caribe, Latinoamericano y Continental.

Por medio de estas relaciones, se ha obtenido un excelente apoyo técnico, intercambio de experiencias y colaboración de recursos materiales y financieros que han contribuido al desarrollo institucional del Ministerio Público.

La Dirección Superior del Ministerio, participó en los siguientes Eventos Internacionales:



El Fiscal General en ameno diálogo con los profesionales cubanos que impartieron el Diplomado de Medicina Forense

Eventos Internacionales

(En los que participó la Dirección Superior del Ministerio, durante el 2002.)

Nº	EVENTO	SEDE	FECHAS	OBSERVACIONES
01	Seminario Ministerial Regional	Quito, Ecuador	Del 25 al 27 de Marzo	Este evento tuvo el propósito de apoyar la entrada de vigor de la Convención de las N.U. Contra la Delincuencia Organizada.
02	Segundo Encuentro Internacional de Interdicción Marítima.	Key West, Florida, E.E. U.U.	Del 2 al 8 de Junio	En este encuentro el Fiscal General, desarrolló una ponencia sobre: El Convenio Bilateral, su marco jurídico y el Caso de Cooperación Internacional: "Rayo De Luna".
03	Jornadas Iberoamericanas sobre "Oralidad en el Proceso y Justicia Penal Alternativa"	México D.F., México.	Del 1 al 5 de Julio	El Fiscal General expuso el tema: La Experiencia del Ministerio Público en el Juicio Oral.
04	Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.	Cartagena de Indias, Colombia.	Del 21 al 22 de Noviembre	En este evento se analizaron las alternativas de Cooperación Iberoamericana para combatir la Delincuencia Organizada.
05	Primer Encuentro Centroamericano, Panamá y Belice " Justicia Ambiental en el Marco del Sistema Procesal Penal".	Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.	Del 14 al 15 de Noviembre	En el marco de este Encuentro se organizó: La Red de Fiscales Ambientales de Centroamérica y Panamá y se lanzó un documento interesante intitulado "Declaración de Tegucigalpa".

Proyección del Ministerio Público Frente a la Sociedad

Desde el momento de su creación el Ministerio Público ha mantenido incólume, el principio que se proclama en el artículo 1, inciso 1, de su propia Ley, el que expresa: "El Ministerio Público, tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes: Representar, defender y proteger los intereses generales de la Sociedad".



La Rendición de Cuentas a la Sociedad Organizada ha sido siempre un principio a seguir

El Ministerio Público adopta posiciones, en todos los asuntos sometidos a su consideración y en otros, en los que se involucra de oficio; en estricto apego al principio que se expuso en el párrafo anterior. La variedad de temas que se analizan en el Ministerio, es muy amplia, va desde asuntos relacionados con: (abusos contra el medio ambiente, los derechos humanos, los delitos financieros, la corrupción, el narcotráfico, la violencia, la delincuencia común; hasta el terrorismo etc.) y en cualquiera que sea el asunto sobre el cual hay que adoptar una decisión, debe tomarse muy en cuenta que ante todo se "representan, se defienden y se protegen los intereses de la sociedad."

Es obvio que esta disposición legal y moral de estar del lado de la Sociedad, expone al Ministerio Público, a enfrentar algunos intereses muy fuertes que están en contra de la Sociedad.

En otro orden de ideas el hecho de mantener en sus actuaciones, muy presente, su compromiso a favor de la Sociedad; determina que en la actualidad, gran parte del pueblo hondureño reconozca que el Ministerio Público es un organismo profesional especializado, libre de toda ingerencia político sectarista, independiente, funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

En la familia que conformamos los empleados de la institución, se tiene la convicción clara, que desde una óptica de posiciones que nos lleven a aislarnos, no contribuiremos en nada al desarrollo del Ministerio; de esa manera contribuiríamos más bien a su debilitamiento y deterioro.

Por este motivo, el Ministerio Público procura relacionarse principalmente con:

- los actores principales del sistema de justicia. con los representantes de los poderes del Estado. - con las instituciones centralizadas y descentralizadas del Gobierno. -con organizaciones de la sociedad civil. -con instituciones internacionales cooperantes. y, - con instituciones de otros países, equivalentes al Ministerio Público, -con las que se pueden intercambiar experiencias.

Destacamos de manera especial, nuestras relaciones con varias organizaciones populares, con las que se ha

colaborado en la defensa de sus intereses (tierra, bosques, agua, medio ambiente, identidad cultural, derechos humanos etc.) en otras ocasiones a través de foros, talleres o seminarios se les da a conocer: la naturaleza y alcance del Ministerio Público y como acceder a sus servicios.

A fines del año, desarrollamos con organizaciones de la Sociedad Civil: Jornadas de Rendición de Cuentas, en las que se nos interrogó sobre la labor del Ministerio Público en el Combate de la Corrupción o en la Defensa del Patrimonio Cultural y de la Interculturalidad.

Además de atender las responsabilidades que están determinadas en la Ley del Ministerio Público y en el Plan Operativo Anual 2002; la Dirección Superior del Ministerio Público siempre estuvo atenta al surgimiento eventual de hechos, que cuando se suscitaron, se atendieron con diligencia, teniendo en mente en todo momento los elevados intereses de la ciudadanía hondureña.

Se atendieron con esmero las labores orientadas a lograr que durante el año 2002, fuera notoria la: "Consolidación Científica y Técnica del Ministerio Público" pero no significa que se descuidaron las restantes tareas, como: Supervisión, evaluación, atención al público, planificación, coordinación, control, seguimiento, etc. todas se atendieron con alto espíritu de responsabilidad.



Atendiendo a funcionarios de la Federación Nacional de Fútbol

Foro Organizado por el Colectivo Contra la Violencia Sobre la Figura del Fiscal Especial



En diálogo con una Delegación del Colegio de Abogados de Honduras

El Fiscal General atendió muchos reclamos de la ciudadanía. Aquí con la Miss Honduras Erika Ramírez y su Familia.



Fuerzas oscuras pretendieron destruir la autonomía del Ministerio Público



Representantes de la Comisión Pro-Defensa de la Carrera Fiscal se pronunciaron enérgicamente en contra del golpe a la institucionalidad del Ministerio Público.

El año 2002 no fue solamente un año de fortalecimiento a la estructura técnica y científica de la Institución. Paralelamente a este esfuerzo, se vivió también un año de controversias, discusiones y posiciones encontradas en cuanto a la figura del Fiscal General de la República, misma que intereses oscuros pretendieron trastocar y modificar utilizando para ello el seno mismo de la Cámara Legislativa y una muy bien dirigida campaña en algunos medios de comunicación.

Fue en febrero de 2002 cuando la conflictiva situación comenzó a gestarse. El Fiscal General de la República, Roy Medina, había sido denunciado ante el Juzgado Primero de lo Criminal por once delitos mediante una querrela presentada por el entonces Presidente de la Asociación de Fiscales del Ministerio Público, René Adán Tomé Rosales, quien días antes había sido suspendido de sus labores debido al no acatamiento de órdenes superiores.

La acción judicial estaba dirigida a que el actual fiscal general fuera declarado por el Congreso Nacional, con lugar a formación de causa, lo que de manera inmediata lo pondría en suspenso del cargo para el que había sido nombrado desde marzo de 1999 por un período de cinco años.

Junto a este conflicto legal dirigido a la persona de Roy Medina, fue poco a poco tomando cuerpo el cuestionamiento sobre la supuesta imposibilidad real de ejecutar una investigación sobre la figura del Fiscal

General, argumento que abría la posibilidad para que se comenzara a mencionar la necesidad de un fiscal ad-hoc o fiscal especial independiente de la estructura del Ministerio Público.

El análisis interno de la Dirección Superior del Ministerio Público concluyó que esos ataques sistemáticos no podrían haber nacido sino al interior de sectores políticos afectados por la acción del Ministerio Público, los que conectados a otros grupos y personas perseguidas penalmente por la Institución desde hace varios años, vieron la oportunidad de darle un duro golpe a la institucionalidad democrática, limitando la independencia del Ministerio Público.

El propio fiscal Medina en varias ocasiones se pronunció públicamente retando a lo que él llamó "fuerzas oscuras" y manifestando que no tenía ninguna duda sobre el origen de la querrela promovida en los tribunales. Muchas personas, sobre todo con enorme poder económico se habían beneficiado del sistema procesal inquisitivo, burlando reiteradamente la justicia. Ya no estaban dispuestos a seguir soportando la intranquilidad que les ha producido la acción de la fiscalía.

La controversial figura de un "Fiscal Especial"

En mayo del 2002 la intención de trastocar la independencia institucional del Ministerio Público, tomó cuerpo en el Congreso Nacional de la República, mediante un anteproyecto presentado por el diputado nacionalista Jorge Cálix Orellana, encaminado a reformar la ley del Ministerio Público en el cual se creaba la figura del Fiscal Especial en los casos que se tuviese que investigar al Fiscal General y Fiscal General Adjunto de ocurrir la comisión de un delito o falta.

El anteproyecto fue presentado en total desconocimiento de lo que ya contempla la misma Ley del Ministerio Público y de lo que establece el nuevo Código Procesal Penal en lo referente al procedimiento para procesar a los altos funcionarios del Estado, descrita en el capítulo III del Libro Quinto de esta normativa.

El ataque no fue conducido solamente a la institucionalidad del Ministerio Público sino que también al Código Procesal Penal del cual se dijo

presentaba enormes lagunas que había que "corregir" también mediante un proyecto de reforma presentado en el Congreso Nacional encaminado a destruir el moderno avance procesal implementado en el país en materia penal.

Aún, mayo no finalizaba, cuando los suspendidos fiscales René Adán Tomé y Angel Aguilar se presentaron a la Secretaría de la Cámara Legislativa del Congreso Nacional de la República, donde exigieron se despojara de la inmunidad y se declarara con lugar a formación de causa al Fiscal General Roy Edmundo Medina, por el delito de difamación por injurias.

Ambos profesionales también se sumaron a la campaña y arguyeron reiteradamente en medios de comunicación la necesidad de crear la figura de un fiscal independiente ya que, de acuerdo a lo esgrimido por ellos, ningún fiscal del Ministerio Público investigaría a su jefe, en el caso que pudiera aparecer implicado en acciones u omisiones constitutivas de delito.

Incertidumbre y decisión

Una fuerte incertidumbre privaba en el Ministerio Público y en muchas organizaciones de la sociedad civil preocupadas por esta afrenta a la institucionalidad. Públicamente muchos organismos y personalidades de credibilidad en el país, manifestaron su apoyo a la Institución y a sus autoridades ante lo que hubiese sido un acto nefasto en la historia, porque en lo sucesivo cualquier institución independiente, defensora de los intereses sociales, podría ser intervenida en forma similar.

Ni la Dirección Superior del Ministerio Público, ni sus fiscales, se amilanaron ante los ataques dirigidos a la institución y al nuevo procedimiento procesal. Todos esperaron de manera paciente y con estoicismo la decisión de los congresistas que tenían en sus oídos las voces insistentes de algunos sectores que deseaban dar este duro golpe al Ministerio Público.

Se consideró que por cuestiones de legalidad era procedente que la Corte Suprema de Justicia emitiera un dictamen sobre la figura del fiscal especial y las reformas al Código Procesal Penal. El dictamen fue emitido apoyando la tesis ya antes manifestada por el Ministerio Público en el sentido de que éste contaba con Fiscales independientes que perfectamente podían investigar al Fiscal General o al Fiscal General Adjunto. Sin embargo, los congresistas consideraban el dictamen solamente con un carácter ilustrativo, pero no vinculante.

Tanto el Ministerio Público como las organizaciones de la sociedad civil urgieron a que cualquier decisión que se tomara fuese libre de toda ingerencia política

sectaria y, sobre todo, independiente de los grupos de poder señalados por la Institución en varios juicios, los que ejercían presión para defenestrar al Fiscal General.

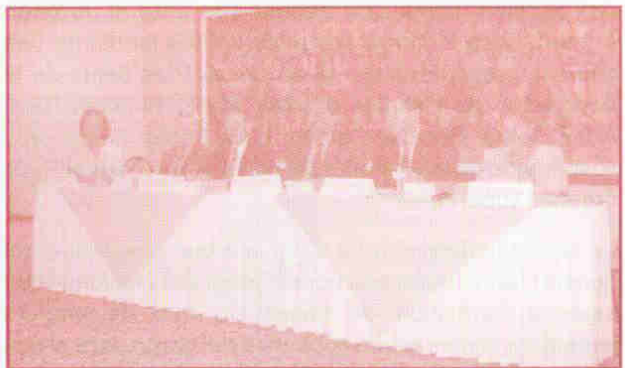
Mientras la polémica en torno a la figura de un fiscal especial crecía, de igual manera el Ministerio Público en la figura del Fiscal Roy Medina, señalaba con energía las incoherencias del sistema de justicia que a través de una juez de lo Penal de Francisco Morazán, decidió otorgar cartas de libertad a diestra y siniestra, a los enjuiciados por el Ministerio Público por varios casos de corrupción pública, entre ellos el ex presidente de la República Rafael Leonardo Callejas.

Finalmente, y luego de analizar todos los elementos de la situación que se había creado en torno a la institucionalidad del Ministerio Público, llegó la hora en que el Congreso Nacional debía pronunciarse. El Caso del Fiscal General Roy Medina fue sometido junto a otros expedientes sobre los cuales los congresistas debían pronunciarse.

La Comisión Especial nombrada por el Congreso Nacional, conformada por doce miembros, consideró declarar no a lugar a formación de causa. De igual manera, los ante proyectos de reforma a la Ley del Ministerio Público y al Código Procesal Penal no pasaron a la discusión de la Cámara.

Con estas decisiones, el Ministerio Público vio librada de manera satisfactoria una batalla. El respeto por las instituciones democráticas prevaleció.

No obstante, el fantasma de la intromisión institucional y la intención de violentar el período por el cual fue electo el fiscal general, continúa rondando. Nuevas batallas deberán ser asumidas por el Ministerio Público, pero sobre todo por la ciudadanía, que es a quien en definitiva pertenece y se debe esta Institución.



Organizaciones de la Sociedad Civil, abrieron públicamente el debate sobre el controversial proyecto de ley. En la gráfica, un foro sobre el tema realizado por el Colectivo Contra la Violencia.

Apoyo Incondicional

- “Las acusaciones en contra del Fiscal General, Roy Medina, son parte de una campaña encaminada a desacreditar a una institución como el Ministerio Público, estas acusaciones no ayudan en nada al fortalecimiento institucional y a la consolidación de la democracia”

*Marco Antonio Reyes, Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH).
Diario la Tribuna Sept. 2002*

- “Si vamos a crear un fiscal Ad-Hoc, ¿de que color lo van a crear? ¿si es porque el fiscal del estado es independiente? ¿es que también van a crear un Comisionado “ad hoc” de otro color y de otros intereses? Eso desdice la seriedad del Estado”.

*(Ramón Custodio.
Diario El Heraldo 6-9-2002)*

- “Estos cambios van orientados a coartar nuestras funciones como acusadores públicos y nuestra propia independencia institucional con base en el argumento de presunta negligencia de nuestra parte”

*(Doctor Rigoberto Cuéllar Cruz,
Fiscal de Carrera.
Diario El Heraldo 13-09-2002)*

- “En una conspiración en contra de la Fiscalía General se enfrentarían ante la opinión pública quienes entren a un contubernio para burlar la justicia y quienes defiendan las instituciones, en los principios básicos de una democracia, como la aplicabilidad universal de la ley.... ¿Cómo podríamos pensar en salir del conjunto de los países más corruptos mientras sigan dándose esta clase de atropellos?”

*(Rodolfo Pastor Fasquelle,
Diario Tiempo. 9-9-2002)*

- “Nos oponemos frontalmente a estas pretendidas modificaciones de la Ley y a cualquier otra forma irreflexiva y prematura del Código Procesal Penal que atente contra este nuevo sistema de justicia transparente y que ha demostrado, a poco tiempo de vigencia, su efectividad.

Rechazamos enérgicamente la propuesta de creación de un Fiscal Especial que supervise la actuación de la figura del Fiscal General y del Fiscal General Adjunto que con ello se tienda a subordinar, a intereses particulares o de grupo, la independencia misma de la institución y su naturaleza como ente desligado de toda ingerencia político sectaria”.

*(Comisión Pro Defensa de la Carrera Fiscal.
Comunicado 19 - 09 - 2002)*

Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional:

Unidad y coordinación en los operadores de justicia

La vigencia plena del nuevo Código Procesal Penal a partir del 20 de febrero del 2002 ha obligado a las instituciones del sistema de justicia a crear nuevas estructuras de funcionamiento y fortalecer las ya existentes con el fin de coordinar mejor las actividades y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Con el objetivo de que los operadores de justicia funcionaran de manera coordinada e inmediata, frente a la investigación de los hechos punibles, por iniciativa del Ministerio Público se creó a finales de noviembre de 2002, el Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucionales, conocido más a nivel público como C.I.P.

Este centro de trabajo, no tiene precedentes en la historia del país. Nunca antes, en un mismo espacio físico, se habían visto juntos, trabajando de manera coordinada y expedita a Fiscales, Defensores Públicos, Policías Preventivos, Médicos Forenses, Agentes de investigación, especialistas de escena del crimen y jueces.

Bajo el objetivo de agilizar los trámites de denuncia y evitar el gasto innecesario de tiempo y recursos financieros, la Unidad Técnica de Reforma Penal del Ministerio Público impulsó la idea de formar una alianza estratégica que ha dado excelentes frutos. En este sentido, los involucrados directos en el impartimiento de justicia, así como de la investigación criminal, lograron al fin estar reunidos en un solo edificio que actualmente se ubica frente al edificio de la Policía Preventiva en el barrio Los Dolores.

Antes de la creación de este centro integrado de trabajo, los ofendidos o denunciantes tenían que movilizarse hasta las instalaciones de Medicina Forense, ubicadas en el Barrio Guacerique y contiguo al Hospital Escuela, para que se le practicarán las evaluaciones del caso, trasladarse a las oficinas de la DGIC en Comayagüela; asimismo, los levantamientos de cadáveres se complicaban, ya que había que esperar al equipo forense y al de escena del crimen para acudir a los mismos.

Ahora, toda esa movilización y el consecuente uso del tiempo para realizarla ha desaparecido de una sola vez con la creación de estas oficinas. Ahora la ciudadanía está mejor atendida, la defensa técnica a la orden, los operadores listos para la investigación, en definitiva, se presta un mejor y más eficiente servicio.

Uno de los grandes objetivos de este centro es la recepción, documentación y registro de las evidencias

que son levantadas en la escena del crimen. Este proceso está a cargo de un oficial de evidencias que identifica los objetos que necesiten ser periciados. Desde esta oficina se clasifica y envían las evidencias a la sede fiscal, así como al Almacén Central de Evidencias.

A los fiscales y demás operadores que se concentran diariamente en el CIP, las 24 horas de todos los días del año, les corresponde depurar los hechos puestos bajo su conocimiento a fin de separar los delitos de las contravenciones propias de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana. De esta manera, se garantiza que las instituciones involucradas en el sistema penal concentran sus esfuerzos en los delitos que más daño hacen a la sociedad, sin que haya desperdicio de tiempo ni recursos, con el fin único de fortalecer el sistema de justicia nacional.

Otra de las ventajas de este sistema de trabajo es la prontitud en que se emiten y se da trámite a las órdenes de captura, allanamientos, evacuaciones de prueba anticipada a través del juez de turno competente.

Poco a poco se va afianzando por parte de los fiscales el asesoramiento a la policía sobre el estado de las investigaciones, previa presentación del caso en la sede Judicial, específicamente en los casos de flagrancia. De igual manera, con la ayuda de los fiscales y demás operadores de justicia, la Policía se está fortaleciendo en dar un adecuado perfil a la investigación de denuncias interpuestas en sede policial.

Definitivamente, una nueva etapa ha comenzado en el impartimiento de justicia penal en Honduras. El sistema aún no es perfecto, se necesita mucho más apoyo, pero los pasos dados hasta el momento son trascendentales para el respeto de los derechos individuales.



Autoridades del Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Defensa Pública y Policía Nacional inauguraron el Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional.

Centro de Documentación General y Página Web del Ministerio Público.

El fortalecimiento científico y técnico logrado por el Ministerio Público en el 2002, se encamina también a brindar un mejor servicio a la ciudadanía mediante programas especiales de acceso a la información y a los detalles del trabajo que esta Institución realiza en beneficio de la sociedad hondureña.

En esta perspectiva, se inauguraron en diciembre de 2002 dos programas orientados a satisfacer esos objetivos: Uno de ellos el Centro de Documentación, un proyecto largamente acariciado por la autoridades del Ministerio Público como un espacio de estudio y análisis interno y externo; el otro, y no menos importante, la página Web con la cual esta Institución se pone a tono con las exigencias de los nuevos tiempos.



El Fiscal General Adjunto, Juan Arnaldo Hernández, corta la cinta en la inauguración del Centro de Documentación General del Ministerio Público.

Gracias al apoyo incondicional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), fue posible crear y poner en funcionamiento estos dos nuevos programas que gracias a la interacción con la ciudadanía y a los usuarios internos de los mismos están poco a poco

fortaleciéndose y tomando la forma necesaria para prestar un buen servicio.

Ambos instrumentos serán valiosos no sólo para los fiscales del Ministerio Público, sino para todos aquellos profesionales o estudiantes de los distintos niveles educativos que requieran alguna información relacionada al trabajo especializado y amplio que le corresponde desarrollar al Ministerio Público.

De igual manera, tendrán acceso a este servicio los personeros de instituciones públicas o privadas que necesiten información especializada en las materias que corresponde atender a la Institución.

La idea original del Centro de Documentación data desde la puesta en marcha de la Fiscalía de los Derechos Humanos donde surgió la necesidad de clasificar y organizar la información y documentación existente alrededor de los detenidos y desaparecidos de la década de los ochenta.

Cabe destacar que los centros de documentación forman parte de las ciencias de la comunicación y son instancias que recogen, almacenan y procesan información; uno de sus propósitos es el de facilitar a los usuarios la búsqueda rápida y eficiente de la información en forma ordenada, además cumple una función institucional en el sentido de agenciarse toda aquella información y documentación pertinente.

Estamos en la Red

A partir de diciembre del año anterior el Ministerio Público se encuentra en la Red Internacional de Información. La información acerca de los aspectos generales de la Institución y de la actividad de sus dependencias puede ser accedida desde cualquier parte del planeta sin ninguna dificultad.

El proyecto surgió por la necesidad de expandir los canales de información del Ministerio Público. Esta nueva herramienta de trabajo y de servicio al público se hizo en base a un estudio e investigación, con la visión de que el usuario que ingrese a dicha página logre encontrar una respuesta básica a todas las interrogantes que tenga acerca de la Institución en general y de sus distintas dependencias en particular.

En la página el público usuario encontrará enlaces importantes para la interacción. Uno de ellos es el llamado "Foro" en el cual la persona interesada puede hacer sus comentarios, asimismo puede remitir cualquier pregunta que tenga sobre algún aspecto en particular de la tarea de la Institución, las que serán respondidas a la brevedad posible.



En la página web, el público usuario podrá encontrar enlaces importantes para la interacción con el Ministerio Público.

Otro enlace importante lo constituye el espacio de denuncia en el cual vía internet el usuario puede hacer su denuncia llenando adecuadamente el formato que se le presenta. Esta denuncia será ingresada al sistema de recepción de la misma manera y con la misma seriedad que si se presentará de manera presencial.

Con esta opción el Ministerio Público desea contribuir a fortalecer una cultura de la denuncia en el país. La información proporcionada por el denunciante es recopilada en una base de datos para ser posteriormente distribuida a la Fiscalía que corresponde.

Además, el Centro de Documentación Virtual y el área de Prensa, que diariamente es alimentado por el Departamento de Relaciones Públicas, pueden ofrecerle un panorama informativo único sobre el quehacer y el acontecer diario del trabajo que le

corresponde desarrollar a fiscales, forenses, peritos, consultores y demás personal especializado de la Institución.

Los estándares y el diseño de dicho sitio fueron ajustados a las necesidades del usuario, con la visión de aceptar todas las propuestas que se hagan. El Centro de Documentación Virtual vendrá a funcionar como una extensión del Centro de Documentación físico ya establecido, con la facilidad de poder encontrar las referencias que necesite cualquier persona, como ser: Códigos, Leyes, dictámenes, estudios especializados, material jurídico, videos, etc.

En el futuro este sitio Web proyecta centralizar la información estadística a través de la Unidad Técnica de Reforma Penal del Ministerio Público, de tal forma que todo dato estadístico sea actual y alimentado por todas las oficinas regionales del Ministerio Público, dando al sitio dinamismo y versatilidad.

Como parte del proyecto a mediano plazo y considerando las tendencias y avances acelerados de la tecnología este programa contará con la implementación de las teleconferencias a fin de, en base a las alianzas estratégicas con otras entidades afines al Ministerio Público, aprovechar los conocimientos y estudios mundiales en materia jurídica y forense mediante programas de capacitación, así como la comunicación en tiempo real de forma de agilizar los procesos e intercambio de información.



Gracias a la ayuda de organismo cooperantes de otros países fue posible el montaje del Centro de Documentación.

Informe Especial

(Sobre muertes violentas de niños, niñas y jóvenes)

Frente al serio problema que confronta nuestra sociedad, respecto a las **"Muertes Violentas de Niños, Niñas y Jóvenes "** que se suscitan frecuentemente, sobre todo en las grandes ciudades; funcionarios calificados del Ministerio Público, de la Corte Suprema de Justicia y del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, conformaron una Comisión Interinstitucional para estudiar el tema.

La metodología de investigación que empleó la Comisión y las fuentes que se consultaron y analizaron fueron de altísima calidad, en consecuencia las conclusiones y recomendaciones que se plantean en el Informe Especial, por su objetividad deben tomarse muy en cuenta, al momento de diseñar estrategias y programas que se orienten a solucionar el problema en referencia.



El cuerpo sin vida de un joven desconocido cuando era levantado por autoridades policiales y técnicos de Medicina Forense y Fiscales.

El Informe Especial de la Comisión Interinstitucional, se publicó en Tegucigalpa M.D.C..a fines del primer semestre del año 2002. Las conclusiones y recomendaciones del informe, por su contundencia, deben ser conocidas por todo el pueblo hondureño, razón por la cual se incluyen como anexo, en este Informe Anual de Labores del Ministerio Público.

Presentación

Las estadísticas de la Dirección de Medicina Forense establecen que los delitos contra la vida e integridad corporal alcanzan un porcentaje que se ha ido incrementando año con año, lo que refleja una realidad preocupante que amerita se le preste la atención debida, a nivel de investigación fundamentalmente, y si resulta que hay dentro del aparato del Estado, para el caso de la policía, grupos que respondan a una política de exterminación de supuestos delincuentes o que apoyen a organizaciones integradas por particulares que tengan ese quehacer o como objetivo importante, deben tomarse medidas radicales para poner fin a una situación que, de existir, causa tanto desprestigio a nuestro país.

Hablar de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, con la connotación que a semejantes conductas se les da en instrumentos internacionales, implica la existencia de una política del Estado o de un sector oficial orientado a la eliminación física de personas a quienes se les atribuye la calidad de antisociales, o a permitir que esto se haga, por otros sectores, sin intentar ninguna acción tendente a la investigación y castigo de quienes priven de la vida a esas personas. Con otras palabras se pretende resolver el problema de la delincuencia eliminando a los supuestos delincuentes.

Tomando en cuenta lo anterior, así como las constantes muertes publicadas a través de los distintos medios de comunicación social del país, que alertaron a la ciudadanía acerca de posibilidad de que se estuviera dando en el país una nueva modalidad de criminalidad que tenía como supuesto móvil la **"limpieza social"**, ejecutada como política de Estado, para exterminar la delincuencia juvenil, que presuntamente era la génesis de la "inseguridad ciudadana".

Instituciones relacionadas con el sistema de justicia y particularmente la fiscalía Especial de Derechos Humanos inició de oficio una investigación orientada a esclarecer los hechos que motivaban estas muertes, requiriendo de la Dirección Nacional de Medicina Forense, el análisis médico legal y balístico forense de las muertes violentas en jóvenes ocurridas durante los años 1998 y 2000; que incluyera entre otros aspectos: patrones lesionológicos y análisis de la evidencia balística recuperada de los cadáveres, con el fin de determinar la existencia de denominadores comunes entre las muertes que nos lleven a concluir si existen o

no indicios que determinen la posible existencia de grupos dedicados al exterminio de personas señaladas por sus antecedentes policiales como presuntos delincuentes.

Posteriormente y por invitación del Gobierno de Honduras, se contó con la presencia en el país de la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias de las Naciones Unidas, la señora **Asma Jahanjir**, a quien se presentó los resultados de ese primer informe que incluía un registro de 606 muertes, ocurridas durante los años 1998, 1999 y 2000, asumiendo el compromiso de darle continuidad a esta investigación que exige respuestas puntuales encaminadas al esclarecimiento de los hechos, para que prevalezca el respeto al derecho a la vida de nuestros conciudadanos y que la justicia no deje en la impunidad a quienes han transgredido la ley, sean funcionarios del Estado y/o particulares. De ahí surge la conformación de una **Comisión Interinstitucional** con sede en Tegucigalpa, integrada por representantes de La Fiscalía Especial de Derechos Humanos, Fiscalía de la Niñez, Corte Suprema de Justicia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Dirección General de Investigación Criminal, Dirección de Medicina Forense y una Subcomisión en la ciudad de San Pedro Sula.

Como producto de este trabajo investigativo, se está elevando a conocimiento de la Fiscalía General de la República el resultado de lo actuado, que en sí hace relación de casos que se explican sin consideraciones de carácter subjetivo o criterios alejados de investigaciones científicas, para que sirva de base a la elaboración del informe que tenga a bien elaborar el Estado de Honduras ante las instancias nacionales e internacionales correspondientes.

Introducción

Referirnos a muertes violentas de jóvenes en Honduras, es hablar de los derechos humanos no sólo en el contexto social sino en el proceso penal que puede parecer muy claro desde un punto de vista dogmático o normativo, pero si lo vinculamos al resto del sistema penal, a la política criminal y al mismo control social, el panorama se torna complejo o inacabado; no obstante, intentamos recoger hechos sobre estos casos que conmocionan a nuestra sociedad.

Bajo estas consideraciones, la Comisión Interinstitucional para la investigación del seguimiento a los casos de muertes violentas de niños, niñas y jóvenes, conscientes de la responsabilidad que ello implica y la del Estado de velar por esos derechos fundamentales que recoge nuestra Constitución y diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; se impuso la tarea de programar y considerar los distintos aspectos que a nuestro juicio la investigación exige, a fin de construir nuestro



La Presencia de la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la ONU, Asma Jahanjir, en el año 2001, puso de manifiesto el grave problema del Estado de Honduras frente a este tipo de violaciones.

escenario para transmitir el resultado de análisis, de reflexión, de replanteamientos y de esfuerzos que a nivel institucional debe ejercerse en aras de combatir la criminalidad no convencional.

Hablar de muertes violentas de niños, niñas y adolescentes, es hablar también de las diferentes motivaciones políticas, sociales, económicas, etc. que se dan en el país, o de impunidad, de uso de medios brutales e inhumanos, de abuso de poder en sus distintas formas y dimensiones, de modalidades y de extensión de las violaciones a los derechos humanos tanto individuales como sociales.

Partiendo de información ya existente en las diferentes Fiscalías del Ministerio Público, del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dirección de Medicina Forense y de Organizaciones no Gubernamentales e independientes; la Comisión Interinstitucional de acuerdo a lo asignado a cada una de las partes involucradas, inicia la investigación, con el mandato de rendir un informe objetivo, escrutando casos y expedientes administrativos y judiciales que se instruyeron en momentos determinados a raíz de las muertes denunciadas, para poder atender mejor, la realidad o la frágil racionalidad de las normas o de los órganos y autoridades del Estado, particularmente las relacionadas con políticas de menores que han visto con preocupación los informes en los que se menciona la aniquilación sistemática de niños, niñas y jóvenes de Honduras, producto de una "limpieza pública".

Bajo estos enfoques, la Comisión Interinstitucional no soslaya o desestima los esfuerzos que en el ámbito nacional e internacional realizan organizaciones independientes o no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por ende, el Estado puede y debe adoptar las medidas necesarias para contrarrestar o frenar estos hechos delictivos que han enlutado al pueblo hondureño.

La adopción de esta política investigativa por parte del Estado, nos está permitiendo describir una realidad de estas muertes violentas, en donde no se muestra sólo el lado sombrío que la muerte refleja, sino que además, el esfuerzo de un país, que lucha porque prevalezca el derecho a la vida y demás derechos fundamentales de los conciudadanos.

La Comisión estima que siempre es positivo para un Estado la participación de la Sociedad Civil y que cuando hay identificación en esa lucha porque se respeten los derechos humanos, se juega gran parte del destino de la humanidad sin distinciones de nacionalidades.

El desarrollo de un diálogo entre diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales, es lo que abre canales hacia una mayor cooperación y apoyo, para lograr armonización de estrategias que hagan frente, eficazmente a la criminalidad, delincuencia e inseguridad pública o ciudadana.

Breve análisis del contexto social

Honduras forma parte del istmo centroamericano, con una extensión territorial de 112,492 kilómetros cuadrados. Según datos obtenidos del Departamento de Censos y Estadísticas la población de Honduras para el año 2001 se estima en 6,071,200 habitantes, **constituida alrededor del 54 % por menores de 18 años**, lo que se traduce en 3,278,448 de niños, niñas y adolescentes. - La tasa global de fecundidad es de 5 hijos por mujer, con variaciones importantes en relación con la escolaridad y residencia. La tasa de fecundidad entre mujeres pobres es de 7 hijos por mujer y de 8 hijos entre mujeres analfabetas.

De 280,000 hogares hondureños, que representan el 27 %, es una mujer la jefa del hogar, lo que se asocia con mayores probabilidades de pobreza. Alrededor de 100,000 Jóvenes de 13 a 24 años, son jefes de hogar; 23 % son mujeres y 77 % son hombres.

La fuerza laboral se concentra en las principales ciudades, debido a la falta de oportunidades de sobrevivencia en el campo. Se estima que el 47 % de la población vive en la zona urbana y el 53 % en la zona rural. En cuanto al sector formal de la economía, absorbe el 29 % de la Población económicamente activa y un 71 % en el sector informal, es decir, como trabajadores por cuenta propia y en trabajo familiar no remunerado.

Uno de los problemas sociales más graves para el país es la pobreza. Sobre la base del método de líneas de pobreza en Honduras afectaba en 1999 aproximadamente el 66 % (cerca de 747,000) hogares del país. Si este dato resulta preocupante, más lo es el hecho, que casi el 49 % de los hogares están ubicados en la indigencia.

El informe de " Desarrollo Humano 1999 ", del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), luego de evaluar las profundas

transformaciones ocasionadas por el desastre natural del Huracán Mitch en 1998, señala que el desarrollo humano del país, debe enfatizar aspectos más amplios que el mero crecimiento económico y reducir la vulnerabilidad social y ecológica con enfoques de transparencia y gobernabilidad, una descentralización de funciones y facultades gubernamentales y con una participación activa de la sociedad civil, respeto de los derechos humanos y promoción de la igualdad de género, derechos de la niñez, de las Etnias y minorías.

En el último informe de desarrollo humano del PNUD, se pone de manifiesto, que el país ha alcanzado a lo largo de la década del noventa, avances notables en el desarrollo humano, siendo su problema el insuficiente crecimiento económico.

Marco jurídico referencial

Las Naciones Unidas han considerado el tema de las ejecuciones sumarias o arbitrarias en el marco de la discusión más amplia sobre los Derechos Humanos, mediante la emisión de varias resoluciones.

Honduras es signataria y ha ratificado instrumentos internacionales sobre derechos humanos que proclaman los derechos y libertades a los que toda persona tiene derecho sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, o cualquier otra condición, los que se encuentran consignados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención sobre Derechos del Niño, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entre otros.

Entre otras disposiciones se establece que los Estados adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en los mismos y emitir los informes que correspondan.

Los instrumentos nacionales e internacionales proporcionan el marco jurídico fundamental, para la protección de la vida.

Constitución de la República.

Artículo 65. " El derecho a la vida es inviolable ".

Artículo 66. " Sé prohíbe la pena de muerte ".

Artículo 68. " Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral ".

Código de la Niñez

Artículo 12. "Todo ser humano tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción"

Convención sobre Derechos Humanos.

Artículo 4. " Toda persona tiene derecho a que se respete su vida".

Convención sobre Derechos del Niño.

Artículo 1. "Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida".

Pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Artículo 6. " El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho está protegido por la Ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente ".

Desde que el Consejo Económico y Social estableció el mandato sobre ejecuciones sumarias y arbitrarias " en virtud de su resolución 1982/35, de 7 de marzo de 1982 son muchos los informes que los relatores especiales han presentado en virtud de los exámenes a situaciones de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, estableciendo diálogo con los gobiernos, el seguimiento de recomendaciones hechas en los mismos, sobre visitas a países y la vigilancia sobre el cumplimiento de la normas internacionales existentes sobre salvaguardia y protección internacional de la vida de las personas.

Conclusiones

1. En los últimos años, se ha identificado en el país, una creciente ola de criminalidad, que ha traído como consecuencia la alarma social en demanda de la intervención estatal para hacerle frente a la misma y que en muchos casos han provocado una venganza social, producto de la inoperancia manifiesta de los cuerpos policiales o de seguridad.
Es así, que en 1998 se reportan por Casa Alianza de Honduras, 101 muertes de niños, niñas y jóvenes; calificados por este organismo humanitario como Ejecuciones Sumarias y/o Arbitrarias. En 1999, aumentaron a 284 casos; en el 2001 la cantidad de 1,410 muertes violentas y en enero del 2002: 119 Muertes homicidas.
2. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hablar de **Ejecuciones Sumarias o Arbitrarias**, es hablar de privaciones de vida como resultado de homicidios, asesinatos o atentados a la vida o integridad personal, perpetrados por orden de un gobierno o de sus agentes o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia sin un proceso judicial o legal.. Por los indicios encontrados en los cadáveres (disparos certeros en cabeza, etc.) objetos de esta investigación, así como las circunstancias en que ocurre la muerte (muerte por encapuchados, etc.) no se descarta la posibilidad de encontrar elementos que conforman la modalidad de **Ejecución Sumaria**.
3. Del total de muertes, entre 1998 a enero del 2002, se han investigado 2162 casos que corresponden a edades entre 0 y 30 años, lo que representa a la población joven del país.
4. La investigación arrojó que en tres casos ocurridos en el año 1999 en la Ciudad de Progreso, Yoro; policías preventivos detuvieron a grupos de jóvenes por **posesión de armas de fabricación artesanal (chimbos)** en sedes policiales, horas después los liberaron y minutos u horas siguientes, fueron encontrados sin vida con disparos certeros en la cabeza. Actualmente, los policías responsables de estos hechos, se encuentran privados de libertad en el Centro Penitenciario de El Progreso, Yoro y la causa instruida esta en traslado para contestar cargos.
5. De los 2162 casos analizados en el banco de datos de la Fiscalía de Derechos Humanos, 127 corresponden a víctimas que ingresaron como desconocidas a la Dirección de Medicina Forense, lo que representa un 5.87 % de los casos investigados.
6. En tres (3) casos en los que se ha identificado la participación de miembros de Comités de Seguridad Ciudadana o de Vigilancia, se confirmó una vez más que en lugar de representar seguridad para la sociedad, son grupos que atentan contra los derechos humanos de las personas. No se descarta que éstos u otros casos, califiquen dentro del tipo de Ejecución Sumaria (Ver fichas N°. 275 y 356)
7. De los 2162 casos investigados, en 18 casos se ha determinado la existencia de indicios de participación de miembros de la Policía Nacional, lo que corresponde a un 0.83 % de los casos.
8. En cuatro (4) casos, existen indicios de participación de Agentes de empresa privada, lo que corresponde a un 0.19 %.
9. No existe en el país un efectivo control sobre el uso, tenencia y venta de armas de fuego.
10. La escasa presencia fiscal en los procesos judiciales y en el seguimiento de las investigaciones policiales, ha quedado evidenciado, a tal extremo que de los 1542 casos revisados, únicamente se encontraron personamientos fiscales en 393 casos lo que corresponde a un 25.47%, siendo muy pobres las diligencias incoadas para impulsar los juicios en los que ya están acreditados.
11. Un porcentaje del 39.60 % del total de muertes investigadas, por Medicina Forense (1,621) se observó lesiones de armas de fuego **localizadas en la cabeza** (642 casos), muchas de ellas con disparos ejecutados con armas de fuego 38 ó 3.57 que además de ser de uso oficial (Policial), son de uso generalizado en la población.
12. En 9 casos, la historia médico legal (Circunstancias en que ocurre la muerte) proporcionó información de que las muertes fueron ejecutadas por **encapuchados** (0.41 %).
13. En 72 casos la historia médico legal proporcionó información de que las muertes fueron ejecutadas desde vehículos en marcha (carro rojo, Gris; taxi blanco, bicicletas y motos) lo que corresponde a un 3.33 %, lo que podría orientar a la existencia de grupos dedicados a privar del derecho a la vida a personas básicamente de corta edad, con predominio de niños, niñas y jóvenes. No se ha determinado todavía, que dichos grupos sean parte del Estado o de grupos particulares creados con la aquiescencia o tolerancia de éste, extremo que será verificado al concluirse las investigaciones del presente estudio.
14. Fuentes policiales han manejado como causa de la violencia contra la juventud, los enfrentamientos entre "maras" o "pandillas". De la investigación realizada hasta la fecha, apenas el 0.55 % de casos investigados (12 casos) corresponde a esta causa, y el 99.45 % a otras ya determinadas o no determinadas todavía.
15. La poca productividad de la Dirección General de Investigación Criminal en la investigación de estos casos, nos coloca en riesgo de ser identificados

como un país tolerante de la violación al respeto de la vida y por consiguiente de los hechos calificados como supuestas Ejecuciones Sumarias.

16. Los subsistemas que conforman la administración de justicia, trabajan de manera descoordinada, lo cual repercute en el seguimiento de casos y contribuye a alentar la impunidad.
17. Para el año 2001 se identificaron un total de 360 víctimas jóvenes con diversidad de tatuajes en sus cuerpos, predominando los tatuajes identificados correspondientes a las maras "MS", "18 o XVIII y Vatos Locos".
18. Del listado de casos denunciados por Organismos no gubernamentales, 82 casos no se encontraron registrados en Juzgados, en Fiscalías, Policía, ni en la Dirección de Medicina Forense; por lo que se solicitó a éstos organismos que aportaran la fuente de datos, de dónde obtuvieron la información de las muertes en mención.
19. Es importante mencionar que de las muertes reportadas, por organizaciones de la sociedad civil, como ejecuciones sumarias o arbitrarias, posteriormente fueron identificadas mediante análisis científicos y técnicos e historias testificales, como muertes de origen accidental (18), natural (2) y suicida (48).
20. El silencio de la sociedad hondureña frente a estos hechos, resulta preocupante, porque han caído ya, en los extremos de tolerancia y naturalidad que viene a alimentar las injusticias y la impunidad.
21. En los 18 casos, en que se han identificado agentes de Autoridad, como presuntos responsables, el **Estado ha mostrado interés en la persecución de los delitos, garantizando así que los mismos no queden en la impunidad o en el olvido.** Sin embargo el aporte para la investigación de la mayoría de las muertes ha sido tibio y no, suficientemente eficaz.
22. La investigación técnica de los homicidios en personas menores de edad, fue realizada por la Dirección de Medicina Forense en dos fases: La primera comprendió el periodo 1998 al 2000, tomando como universo el listado publicado por Casa Alianza de las Supuestas Ejecuciones sumarias de niños adolescentes. En la **segunda fase**, el universo de casos se amplió a solicitud de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, **involucrando todos los homicidios en menores de treinta años registrados durante el periodo del primero de enero del 2001 al treinta y uno de enero del 2002.**

De los **seiscientos catorce (614)** casos publicados por Casa Alianza, durante el periodo 1998 al 2000, se encontraron registrados un total



Muchos jóvenes son detenidos y capturados de manera arbitraria constantemente, lo que violenta las garantías individuales.

de **trescientos treinta y seis (336).**- Durante el periodo del 01 de enero del 2001 al 31 de enero del 2002, se encontraron registrados **1505 homicidios** en personas menores de 30 años, la distribución de casos fue a escala nacional, concentrándose la mayoría en el Distrito Central y la Ciudad de San Pedro Sula.

El análisis técnico de los casos de estudio, no se pudo realizar de manera completa, debido a la falta de disponibilidad de los protocolos de autopsia respectivos.

23. Los resultados del análisis técnico demostraron que **el perfil de la víctima**, encontrado con mayor frecuencia correspondía a personas del sexo masculino, raza blanca, con procedencia de barrios y colonias de escasos recursos económicos, de baja escolaridad (albañiles), con tatuajes decorativos o identificativos con maras, "MS y XVIII" en su cuerpo y con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
24. Las **zonas de alto riesgo del Distrito Central**, que presentaron **mayor cantidad de homicidios** en personas menores de 30 años durante el año 2001, correspondió a la **Zona No. 1 (300 casos)** constituidas por las colonias: **Carrizal, Campo Cielo, 3 de Mayo, Guamilito, Independencia, Bella Vista, Flor No. 1, Ayestas**, entre otras y la **de menor riesgo** (o cantidad de Homicidios) fue la **Zona No. 2 con 49 casos**, constituida por las Colonias: **Minitas, Lomas del Guijarro, Rubén Darío, la Cumbre, La Reforma, Los Próceres, La Campaña**, entre otras.
25. Los resultados del estudio demostraron que para el año 2001, en el **Distrito Central se registraron la mayor cantidad de**

Homicidios con una mayor incidencia en la ciudad de Comayagüela (478 casos), en comparación con la Ciudad de San Pedro Sula, donde se reportaron un total de 392 casos

26. Entre las **áreas de influencia del Distrito Central** con mayor número de homicidios destacan: el área rural del Departamento de Francisco Morazán y Comayagua, y las **áreas de influencia de San Pedro Sula**: Puerto Cortés, Choloma, la Lima, el Progreso y Villanueva, demostrándose así, que **las estadísticas de muertes en San Pedro Sula, se incrementan por las muertes ocurridas en las áreas de influencia.**
27. Los meses del año y días de la semana con mayor registro de casos **fue junio y julio**, y a los **finés de semana (sábado y domingo).**
28. El instrumento utilizado con mayor frecuencia fue el arma de fuego, seguido del **arma blanca y objeto romo.**
29. En los homicidios por **proyectiles de arma de fuego**, la distancia de disparo predominante fue la **larga distancia seguida de corta distancia.**
30. De los **1505 homicidios** registrados en el año 2001 en la Dirección Nacional de Medicina Forense, **640** casos presentaron disparos certeros en la cabeza. la causa de muerte más frecuente fue la **laceración cerebral.** En **360** casos se encontraron tatuajes decorativos e identificativos con Maras, de predominio para la **Mara "MS y XVIII".** Doce (12) casos presentaron signos de atadura distribuidos así: 8 casos en el Distrito Central, 1 caso en San Pedro Sula y el resto en otras ciudades. En **10 casos** se vieron involucradas armas de fuego de tipo **chimba o escopeta**, cuyas muertes ocurrieron en las Colonias: Flor de Oriente, Villanueva, Independencia, El Carrizal y la Luis Andrés Zúniga.
31. De los 2162 casos investigados en el Laboratorio de Balística Forense de la Dirección de Medicina Forense, 1621 casos correspondieron a muertes por proyectiles de arma de fuego, recuperándose evidencia balística en 311 casos. Sólo fue posible obtener el registro balístico correspondiente en 314 casos, debido a que algunos cadáveres presentaron orificios de salida de los proyectiles, y otros que habiéndose recuperado evidencia balística, no fueron registrados en el Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses.
32. De las 1621 autopsias practicadas en los casos en que intervinieron proyectiles de arma de fuego, **658 de ellos fueron disparos realizados a larga distancia**, 261 a corta distancia y 38 de contacto.
33. De los 314 casos analizados en el Laboratorio de Balística, se pudo comprobar que los tipos de **armas utilizadas con mayor frecuencia fueron: El Revólver, La Pistola, Indeterminado** (con respecto a las balas recuperadas en estado deforme y que perdieron sus características de clase), **Escopeta ó chimba, Fusil (AK-47 ó Galil ó M-16 ó F.A.L.), pistola ó subametralladora, pistola makarov.**
34. Los tipos de **calibre utilizados con mayor frecuencia fueron: (.38 ó .357, 9mm, . 22 Long Rifle, 12 Gauge e indeterminado**, lo que significa que las balas recuperadas habían perdido sus características de clase o se encontraban deformes).
35. De los 314 casos, se comprobó que en **6 de ellos intervinieron por lo menos dos tipos de armas de fuego de calibre diferente**, por ejemplo: .380 auto y 12 Gauge, .25 auto y 12 Gauge, .25 auto y .38 ó .357, y .380 auto, .38 ó .357 y 9 mm.
36. Desde el punto de vista Médico Legal no existe coincidencia en el patrón lesionológico de los casos analizados.
37. El análisis comparativo de la cantidad de los homicidios registrados en la Dirección de Medicina Forense y distribuidos en las ciudades del Distrito Central y San Pedro Sula, durante el período enero-abril del 2001 y enero-abril del 2002, reporta 621 homicidios para el año 2001 y 647 casos para el año 2002, lo que indica que el incremento de homicidios en los períodos comparados es de 26 casos.



De 2,162 casos investigados por Medicina Forense, 1621 correspondieron a muertes ocasionadas por armas de fuego.

Recomendaciones

1. Es imperativo que el Estado de Honduras adopte políticas urgentes a través de los subsistemas que conforman la administración de justicia, para prevenir, investigar y ejercer la acción penal ante los Tribunales y que la justicia funcione como justicia.
2. La víctima ya lo fue del delincuente y ya no puede seguirlo siendo del Estado; por consiguiente es necesario crear conciencia en los operadores de justicia, policías, jueces, y fiscales sobre la necesidad de priorizar la investigación de estas muertes como estrategia para combatir la impunidad y reducir de esta manera la criminalidad.
3. El Estado de Honduras debe combatir el abuso de poder y los cuerpos policiales deben tener como gran desafío inspirar confianza y cercanía con el pueblo.
Debe revisarse la programación de cursos y demás estudios para la formación de los Agentes de Policía (de acuerdo al Escalafón Policial) particularmente con el uso adecuado de las armas, y armonizarlos de acuerdo a las exigencias del momento y aspiraciones de la sociedad que a diario exige más seguridad pública y ciudadana.
4. Debe revisarse la estructura, función y armas utilizadas por los elementos de las Agencias de Seguridad privadas, cuyos uniformes nunca deberán siquiera semejarse a los cuerpos de seguridad del Estado, (se han creado a propósito estas semejanzas, lo que va más en perjuicio que en beneficio del Estado).
5. Formalizar de manera permanente la creación de la Comisión Interinstitucional con el fin de mantener actualizada la información de los casos y garantizar que se dé seguimiento a los mismos, en apoyo a las acciones de los delegados que deben representar al Estado, en caso que los mismos trasciendan a los órganos de vigilancia o de jurisdicción internacional.
6. Establecer una policía de trabajo, a nivel de las diferentes Fiscalías, que permita la revisión y seguimiento de los casos, definiendo estrategias y acciones concretas como medio de hacer frente a la ola de violencia y criminalidad que vive el país.
7. Instar a las autoridades policiales, forenses, fiscales y judiciales para mantener registros actualizados y confiables de reportes de casos en proceso de investigación y de homicidios acaecidos, particularmente con hallazgos de cadáveres de desconocidos en circunstancias no esclarecidas, a fin de permitir posteriormente la identificación de la víctima y la sistematización de los casos, lo que permitirá relacionarlos entre sí para establecer patrones concurrentes.
8. Mantener una campaña educativa orientada a la sociedad en general, funcionarios, periodistas y Policía Nacional sobre la importancia de no contaminar la escena del crimen o lugares de hallazgo de cadáveres mientras las autoridades competentes no se presenten o se realicen los peritajes correspondientes, debiendo hacer énfasis en la capacitación técnica de la policía nacional.
9. Siendo que el trabajo de la DGIC es más afin al del Ministerio Público, debe considerarse la inclusión de esta Dirección, dentro de la organización del Ministerio Público, por corresponderle la coordinación, orientación y supervisión de las investigaciones y lo que posibilita más el esclarecimiento de muertes en las que se vean involucrados Agentes del Estado.
10. Tomar seriamente en consideración el problema delictivo y las alternativas de **participación policía-comunidad** y que de producirse, sean seleccionados, capacitados o entrenados, a los miembros representativos de las fuerzas vivas de la comunidad, como parte de una policía social sin que se violente el Estado de Derecho.
11. Que se mantengan activos y permanentes los procesos de depuración de los cuerpos policiales.
12. Que la Dirección de Medicina Forense designe personal para continuar con los análisis técnicos de muertes sospechosas de ejecuciones, coordinando su actividad sistemáticamente con la DGIC.
13. Dar más accesibilidad y participación a organizaciones de la sociedad civil particularmente las orientadas a mantener la vigencia del respeto de los derechos humanos y unir esfuerzos (Estado-Sociedad Civil) en la retroalimentación investigativa de casos sobre muertes violentas o sumarias.
14. Que las autoridades policiales realicen operativos en coordinación con la Fiscalía, con la finalidad de identificar talleres clandestinos dedicados a la fabricación de armas de tipo artesanal (chimbas), en aquellos sitios donde se registraron muertes con ese tipo de armas.
15. Que la Dirección Nacional de Medicina Forense gire instrucciones al personal correspondiente para que toda la evidencia balística recuperada de los cadáveres, sea remitida al Laboratorio de Balística Forense, para su respectivo análisis.

Firman este informe:

Lic. Aída Estela Romero,
Fiscal Especial de Derechos Humanos

Lic. Francis L. Mendoza,
Fiscal Auxiliar de Derechos Humanos

Dra. Alma Milady Reyes,
Asistente de la Dirección de Medicina Forense

Abog. Romelia de Artica,
Representante Corte Suprema de Justicia

Tec. Arabesca Sánchez,
Perito Laboratorio de Balística

Lic. Próspero Ramírez,
Representante Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.

Declaración de Tegucigalpa



El Fiscal, Roy Medina, pronuncia su discurso en la Inauguración del Primer Encuentro Centroamericano de Justicia Ambiental.

Con motivo del **PRIMER ENCUENTRO CENTROAMERICANO, PANAMA Y BELICE SOBRE JUSTICIA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL**, desarrollado en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, del catorce al quince de Noviembre del año dos mil dos, al cual asistimos los Fiscales Generales de los países del área o su representante y el Procurador General de la República de Nicaragua y el representante del Procurador General de la República de Panamá, para ratificar sin reserva nuestro compromiso y apoyo al esfuerzo regional y de la cooperación internacional, frente a la acelerada degradación del medio ambiente; y para reflexionar e intercambiar ideas en torno al desempeño de los Ministerios Públicos de nuestros países, como entidades obligadas a la protección eficaz de los ciudadanos contra la delincuencia y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, como base del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática de los respectivos pueblos, dejamos en esta **DECLARACIÓN CONJUNTA** constancia histórica sobre nuestra coincidencia en los siguientes asuntos que afectan a los centroamericanos.

I. **CRIMEN Y VIOLENCIA SOCIAL**

Presenciamos un notable incremento de la violencia social que es percibida junto al crimen, como el problema de mayor gravedad en el área. Los ciudadanos aparecen impotentes frente a la delincuencia común organizada, sin que hasta hoy la respuesta institucional haya sido capaz de frenarla.

II. **CORRUPCIÓN Y OBSTRUCCIÓN DE JUSTICIA**

La delincuencia utiliza la corrupción para realizar su actividad criminal. Corrompe a miembros del sistema de justicia para conocer las acciones de combate en forma previa, obtener sentencias favorables o privilegios en centros de detención que les aseguran libertad de acción desde su interior.

III. **HACER EFECTIVA LA DEMOCRACIA**

Los centroamericanos que hoy sufren exclusión social, pobreza creciente y condiciones de desigualdad alarmante, urgen que los derechos humanos en general y específicamente los políticos, económicos y sociales que las Constituciones Nacionales garantizan, se hagan efectivos a la mayor brevedad posible.

IV. **UN FUTURO SOSTENIBLE**

La región centroamericana tiene una tasa de crecimiento poblacional anual aproximada del 23%. Según los expertos, la población para el año 2025 será de 59 millones de habitantes. Este futuro dramático es un reto cuya solución depende de lo que hagamos hoy para enfrentarlo mediante la conservación y preservación del medio ambiente, aplicando para tal propósito la legislación ambiental nacional e internacional.



Los Fiscales Generales de Centro América durante la preparación de la Declaración de Tegucigalpa.

V. **SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y SOCIEDAD CIVIL**

Una estrategia regional para enfrentar el crimen y la inseguridad debe partir de aplicar en forma efectiva, el Tratado Marco de Seguridad Democrática, dándole más participación a la sociedad civil que integra el **COMITÉ CONSULTIVO** de tal Instrumento y fortaleciendo el Sistema de Integración Centroamericana.

VI. **DIRECTRICES DE LA ONU SOBRE LA FUNCIÓN FISCAL**

Los estados de Centroamérica deben darle estricto cumplimiento a las Directrices del 7 de septiembre de 1990 de las Naciones Unidas, sobre la Función de los Fiscales para asegurar su probidad e idoneidad en su calidad de miembros esenciales de la administración de justicia. Se debe velar por su estabilidad, independencia y seguridad en el ámbito de sus funciones.

VII. SOBRE LA DECLARACIÓN DE ANTIGUA GUATEMALA

Expresamos que todos los puntos consignados en el XI Congreso Interamericano del Ministerio Público celebrado en La Antigua Guatemala en noviembre del año dos mil, siguen vigentes. Que nos adherimos a los mismos con igual energía y entusiasmo y debemos revisar oportunamente su evolución.



El esfuerzo de unidad de los Ministerios Públicos del área fue bien recibido por otras instituciones del Estado y por la Cooperación Internacional.

VIII. REFORZAR LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

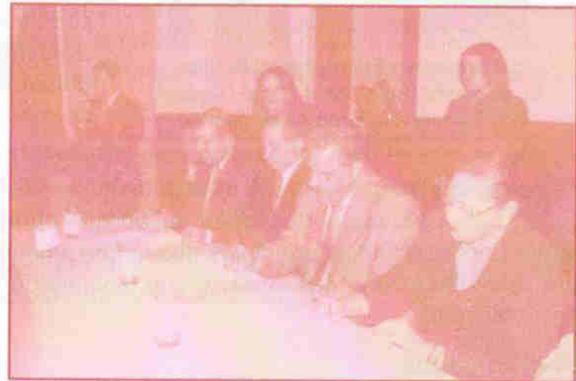
Los Ministerios Públicos como responsables de investigar delitos, produciendo la prueba científica necesaria para sustentar los casos, deben ser fortalecidos técnica, económica y financieramente como todos los órganos del Estado.

IV. APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS

Declaramos nuestro apoyo al Ministerio Público de Honduras, que en su condición de representante y defensor de los intereses generales de la sociedad hondureña, debe ser fortalecido en su independencia funcional de los poderes y entidades del Estado. Proporcionándole mejores medios para la investigación criminal y las posibilidades de una capacitación continua de los fiscales, a fin de que se eleve la calidad de sus actuaciones en el nuevo proceso penal.

X. CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO CENTROAMERICANO

La cooperación y coordinación regional es indispensable para golpear eficazmente a los delincuentes que trascienden nuestros Estados. Estas organizaciones transnacionales de criminales en cuyo horizonte repunta el terrorismo, constituyen una amenaza para el progreso y la estabilidad de Centroamérica, para su combate acordamos constituir el **CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO CENTROAMERICANO** como una instancia regional de carácter permanente para enfrentar el crimen en forma coordinada. Designando al Ministerio Público de la República de Guatemala para la Presidencia regional Pro-témpore del Consejo del Ministerio Público Centroamericano, en la persona del doctor Carlos David de León Argueta y en el Ministerio Público de la República de Honduras la Secretaria Ejecutiva del mismo, en su titular, abogado Roy Edmundo Medina, de manera provisional mientras se preparan las bases de su constitución formal.



Los Fiscales de Centro América firmaron con decisión la Declaración de Tegucigalpa.

En fe de lo cual, suscribimos la presente DECLARACIÓN en la ciudad de Tegucigalpa en siete originales, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dos.

Firman la presente Declaración:

Carlos David de León,	Fiscal General de Guatemala;
Belisario Artiga Artiga,	Fiscal General de El Salvador;
Roy Edmundo Medina,	Fiscal General de Honduras;
María Lourdes Bolaños,	Fiscal General Adjunta de Nicaragua;
Sergio Valdelomar,	Representante del Fiscal Gral. de Costa Rica;
Francisco Fiallos Navarro,	Procurador General de Nicaragua;
José Cardona,	Representante del Fiscal General de Belice;
Geovany Olmos,	Representante del Procurador Gral. de Panamá.

Conferencia del señor Fiscal General de la República, abogado Roy Edmundo Medina, sobre el tema: Etica - Sociedad



El tema sobre Etica y Moral Pública ha sido enfatizado por el Fiscal General Roy Medina a lo largo de su gestión.

(Esta conferencia se desarrolló el día 10 de mayo del 2002, en Tegucigalpa M.D.C. en el marco, de la Segunda Conferencia Nacional de Psicología, Colegio de Psicólogos de Honduras.)
Señores y señoras:

Nunca antes me he sentido tan complacido por una invitación como la que generosamente me hiciera la honorable Presidenta del Tribunal de Honor del Colegio de Psicólogos de Honduras, Licenciada ISABEL DE VILLANUEVA, para concurrir a esta SEGUNDA CONFERENCIA NACIONAL DE PSICOLOGÍA SOBRE " LA ETICA, UNA NORMA PARA LA VIDA PROFESIONAL Y LABORAL ", por cuanto a lo largo de mi vida, como estudiante, como profesional de las Ciencias del Derecho, vistiendo con dignidad la toga del Juez y dirigiendo con firmeza la institución del MINISTERIO PUBLICO, siempre he procurado desempeñarme con responsabilidad, dedicación y sacrificio, y he tenido la voluntad de hacerlo porque, en cada uno de esos momentos de mi existencia he seguido con tenacidad, como una brillante Estrella Polar en mi quehacer público, las imperecederas normas de la ETICA.

Es por todo ello, que expreso mi agradecimiento a la señora Presidenta del Tribunal de Honor de este dignísimo Colegio de Psicólogos de Honduras, ya que en muy raras ocasiones se nos brinda la oportunidad de exponer públicamente aquellos principios que deben animar nuestras vidas en lo personal, así como en el ejercicio de una profesión liberal o en las tareas de un funcionario público, en resumen como individuos y como miembros de un ente colectivo.

Muchas gracias.

Distinguido Auditorio:

Esperando contar con vuestra valiosa atención, procedo ahora a desarrollar el tema que me fue asignado acerca de la relación o el binomio:

" Etica sociedad "

Un punto de inicio

Es una condición sine qua non, tomar como punto de partida para el análisis del tema propuesto, nuestra concepción sobre la ETICA y el concepto que de la SOCIEDAD tenemos, con el objeto de examinar sus relaciones y con ello, establecer su real importancia en el desarrollo económico y social de la nación hondureña.

¿ Qué es la ética ?

Para los propósitos de esta breve exposición, la ETICA es una ciencia práctica que tiene como objeto la CONDUCTA HUMANA.

Es la ciencia del orden moral de la vida individual y social de la persona humana. Trata de la aplicación práctica del principio moral a las circunstancias en las cuales se han de realizar los órdenes de la vida moral como verdaderamente humanos.

Por otra parte la ETICA SOCIAL es la actividad intelectual dedicada al estudio de las INSTITUCIONES SOCIALES existentes, con el fin de determinar hasta que punto tales instituciones están de acuerdo con los fines existenciales de la persona humana y sirven a la realización de estos fines, así visto se trata de una CRÍTICA SOCIAL, y, por otra parte, la ETICA SOCIAL tiene la misión de elaborar un orden natural de los diversos campos de la vida en sociedad e inducir a sus cambios o ajustes que fueren necesarios; de esta manera la CRITICA SOCIAL y la REFORMA SOCIAL, se encuentran ubicadas dentro del campo de la ETICA SOCIAL.

Naturalmente, el obrar humano, la conducta humana, es objeto de estudio por parte de diversas CIENCIAS SOCIALES, como lo son aquellas dedicadas a la ANTROPOLOGÍA, la BIOLOGÍA y la PSICOLOGÍA, cuyos resultados experimentales, es decir los logros que dichas disciplinas obtienen por medio de la INVESTIGACIÓN que realizan de acuerdo con sus propios métodos y técnicas, pero extrayéndolas de la vida humana real, no del escritorio sino a través del trabajo de campo; son las fuentes que alimentan el desarrollo de la ETICA SOCIAL.

¿Y qué entendemos por sociedad?

Si vemos a nuestro alrededor, percibimos que el ser humano, nosotros mismos y nuestros semejantes, para vivir y desarrollarnos, muchas veces para sobrevivir y no perecer aplastados por los diversos obstáculos y fenómenos que nos rodean, tenemos que agruparnos en pequeñas unidades: la familia, el grupo de amigos, el grupo de vecinos, el barrio, el caserío, la aldea y el municipio. También otros grupos caen bajo nuestra percepción directa como son las escuelas, las universidades, las iglesias, las asociaciones, los colegios profesionales, los sindicatos obreros y las asociaciones campesinas. En fin, además de las interacciones humanas cara a cara, recibimos mensajes o estímulos audio visuales por medios de comunicación masiva, algunas veces, para identificarnos o hacernos solidarios con algún grupo o comunidad humana.

Pues bien, todas estas pequeñas entidades son los elementos que conforman el conjunto denominado la SOCIEDAD.

Entidades cuya UNIFICACIÓN se produce bajo un fenómeno político concreto, de carácter social, si se quiere como un producto de la vida cultural, que ha sido identificado con el nombre de ESTADO. Bajo este orden de ideas, permítaseme decir que el ESTADO tiene como fin último hacer posible la convivencia y la cooperación de las comunidades más pequeñas y de los individuos, en cuanto esto sea necesario para cumplir las funciones vitales existenciales de todos ellos.

La misión del ESTADO es subsidiaria a las pequeñas comunidades, quienes poseen un ámbito más amplio de responsabilidades y de derechos en todos los aspectos en que sean capaces de realizar sus propios fines existenciales, por sus propias fuerzas, es decir independientemente de la AYUDA ESTATAL.

De manera que, a esta convivencia humana y formas de cooperación colectiva, me parece más apropiado denominar SOCIEDAD y ello en un sentido estricto, que permita diferenciarlo del ESTADO.

El fin supremo

En este punto resulta inevitable recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, reformado, de la Constitución de la República:

"La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y de protegerla" De modo evidente en este texto el contenido material de la obligación tiene una doble connotación: es jurídica, desde luego es un precepto de la ley fundamental de la Nación hondureña, y es un principio ético, en tanto se refiere al respeto y protección que merece toda persona por ser un ente valioso y digno.

El ser y el deber ser

La persona humana, un ente corpóreo, espiritual y social, pertenece, forma parte del mundo del SER, por ende la conducta, el obrar, el quehacer humano pertenece a esa realidad del SER, aquí es donde se ubica la ETICA.

En cambio, el Derecho, ese producto cultural conformado por normas bilaterales, coercibles, que confieren derechos e imponen deberes, hacen referencia al mundo del DEBER SER.

Según este orden de mi pensamiento: SE ES HONESTO, SE ES VERAZ, SE ES JUSTO, SE ES RESPONSABLE. Nos referimos a un ser existencial auténtico. No a la posibilidad hipotética del deber ser, que puede o no llegar a ser.

Mi perspectiva personal

Para el ejercicio de mi actividad como Fiscal General de la República, la distinción entre SOCIEDAD y ESTADO, es una diferenciación que es crucial, puesto que el MINISTERIO PUBLICO tiene a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos que enumera al Artículo 1 de su Ley orgánica, entre los cuales se encuentra el de:

- ❖ Representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad.
- ❖ Hemos visto también que el Artículo 59 reformado de la Constitución hace referencia a la sociedad y al Estado como entes obligados a respetar y proteger a la persona humana.
- ❖ El Ministerio Público tiene como fin u objetivo, velar por el respeto de los derechos humanos, en colaboración con otras entidades.

Es decir, que el legislador hace alusión a ese ente colectivo denominado SOCIEDAD diferenciándolo del ESTADO, cuyo representante es el Procurador General de la República. En cambio, repito, en nombre y representación de la SOCIEDAD habrá de actuar el MINISTERIO PÚBLICO.

La doble naturaleza del ser humano

Más de algún estudioso de las ciencias sociales ha sostenido que, debido a su esencia corpórea y espiritual simultánea, el hombre es un ser social. Se trata de un ser cuyo que hacer da lugar a diversas esferas de la conducta: lo personal, social, político, económico, cultural, en lo nacional, en lo internacional, su relación con una región y sus relaciones de Globalización.

En fin, las relaciones del hombre con todo el mundo, demandan de él mismo su sometimiento a ciertas reglas de conducta que le permitan entrar en cooperación con sus semejantes con alguna certeza de que nadie habrá de comportarse de modo tal, que la norma que rige esa conducta pueda ser considerada como una norma de carácter universal.

Por su naturaleza corpórea, natural o animal, el hombre posee bajos instintos, necesidades básicas compulsivas, siente hambre, tiene sed, sufre el frío o el calor, la urgencia de satisfacer sus impulsos sexuales.

No podemos obviar que tiene una naturaleza animal, de ahí que algunos zoólogos se hayan ocupado del estudio del hombre.

En cambio, la naturaleza espiritual del hombre, su mente, sus sentimientos, su alma, han sido ocupación de otros investigadores, quienes han desarrollado el campo de la ETICA DE LOS VALORES, partiendo del sentimiento de EROS, el amor.

¿Qué significa una ética de los valores?

Según tengo entendido, representa un formidable rechazo a la ética meramente formalista que consiste en cumplir el deber por el deber mismo. El enfoque de la ETICA DE LOS VALORES se fundamenta en aceptar que el ser humano es poseedor de una fuerza o energía fundamental que le hace capaz de generar un sentimiento de amor hacia sí mismo, hacia sus semejantes o hacia la concepción de un Supremo Hacedor. Este sentimiento es lo que hace al individuo humano realizarse verdaderamente como una PERSONA HUMANA.

Así pues, lo que es MORAL no es aprendido por el intelecto, por medio de un principio "formal", como lo han sostenido muchos, sino que los valores morales se encuentran dados INTUITIVAMENTE en su determinación material con los actos del sentimiento, de preferencia, de amor y de odio.

De esta manera las grandes complejidades del ser humano, quedan al descubierto. Una persona humana es quizás más compleja que el Cosmos mismo.

La economía

He hecho mención a las necesidades básicas del ser humano.

Precisamente para satisfacerlas necesita producir y distribuir bienes y servicios. Se trata pues de la actividad económica.

Pues bien, cuando ponemos nuestro foco de atención en las formas de cooperación que los miembros de una comunidad ponen en acción para satisfacer, bajo la propia responsabilidad, esas necesidades vitales y también las culturales, entonces cabe utilizar el concepto de ECONOMÍA SOCIAL, subrayando con igual fuerza los dos elementos que determinan su naturaleza: el hombre y la comunidad, es decir, la persona humana y la sociedad. Estos elementos son decisivos para comprender que es la ETICA.

Algunos estudiosos han expresado que el fin de la economía nacional consiste en la plenitud del bienestar material y cultural factible de obtener, con los bienes naturales y la mano de obra disponibles en un momento determinado, todo depende de la relación de medios existentes para conseguir el fin en cuestión.

Con alguna frecuencia hemos oído la expresión de productividad económico social, que es un concepto valioso junto con el de cooperación, para entender el quehacer económico de una sociedad dada. La productividad en su expresión más básica, no consiste en otra cosa que producir más mercancías o un costo más bajo, para distribuirlos a un precio cómodo, de este modo ser un medio de satisfacción masiva de las necesidades de la colectividad. O bien, a igual calidad, igual precio, para evitar la especulación o la explotación del consumidor.

La institución que yo dirijo y represento tiene el mandato legal: Proteger y defender al consumidor de bienes de primera necesidad y de servicios públicos, según lo ordena el numeral 7, del Artículo 1, de la ley del MINISTERIO PÚBLICO.

La persona humana debe ocupar el centro de la economía nacional. Solamente así, se le estará dando una verdadera protección.

Por otro lado, el principio de la productividad económico social, no debe estar amenazada por exigencias desproporcionadas de colegios profesionales, sindicatos, asociaciones gremiales de cualquier tipo. Recordemos que el alza de los salarios conduce a una alza de los precios, casi de modo inevitable. Debe entenderse que la existencia de una ETICA del empleado o del trabajador en armonía con una ETICA del empresario, del empleador o del patrono, representa la circunstancia de contar con una producción de bienes y servicios con un sentido de utilidad social, más que de ganancia o utilidad de uno o de ambos factores de la producción: el Capital y el Trabajo.

Incluso la propaganda comercial, o la publicidad, deben sujetarse a las reglas de la ETICA en el sentido de ser siempre veraz. No confundir al consumidor con una falsa imagen de la calidad de la mercancía, engañando o abusando del membrete del competidor, o alterando pesos mediante envases o datos falsos, o bien simulando de ocasiones de compra extraordinariamente favorables, por ejemplo las llamadas " liquidaciones " o precios de oferta. Toda esta conducta esta reñida con los principios generales de la moral y de la justicia.

Una reflexión final

No he venido aquí, pues, con una verdad en la mano.

He venido, muy agradecido, a compartir mis inquietudes en un tema complejo, por demás muy interesante y atractivo.

Para mí, es evidente que un profesional, sea del campo de la administración, del derecho o de la psicología, cualquiera sea su quehacer vital, es ante todo un ser humano, como tal, con responsabilidades morales respecto de sí mismo como persona, miembro de una familia, parte de una comunidad, sujeto activo de la sociedad, titular de derechos y deberes que le permiten participar en la vida política, económica, social y cultural de su Nación, con la gran posibilidad de ser un sujeto activo en la realización del bien común, del bienestar general de todos los habitantes de HONDURAS.

MUCHAS GRACIAS.

ROY EDMUNDO MEDINA
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Fiscalía

Con la ejecución de la reforma procesal penal que se materializa en el nuevo código de la materia, cuya vigencia plena inició el 20 de febrero del 2002, por primera vez el pueblo hondureño conoce un trato diferente, transparente y democrático, cuando la persona enfrenta un conflicto penal ya sea como imputado o como víctima.

La vieja forma de aplicar la justicia penal, que desde el inicio de la vida institucional de la República, permitió consumir en su nombre, agravios y abusos en perjuicio de los ciudadanos y el interés público, ha sido superada; y como lastre histórico apenas sobrevive para la conclusión de las causas penales, iniciadas bajo la vigencia del opaco y obsoleto sistema inquisitivo, que negó la tutela de los bienes jurídicos más caros al género humano y que son garantizados por la Constitución y los tratados internacionales.

Para enfrentar el cambio de rumbo que impuso la reforma procesal penal y cumplir las nuevas responsabilidades que el sistema acusatorio le impone al Ministerio Público, la Dirección General de Fiscalía fue reestructurada en sus órganos principales de la siguiente manera:

1. Fiscalía de Delitos Comunes

Mediante acuerdo FG-039-2002 emitido por el Fiscal General de la República, se creó la Fiscalía de Delitos Comunes en la cual se unificaron las fiscalías correspondientes a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Letras de lo Criminal correspondientes al Departamento de Francisco Morazán. Fue organizada en dos secciones: Causas Penales correspondientes al Código 1984 y Causas Penales correspondientes al Código 2002.



Juramentación del equipo de fiscales de la nueva Fiscalía de Delitos Comunes, de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y el Discal Especial para la Defensa de la Constitución.

2. Fiscalía Especial de Impugnaciones

Para atender y dar seguimiento a los recursos de apelaciones interpuestos por el Ministerio Público en ambos sistemas procesales (conclusión del inquisitivo

y nuevo sistema acusatorio) para dictaminar en los recursos de Casación interpuestos por los particulares; para prestar apoyo técnico a los fiscales para la interposición del recurso de Casación; dar seguimiento ante la Corte Suprema de Justicia a los recursos de esta naturaleza y a los recursos de amparo interpuestos ante las Cortes de Apelaciones de la Sección Judicial de Francisco Morazán; se unificaron las fiscalías especiales de Casación y de Cortes de Apelaciones en la **FISCALÍA ESPECIAL DE IMPUGNACIONES**.

3. Sede fiscal de Talanga

Congruente con la Resolución de la Corte Suprema de Justicia que creó el Juzgado de Letras de lo Penal en la Sección Judicial de Talanga, departamento de Francisco Morazán; y para atender la demanda judicial en materia penal de los municipios de Cedros, El Porvenir, Guaymaca, Marale, Orica, San Ignacio, San Juan de Flores, Talanga, Vallecillo y Villa de San Francisco, de este departamento, se creó por acuerdo del Fiscal General de la República, la Sede Fiscal de aquella Sección Judicial, con asiento en el municipio de Talanga; para el ejercicio de la acción penal pública en beneficio de la población del norte de Francisco Morazán.

La transformación del Derecho Procesal Penal en Honduras, que incorpora con especial nitidez el absoluto respeto por los derechos de víctimas e imputados; y la actividad de esta Dirección de Fiscalía en cumplimiento de las funciones que le corresponden como órgano del Ministerio Público, se presenta a continuación para hacer evidente el trabajo realizado durante el ejercicio del año 2002.



Las autoridades del Ministerio Público cortan la tradicional cinta durante la inauguración de la Fiscalía de Talanga



Parte del equipo de trabajo de la fiscalía de Talanga, mientras el Fiscal General pronuncia su discurso en la inauguración de esta oficina.

Dirección General de Fiscalía

Principales Actividades Realizadas a Nivel Nacional

ACTIVIDAD	TOTAL GENERAL
TOTAL CRIMINALIDAD DENUNCIADA	89,566
DENUNCIAS RECIBIDAS FISCALIA	46,726
DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA D.L.C.N.	119
DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA D.G.I.C.	41,261
DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA POLICIA PREVENTIVA	1,460
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	23,644
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. A LA FISCALIA CON INVESTIGACION	5,068
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	3,051
PROCESOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS	8,808
SOBRESEIIMIENTOS PROVISIONALES	3,092
SOBRESEIIMIENTOS DEFINITIVOS	2,925
SENTENCIAS CONDENATORIAS	2,523
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	967

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Dirección General de Fiscalía
Actividades Realizadas
Código de Procedimientos Penales 1984
Fiscalías Especiales y Regionales a Nivel Nacional

ACTIVIDAD	TOTAL	NOMBRE DE LA FISCALIA										LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	
		FISCALIAS REGIONALES	CONTRA EL CRIMEN ORG.	DERECHOS HUMANOS	ETNIAS	MEJOR	MUJER	MEDIO AMBIENTE	CONSUMIDOR				
ETAPA SUMARIA													
PROCESOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS DE OFICIO	3,923	2,036	18	2	0	89	1,767	4	5	2			
PERSONAMIENTOS EN LA FASE SUMARIA	8,056	7,487	48	29	8	69	311	10	22	72			
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS POR LA FISCALIA	1,613	1,383	78	31	10	29	10	14	13	45			
PERSONAS DETENIDAS MEDIANTE ORDENES DE CAPTURA	395	301	49	16	1	6	4	4	9	5			
AUTOS DE PRISION A PETICION DE LA FISCALIA	1,219	1,076	76	9	1	14	28	7	2	6			
TOTAL PROCESOS SUMARIALES EN LOS CUALES LA FISCALIA SE ENCUENTRA PERSONADA	8,066	7,398	76	15	52	51	358	0	39	77			
ETAPA PLENARIA													
PERSONAMIENTOS EN FASE PLENARIA	6,541	6,120	25	21	6	88	262	5	3	11			
FORMALIZACION DE ACUSACION	4,681	4,452	103	21	1	53	21	16	5	9			
CONCLUSIONES FORMULADAS	2,350	2,189	66	21	1	41	21	5	4	2			
ETAPA DE RESOLUCION DEFINITIVA													
SOBRESSEIMIENTOS	2,231	2,141	6	4	0	7	39	4	0	30			
PERSONAS LIBRES POR SOBRESSEIMIENTOS	1,994	1,919	8	3	0	7	41	2	0	14			
CAUSAS CON SENTENCIA DEFINITIVA EN PRIMERA INSTANCIA	2,386	1,976	65	19	6	29	278	1	7	5			
a) CONDENATORIAS	1,689	1,350	47	14	2	20	252	1	2	1			
b) ABSOLUTORIAS	697	626	18	5	4	9	26	0	5	4			
SENTENCIAS DEFINITIVAS EN SEGUNDA INSTANCIA	576	557	1	3	0	10	0	2	3	0			
a) CONFIRMATORIA	260	259	0	0	0	0	0	1	0	0			
b) ABSOLUTORIAS	98	93	1	2	0	0	0	0	0	0			
c) REVOCATORIA	109	100	0	0	0	8	0	1	0	0			
d) REFORMATORIA	76	72	0	1	0	2	0	0	1	0			
e) ANULATORIA	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0			
SENTENCIAS CONFORME CON LA PRETENSION DE LA FISCALIA EN PRIMERA INSTANCIA	1,061	1,005	28	4	1	8	14	0	1	0			
SENTENCIAS CONFORME CON LA PRETENSION DE LA FISCALIA EN SEGUNDA INSTANCIA	141	140	0	0	0	0	0	0	1	0			
DICTAMEN DE CONMUTA	260	248	6	0	0	3	0	0	3	0			
DICTAMEN DE LIBERTAD CONDICIONAL	661	624	6	22	0	6	3	0	0	0			
DICTAMEN EN MATERIA CIVIL	5,489	8,564	0	0	0	0	0	0	0	0			
CALIFICACIONES JUDICIALES	2,050	2,050	0	0	0	0	0	0	0	0			
HERENCIAS	3,439	3,439	0	0	0	0	0	0	0	0			
DICTAMEN DE LIBERTAD CONDICIONAL	2,050	3,075	0	0	0	0	0	0	0	0			

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R./M.P.

Dirección General de Fiscalía
10 primeras causas de denuncia por Departamento
Enero a Diciembre 2002

DEPARTAMENTO	DELITOS													TOTAL									
	HOMICIDIO	%	ASESINATO	%	SUICIDIO	%	VIOLACION	%	SECUESTRO	%	ROBO DE VEHICULOS	%	LESIONES		%	VIOLENCIA DOMESTICA	%	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	%	MALTRATO	%	TOTAL	
ATLANTIDA	138	3.63	11	4.87	1	0.60	53	5.66	1	3.57	1,052	13.55	60	4.48	366	8.03	320	8.21	85	9.35	40	6.60	2,196
COLON	168	4.42	32	14.16	2	1.20	40	4.27	1	3.57	259	3.34	18	1.34	133	2.92	133	3.41	32	3.52	25	4.13	889
COMAYAGUA	218	5.74	19	8.41	10	5.99	74	7.91	1	3.57	602	7.75	36	2.69	334	7.33	556	14.26	43	4.73	31	5.12	1,987
COPAN	116	3.05	24	10.62	3	1.80	62	6.62	2	7.14	305	3.93	29	2.17	212	4.65	216	5.54	24	2.64	10	1.65	1,053
CORTES	1,579	41.56	7	3.10	29	17.37	265	28.31	11	39.29	3,438	44.29	1,090	81.40	1,155	25.33	1,757	45.05	219	24.09	159	26.24	10,085
CHOLUTECA	153	4.03	20	8.85	14	8.38	94	10.04	3	10.71	552	7.11	18	1.34	424	9.30	172	4.41	137	15.07	17	2.81	1,686
EL PARAISO	19	0.50	4	1.77	3	1.80	27	2.88	0	0.00	56	0.72	7	0.52	99	2.17	21	0.54	4	0.44	17	2.81	271
FRANCISCO MORAZAN	960	25.27	27	11.95	85	50.90	138	14.74	1	3.57	515	6.63	39	2.91	846	18.56	46	1.18	215	23.65	229	37.79	3,298
GRACIAS A DIOS	8	0.21	7	3.10	0	0.00	5	0.53	1	3.57	40	0.52	0	0.00	57	1.25	35	0.90	5	0.55	1	0.17	170
INTIBUCA	32	0.84	8	3.54	9	5.39	26	2.78	0	0.00	90	1.16	0	0.00	178	3.90	105	2.89	23	2.53	14	2.31	510
ISLAS DE LA BAHIA	12	0.32	0	0.00	0	0.00	10	1.07	1	3.57	96	1.24	1	0.07	115	2.52	49	1.26	11	1.21	7	1.16	314
LA PAZ	40	1.05	5	2.21	2	1.20	25	2.67	2	7.14	177	2.28	6	0.45	169	3.71	195	5.00	40	4.40	22	3.63	717
LEMPIRA	33	0.87	14	6.19	3	1.80	8	0.85	0	0.00	62	0.80	0	0.00	117	2.57	74	1.90	1	0.11	4	0.66	332
OCOTEPEQUE	7	0.18	2	0.88	0	0.00	2	0.21	0	0.00	9	0.12	2	0.15	23	0.50	3	0.08	6	0.66	4	0.66	61
OLANCHO	103	2.71	32	14.16	1	0.60	39	4.17	1	3.57	63	0.81	5	0.37	95	2.08	67	1.72	29	3.19	2	0.33	471
SANTA BARBARA	60	1.58	4	1.77	1	0.60	13	1.39	0	0.00	28	0.36	8	0.60	47	1.03	14	0.36	1	0.11	4	0.66	188
VALLE	49	1.29	1	0.44	2	1.20	18	1.92	3	10.71	127	1.64	3	0.22	72	1.58	59	1.51	10	1.10	7	1.16	374
YORO	104	2.74	9	3.98	2	1.20	37	3.95	0	0.00	292	3.76	17	1.27	117	2.57	78	2.00	24	2.64	13	2.15	719
TOTAL	3,799	100	226	100	167	100	936	100	28	100	7763	100	1339	100	4559	100	3900	100	909	100	606	100	25,332

NOTA: EL DATO DE HOMICIDIOS Y SUICIDIOS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA SE TOMO DEL INFORME DE MEDICINA FORENSE

Dirección General de Fiscalía
Medidas Alternas Aplicadas y Monto de la Indemnización
por Oficina y Región

OFICINA	MEDIDAS ALTERNAS APLICADAS					MONTO DE LA INDEMNIZACION (Lps.)
	CRITERIO DE OPORTUNIDAD	PROCEDIM. ABREVIADO	CONCILIACION	SUSPENSION DE LA PERSEC. P.	CONFORMIDAD	
CATACAMAS	45	20	12	10	0	288,955
JUTICALPA	100	16	0	0	0	480,950
DANLI	169	21	30	6	0	2,271,929
TALANGA	11	4	1	0	0	10,000
COMUNES TEGUCIGALPA	759	65	19	28	2	703,681
TOTAL REGION CENTRO-ORIENTE	1,084	126	62	44	2	3,755,515
CHOLUTECA	235	11	15	27	0	560,285
NACAOME	106	25	3	10	2	2,032,849
TOTAL REGION SUR	341	36	18	37	2	2,593,134
COMAYAGUA	78	17	10	11	0	386,254
LA PAZ	27	2	1	4	0	63,600
MARCALA	62	2	0	6	0	89,570
SIGUATEPEQUE	51	16	0	6	0	417,735
LA ESPERANZA	182	39	6	7	0	341,675
TOTAL REGION CENTRAL	400	76	17	34	0	1,298,834
CEIBA	106	18	0	3	2	99,720
TELA	38	0	0	10	0	66,420
TOCOA	90	0	0	2	0	47,250
TRUJILLO	14	3	6	10	0	96,248
OLANCHITO	49	2	0	1	0	61,085
ROATAN	58	0	2	0	0	112,965
PUERTO LEMPIRA	29	0	0	4	0	202,989
TOTAL REGION CEIBA	382	23	8	30	2	686,677
SAN PEDRO SULA	561	31	8	31	1	306,444
PROGRESO	110	4	4	5	0	249,453
YORO	27	1	0	0	0	46,748
PUERTO CORTES	57	1	0	5	0	155,192
SANTA BARBARA	47	20	10	3	2	293,647
TOTAL REGION SAN PEDRO SULA	802	57	22	44	3	1,051,484
COPAN	53	8	1	11	0	291,385
GRACIAS	138	23	1	1	0	121,217
OCOTEPEQUE	52	8	0	2	0	42,620
LA ENTRADA	38	25	10	13	0	255,687
TOTAL REGION COPAN	281	64	12	27	0	710,909
SUB-TOTAL COMUNES	3,290	382	139	216	9	10,096,553
CRIMEN ORGANIZADO TEGUCIGALPA	2	4	0	0	0	0
CRIMEN ORGANIZADO SAN PEDRO	3	0	0	1	0	40,000
DERECHOS HUMANOS TEGUCIGALPA	2	0	0	1	0	6,050
DERECHOS HUMANOS SAN PEDRO	0	0	0	1	0	0
ETNIAS Y PATRIMONIO CULTURAL	0	0	0	0	0	0
MENOR DE TEGUCIGALPA	44	1	0	6	0	319,700
MENOR DE SAN PEDRO SULA	0	0	0	0	0	0
MUJER TEGUCIGALPA	65	9	17	24	0	4,000
MUJER SAN PEDRO SULA	9	3	0	5	0	3,500
AMBIENTE TEGUCIGALPA	9	0	0	0	0	0
AMBIENTE SAN PEDRO	117	0	0	39	0	2,907,094
CONSUMIDOR TEGUCIGALPA	0	0	0	0	0	0
CONSUMIDOR SAN PEDRO	0	0	0	0	0	0
CONTRA LA CORRUPCION TEGUCIGALPA	0	0	0	0	0	0
CONTRA LA CORRUPCION SAN PEDRO SULA	1	0	0	1	0	0
SUB-TOTAL ESPECIALES	252	17	17	78	0	3,280,344
TOTAL GENERAL	3,542	399	156	294	9	13,376,897

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de Derechos Humanos

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos, como una dependencia del Ministerio Público creada con el objeto de defender y proteger los derechos y garantías fundamentales de los hondureños y hondureñas, desarrolló durante el año 2002 diversas actividades encaminadas a la difusión y promoción de los derechos humanos, para que los individuos reconozcan el derecho que los demás tenemos a ser diferentes, a los valores del humanismo que favorecen la tolerancia, eliminan la discriminación y perjuicios por razones de género, cultura, posición económica, etc.

Así también se investigaron hechos constitutivos de delitos cometidos por agentes de autoridad en el ejercicio de sus cargos sobrepasando los límites que les imponen la Constitución y las Leyes del país como requisito fundamental de todo Estado de Derecho.

El abuso de poder, la intolerancia, los ataques a la dignidad de las personas, quedaron evidenciados durante el año anterior, en las más de 221 denuncias recibidas, desprendiéndose de ello que la cultura de respeto a los derechos humanos en nuestro país es todavía incipiente y frágil, que hace compleja la labor emprendida por esta Fiscalía Especial, en la persecución y demanda de sanción de los ilícitos que cometen los que abusan del poder que les ha otorgado el pueblo.

Nuestro Estado de Derecho sólo se verá fortalecido en la medida en que no permitamos que los atentados a la dignidad del ser humano queden en la impunidad.

El clamor popular por la seguridad pública, sigue siendo una de las mayores demandas sociales de los hondureños.

Con dolor se refleja la inseguridad en las innumerables muertes violentas de jóvenes que se han denunciado desde 1998 hasta el año 2002, que fueron documentadas por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos en coordinación con representantes de la Dirección General de Medicina Forense, Corte Suprema de Justicia e Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, IHNFA, poniéndose de manifiesto la necesidad de crear y desarrollar una política de seguridad integral entre las instituciones del Estado encargadas de aplicar el derecho penal, con el fin de asegurar que los hechos denunciados hasta ahora no queden en la impunidad, estableciendo estrategias preventivas y disuasivas que eviten la inclinación al delito.

Por otro lado, las constantes violaciones que se dan en los centros penitenciarios, entre ellos: torturas,

negación de salidas a tomar el sol, visitas, acceso a revistas, periódicos, hacinamiento, dieta alimenticia no balanceada, deficientes servicios de salud, contaminación de las aguas, etc, nos muestra la necesidad de persistir como Fiscalía en nuestra labor por vigilar a través de visitas periódicas, sin previo aviso, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, tomando en cuenta que las implicaciones de estos hechos vejatorios repercuten o trascienden a la vida en sociedad, al no ser efectiva la tan anhelada rehabilitación del condenado consagrada en el Artículo 87 Constitucional.



La Fiscal Especial, Aida Romero, atiende a una ciudadana a quien le fueron violentados sus derechos fundamentales.

La lucha por alcanzar la justicia demandada contra las desapariciones forzadas que se dieron en Honduras desde los años 80's continúa, confiando que algún día la justicia deje de ser una aspiración para convertirse en una realidad; que hará responder ante la Ley a aquellos que negaron a muchos hondureños y a algunos extranjeros el derecho a gozar de la vida y la libertad.

Fiscalía demuestra participación de 18 elementos de seguridad en muertes violentas de jóvenes

El Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, Dirección de Medicina Forense, en coordinación con el Poder Judicial y el IHNFA, logró documentar hasta enero del año 2002, 2162 muertes

violentas de niños, niñas y jóvenes de diferentes ciudades del país, mismas que fueron identificadas por organismos defensores de Derechos Humanos como ejecuciones sumarias y /o arbitrarias que trascendieron las fronteras de nuestro país y que dio lugar a la visita de la Alta Comisionada para la Investigación de Ejecuciones Sumarias de las Naciones Unidas, Asma Jahanjir, quien requirió al Estado de Honduras la pronta investigación y sanción de estos hechos.

Los resultados del análisis técnico demostraron, que el perfil de la víctima encontrada con mayor frecuencia correspondía a personas del sexo masculino, raza blanca, con procedencia de barrios y colonias de bajos recursos económicos, baja escolaridad.

Un porcentaje del 39.60% del total de muertes investigadas, presentaban lesiones de armas de fuego localizadas en la cabeza (642 casos), muchas de ellas con disparos de arma 38 ó 3.57 que además de ser de uso oficial (policial), no existe control para su uso general.

Se reportó en historia médico legal; 72 casos ejecutados por encapuchados o desde vehículos en marcha, así como 12 casos por enfrentamientos entre "maras" o pandillas; 360 víctimas jóvenes con diversidad de tatuajes en sus cuerpos, predominando "MS", "18 ó XVIII" y "Vatos Locos", 18 muertes accidentales, 2 naturales y 48 suicidios.

En cuanto a la participación de agentes del Estado en estas muertes, se pudo determinar la participación de 18 elementos en el mismo número de causas, así: 15 preventivos, 2 de investigación y 1 penitenciario, más 4 miembros de comités de seguridad ciudadana o de vigilancia. Igualmente se registran 36 particulares presos.



Representantes de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones estatales escucharon atentamente los detalles revelados por el Informe Especial sobre Ejecuciones Sumarias.

El resto de investigaciones no han sido remitidas a la Fiscalía del Ministerio Público por la Dirección General

de Investigación Criminal, no obstante, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos ha remitido a las diferentes Fiscalías del país las fichas de cada uno de los casos con los datos más relevantes, a fin de que los fiscales se personen en los juicios e insten las investigaciones desde los estrados judiciales.

En base a los datos pre-descriptos podemos concluir, que es imperativo que el Estado de Honduras adopte políticas urgentes a través de los subsistemas que conforman la administración de justicia, para investigar y sancionar estos hechos y así evitar que la inseguridad se apodere permanentemente de la vida de los hondureños y hondureñas, las víctimas ya lo fueron del delincuente y ya no pueden seguirlo siendo del Estado por la falta de justicia.

Juicios por desapariciones forzadas solamente esperan sentencia de tribunales

Finalmente y después de varios años de lucha por alcanzar justicia, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos formuló conclusiones en el caso de la detención ilegal y tentativa de asesinato en el caso de seis estudiantes que en la década del ochenta sufrieron la desaparición temporal y vejámenes por parte de los cuerpos de seguridad del Estado.

De igual forma, en el mismo estatus procesal se encuentra la detención ilegal en perjuicio de Luis Manuel Figueroa caso por el cual esta Fiscalía Especial acusó a Juan Blas Salazar Meza, Dimas Carvajal Gómez, German Antonio Macneil Ulloa y José Marcos Hernández. Ambos casos están solamente en espera de que el Tribunal que conoce la causa dicte sentencia definitiva en cada uno de ellos.

a) Contra: JUAN BLAS SALAZAR MEZA

Delito: Detención Ilegal y tentativa de asesinato

En perjuicio de los estudiantes, Milton Jiménez Puerto, Adán Guillermo López Lone, Gilda María Rivera Sierra, Ana Suyapa Rivera Sierra, Marlen Irazema Jiménez Puerto y Edwin Dagoberto López Lone.

b) Contra: JUAN BLAS SALAZAR MEZA, DIMAS CARVAJAL GOMEZ, GERMAN ANTONIO MACNEIL ULLOA Y JOSE MARCOS HERNÁNDEZ.

Delito: Detención Ilegal

Perjuicio de: Luis Manuel Figueroa

Profugos de la Justicia por desapariciones forzadas en la década del ochenta

Después de una larga e intensa batalla en los tribunales de justicia en los casos por desapariciones

forzadas en la década de los ochenta, la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos, logró en el 2002 presentar ante los jueces los suficientes argumentos legales para convencer a la judicatura de la existencia de los méritos necesarios para ordenar la captura de los encausados.

El proceso para llegar a este punto no fue nada fácil. Se han dilatado los juicios a través de las argucias judiciales, se han mantenido frescas las dolorosas heridas dejadas por esa época oscura de nuestra historia, pero ha llegado el momento que el Estado mismo se responsabilice por juzgar y sentenciar a los responsables de esos crueles daños.

No obstante la orden judicial, los cuerpos de Policía no han podido dar con el paradero de quienes se saben culpables y por eso se encuentran prófugos de la justicia por estos tristes hechos.

Alexander Hernández

- a) Se otorgó a favor de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos el **RECURSO DE AMPARO** promovido contra la resolución de fecha 12 de diciembre del dos mil uno decretada por la Corte Primera de Apelaciones de esta sección judicial, mediante la cual reformaba el auto de prisión decretado por el Juzgado de Primera Instancia contra **ALEXANDER HERNÁNDEZ**, en la causa que se le sigue por detención ilegal y tentativa de asesinato en perjuicio de los seis estudiantes: Milton Jiménez Puerto, Gilda María Rivera, Ana Suyapa Rivera, Edwin Dagoberto López Lone, Adán Guillermo López Lone y Marlen Irazema Jiménez Puerto.

Dicho amparo permitió que se dejara vigente el auto de prisión decretado en su contra el 3 de mayo del 2001 por los delitos preescritos, que dio lugar que la Fiscalía solicitara nuevamente el libramiento de orden de captura.

- b) En el juicio que se sigue contra **ALEXANDER HERNÁNDEZ SANTOS Y OTROS** en el juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, por la muerte de **ADAN AVILES FUNEZ Y AMADO ESPINOZA PAZ**, se modificó el auto de prisión por parte del Juzgado instructor, así: del delito de Detención ilegal y Asesinato a **Encubrimiento**, resolución que fue apelada por la Fiscalía lográndose que la Corte Apelaciones de esa ciudad fallara declarando **con lugar** nuestro recurso dejando subsistente el AUTO DE PRISIÓN POR LOS DELITOS DE DETENCIÓN ILEGAL Y ASESINATO CONTRA ALEXANDER HERNÁNDEZ, por lo que se ordenó nuevamente su captura y actualmente **SE ENCUENTRA PROFUGO DE LA JUSTICIA**, sin que la policía haga algo por capturarlo.

Ex3-16 José Barrera

Se obtuvo orden de captura contra el ex agente del batallón 3-16 **JOSÉ BARRERA MARTÍNEZ** por el delito de Falso Testimonio, en perjuicio de la Administración Pública, al haberse promovido acusación en su contra por su retractación ante el Juez del Juzgado de Letras Primero de lo Criminal de Francisco Morazán de las declaraciones rendidas ante Juez competente de J. W. Bovard en ONTARIO, Canadá, delegado mediante suplicatorio por el Poder Judicial de Honduras en las que aseguró haber sido parte y testigo presencial de violaciones a derechos humanos en la década del ochenta.

Ex3-16 Jaime Ramírez Raudales

Se obtuvo orden de captura contra el ex 3-16 **JAIME RAMÍREZ RAUDALES** a quien se le sigue proceso en el Juzgado de Letras Penal Unificado de San Pedro Sula por el delito de Asesinato en perjuicio de **MOISÉS LANDAVERDE Y MIGUEL ANGEL PAVON**.

Ex agentes de la DNI

Se obtuvo orden de captura contra **FRANCISCO JAVIER PÉREZ CRUZ y CRECENSIO AMAYA AMAYA, ex agentes de la DNI**, por el delito de **DETENCIÓN ILEGAL** que en 1987 se dio contra **ISRAEL BONILLA RAUDALES**.

Exitosas causas llevadas a juicio oral y público

Uno de los logros más importantes de la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos es haber llevado en el 2002 por primera vez en la historia a juicio oral y público a elementos de la Policía Nacional acusados de cometer delitos en contra de los ciudadanos aprovechándose de su investidura de autoridad.

Joven violada por policías

En el mes de Agosto de 2002 la Fiscalía Especial de Derechos Humanos a través de la Fiscal ENNY ESTRADA llevó a juicio oral y público al Policía preventivo **HECTOR LEONEL OLIVERA VARGAS**, por el delito de **VIOLACIÓN** en perjuicio de una joven doméstica, que el 24 de febrero de ese año en horas de la tarde, mientras transitaba con un amigo por la calle que conduce al Picacho, fue requerida por el acusado y otro policía (quienes se conducían en la patrulla RPM 01 junto a dos militares) para que presentara sus documentos personales. Al no portar los papeles requeridos fue detenida ilegalmente siendo conducida en la patrulla hasta una calle desolada de tierra en donde el acusado la obligó a bajarse, la introdujo en un matorral y abusó sexualmente de ella. Minutos después llamó a otro de sus compañeros para que hiciera lo mismo, siendo ultrajada en dos ocasiones por ambos policías.

En juicio se presentaron como testigos de cargo los dos militares que acompañaban a los acusados el día de los hechos, quienes luego de materializado el mismo lo denunciaron ante sus superiores y recomendaron a la ofendida presentar la correspondiente denuncia, siendo sus testimonios determinantes para lograr la condena del agresor agente del Estado, policía HECTOR LEONEL OLIVERA VARGAS a DIEZ AÑOS de reclusión.

El otro policía asignado a la patrulla RPM 01y que también participó de la violación, se encuentra prófugo. Existe una orden de captura en su contra que aún los cuerpos de seguridad no han logrado ejecutar.

En cuanto al papel de los militares que acompañaban a los policías, éstos fueron los únicos testigos de cargo directos con los cuales la fiscalía contó para presentar una prueba de peso en contra de los violadores y lograr con ello que el delito no quedara impune. Sin embargo, la Fiscalía no excluye la responsabilidad de los militares por haber omitido su deber de evitar la consumación del delito.

La defensa llevó este juicio a Casación tras plantear que existió violación al debido proceso. Actualmente la causa está pendiente de ser resuelta.

Condenan a policía de Escuadrón Cobras

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos también llevó a juicio oral y público a través de la Fiscal Especial AIDA ESTELA ROMERO REYES en fecha dos (2) de diciembre del año 2002, al policía del Escuadrón Especial Cobras ALEX GEOVANY SOSA HERNÁNDEZ por el delito de HOMICIDIO EN SU GRADO DE EJECUCIÓN DE TENTATIVA en perjuicio del estudiante de ingeniería HUMBERTO PAZ CRUZ; por los hechos que a continuación se describen:

El 20 de febrero del 2002 mientras el Policía acusado prestaba labores de vigilancia a trabajadores de la empresa COEXEO Y HASAMA CORPORACIÓN frente al edificio CIECSA de la colonia Palmira de Tegucigalpa, pasó por el lugar conduciendo su vehículo tipo turismo el ciudadano HUMBERTO PAZ arrollando en la marcha conos de prevención que habían sido colocados en el lugar por los trabajadores.

Esta falta dio lugar a que el policía le hiciera señal de parada, pero como el ciudadano no detuvo inmediatamente la marcha de su vehículo, el agente del Estado le disparó por primera vez dos proyectiles con fusil galil contra la llanta trasera izquierda e inmediatamente dos disparos más contra el baúl del automotor, hiriendo al joven Humberto Paz en la espalda quien quedó abandonado a su suerte en el lugar de los hechos, ya que el policía no solicitó la ayuda médica correspondiente.

El herido fue auxiliado por un policía preventivo que acudió al lugar de los hechos. Una vez conducido al Hospital del Seguro Social fue intervenido quirúrgicamente, operación en la que se le extrajo su riñón izquierdo y se determinó que presentaba lesiones en intestino delgado, intestino grueso y colon, que le incapacitaron por espacio de 40 días para el ejercicio de sus labores habituales.

El Policía Cobra fue condenado a una pena concreta de 5 años de reclusión pero por el Delito de Lesiones y no por homicidio en su grado de ejecución de tentativa tal como lo solicitó en su momento la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

Sentencias contra agentes de seguridad con el procedimiento escrito

Por homicidio de un menor

Contra: JOSE VICTORIANO ORTIZ
(Policía Preventivo)
Delito: HOMICIDIO
Perjudicado: El niño OLVIN OMAR MONCADA
(de 14 años)

El viernes 15 de octubre de 1999 en la Colonia Flor del Campo de Comayagüela a eso de las ocho de la noche, mientras el policía José Victoriano Ortiz se encontraba en su casa de habitación escuchó ruidos cercanos a su vivienda y salió con pistola en mano a ver lo que pasaba y al observar un grupo de jóvenes, molesto por el bullicio, disparó su arma contra el grupo en dos ocasiones. En el hecho resultó herido el joven **OLVIN OMAR MONCADA**, provocándole una herida en la parte superior del pecho a consecuencia de la cual murió momentos después.

Sentencia: 15 años de reclusión

Por asesinato de un recluso

Contra: JULIO ARMANDO DÍAZ FLORES
Delito: HOMICIDIO Y ABUSO DE AUTORIDAD
Perjudicado: JORGE GEOVANY RODRÍGUEZ CHICAS

El 12 de enero del año 2000, Jorge Geovany Rodríguez Chicas, un recluso de la Penitenciaría Nacional, fue víctima de tres proyectiles de escopeta por parte del custodio JULIO ARMANDO DÍAZ FLORES, quien disparó en contra del reo sin ninguna razón aparente. Los proyectiles le ocasionaron heridas de gravedad en

varias partes de su cuerpo. Inmediatamente fue conducido al Hospital Escuela donde seis días después falleció.

Sentencia: 20 años de reclusión

Por homicidio de presunto delincuente

Contra: REYNALDO ARCHAGA
Delito: HOMICIDIO SIMPLE
Perjudicado: NOE ALEJANDRO ALVAREZ

El 21 de mayo de 1999, como a eso de las tres con cincuenta minutos de la tarde en el barrio La Hoya de Tegucigalpa, atrás del inmueble que ocupó la Penitenciaría Central, el joven Noé Alejandro Alvarez corría velozmente para evitar ser aprendido por la Policía. Al verse acorralado por los agentes de seguridad, desistió de su intención y se detuvo manifestando a sus persecutores su intención de rendirse. No obstante, uno de los policías hizo caso omiso de la rendición y disparó contra el joven ocasionándole una herida en el abdomen misma que le ocasionó la muerte.

Sentencia: Absolutoria. (25 de abril del 2002)
La misma fue apelada por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

El Estado de Honduras fue denunciado por organismos de la sociedad civil por este caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Causas en las que se obtuvieron avances significativos

Otro caso denunciado internacionalmente

Después de varios años en que la Fiscalía Especial de Derechos Humanos instó la causa criminal para deducir responsabilidad (1999) contra el Policía preventivo WALTER ENRIQUE MONCADA por el delito de HOMICIDIO en perjuicio del joven ALEXANDER OBANDO REYES, finalmente se logró capturar al mismo e inmediatamente elevar la causa a la última fase plenaria en la que se formalizó la correspondiente acusación y actualmente se espera que la defensa conteste cargos.-

Este juicio es de mucha relevancia ya que el Estado de Honduras ha sido denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por falta de justicia.

Vigilancia por respeto a Derechos Humanos en Centros de Detención y Reclusión

En cumplimiento a los convenios suscritos por el Ministerio Público con el Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de los Sobrevivientes de la Tortura y sus Familiares, así como con el Comité para

la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos en coordinación con estos organismos ejecutó siete (7) inspecciones generales a la Penitencia Nacional; 20 inspecciones a postas del Distrito Central, especialmente en horas de la noche, con el fin de vigilar que en los centros de detención o reclusión se respeten los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de libertad.



Condiciones infrahumanas se descubrieron en varios centros de detención donde ni siquiera había agua para los detenidos

En estos centros de detención y reclusión se pudo comprobar la existencia de condiciones indignas e infrahumanas para los detenidos, hacinamiento, suciedad, humedad, falta de agua potable, entre otras, por lo que se tomaron las medidas pertinentes a fin de que los responsables de estos centros modificaran en un plazo prudencial estas condiciones.

Habeas Corpus Correctivo

Toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad indistintamente de su condición económica, cultura, raza, religión, de si es libre o convicto, todos con iguales derechos inherentes a la condición humana; en tal virtud, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos con el fin de hacer prevalecer estos valores, después de la inspección realizada a las instalaciones del módulo conocido popularmente en la Penitenciaría Nacional como "**CASA BLANCA**" y luego de haber verificado las condiciones infrahumanas en que se encontraban varios internos de la agrupación "**Mara 18**", como ser: negación de salidas a tomar el sol, incluir siete internos o más en un mismo cubículo de 2x1.5 mts. con una sola cama en la que dormían dos y el resto en el piso; entre otras irregularidades, tomó la disposición de promover ante la CSJ un **RECURSO DE HABEAS CORPUS CORRECTIVO**, con el fin de que se ordenara a las autoridades del centro penitenciario, corregir estas privaciones arbitrarias y restablecer a los internos mencionados su derecho a ser tratados con dignidad.

Dicho recurso, desafortunadamente, fue atendido por la CSJ hasta cinco días después y no dentro de las 24 horas que manda la Ley de Amparo, encontrándose al momento de la inspección judicial que las medidas arbitrarias denunciadas habían cesado para bien de

los internos; sin embargo, aún persistía el hacinamiento en las celdas, lo que permitió que la Fiscalía solicitara al Supremo Tribunal se hicieran las recomendaciones pertinentes a la Secretaría de Seguridad.

Elementos de seguridad con juicio en proceso

Audiencias Iniciales celebradas en el 2002

No.	Imputado	Cargo	Delito	Ofendido	audiencia	Fecha
1	Bruno Emilio Castillo	Cobra	Homicidio	José Nicolás Tomé	Inicial	3/5/02
2	• José Medina • Rudy Bautista • Osman Martínez • Santos Ramos	Policías Preventivos	Homicidio	• Santos Pastor Zelaya • Dagoberto Fuentes Romero • José Elvin Salgado • José Evelio Medina	Inicial	23/8/02
3	Edwin Arturo Ramos	Sub Oficial de Fuerzas Especiales FFAA	Asesinato	Marcelino Contreras y Juan Angel Larios	Inicial	4/10/02
4	Gerson Enan Romero	Soldado Fuerza Aerea	Homicidio	Diana Carolina Osorio	Inicial/ preliminar	22/10/02 13/12/02
5	Oscar Antonio Maradiaga y Orbin O. Reyes	Policías preventivos	Homicidio	René Mejía Hernández	Inicial	18/10/02
6	German Hernández Castillo	Policia Preventivo	Cohecho	Administración Pública	Inicial	21/10/02
7	Diógenes Izaguirre y José Fco. Reyes	Policías Preventivos	Homicidio y Tent. Homic.	Osman Duarte V. (occiso) y Oznin Irias	inicial	28/10/02
8	Carlos Humberto Almendarez.	Policías preventivos	Homicidio	Luis Antonio Rugama A.	Inicial	2/12/02

El compromiso frente al nuevo proceso penal

La aplicación efectiva del nuevo procedimiento penal implica una labor dedicada y eficiente de todos los operadores de justicia a fin de lograr la efectividad requerida en beneficio de la ciudadanía.

Con muchas limitaciones esta fiscalía especial llevó a tribunales ocho casos en los cuales se realizaron igual número de audiencias iniciales. En todos se otorgó el auto de prisión solicitado.

Sin embargo, muchas denuncias están aún en el anonimato ya que la baja productividad de la Dirección de Investigación Criminal ha incidido grandemente en la capacidad de respuesta de esta dependencia,

debiendo en muchos casos tener que cubrir las labores de investigación de manera paralela a la judicial para poder sacar adelante las denuncias más relevantes y de mayor impacto social.

La Unidad de Derechos Humanos de la DGIC creada en 1997 para atender los requerimientos de investigación de la Fiscalía de Derechos Humanos, tuvo un rendimiento casi nulo durante el año 2002, con apenas once (11) denuncias investigadas, poniendo de manifiesto la imperativa necesidad de que el Ministerio Público cree, no sólo en esta fiscalía, sino en cada fiscalía especial, unidades de investigadores que dependan de manera directa de estas dependencias para dar respuestas satisfactorias a nuestro mandatario que es la sociedad hondureña.

Fiscalía Especial de Derechos Humanos

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL	OFICINA	
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	229	154	75
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	23	19	4
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	1	0	1
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	29	22	7
AUTOS DE LIBERTAD	2	1	1
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	0	0	0
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	0	0	0
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	2	1	1
REQUERIMIENTOS FISCALES	12	6	6
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	7	6	1
AUDIENCIAS INICIALES	15	9	6
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	11	8	3
DECLARATORIA DE REO	0	0	0
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	26	12	14
a) APREHENCION O CAPTURA	1	0	1
b) DETENCION PREVENTIVA	1	0	1
c) PRISION PREVENTIVA	8	6	2
d) ARRESTO DOMICILIARIO	1	1	0
e) CUIDADO O VIGILANCIA	5	3	2
f) PRESENTACION PERIODICA	3	0	3
g) PROHIBICION DE SALIDA	5	2	3
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	0	0	0
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	2	0	2
j) CAUCION O FIANZA	0	0	0
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	0	0	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	2	1	1
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	1	1	0
AUDIENCIAS PRELIMINARES	4	2	2
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	2	1	1
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	23	5	18
a) POR MUERTE VIOLENTA	23	5	18
b) POR MUERTE NATURAL	0	0	0
TOTAL SOBRESEIMIENTOS	1	0	1
a) PROVISIONALES	1	0	1
b) DEFINITIVOS	0	0	0
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	0	0	0
a) CONDENATORIAS	0	0	0
b) ABSOLUTORIAS	0	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de La Mujer

La violencia en todas sus expresiones, es una muestra de irrespeto de los Derechos Humanos. Aunque la humanidad se ha adentrado con firmeza en los avances del Tercer Milenio, aún continúa destruyéndose y las mujeres y los niños, siguen siendo las mayores víctimas.

Efectivamente, mientras en la vida cotidiana la violencia contra la mujer siga existiendo, no nos será posible pensar "en un mundo más amplio". Todo el ordenamiento jurídico sobre el tema de derechos humanos reconoce que la violencia contra las mujeres, constituye un atropello a los derechos humanos y se exige el respeto irrestricto de todos sus derechos, como condición indispensable para su desarrollo individual y social, y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

El preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer señala que *"la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales, entre hombres y mujeres, que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, grupo étnico, edad o religión; y que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida"*.



Las parejas en conflicto son atendidas por especializadas psicólogas que les proporcionan terapia que les ayuda a remediar sus dificultades.

Las denuncias sobre Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar no disminuyeron sustancialmente en el año 2002. De acuerdo a los análisis realizados, la relativa reducción en el número de denuncias puede ser producto del cambio de esquema sobre todo en el sistema de recepción de denuncias, implementado a raíz de la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, a partir del 20 de febrero del año anterior.

El hecho que antes de la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, se recibían directamente las

denuncias en la misma Fiscalía de la Mujer, aportaba un elemento de confianza y de atención especializada que se había generado; factores que en alguna medida se han perdido con el esquema único de recepción de denuncias en las fiscalías de turno.

No obstante, esta unidad especializada representa actualmente, como igualmente lo ha sido en años anteriores, uno de los logros más significativos dentro del sistema de administración de justicia, ya que se ha logrado hacer conciencia en la mujer que sufre violencia doméstica que es necesario actuar protegiendo sus derechos, y es precisamente esta fiscalía especial la que ha representado y defendido la integridad de la mujer, que ha visto violentado en su propio hogar, su dignidad; al verse víctima de la violencia física, psicológica, patrimonial o sexual.

En el área de violencia doméstica

Medidas de Seguridad Decretadas	4,675
Audiencias	1,633
Medios de Pruebas	661
Sentencias Condenatorias	1,146

En el área de delitos

Acusaciones en los Tribunales	69
Sentencias Condenatorias	53
Sentencias Absolutorias	16
Desestimaciones	299
Sobreseimientos Decretados	99
Casos en Etapa Plenaria	222
Ordenes de Captura	88

El servicio a la comunidad

Cada miembro del equipo de trabajo de la Fiscalía Especial de la Mujer, ya sean fiscales, psicólogas, trabajadoras sociales u otro tipo de servidoras, tienen como tarea principal cumplir a cabalidad, con todos los requerimientos profesionales, su misión es: servir a la comunidad.

En este sentido, esta unidad ejecutó en el año 2002 un proyecto sobre "Prevención y Tratamientos de la Violencia Doméstica contra la Mujer" incluyendo los componentes de actualización del ordenamiento jurídico y fortalecimiento de la Fiscalía.

Además de la atención diaria a mujeres que sufren algún grado de violencia doméstica u otro tipo de situaciones que representan una problemática de género, esta fiscalía especial brinda atención a estudiantes, de todos los niveles y a personas particulares, que necesitan asesoría legal sobre los derechos de la mujer y orientación en problemas de violencia intrafamiliar.

Rescate y envío a hogares refugios

Ante una emergencia de violencia doméstica o de violencia intrafamiliar, violaciones u otro tipo de situaciones que necesitan una atención inmediata, el primer paso es sacar a la mujer o a los hijos del ambiente de peligro en que se puedan encontrar.

Para resolver estos conflictos de emergencia, se tienen contactos diarios con refugios especializados donde se atienden a personas en este tipo de situaciones. Constantemente esta fiscalía envía a mujeres y sus hijos, a varios hogares refugio, donde se les proporciona la atención psicológica que se requiere.

Las fiscales acompañan a las mujeres a estos centros donde una vez atendidas, se coordina con los encargados de los proyectos o instituciones para el seguimiento de cada caso.

En este sentido, en el 2002 se coordinaron acciones con el Proyecto Victoria, cuando se atiende a personas con problemas de drogadicción; con el Hospital Doctor Mario Mendoza, cuando existen marcados problemas psiquiátricos; con el Instituto Hondureño de Seguridad Social, para brindar apoyo a mujeres que denuncian problemas de pagos de incapacidad de pre y post natal; con la Dirección de Inquilinato cuando se denuncia violencia por parte de dueños de casas que pretenden desalojos injustificados; con el Ministerio de Trabajo, con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), con el Consultorio Jurídico Popular, con el Centro de Derechos de la Mujer, Consejerías de Familia, y otras.

Capacitando a la ciudadanía

El equipo de trabajo que conforma esta fiscalía especial es de la convicción que los procesos educativos dirigidos a la ciudadanía son básicos para que el problema de violencia doméstica, se reduzca en el país.

Bajo esta idea, se realizaron aproximadamente 15 actividades de capacitación, dirigidos a diferentes grupos poblacionales que van desde, estudiantes de escuelas y colegios, maestros, líderes comunitarios, miembros de organizaciones no gubernamentales, hasta profesionales del derecho y miembros del Congreso Nacional.

Ya sea mediante charlas o seminarios, talleres de mayor participación; esta unidad del Ministerio Público ha mantenido hasta este momento una constante y directa relación con la ciudadanía ha llegado a conformar grupos cada vez más sensibles y concientes de todo lo que implica luchar contra el problema de la discriminación por causas de género.

Reformas legales

Uno de los esfuerzos importantes de la Fiscalía Especial de la Mujer en el año 2002, fue el trabajo de análisis y discusión en torno a las necesarias reformas que debe sufrir la Ley de Igualdad de Oportunidades, que no contiene elementos coercitivos, ni penalizaciones para que la fiscalía pueda actuar con mayor eficacia en apoyo de las mujeres del país.

Con este objetivo se sostuvieron reuniones constantes, coordinadas por el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) en las cuales participaron activamente organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

De igual manera, se realizaron mesas de trabajo en las cuales se discutió sobre la revisión a las propuestas de reforma de la Ley Contra la Violencia Doméstica, junto con la comisión interinstitucional de seguimiento a casos de violencia doméstica, integrado por todos los operadores que aplican esta normativa.

Los organismos involucrados en la defensa de los derechos de las mujeres han considerado prioritario proponer este tipo de reformas a las normativas mencionadas, dado que es necesario eliminar lagunas que, al momento de operativizar la tarea de cada ente, crean obstáculos para hacer más eficaz la solución de los problemas que afectan a las mujeres.



El equipo de trabajo de la Fiscalía Especial de la Mujer proporcionó constantemente capacitación sobre Violencia Doméstica a la ciudadanía

Trabajo realizado por las unidades de Trabajo Social y Psicología

PSICOLOGÍA	
1. Entrevistas iniciales	250
2. Intervenciones en crisis	102
3. Terapias individuales	74
4. Evaluación Psicológica	65
5. Orientación Vía Teléfono	63
6. Terapias en pareja	41
7. Orientaciones Familiares	34
TRABAJO SOCIAL	
1. Entrevistas	876
2. Atención y Servicio al Público	633
3. Orientaciones Generales	515
4. Visitas Domiciliarias	234
5. Remisiones a otras Instituciones	137

Fiscalía Especial de La Mujer

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL	OFICINA	
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	271	183	88
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	94	19	75
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	1	1	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	28	28	0
AUTOS DE LIBERTAD	111	38	73
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	68	33	35
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	40	3	37
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	3	2	1
REQUERIMIENTOS FISCALES	170	107	63
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	47	34	13
AUDIENCIAS INICIALES	164	114	50
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	92	61	31
DECLARATORIA DE REO	10	5	5
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	377	284	93
a) APREHENSION O CAPTURA	23	16	7
b) DETENCION PREVENTIVA	18	13	5
c) PRISION PREVENTIVA	44	25	19
d) ARRESTO DOMICILIARIO	7	4	3
e) CUIDADO O VIGILANCIA	33	32	1
f) PRESENTACION PERIODICA	87	64	23
g) PROHIBICION DE SALIDA	46	40	6
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	63	47	16
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	52	40	12
j) CAUCION O FIANZA	2	2	0
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	2	1	1
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	33	15	18
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	2	0	2
AUDIENCIAS PRELIMINARES	32	10	22
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	21	6	15
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	31	2	29
a) POR MUERTE VIOLENTA	31	2	29
b) POR MUERTE NATURAL	0	0	0
TOTAL SOBRESEIMIENTOS	40	26	14
a) PROVISIONALES	10	7	3
b) DEFINITIVOS	30	19	11
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	8	8	0
a) CONDENATORIAS	8	8	0
b) ABSOLUTORIAS	0	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Actividades Realizadas Fiscalía Especial de La Mujer Procedimiento Especial

ACTIVIDADES	TOTAL	REGION CENTRO ORIENTE	REGION SUR	REGION CUMAYAGUA	REGION CEIBA	REGION SAN PEDRO SULA	REGION COPAN
ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR Y APLICACION DE LA LEY DE VIOLENCIA DOMESTICA							
DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA D.G.I.C. RELATIVO A DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, OTROS.	1,153	170	174	401	256	79	73
NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA POLICIA PREVENTIVA SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA.	260	17	67	119	20	1	36
DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA FISCALIA RELATIVO A DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, OTROS.	269	30	136	21	11	63	14
NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA D.G.I.C. SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA.	1,541	177	232	704	197	103	132
DENUNCIAS INVESTIGADAS EN LA D.G.I.C. RELATIVO A VIOLENCIA DOMESTICA.	804	194	94	420	16	7	73
DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA FISCALIA RELATIVO A VIOLENCIA DOMESTICA	2,582	1,660	232	73	72	526	19
DENUNCIAS INVESTIGADAS EN LA D.G.I.C. RELATIVO A DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, OTROS.	503	263	71	125	20	10	14
DENUNCIAS BAJO INVESTIGACION EN D.G.I.C. RELATIVO A DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, OTROS.	267	38	86	110	24	6	3
DENUNCIAS DEVUELTAS A LA D.G.I. POR LA FISCALIA POR INCOMPLETA INVESTIGACION RELATIVO A LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER, ETC.	12	5	0	3	3	1	0
NUMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA DOMESTICA QUE NO FUERON INVESTIGADAS POR LA D.G.I.C. EN EL TERMINO DE LEY.	223	0	50	154	19	0	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA.	47	14	2	7	13	9	2
EXPEDIENTES DE INVESTIGACION EN GENERAL TRABAJADOS Y EVACUADOS POR LA FISCALIA.	843	52	92	429	136	73	67
DENUNCIAS EN GENERAL BAJO ESTUDIO EN LA FISCALIA/PARA PRESENTAR DENUNCIA, ACUSACION O DESESTIMAR, ETC)	218	22	41	112	12	24	7
TOTAL DE DENUNCIAS DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA MUJER, ETC. QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR. (GLOBAL)	266	29	129	15	69	16	8
EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LA FISCALIA ANTE LOS JUZGADOS DE FAMILIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMESTICA.	3,560	2,061	252	479	141	508	121
PERSONAS DETENIDAS EN FORMA INFRAGANTI POR LA D.G.I.C.	493	87	67	137	71	33	105
MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTAS POR LA FISCALIA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE VIOLENCIA DOMESTICA.	848	192	98	39	185	251	87
MEDIDAS DE SEGURIDAD SUGERIDAS POR LA FISCALIA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE VIOLENCIA	1,427	722	210	9	28	457	6
AUDIENCIAS CON PRESENCIA DEL FISCAL	826	553	22	36	51	149	18
ALLANAMIENTOS PRACTICADOS POR LA D.G.I.C. DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 446 DE C.P.P.	5	0	1	0	1	1	0
NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS QUE EL JUZGADO DE FAMILIA LES HA APLICADO MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	203	0	36	23	72	5	73
ETAPA DE RESOLUCION DEFINITIVA							
SOBRESEIEMENTOS	0	0	0	0	0	0	0
NUMERO DE PERSONAS LIBRES POR SOBRESEIEMENTO	97	51	1	41	0	4	0
SENTENCIAS EN EJECUCION	81	33	1	43	0	4	0
CAUSA CON SENTENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA	0	0	0	0	0	0	0
A) CONDENATORIAS	278	250	0	20	4	4	0
B) ABSOLUTORIA	576	531	0	22	12	8	4
	52	36	0	4	7	4	1

Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado

Ante la crisis de valores que vive nuestra sociedad, evidenciada a cada momento en denuncias que van desde maltrato hasta asesinato en contra de menores, y hechos delictivos cometidos también por menores de edad, los fiscales adscritos a la Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado, no sólo proyectan la imagen de un ente acusador sino también el de una mano amiga que, pese a los obstáculos, entiende y busca una pronta respuesta a las necesidades de padres, madres, hijos y sociedad en general.

La resolución de denuncias de maltratos, abusos sexuales, violaciones, asesinatos, parricidios, homicidios y otros graves delitos no es fácil cuando los involucrados, ya sea como hechores o víctimas, son menores de edad ya que de alguna u otra manera el rostro humano de cada hecho no puede pasar desapercibido, dejando de manifiesto el grave problema que actualmente vive la niñez hondureña.

Los hechos violentos protagonizados por menores de edad y su posterior investigación, requieren de un exhaustivo trabajo de equipo.

A la investigación hecha por la Dirección General de Investigación Criminal, se suman los dictámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos y pericias de diferente naturaleza, así como la experiencia profesional, capacidad, sensibilidad y entereza de los fiscales de esta unidad especial que en cada etapa del proceso evidencian su alta calidad humana para tratar con mucho tacto y dedicación esta problemática tan delicada.

Unidades de Psicología y de Trabajo Social: El Brazo Científico del trabajo de protección a la niñez.

Sin lugar a dudas, el trabajo de la Fiscalía Especial de la Niñez no se cumpliría a plenitud sin el concurso de las unidades de Psicología y de Trabajo Social, equipo de trabajo fundamental para realizar un adecuado servicio por parte de esta instancia del Ministerio Público.

Son muchos los casos atendidos en ambas unidades. Para el caso, la Unidad de Trabajo Social, en el 2002 realizó 2,971 entrevistas en oficinas, fuera de las entrevistas domiciliarias que sumaron 281 y 1,355 sesiones de orientación familiar, lo que refleja una ardua labor de atención al público.

La Unidad de Psicología realizó, por su parte, 297 análisis cuantitativos por diferentes tipos de delitos en los cuales se encuentran involucrados menores de edad.

Cada uno de los casos llega a las mencionadas unidades tanto por remisión del fiscal como por la atención urgente en momentos de crisis al menor y a su familia. Para los fiscales que hacen turno en la sede principal es harto conocido el papel tan importante que desempeñan estas unidades puesto que muchas situaciones son resueltas sin necesidad de llegar a la esfera jurisdiccional gracias al trabajo de las profesionales Fidelina Robles, Norma Luque y Patricia Alvarado, quienes están a cargo de este servicio.



Ante la crisis de valores que enfrenta la sociedad. Los fiscales de la Niñez y Discapacitado, tienden su mano a las necesidades de padres, madres, hijos y sociedad en general.

Con calor humano, responsables y pacientes, las profesionales en las áreas de la Psicología y Trabajo Social, encuentran soluciones a casos en la sede administrativa e incluso proceden al rescate de pequeños en situación de riesgo, aunque no sea directamente una de sus facultades. En este sentido y para efectos de investigación, se desplazan a diferentes puntos de la capital y alrededores donde constatan los extremos denunciados ante esta Fiscalía Especial. Sus informes y diagnósticos en casos complejos son remitidos a los fiscales para la acción jurisdiccional.

Informe de Actividades Año 2002, Trabajo Social, Cifras Significativas

	Cantidad
Entrevistas en oficina	2971
Entrevistas domiciliarias	281
Orientación familiar	1355
Intervención en crisis	37
Casos remitidos al Juzgado de la Niñez	52
Casos remitidos a consejería de familia	41
Informes sociales	64
Casos donde se citó personas y éstas no le dieron seguimiento.	63

ANÁLISIS CUANTITATIVO ATENDIDO POR DELITO

TIPO DE DELITO ATENDIDO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	T
	N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	O
	E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	T
Maltrato	2	2	1	0	3	3	1	4	5	6	6	33
Tentativa de violación	1	0	5	3	0	0	1	5	1	4	1	21
Violencia Doméstica/intra-familiar	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	22
Riesgo Social	10	11	4	1	2	12	9	10	9	1	0	69
Delito no Tipificado	2	12	1	0	1	8	2	4	3	0	1	34
Problemas conductuales	4	8	0	3	8	1	3	2	3	0	1	33
Violación	2	0	0	4	4	5	0	2	2	1	0	20
Actos de lujuria	1	1	4	3	0	1	0	1	0	1	0	12
Intento de abuso sexual	0	3	1	0	0	0	1	0	1	0	0	6
Problemas de parejas	14	0	2	8	4	3	1	0	0	0	0	32
Actos deshonestos	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3
Amenazas	0	0	1	0	0	4	2	4	2	0	0	13
Hurto	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Estupro	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
Lesiones	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Calumnias	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3
Sustracción de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
Tentativa de suicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Patria Potestad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Desaparecimiento de menores	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Abuso Sexual	0	0	0	0	0	0	1	1	4	0	0	6
Total	39	37	20	26	23	37	25	33	33	13	11	297

Casos que impactaron en el 2002

Cruelles asesinatos y graves abusos cometidos en el 2002 en contra de niñas y niños, fueron conocidos por esta fiscalía especial, casos que no sólo provocaron el horror de todo un pueblo, sino que también arrancaron sus lágrimas ante la crueldad con que fueron cometidos estos crímenes en contra de indefensos niños y niñas. Con el respeto a la familia de los infantes, a continuación se destacan algunos casos, con el único afán de ilustrar que se puede hacer justicia cuando los operadores desde sus diferentes cargos trabajan con ahínco, con prontitud y, sobre todo, con la convicción de que los responsables serán castigados.

Niños frente a locos asesinos

En el año 2002, casi un centenar de casos fueron conocidos por esta fiscalía especial por homicidios o asesinatos cometidos contra menores de edad en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

El caso de Catherine Fabiana

¿Por qué lo hizo? era y seguirá siendo la cuestionante que se hizo todo el pueblo hondureño y sobre todo la acongojada madre de la pequeña Catherine Fabiana Cerrato Morales, una menor a la que toda Honduras recordará con dolor e indignación. Circunstancias de la vida la llevaron a que a sus escasos años un antisocial le cegara la vida con brutalidad.

Para la fiscal que conoció del caso el tiempo en la investigación del mismo fue sencillamente "oro". Era necesario probar ante todos la culpabilidad del imputado y sentar un precedente que, aunque no recuperase la vida de Catherine, permitiera mitigar un poco el dolor de la madre y familia de la niña, así como las ansias de justicia de todo un pueblo.

La fiscal orientó a la policía de investigación y coordinó con ésta, todas las acciones necesarias para probar los hechos, hubo recolección de muestras para la práctica de operaciones periciales técnicas, entre ellos: exámenes de ADN los cuales se llevaron a cabo con resultados muy positivos.

En audiencia inicial la fiscal logró el auto de prisión por los delitos de violación y asesinato contra el principal sospechoso identificado como Franklin Natanael Ordóñez. En audiencia preliminar se decretó auto de apertura a juicio que dió luz verde para la realización de las audiencias de juicio oral y público.

Durante el juicio oral y público y antes de la evacuación de pruebas, la defensa y la fiscalía acordaron someter el caso a la estricta conformidad, figura contemplada en el nuevo Código Procesal Penal en el artículo 322 y con esta salida alterna se logró una sentencia condenatoria de 65 años contra Franklin Natanael Ordóñez.

Horror en la Kennedy

Esta reconocida comunidad de la capital fue testigo de un hecho cruel que horrorizó a sus habitantes, cuando inquietos por un desagradable olor proveniente de una de las casas de la colonia, vecinos de ésta descubrieron los cuerpos sin vida de tres niños, una joven y un anciano. Nadie podía creer lo que allí ocurrió.

La escena del crimen reflejaba que las víctimas fueron sometidas a la impotencia, el móvil de tan repudiable hecho aún está por conocerse a ciencia cierta. La Fiscalía y la Policía procedieron de inmediato a la investigación que trajo como consecuencia la detención de varias personas, entre ellas la de un menor, todos miembros de la banda "Los Olanchanos" quienes, según algunas versiones, entraron en la vivienda de Reinol Rolando Gallardo (abuelo de los menores) en busca de una cantidad de dinero que creían que él guardaba.

Diligencias investigativas de toda naturaleza se efectuaron. Se realizaron inspecciones, entrevistas

con peritos forenses, identificación de objetos encontrados en la escena del crimen, allanamientos y otros; incluso, la fiscal que conoció del caso practicó pruebas anticipadas de naturaleza testifical, así como reconocimientos en rueda y careos, para ello fue preciso que la agente de tribunales se trasladara a la ciudad de Cholulteca.

Para la fiscalía, el menor involucrado participó en la acción violenta ejecutada contra la familia de la Kennedy. Con esa convicción, se presentó acusación contra éste por el delito de homicidio. En la audiencia preparatoria se ofrecieron los medios de prueba, evacuados posteriormente en el juicio oral.

Contrario a lo que ocurrió en el proceso incoado contra los mayores de edad sospechosos de este crimen, el Juez de la Niñez, si encontró suficientes méritos para imponer al menor infractor la medida socioeducativa de ocho años de internamiento.



El trabajo de atención psicológica es fundamental para paliar el daño ocasionado al niño o niña.

Un acto de venganza

Los problemas diversos provocaron una sed de venganza en el corazón de un menor en contra de su supuesto "amigo". Sin reparo alguno disparó su arma de fuego en contra del joven Edimar Cruz Rodríguez. El hecho se produjo cerca de un río en la colonia Venezuela de Comayagüela.

Las declaraciones testificales, inspecciones en el lugar de los hechos, entrevistas con peritos autopsiantes y otras pruebas motivaron la acusación presentada contra el menor por el delito de asesinato.

Se realizó un juicio oral reservado. Después de evacuarse la prueba y hechas las conclusiones bajo el soporte de la prueba indiciara debidamente orientada y practicada por la Fiscalía, el juez llegó a la convicción de declarar responsable al menor imputado. En la actualidad cumple la medida socio educativa de siete años de internamiento.

Aumentan los casos de abuso sexual contra menores

Los casos relacionados a delitos sexuales en perjuicio de niños y niñas aumentaron en el año 2002, siendo registrados en esta fiscalía especial 266 casos, totalizando Tegucigalpa y San Pedro Sula.

La edad no importa para un violador

Las víctimas frecuentes continúan siendo los niños y niñas. Una menor vecina de la colonia Nueva Capital de Comayagüela no escapó a estos momentos de angustia y dolor, al agresor no le bastó con violarla, en su intención por callar los desesperados gritos de su víctima, terminó quitándole la vida. Mientras concretizaba su crimen, otra pequeña de nueve meses yacía en el suelo luego de haber recibido una golpiza a manos del enajenado identificado como Omar Alexis Mejía.

Los agentes de la DGIC de forma inmediata procedieron a la investigación que permitió la declaración de testigos de forma oportuna ante el fiscal de turno. Se desarrollaron audiencias para recepción de testimonios en forma anticipada y por reconocimiento en rueda, hubo necesidad de movilizar testigos para audiencias, inspecciones por parte del fiscal en el lugar de los hechos y conversaciones con peritos forenses para orientar las peticiones sobre la práctica de pruebas de ADN.

En la audiencia inicial se obtuvo auto de prisión por violación y asesinato en contra del imputado. El individuo fue encontrado culpable.

Imprudencias que traen luto

Pamela y Kilver Valle Turcios estaban en su casa de habitación localizada en la carretera que de Tegucigalpa conduce a Olancho. Mientras disfrutaban de juegos infantiles un camión cayó encima de la vivienda. El imprudente conductor hizo cuantas maniobras pudo para evitar la tragedia pero fue imposible. La desgracia terminó con la vida de los hermanos Valle Turcios.

Declaraciones de testigos, inspecciones y dictámenes de tránsito sirvieron para validar la acción de la Fiscalía. En audiencia inicial, con pruebas contundentes se logró el auto de prisión por el delito de homicidio culposo en contra de Javier Zapata, motorista de la empresa DIAPA.

La defensa del imputado solicitó al Ministerio Público someter el caso a la figura alterna de la suspensión condicional de la persecución penal. La fiscalía tras revisar que se dieran los requisitos para aplicar la figura, logró que la familia recibiera en concepto de reparación de daños Lps. 225,000.00.

Vida y muerte en las pandillas

El problema de las pandillas se ha convertido en un fenómeno que ha alcanzado un grado de incidencia social negativa muy fuerte en la sociedad hondureña. Solamente en Tegucigalpa se mencionan 180 maras y un número similar en San Pedro Sula. Aproximadamente, el 76 % de los homicidios cometidos son atribuidos a miembros de pandillas juveniles.

Decisión fatal

Cansado de llevar una vida problemática producto de su pertenencia a la mara 18, Edwin Ramón Escoto decidió retirarse de la referida asociación, las amenazas a muerte como era de suponerse no tardaron. Sin embargo, Edwin no cambió su parecer y tuvo que esconderse por un tiempo.

De regreso en casa, fue visitado por una joven menor de edad y otro individuo que no fue identificado, ambos lograron la confianza de Edwin y entraron a la vivienda. Los visitantes solicitaron un poco de agua a Edwin, quien no dudó en ir a buscarla, momento aprovechado por la muchacha para disparar en contra de Escoto.

Reunidas las pruebas testificales, técnicas, entrevistas con perito autopsiante y dictamen de especialistas en escena del crimen, la fiscalía presentó acusación contra la menor por el delito de asesinato. La contundencia de las pruebas presentadas por la fiscalía permitió la medida socioeducativa de seis años de internamiento.

Bajas sensibles

Marco Tulio Oyuela, agente de la Dirección General de Investigación Criminal, al igual que otros policías perdió la vida de forma trágica a manos de miembros de pandillas. Por la naturaleza de su trabajo, los agentes de la DGIC constantemente son amenazados y en el peor de los casos las amenazas a muerte, llegan a concretizarse.

En una mañana de noviembre del 2002, Marco Tulio finalizó su turno y se dirigió a su casa. En el trayecto, en la colonia Independencia de Comayagüela, fue interceptado por dos reconocidos delincuentes pertenecientes a una pandilla del sector. Uno de ellos exigió a Oyuela que se levantara la camisa, mientras el otro lo encañonaba.

Rapidamente despojaron al agente de su arma de reglamento y, sin mediar palabra, uno de los individuos mató a Oyuela ante la mirada atónita de testigos que transitaban por el lugar.

La Fiscalía realizó una serie de entrevistas con agentes de la DGIC asignados al departamento de homicidios para realizar acciones coordinadas, se evacuaron pruebas testificales bajo las reglas de la prueba

anticipada y protección de testigos, hubo recolección de documentación producto de varios allanamientos y se pidió el auxilio de peritos forenses del laboratorio de balística. Todo lo anterior, permitirá a la Fiscalía formalizar la acusación respectiva.

Otra baja sensible lo es también el ex director de Centros Penales Wilfredo Franco Velásquez, quien murió víctima de tres pandilleros, entre ellos uno identificado como Darwin Omar Medina alias "El chino".

Bajo los mecanismos legales para la protección de testigos, se tomaron testimonios de forma anticipada, surgieron evidencias claras que involucraron al "chino" en el ilícito. Después de seguirle los pasos el sospechoso fue detenido. La fiscalía formalizó la acusación y se logró el auto de apertura a juicio. Durante el proceso el imputado permaneció interno en un centro para menores de donde se fugó a cierta altura del proceso, posteriormente fue recapturado lo que facilitó el seguimiento del juicio. El imputado fue encontrado culpable y condenado a cumplir 8 años en un centro de internamiento para menores.

Maltrato y condiciones infrahumanas

El maltrato contra los menores de edad ocurre muchas veces por ignorancia, porque la sombra de la locura invade muchas familias hondureñas, por condiciones infrahumanas y en el peor de los casos por una malsana intención. Lo cierto es que miles de niños en Honduras han sido maltratados por sus padres, otros familiares o encargados.

Como pájaros en jaula

Los vecinos de la Colonia El Lolo de Comayagüela, estaban alarmados. Dos hermanitos de escasa edad estaban viviendo desde hacía muchos días condiciones denigrantes, permanecían prácticamente enjaulados. Su padre, un jornalero, a diario salía a trabajar y por no tener alguien responsable del cuidado de los pequeños los encerraba en una especie de jaula que impidió a los niños ejercitar sus músculos. Como resultado, a uno de ellos se le diagnosticó atrofia muscular, a sus tres años el pequeño no podía caminar. Los medios de comunicación hicieron pública la desventura de los pequeños, la Fiscalía procedió de oficio.

Junto a personeros del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) se procedió al rescate de los menores, las investigaciones determinaron que la madre de los hermanitos se encontraba interna en el Hospital Mario Mendoza por problemas mentales; el padre, Simeón Rodríguez, justificó la situación de los menores a razón de la extrema pobreza, al mismo tiempo solicitó la intervención del Estado para recibir ayuda.

La Fiscalía presentó la solicitud de declaración de Riesgo Social ante el Juzgado de la Niñez y que los

niños fuesen entregados a parientes consanguíneos capaces de darles manutención y buen trato. El juzgado resolvió conforme a la petición de la Fiscalía cediéndole los menores al señor Marcos Ruiz Cruz.



Un pequeño de apenas dos años, muestra en su espalda las marcas de la violencia ocasionada por sus propios padres.

Menores y crimen organizado

Desde hace algún tiempo, las bandas organizadas descubrieron la ventaja de incorporar menores en sus filas. Los criminales han creído que por tratarse de niños tienen un trato menos duro, y son castigados con un proceso distinto del de adultos que muchos han encontrado la forma de burlar. Pero, los menores están siendo castigados, de repente con mayor celeridad que los procesos incoados en contra de personas adultas. Sin embargo, la vinculación de menores en bandas organizadas es cada vez mayor.

Pequeño robarcarros

El menor era parte de una banda muy bien organizada que se dedicaba a robar vehículos y que principalmente operaba en el Mall Multiplaza de Tegucigalpa.

En cierta ocasión la banda en mención despojó de sus vehículos a Martha Eva Cruz, a Santos Cristóbal González y a Julio Ventura Bejarano. En la acción delictiva participó el menor quien además protagonizó el robo de otro vehículo a inmediaciones del Supermercado La Colonia #1.

En horas de la noche del mismo día del robo se trasladaron al norte del país. A la altura de Olanchito, Yoro fueron detenidos por un retén policial, la captura se produjo de forma inmediata.

La Fiscalía Especial de la Niñez en coordinación con la Fiscalía Especial Contra El Crimen Organizado logró establecer datos precisos sobre los dueños de los vehículos y legalidad de los mismos. Asimismo, se produjo la localización de los testigos originarios de Olanchito partícipes, además, del decomiso de los vehículos y de la captura del menor y sus acompañantes.

La acusación no tardó en ser presentada. El auto de apertura a juicio quedó firme al no ser requerido por la parte defensora.

En la audiencia preparatoria se ofrecieron todos los medios de prueba necesarios y útiles para la realización del juicio oral. El defensor del menor y éste aceptaron decidir el caso por medio de una estricta conformidad. Esta salida alterna permitió que el juez sin más trámite declarara responsable al menor del delito de robo de vehículos. Como medida socioeducativa se le impuso cinco años de internamiento.



Todos los miembros de la sociedad tenemos la responsabilidad de hacer realidad lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Según estadísticas de la unidad de Psicología, la mayoría de los casos atendidos en esta unidad se derivan del maltrato y del riesgo social.

Fiscalía Especial de Protección de la Niñez y Discapacitado

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL	OFICINA	
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	1,493	975	518
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	459	350	109
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	9	9	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	99	79	20
AUTOS DE LIBERTAD	76	47	29
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	30	18	12
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	21	4	17
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	25	25	0
REQUERIMIENTOS FISCALES	170	84	86
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	58	39	19
AUDIENCIAS INICIALES	184	97	87
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	109	58	51
DECLARATORIA DE REO	14	8	6
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	360	124	236
a) APREHENCION O CAPTURA	89	40	49
b) DETENCION PREVENTIVA	50	12	38
c) PRISION PREVENTIVA	38	24	14
d) ARRESTO DOMICILIARIO	9	4	5
e) CUIDADO O VIGILANCIA	25	7	18
f) PRESENTACION PERIODICA	57	19	38
g) PROHIBICION DE SALIDA	23	8	15
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	17	3	14
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	27	7	20
j) CAUCION O FIANZA	23	0	23
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	1	0	1
l) SUSPENSION DEL CARGO	1	0	1
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	35	17	18
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	32	7	25
AUDIENCIAS PRELIMINARES	66	28	38
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	65	12	53
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	116	73	43
a) POR MUERTE VIOLENTA	99	69	30
b) POR MUERTE NATURAL	17	4	13
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	68	35	33
a) PROVISIONALES	43	20	23
b) DEFINITIVOS	25	15	10
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	8	4	4
a) CONDENATORIAS	5	2	3
b) ABSOLUTORIAS	3	2	1

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de Protección de la Niñez y Discapacitado Actividad Realizada según region

ACTIVIDAD	TOTAL GENERAL	REGION CENTRO ORIENTE	REGION SUR	REGION COMAYAGUA	REGION CEIBA	REGION SAN PEDRO SULA	REGION COPAN
ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR	361	183	21	77	6	60	14
NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA D.G.I.C.	800	682	40	11	13	47	7
NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA FISCALIA.							
NUMERO DE DENUNCIAS INVESTIGADAS EN LA D.G.I.C. Y REMITIDAS A LA FISCALIA PARA SU TRAMITE (PARA PRESENTAR ACUSACION O DESESTIMAR, ETC.)	930	832	27	55	5	0	11
DENUNCIAS BAJO INVESTIGACION EN D. G. C. I. (PASIVO)	3766	3730	2	31	1	0	2
DENUNCIAS BAJO INVESTIGACION EN D. G. C. I. POR LA FISCALIA POR INCOMPLETA INFORMACION	81	65	9	2	0	0	5
NUMERO DE DENUNCIAS QUE NO FUERON INVESTIGADAS POR LA D.G.I.C. EN EL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY	284	263	0	1	0	20	0
NUMERO DE DENUNCIAS DONDE SE AMPLIO EL TERMINO DE INVESTIGACION	250	194	23	4	12	10	7
NUMERO DE DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA.	194	170	1	2	0	19	2
NUMERO DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACION TRABAJADOS Y EVACUADOS POR LA FISCALIA	492	348	43	52	7	36	6
NUMERO DE DENUNCIAS BAJO ESTUDIO EN LA FISCALIA(PENDIENTES PARA PRESENTAR DENUNCIAS ACUSACIONES O DESESTIMAR ETC.)	255	227	3	10	0	10	5
TOTAL DE DENUNCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR GLOBAL	502	322	5	0	3	167	5
PROCESOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS MEDIANTE DENUNCIA POLICIAL O PRIVADA.	104	97	2	1	1	0	3
DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA FISCALIA ATE LOS JUZGADOS EN MATERIA DE MENOR INFRACTOR.	334	192	52	29	7	48	6
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS POR LA FISCALIA Y OTORGADAS POR EL JUZGADO.	80	41	14	5	2	9	9
PERSONAS DETENIDAS POR LA D.G.I.C. EN FORMA INFRAGANTI	371	293	41	23	1	1	12
PERSONAS DETENIDAS POR LA D.G.I.C. MEDIANTE ORDENES DE CAPTURA.	22	9	2	4	3	1	3
AUTOS DE DETENCION FORMAL CONTRA MENORES OBTENIDAS POR LA FISCALIA.	238	211	18	0	2	3	4
AUTOS POR FALTA DE MERITOS A FAVOR DE MENORES INFRACTORES.	49	46	1	0	0	0	2
NUMERO DE MENORES INFRACTORES DETENIDOS EN CENTROS DE CUSTODIA.	185	154	17	2	2	2	8
ETAPA DE JUICIO ORAL.	189	98	35	9	13	24	10
FORMALIZACION DE ACUSACION.	137	78	21	6	6	19	7
CONCLUSIONES FORMULADAS.	52	20	14	3	7	5	3
MEDIOS DE PRUEBA EVACUADOS EN FASE ORAL.	299	145	61	27	27	0	18
TESTIFICACIONES.	112	42	22	20	19	2	7
DOCUMENTAL.	112	65	25	9	6	1	6
PERICIAL.	41	27	8	3	2	0	1
OTROS MEDIOS DE PRUEBA.	34	11	16	1	0	2	4
DENUNCIAS EN GENERAL QUE PASARON A LA ETAPA DE JUICIO ORAL(GLOBAL).	83	59	15	1	0	3	5
ETAPA DE SENTENCIA O APLICACION DE CRITERIOS DE DISCRECIONALIDAD	114	85	1	4	0	9	15
PROCESOS FINALIZADOS POR CRITERIO DE OPORTUNIDAD.	127	96	1	4	0	7	19
NUMERO DE MENORES INFRACTORES FAVORECIDOS CON EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD.	74	48	3	3	0	0	7
PROCESOS FINALIZADOS POR CONCILIACION.	95	58	3	7	0	3	24
NUMERO DE MENORES FAVORECIDOS POR EL CRITERIO DE CONCILIACION.	140	117	9	1	3	7	3
SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL DEL PROCESO.	150	129	13	1	3	1	3
NUMERO DE MENORES INFRACTORES FAVORECIDOS POR LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL PROCESO.	155	121	6	0	3	18	7
PROCESOS FINALIZADOS POR SOBRESEIMIENTO.	159	134	6	0	3	9	7
NUMERO DE MENORES INFRACTORES LIBRES POR SOBRESEIMIENTO.	53	43	3	3	2	0	2
PROCESOS FINALIZADOS POR SENTENCIAS ABSOLUTORIAS EN JUICIO ORAL.	22	9	5	3	4	0	1
NUMERO DE MENORES INFRACTORES ABSUELTOS.	49	31	9	2	2	0	5
PROCESOS FINALIZADOS POR SENTENCIA CONDENATORIA EN JUICIO ORAL.	99	81	9	2	3	0	4
NUMERO DE MENORES INFRACTORES CONDENADOS.	347	335	2	0	0	0	10
DICTAMENES EN GENERAL.	414	219	103	39	3	27	23
PROTECCION DE MENORES.							

Fiscalía Especial de Protección del Consumidor y Tercera Edad

A medida que la globalización de la economía avanza, en todos los países del orbe, los estándares internacionales de calidad de productos y servicios se convierten en los parámetros que determinan la oferta y la demanda de los mismos; los derechos de los consumidores, igualmente, se han convertido en un factor importante que debe ser respetado, a fin de garantizar el equilibrio y la armonía de los diferentes actores sociales.

Conscientes de esa realidad actual, la Fiscalía Especial de Protección del Consumidor y la Tercera Edad ha mantenido, desde su creación, una mística de trabajo dirigida a servir a todos los consumidores, nacionales o extranjeros residentes en el territorio nacional, no sólo si es necesario interponer una acción penal pública en los tribunales, sino con acciones a priori, siendo un canal por medio del cual, los ciudadanos puedan recibir una mejor calidad de productos y servicios.

Un sector importante de los consumidores lo constituyen los adultos mayores, por los que también la Fiscalía interviene cuando se violentan los derechos de las personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados por invalidez.

Una efectiva labor de mediación en la sede administrativa

Muchas de las denuncias presentadas ante esta fiscalía especial, se pueden resolver en la sede administrativa, sin que el caso tenga que ir a los estrados judiciales. De hecho, en este tipo de acciones se concentra mucho del trabajo que esta unidad especializada realiza durante el año. Diálogos, reuniones, conciliaciones, trabajo de concientización, vigilancia, citatorias, llamados de atención y otras acciones en coordinación con diferentes sectores son algunas de las tareas que se ejecutan, a fin de resolver las denuncias administrativamente.

A continuación se presentan varios casos que se resolvieron satisfactoriamente sin necesidad de ir a los Tribunales, pero logrando la satisfacción de los peticionarios a quienes les fue reparado el perjuicio que dio lugar a la denuncia.

Exigiendo calidad en los productos

1. Una ciudadana compró en la Empresa SUMITEC una fotocopiadora valorada en 90,000 lempiras. Estando en el período de garantía la máquina falló y la empresa aceptó hacer la reparación pero



Las continuas inspecciones realizadas por los Fiscales tienen como fin exigir calidad en la venta de productos y servicios.

cobrando un alto costo al consumidor, es decir, inobservando la garantía otorgada. La Fiscalía hizo la investigación correspondiente exigiendo a la empresa asumir el costo y extender nueva garantía a satisfacción del cliente.

2. LADY LEE, según denuncia interpuesta, vendió una lavadora que dejó de funcionar adecuadamente dentro del término de la garantía. Se le solicitó a INFOP el dictamen correspondiente puesto que la empresa adujo que la lavadora se estropeó debido al mal manejo, situación que fue desvirtuada en el reporte técnico de INFOP. La Empresa tuvo que reparar el artículo sin costo alguno para la perjudicada.
3. La tienda DIUNSA, según la relación de hechos, vendió a uno de sus clientes una lavadora marca Whirlpool. Esta no efectuó los ciclos de lavado de forma completa, al final la posibilidad de reparación del electrodoméstico no existió. La empresa, gracias a la intervención de la Fiscalía, le cedió al denunciante otra lavadora en buenas condiciones.
4. Dina Elizabeth Morel compró al contado a Polaris Internacional un tanque de agua sumergible. Luego de ser instalado el tanque salió a la superficie, el reclamo pertinente fue hecho a la compañía responsable sin recibir respuesta alguna. Después de ser interpuesta la denuncia, la Fiscalía citó al gerente de la empresa, la perjudicada recibió la devolución de todo el dinero que había cancelado.
5. La Sociedad de padres de familia y los maestros de la escuela Jorge Roberto Maradiaga desarrollaron una serie de actividades con el

propósito de reunir fondos y comprar un equipo de audio para los eventos de la escuela. Se compró un ecualizador con sus parlantes y micrófonos valorados en diez mil lempiras. El equipo, comprado a Comercial el Millón, resultó estar en mal estado. Al hacer el reclamo correspondiente, el dueño de la comercial se negó a hacer efectivo el cambio. La Fiscalía al recibir la denuncia, citó a ambas partes. Se medió en el problema y, finalmente, a la escuela se le entregó un equipo en excelentes condiciones.

Demandando calidad en los servicios

1. Una denunciante afirmó haber dado un adelanto a la empresa MARMU por un refrigerador General Electric, valorado en 23,000 lempiras. El electrodoméstico fue vendido a otra persona irrespetando el convenio con la cliente. La denunciante esperó en vano se hiciera realidad la promesa de entregarle otro, con las mismas características. Ante su frustración reclamó el adelanto entregado pero el mismo le fue negado. Por este hecho, fue citado el gerente de la empresa, el dinero fue devuelto a satisfacción de la perjudicada.
2. La AEROLINEA TACA INTERNACIONAL fue denunciada ante esta fiscalía especial por el delito de Daños. Al denunciante le fue dañado supuestamente de manera intencional su equipaje. El responsable, un empleado de dicha aerolínea. La Fiscalía procedió a citar al Gerente General quién reparó los daños causados al usuario y este presentó constancia de que su denuncia fue resuelta a satisfacción.
3. El ciudadano José Luis Bonilla interpuso una denuncia en contra de la ciudadana Vilma Isabel Cartagena y Hondutel, por el supuesto delito de fraude. Luego de haber investigado los hechos, el consultor de esta Fiscalía, ingeniero Germán Fuentes, evidenció las irregularidades existentes



La mayoría de los casos jamás llegarán a juicio, pero se hace un trabajo de mediación muy importante.

y comprobó la existencia de un dictamen favorable al denunciante emitido por el departamento de

asesoría legal de Hondutel, quien procedió a reinstalar la línea telefónica del perjudicado. Se procedió a realizar una prueba para constatar los extremos de la habilitación de la línea, la llamada la contestó el propio denunciante, quien agradeció la gestión de la fiscalía.

4. Roberto Edmundo Núñez Mateo llevó su carro a reparación a la agencia Reaza Merz. Una vez que la empresa le devolvió el vehículo se dio cuenta que seguía en las mismas circunstancias en las que lo había llevado. El jefe del taller le manifestó que para repararlo nuevamente tenía que pagar cuatro mil lempiras y llevar los repuestos. El ofendido hizo lo que le pedían y el carro continuó en el mismo estado. Al verse perjudicado interpuso la denuncia ante la Fiscalía, se citaron las partes y la empresa se comprometió a reparar el vehículo sin costo alguno dispensando los cuatro mil lempiras de la mano de obra.
5. Cintia Fabiola Gómez realizó un viaje a Miami en la Línea Aérea Sol Air, el primero que efectuaba la empresa en mención. Durante el trayecto, el equipaje le fue extraviado. Ella hizo constantes reclamos, no obstante ninguno tuvo respuesta; al contrario, le manifestaron haber quemado sus maletas. Cintia acudió a la Fiscalía quien solicitó un informe por escrito a la línea aérea. Al recibir la citación por parte del Ministerio Público, inmediatamente se comunicaron con la ofendida para llegar a una solución. La maleta nunca fue encontrada, sin embargo le entregaron un pasaje y cinco mil lempiras en efectivo.
6. Por constantes denuncias interpuestas contra la compañía de teléfonos móviles Celtel, los fiscales del consumidor sostuvieron reuniones con personeros de esta empresa. Los denunciante sobre todo se quejaban por el mal servicio del correo de voz. Hechas las citaciones correspondientes y tras llegar a acuerdos, el cuatro de febrero del 2002 se publicó en el diario oficial La Gaceta la resolución 032/2002 que establece que antes de dejar un mensaje como correo de voz, habrá un sonido de alerta de 3 segundos, tiempo durante el cual el usuario que llama tendrá la opción de dejar un mensaje o no dejarlo, sin que en este último caso le represente costo alguno, ya que no se le tasarán y facturará, si corta la comunicación cuando escuche sonido de alerta.

Cobros ilegales en centros educativos

Una de las tareas que esta Fiscalía Especial realiza todos los años es la supervisión en los centros educativos, a fin de que no se realicen cobros ilegales en los períodos de matrícula y de graduaciones. En este sentido, un efectivo trabajo de supervisión y mediación fue realizado en el 2002, logrando que muchos colegios no incrementaran los referidos gastos de manera exagerada, con el consecuente daño

a los padres de familia.

Se ejerció un trabajo de presión no sólo sobre los dueños y directores de escuelas y colegios, sino sobre las mismas autoridades educativas encargadas también de velar por este tipo de situaciones.

Un ejemplo claro de esta labor realizada, lo representa la investigación sobre el proceder del Instituto América Latina de Tegucigalpa, que fue denunciado ante esta Fiscalía, por hacer cobros ilegales por gastos de graduación.

Fiscales de esta unidad, constataron además otras irregularidades. La dueña de dicho centro educativo cobró 1,700.00 lempiras por gastos de graduación y 3,000.00 lempiras por el trabajo social educativo de cada alumno.

Después de celebrarse una reunión con personeros de la Secretaría de Educación y padres de familia y tras levantarse un acta que hizo constar los hechos, la Dirección de dicho centro tuvo que devolver a cada uno de los padres de familia, el excedente de los gastos de graduación que de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación asciende a la cantidad de 79.50 lempiras y los 3,000.00 lempiras por concepto del Trabajo Social Educativo.

Una vez que la Dirección Distrital remita a esta fiscalía las actas levantadas al efecto y con investigaciones posteriores se determinará ejercer la acción penal que en derecho corresponda; la sanción para este centro educativo fue el cierre definitivo, mismo que se en febrero del 2003.

En coordinación permanente con otras instituciones

Solamente realizando un trabajo en equipo y coordinando con eficacia acciones con otros organismos, ha sido posible alcanzar muchos logros que sobre todo tienen relación con las tareas de aspecto preventivo y de supervisión que le corresponden a esta fiscalía, además del ejercicio de la acción penal pública.

- Con la **Secretaría de Salud** a través del **Departamento de Control de Alimentos** y el **Departamento de Farmacia**, con quienes se lograron importantes decomisos de productos alimenticios y medicamentos, cierre de restaurantes, cafeterías y ventas de comidas varias.
- Con la **Dirección de Producción y Consumo y otras instituciones**, por las constantes quejas de los usuarios en relación a estacionamientos públicos para vehículos. Después de intensas reuniones de trabajo, surgió un reglamento para la prestación del

servicio de estacionamientos vehiculares mismo que beneficiará a la población hondureña y que está en espera de la firma del Ministro de Industria y Comercio para su posterior entrada en vigencia.



El Fiscal Especial de Protección al Consumidor, Luis Navas, durante una actividad de destrucción de productos vencidos decomisados en diferentes establecimientos.

- Con la **Dirección General de Transporte**. Varios operativos fueron realizados en las principales ciudades del país, como Tegucigalpa y San Pedro Sula, en las salidas y entradas de ambas ciudades, así como en las terminales de buses para evitar los abusos en contra de los usuarios del transporte.
- Con el **Juzgado de Policía de la Alcaldía Municipal del Distrito Central**. Operativos en las farmacias con el propósito de constatar el cumplimiento del beneficio que otorga la ley del Régimen de Tratamiento Especial para personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados por Invalidez.
- Con la **Secretaría de Educación**. Constantes operativos principalmente a inicios de año, cuando se practican las matrículas y graduaciones en las diferentes escuelas e institutos del país a fin de evitar cobros exorbitantes que no han sido aprobados por la sociedad de padres de familia.
- Con **CONATEL**, por ser este el órgano regulador de Telecomunicaciones, hubo varias reuniones con las autoridades superiores para encontrar mecanismos óptimos de resolución del mal servicio de la telefonía.
- Con el **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, con quien se coordinaron actividades concernientes a la emisión de dictámenes técnicos, los que indudablemente ayudan a solucionar muchos casos.

- Con otras como el Colegio Farmacéutico, Unidad Técnica del Petróleo, Dirección de Educación Departamental, Instituto Hondureño contra la Drogadicción y la Farmacodependencia (Ihadfa) Gobernación y Justicia y la Dirección Nacional de Tránsito.
- Se realizaron durante el año seminarios talleres, charlas y otros, en diferentes ciudades del país con el propósito de educar y capacitar a los funcionarios, comerciantes y personas particulares en materia del consumidor y tercera edad. Asimismo, constantemente los fiscales adscritos a esta fiscalía especial, tienen participaciones en los diferentes medios de comunicación; con el propósito de educar, orientar e informar a la población sobre los derechos de los consumidores y de los adultos mayores.

Violencia Intrafamiliar, Abandono y Negación de Asistencia Familiar.

En el año 2002, los fiscales de protección al consumidor y a las personas de la tercera edad, fueron testigos de los frecuentes casos denunciados por particulares o por medios de comunicación, en los cuales se pudo constatar situaciones muy duras de violencia intrafamiliar, abandono o negación de asistencia.

El respeto por la condición humana y sobre todo el respeto por las personas mayores son valores en decadencia en nuestra sociedad. En el 2002 al menos unas 12 personas mayores fueron rescatadas del abandono y el maltrato, al cual se encontraban sometidos por parte de sus mismos familiares.

Resumen de algunos casos de abandono.

A los 76 años sin atención alguna

Amada Montes, de 76 años, tuvo tres hijos, todos se negaban a cumplir con su madre en el sentido de brindarle asistencia médica y cuidados, esto pese a que Amanda tiene graves problemas de salud. Recibida la denuncia la fiscalía procedió a realizar las inspecciones del caso y otras diligencias. A los hijos, mediante intervención de la fiscalía, se les obligó a satisfacer las necesidades de su madre. En casos como este se les advierte a los denunciados que, de no cumplir con lo acordado, se procederá a llevar la causa a los tribunales.

Esperó a sus hijos hasta su muerte

La caridad de sus amigas permitió que Ana María Sánchez viviera sus últimos años acompañada en el barrio Las Crucitas de Comayagüela, donde empezó a padecer de cáncer. Preocupada, la familia que le dio techo y abrigo, buscó en el Hospital Escuela la ayuda

médica necesaria para Ana María, allí no encontraron apoyo alguno.



La Fiscal Miriam García escucha la triste historia de una anciana abandonada.

Ante el temor que muriera en casa y sin haber propiciado el encuentro entre los hijos de Ana María y ésta, buscaron el auxilio de la Fiscalía, instancia que inició las averiguaciones del caso y además gestionó el ingreso de la octogenaria al Hospital San Felipe de Tegucigalpa donde sin titubeos se hicieron cargo de la anciana. Sus hijos la abandonaron desde hacía muchos años atrás. Las investigaciones dieron con el paradero de un hijo quien vive en la extrema pobreza en Santa Rosa de Lima, en El Salvador, mientras se trató de ubicar a su otra hija; Ana María falleció, sólo con el consuelo de haber recibido mejores atenciones médicas y cuidados en el Hospital San Felipe, pero sin ver a sus hijos por quienes esperó hasta el final.

Cuando el abandono, enloquece

Con un lamentable estado mental y físico fueron encontrados Carmen Reconco de 85 años y sus dos hijos de 59 y 61 años respectivamente. El resto de su familia los abandonó bajo el techo de la casa de doña Carmen, donde sólo recibían la visita de Raúl Castillo, otro de sus hijos. Cuando la Fiscalía tuvo conocimiento de la situación de estas personas inmediatamente procedió a realizar las averiguaciones del caso y buscó un nuevo hogar para doña Carmen. Por orden del Psiquiatra Forense se gestionó la hospitalización en el Mario Mendoza de los dos hijos que convivieron con ella, mientras ésta permaneció en el Asilo Cruz Blanca para recuperar su deteriorado estado físico, producto de la desnutrición.

Ubicado el resto de la familia de doña Carmen, se dieron una serie de acuerdos entre los que se incluye su permanencia con otro de sus hijos quien reside en La Ceiba. En la actualidad, los hermanos que fueron hospitalizados en el Mario Mendoza viven con una hermana en Santa Rita, Yoro. La casa donde vivió doña Carmen, se alquila y el pago por concepto de renta es usado para su manutención y la de sus dos hijos enfermos.

Violencia contra su padre

El propio José Ubense Mairena interpuso la denuncia contra su hijo, ante esta Fiscalía Especial. Según testimonio del ofendido, su hijo lo maltrataba verbalmente, hasta hacerlo enfermar. En una ocasión, su vástago, para propiciar que su padre abandonara el cuarto donde vivía, le quitó el techo, cuando llovía el agua mojaba directamente a don José.

Una vez conocido el caso por los fiscales se le practicaron exámenes psicológicos, mismo, que confirmaron el maltrato del cual era objeto. Varios testigos rindieron sus declaraciones, hubo inspecciones en el lugar de habitación de don José, un pequeño y descuidado cuarto, en la casa de habitación de su hijo. Presentados los suficientes elementos ante el juez, se le dictó auto de prisión al imputado, en la actualidad la causa está en plenario.

Cría cuervos...

Doña Domitila Montoya, de buena fe y con amor materno, permitió que su hija Guillermina y su nieto vivieran en su casa de habitación; sin embargo, el tiempo se encargó de demostrarle que había tomado una mala decisión. Guillermina y su hijo maltrataban a Domitila, tanto física como psicológicamente. La amenazaron incluso con matarla si los sacaba de la vivienda. Guillermina y su hijo, fueron citados por esta Fiscalía Especial. Se les solicitó extrajudicialmente el desalojo de la vivienda, se acudió al juzgado de policía para concretizar la decisión, sin embargo todo resultó inútil. Posteriormente el requerimiento fiscal se concretizó. La Fiscalía pidió la captura de los denunciados.

Tortura en contra de su madre

El alcohol y sus posteriores efectos en José Antonio Martínez, provocaron una serie de maltratos en contra de su progenitora, María Francisca Martínez a quien su cruel hijo le cortó, incluso, un dedo de la mano derecha.

La denuncia por estos hechos fue interpuesta por la misma ofendida. La Fiscalía la remitió de inmediato a la Dirección de Medicina Forense, se recabaron las suficientes pruebas con las que la fiscalía logró probar el delito, se obtuvo finalmente la orden de captura en contra de José Antonio.

Constantes operativos

La Fiscalía Especial de Protección del Consumidor y la Tercera Edad, ejecutó en el 2002 un constante programa de operativos en diferentes lugares que ofrecen productos y servicios, acción que tuvo resultados exitosos.

Para el caso, se registró una disminución en los negocios de comidas rápidas y restaurantes donde no daban el descuento a las personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados, y por no entregar el cambio completo.

Además, en un mayor porcentaje los centros de comidas rápidas, han colocado la leyenda **"Aquí se da el descuento a las personas de la Tercera Edad"**.

De igual manera, varios supermercados fueron denunciados por colocar en las góndolas, un precio que no coincide con el que efectivamente se cancela en caja y por el cambio incompleto que se da al consumidor. En coordinación con las autoridades de la Dirección de Producción y Consumo, se realizaron varios operativos en supermercados de la capital

El resultado fue la aplicación de sanciones administrativas por lo menos a tres supermercados en virtud de haberse constatado los hechos.

Otro sitio constante de operativos lo constituyeron las gasolineras. En estos sitios se verificó la calibración de las bombas despachadoras de combustible y si se ofrece el servicio obligatorio de agua y aire. Algunas gasolineras no actuaron conforme a derecho por lo que se procedió a la aplicación de las multas respectivas.

Los servicios públicos

Entre los servicios que más son denunciados en esta fiscalía especial, se encuentran los servicios públicos de suministro de energía eléctrica, agua y teléfono; sobre todo por el incremento exagerado en las tarifas de estos servicios; con los cuales se ha afectado a un considerable número de ciudadanos.

Esta fiscalía recibió en el 2002, 113 denuncias en contra de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por alzas injustificadas en el valor mensual registrado; por la misma causa se procesaron 30 denuncias en contra de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y otras 17 en contra del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

En el caso de las investigaciones por alzas en las tarifas de energía eléctrica y telefonía, que son las más denunciadas, esta fiscalía cuenta con dos ingenieros asesores, para verificar si existe alguna irregularidad en el cálculo tarifario. Los dictámenes de esta fiscalía especial en estos casos son sustentados por el estudio de estos especialistas.

Al menos el 35% de los casos denunciados en materia energética y telefónica ha sido solucionado con la intervención de esta fiscalía que ha logrado que se modifique el valor de cobro o que se obtenga un crédito a favor del abonado, el porcentaje restante está pendiente de resolución por parte de las instituciones responsables.

Dos Ingenieros consultores tienen la responsabilidad de verificar técnicamente las denuncias contra Hondutel y Enee.



Fiscalía Especial de Protección al Consumidor

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA		
	TOTAL	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	934	442	492
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	149	146	3
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	7	7	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	182	178	4
AUTOS DE LIBERTAD	17	2	15
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	14	0	14
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	0	0	0
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	3	2	1
REQUERIMIENTOS FISCALES	3	1	2
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	0	0	0
AUDIENCIAS INICIALES	2	0	2
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	2	0	2
DECLARATORIA DE REO	0	0	0
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	7	0	7
a) APREHENSION O CAPTURA	0	0	0
b) DETENCION PREVENTIVA	0	0	0
c) PRISION PREVENTIVA	0	0	0
d) ARRESTO DOMICILIARIO	0	0	0
e) CUIDADO O VIGILANCIA	2	0	2
f) PRESENTACION PERIODICA	2	0	2
g) PROHIBICION DE SALIDA	2	0	2
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	0	0	0
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	1	0	1
j) CAUCION O FIANZA	0	0	0
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	0	0	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	2	1	1
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	2	2	0
AUDIENCIAS PRELIMINARES	0	0	0
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	0	0	0
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	1	1	0
a) POR MUERTE VIOLENTA	1	1	0
b) POR MUERTE NATURAL	0	0	0
TOTAL SOBRESEIMIENTOS	0	0	0
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	0	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural

Los pueblos indígenas y negros de Honduras han sido excluidos de la participación activa en los asuntos económicos, sociales y políticos de las regiones donde habitan. En Honduras el esfuerzo por promover la acción de la Justicia en beneficio de este sector culturalmente diferenciado, desde el ámbito de acción de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, implica una serie de esfuerzos que trascienden el ejercicio de la acción penal pública e involucra la realización de actividades de coordinación a nivel nacional, a fin de resolver la problemática propia de cada uno de los nueve pueblos indígenas y negros que integran nuestra diversidad multiétnica, multilingüe y multicultural, aunado a la protección del patrimonio cultural de la Nación.

Conscientes que la divulgación de las disposiciones jurídicas que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, ha sido un lento proceso de toma de conciencia de la comunidad nacional e internacional, que contribuirá a eliminar la discriminación y a mejorar el goce de los derechos humanos fundamentales que les asisten, en el mismo grado que el resto de la población del país; durante el año 2002 se inició un intenso proceso de capacitación a líderes y lideresas, operadores de justicia y autoridades locales sobre la temática indígena a efecto de divulgar el marco jurídico nacional e internacional de protección de los pueblos indígenas y negros con el objetivo primordial que mejore su acceso a la justicia.

El año anterior se le dio seguimiento a más de 400 casos en los que se ven lesionados derechos indígenas y daños al patrimonio cultural de la nación, se continuó realizando acciones en coordinación con otras instituciones estatales con el fin de solventar problemas específicos, buscando soluciones sobre la base de principios de participación y consulta, reconocidos en la legislación internacional sobre esta materia. Asimismo, se impulsaron esfuerzos a fin de agilizar los procesos tanto judiciales como investigativos, realizando una depuración de las denuncias interpuestas ante esta Fiscalía.

Investigación de asesinatos de Indígenas

José Roberto Isidro
(Indígena Maya Chorti)

La necesidad más urgente para la investigación de asesinatos en contra de líderes indígenas es contar con agentes de investigación para todos los casos en general, que son manejados por esta Fiscalía. En el 2002 se sostuvieron constantes reuniones con el Director de Investigación Criminal a fin de agilizar las diligencias de investigación, por el asesinato del ciudadano Maya Chorti José Roberto Isidro, caso en el cual el principal sospechoso es un miembro de la Policía Nacional.

Las reuniones no cumplieron el objetivo esperado. Únicamente se giró instrucciones para que la oficina de la DGIC que cubre la zona de Ocotepeque, tomara algunas acciones sin resultados contundentes puesto que los agentes laboran en las mismas oficinas en que se desempeñaba el supuesto autor del delito.



Escultura de deidades vinculadas al ciclo productivo como esta, elaboradas en toba volcánica, fueron rescatadas de manos de particulares.



A flor de tierra fueron encontradas algunas de las piezas como esta vasija que posee un enorme valor cultural e histórico.



La fiscal especial de Etnias y Patrimonio Cultural, Jany del Cid, observa algunas de las piezas que fueron encontradas por esta Fiscalía Especial en la zona sur del país.

Una nueva reunión se sostuvo, esta vez con el Ministro de Seguridad, Licenciado Oscar Álvarez, quien giró instrucciones para que un grupo de agentes de la sección de Homicidios se desplazara a la zona para investigar el hecho. Aún se está a la espera de los resultados obtenidos.

Ever Argueta (Menor Lenca)

Esta Fiscalía Especial realizó diligencias de cooperación con la Fiscalía Regional de La Esperanza, Intibucá, para investigar la desaparición y posterior asesinato del menor de origen lenca Ever Argueta, crimen cometido en el municipio de Colomocagua. Se gestionó el envío de técnicos a la escena del crimen, al

lugar del homicidio, a fin de efectuar inspecciones y pruebas específicas para esclarecer la muerte del menor, operación que fue realizada en el mes de noviembre. Los elementos de prueba fueron entregados a la Fiscalía Regional de La Esperanza, que inició el proceso, contra el principal sospechoso.

Luis Soto (Dirigente Tolupán)

El viernes 28 de junio del 2002 se realizó una gira de trabajo en el Municipio de Yoro, con el propósito de agilizar acciones penales relacionadas con los indígenas Tolupanes, radicadas en los tribunales de este Municipio. Esta fiscalía especial cooperó con la Fiscalía Regional de Yoro en el preparado para capturar al individuo WILMER ANDONI RAMIREZ PORTILLO, por suponerlo responsable del delito de asesinato del indígena Tolupán LUIS SOTO, dirigente de la tribu de San Francisco de Locomapa.

Por este hecho criminal ya se encuentra guardando prisión el individuo PEDRO FUNEZ VIEDA a quien también se le vincula en la comisión del delito de tráfico de drogas. Se encuentra prófugo el individuo, WILMER ANDONI RAMIREZ PORTILLO, quien tiene en vigencia una orden de captura por este crimen.

El problema de la tierra y la deforestación Tolupanes sin tierras y sin bosques

Esta fiscalía especial participó el año anterior en varias reuniones con los habitantes de varios municipios del Departamento de Yoro donde el problema de la tierra reclamada por indígenas y ladinos se ha vuelto una situación grave.



Constantemente dirigentes indígenas llegan a la Fiscalía de Etnias a plantear sus demandas.

Convocados por el Instituto Nacional Agrario y por la dirigencia de la Tribu Luquigue de esa comunidad, esta fiscalía participó en un diálogo sobre este tema con los habitantes del municipio de Yorito. En relación a la

usurpación de tierras, los dirigentes del patronato manifiestan su incompreensión del rechazo de que son objeto por los indígenas, ya que no los aceptan como miembros de la comunidad, a pesar de haber nacido en el lugar y han heredado tierras de sus abuelos y padres, que son las que actualmente poseen.

En tanto los indígenas reclaman como propias las tierras donde se han asentado los ladinos, porque están ubicadas dentro de sus títulos ancestrales. Además el Instituto Nacional Agrario, les otorgó títulos de garantía de posesión de esas tierras, por lo cual reclaman el derecho que les corresponde debido a que la comunidad de ladinos no cuenta con los documentos necesarios que los amparen en la posesión de dichas tierras.

Sumado a esta situación, los indígenas agregan el problema de la deforestación irracional del bosque, por parte de las mismas personas sin la debida autorización y además los indígenas no tienen ninguna participación de las utilidades que obtienen de la explotación de la madera, no obstante que dichos bosque están ubicados dentro de sus tierras. De las 28 tribus Tolupanes, 18 poseen documentos que fueron gestionados y entregados por el presbítero MANUEL DE JESUS SUBIRANA.

El Instituto Nacional Agrario, para asegurarles la tenencia de esas tierras les ha expedido títulos de garantía de posesión sobre esas mismas tierras.

Se sugirió a ambos grupos que por una convivencia solidaria y pacífica y por el beneficio colectivo de la comunidad, con apoyo económico de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY), se desarrollen pequeños proyectos de explotación de madera, es decir, talleres de carpintería, con el propósito de que haya uso moderado del bosque y que igualmente los indígenas puedan tener derecho a participar sobre las utilidades que se obtengan de dichos talleres. Asimismo se concluyó que tanto la tribu, como el patronato, en forma consensual y en fecha posterior celebrarán reuniones a efecto de buscarle una solución favorable al problema, todo en beneficio de la misma comunidad. El INA y la Fiscalía Especial de Etnias se comprometieron a elaborar los documentos en los cuales ambos grupos se comprometerán a darle cumplimiento a los acuerdos a que ellos mismos lleguen.

Verificación de linderos en Morazán, Yoro

Fiscales de esta unidad especializada sostuvieron una importante reunión en las oficinas del Proyecto de Administración de Áreas Rurales (PAAR), con los técnicos del Instituto Nacional Agrario, encargados del trabajo de verificación, con el propósito de discutir las estrategias a seguir en el desarrollo de dicho trabajo en tierras de la Tribu Candelaria, Municipio de Morazán.

Se definieron puntos estratégicos de inicio de un trabajo de campo con el Alcalde Municipal del municipio de Morazán, ELIAS LICONA, el presidente de la Federación de Tribus Xicaques de Yoro, miembros de la junta de la tribu de Candelaria, el comisionado técnico del Instituto Nacional Agrario, de Tegucigalpa, así como representantes de los grupos campesinos del sector, que mantienen colindancias con las tierras indígenas.

Con este equipo se verificaron los linderos en tierras de la señora María Delia Mallorquín, las cuales, en su mayoría, tienen límites con las tierras de la Tribu Candelaria.

Después de caminar por más de seis horas por montañas y veredas de difícil acceso, el trabajo de verificación comenzó con el mojón llamado LA PAJARITERA, del cual se desprenden tres puntos de referencias.

Con la ayuda de un equipo técnico especial, se logró obtener la información necesaria, que será ubicada en la hoja cartográfica. Esta información será comparada con lo que establecen los títulos ancestrales en posesión de las tribus, tomando en consideración los linderos señalados mediante voces y parajes, a efecto de poder determinar las áreas en pretensión, para que sea el Instituto Nacional Agrario que tome las medidas correspondientes en favor de las tribus involucradas en este conflicto.

Deforestación en comunidad Lenca

Atendiendo la convocatoria del Consejo Indígena Lenca Departamental y la Corporación Edilicia del municipio de San Marcos de Caiquín, Departamento de Lempira, fiscales asignados a esta fiscalía especial participaron en una reunión conjunta con las autoridades Municipales, Civiles y Militares de esa comunidad con el propósito de abordar el problema de la deforestación desmedida de que es víctima la montaña de Camapara, de esa jurisdicción.

Se realizó una inspección de campo en el lugar denominado cerro verde montaña de Camapara, a fin de constatar los hechos denunciados. En efecto se pudo comprobar, según punto de vista de técnicos de COHDEFOR, la depredación de aproximadamente unas cincuenta manzanas de bosque. Gran parte del área deforestada fue quemada y luego se le sembró zacate, para pasto de ganado.

Los diferentes representantes de las organizaciones y los dirigentes comunales se reunieron nuevamente en la alcaldía de este municipio, con los representantes de las instituciones de gobierno a fin de referirse a los acuerdos y compromisos contraídos en el trabajo de campo, con el propósito de darle seguimiento a la denuncia interpuesta. Los compromisos fueron verificados el pasado mes de noviembre.

Tala y Contaminación Ambiental dañan comunidad Pech

La comunidad Pech de Santa María del Carbón, Municipio de San Esteban, Olancho, profundamente preocupada por los problemas de deforestación y contaminación ambiental acudió al Ministerio Público para que se les apoyara en la solución de los problemas planteados.

Las Fiscalías especiales de Etnias, representada en la persona del fiscal Belarmino Reyes y de Medio Ambiente a través de su titular, Clarisa Vega de Ferrera, escucharon en el propio lugar de los hechos denuncias relacionadas con la usurpación de sus tierras, contaminación de fuentes de agua y depredación de bosques.

En relación a la usurpación de tierras, los indígenas manifestaron que en el sitio denominado Sangro Arriba, hay varias personas que están en posesión de varios predios y que los están ocupando en forma ilegal.

Concedores de sus derechos los indígenas Pech argumentan en este conflicto, las disposiciones del convenio 169 de Países independientes de la OIT, que establece que las tierras que ocupan los pueblos indígenas son de carácter comunal y por lo tanto nadie a título personal puede enajenar dichas tierras.

La comunidad está decidida a recuperar esas tierras. La Fiscalía, por su parte, pudo determinar que algunos de los supuestos usurpadores están de acuerdo en devolver las tierras siempre y cuando se les regrese el dinero que pagaron por las mismas.

Asimismo, se tomaron las medidas del caso para realizar periódicamente una inspección conjunta en la cual participaran autoridades de COHDEFOR y de la alcaldía municipal de San Esteban, a fin de verificar la deforestación de los bosques ubicados en tierras comunales y en áreas protegidas.

Con el compromiso de los representantes de las instituciones del Estado que participaron en la misma, se acordó solicitar al Instituto Nacional Agrario, proporcione técnicos (topógrafos) para realizar las remedidas en el área en conflicto, de acuerdo con lo que establecen los documentos ancestrales en poder de los indígenas, realizar inspección conjunta en los lugares de descombro o corte de madera, sostener reunión con todas las personas foráneas que están ejerciendo posesión de predios en tierras indígenas.

Atendiendo la olvidada Mosquitia

Protección para los buzos lisiados

Con el objeto de dar un tratamiento integral y adecuado a la problemática de los buzos lisiados de La Mosquitia, se provocaron reuniones varias con autoridades gubernamentales del país, una de ellas en

el mes de abril con el señor Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, dando a conocer tal problemática sobre la que se realizó un estudio con el auspicio financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, (BID) planteándosele la necesidad de que esa Secretaría de Estado proporcione ayuda legal en materia laboral a los buzos perjudicados. Se propuso al Señor Ministro una segunda reunión para el involucramiento de otros entes en, la supervisión adecuada de la labor realizada por los buzos miskitos. Los resultados obtenidos fueron altamente positivos puesto que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia tomó el asunto en sus manos a fin de integrar a todos los entes estatales que tienen que ver con la solución de este agudo problema.

La división en la iglesia Morava de Honduras

La Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural ha seguido de cerca el problema de división que ha afrontado la Iglesia Evangélica Morava de Honduras, con sede en Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, debido a que en ella se aglutina mucha población indígena.

La Iglesia Evangélica Morava de Honduras, celebra su asamblea general (sínodo) cada 4 años para elegir su junta directiva de acuerdo con las disposiciones generales del libro de orden que rige la existencia de la iglesia antes referida. Representantes de esta Fiscalía Especial estuvieron presentes en el proceso de selección de sus autoridades durante el desarrollo de la asamblea.

Desde que se le otorgó su personería jurídica en 1966 ha sido dirigida tradicionalmente por sus fundadores denominados los ancianos, quienes siempre han celebrado sus cultos y alabanzas en forma pacífica y respetuosa, pero hace aproximadamente 4 años, del seno de la feligresía de esta iglesia se ha desprendido un grupo de jóvenes que se hacen llamar Iglesia Morava Renovada de Honduras, quienes profesan una ideología o doctrina diferente a la profesada por el grupo de los ancianos tradicionales, lo que ha generado una fuerte división en la iglesia a tal grado que ambos grupos religiosos han celebrado sus asambleas o sínodos en lugares diferentes.

A fin de apoyar la solicitud que miembros de esta Iglesia hicieron a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, funcionarios de esta unidad se hicieron presentes en el lugar, a fin de ser mediadores en este conflicto que de una u otra manera significa también una división entre un mismo grupo étnico.

Abanico de problemas

En su recorrido por la zona misquita en el departamento de Gracias a Dios, los fiscales de Etnias y Patrimonio Cultural tuvieron la oportunidad de

registrar varias denuncias sobre diferentes situaciones que imposibilitan el progreso de estas comunidades tan alejadas del resto de Honduras.

Se visitaron en este recorrido comunidades como Mistruk, donde al parecer se encuentra una plaza ceremonial ancestral denominada Ultratara en cuyos alrededores se observan pequeños montículos que según pobladores de ese lugar son tumbas en donde se encuentran enterrados los jefes Miskitos, de épocas anteriores.

También se visitó Parada, Walpatá, Kokotá, Tancin, Tasbarraya y Yahsu, en esta última comunidad se conoció que se han afincado personas extranjeras de quienes se sospecha se dedican al tráfico de drogas ya que mantienen sumamente restringido el acceso en esa zona.

En la comunidad de Kaukira se practicó una inspección en el lugar donde fue asesinado un Miskito por otros miembros de ese grupo étnico, lo que produjo un acto de venganza por parte de los familiares del difunto. Pese a que el grupo étnico argumenta que en su derecho consuetudinario y su justicia el asunto ya está resuelto porque asumen que "si hubo dolor en ambos lados, indica que nadie debe estar preso", la fiscalía de Puerto Lempira realizó las acciones penales correspondientes. Igualmente el juzgado de Letras Departamental de Gracias a Dios emitió las órdenes de captura en contra de los responsables de ambos hechos delictivos.

Los fiscales que realizaron el recorrido por la zona recibieron alrededor de cincuenta denuncias relacionadas con robo, hurto, usurpación de tierras, depredación de bosques, violación de derechos humanos. Asimismo, los reos del presidio de Puerto Lempira denunciaron malos tratos por parte de las autoridades de este Centro Penal. Cada una de las denuncias interpuestas, está en proceso de investigación.

Protección del patrimonio cultural

Recuperan piezas arqueológicas en San Lorenzo

En la isla Potrerillos, municipio de San Lorenzo, departamento de Valle se descubrió el año anterior, a flor de tierra, una gran cantidad de restos de cerámica, sílex (pedernal), obsidiana y bivalvos (conchas marinas); así como también los restos de al menos dos montículos, uno de ellos en buen estado, así como evidencia de saqueo no profesional del sitio. Según la explicación proporcionada por el arqueólogo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI) Oscar Neil Cruz, este tipo de sitios son comunes en toda la zona costera del sur, de México a Panamá.

Por la disposición en que se encontraron los restos encontrados, se supone que pertenecieron a una

cultura de influencia cultural mesoamericana, que utilizó este sitio en períodos de pesca, pues no existen rastros de ocupación permanente. Las esculturas elaboradas en toba volcánica parecen ser representaciones de deidades (dioses) posiblemente vinculadas al ciclo productivo, a quienes se les agradecía por la abundancia de alimentos.

Esta fiscalía especial, con el apoyo del señor Alcalde Municipal de San Lorenzo, Mauricio Alvarado, y el representante de la Casa de la Cultura, Lorenzo Turcios y autoridades policiales de la zona, coordinó la inspección en la zona, luego de la cual se visitaron dos casas en la colonia Buena Vista, donde fueron decomisadas 4 esculturas.

Todas las piezas recuperadas, tanto en el sitio arqueológico como en las viviendas de algunos ciudadanos, fueron trasladadas a Tegucigalpa para su estudio y posterior registro por parte del IHAH. Estas piezas serán regrezadas a San Lorenzo para ser exhibidas en la Casa de la Cultura de ese municipio.

Piezas arqueológicas recuperadas:

- 10** Esculturas antropomorfas que representan personaje sedente (sentado), en toba volcánica, con tocado en la cabeza.
- 23** Fragmentos de cerámica, dos de los cuales tienen pintura y el resto es utilitaria.
- 1** Vasija completa utilizada para la fabricación de sal.
- 15** Muestras de bivalvos (conchas marinas) de distintas especies.
- 10** Muestras de obsidiana (navajas y lascas).
- 2** Muestras de sílex (pedernal), uno con posibles figuras.
- 1** Hachita de alabastro.
- 1** Fragmento de piedra de moler (metate).

Devolución de "El Cabildito" de Erandique

Esta fiscalía especial fue llamada a mediar en la devolución de un edificio denominado el Cabildito o Cuartel General de los indios, así como varios objetos antiguos que se encuentran en poder de la Municipalidad de Erandique, que la dirigencia indígena de ese sector solicita desde hace varios años.

Entre los objetos en litigio se encuentra una vara alta con una cruz de plata de seis centímetros, una daga de bronce, un portesana, un pito o flauta de bronce, una máscara de madera y una yunta de bueyes de oro o plata, con los cuales en el pasado celebraban sus ritos

religiosos, así como otras celebraciones tradicionales. El referido edificio está en posesión de la Municipalidad de Erandique, y en la actualidad se alquila a una organización privada. Los indígenas presentaron una solicitud de reivindicación de dominio ante el Juzgado de Paz de Erandique, órgano judicial que determinó que el bien inmueble es propiedad de la organización indígena Lenca, por lo cual remitió las diligencias en mención a las autoridades municipales para que efectuaran la correspondiente devolución.

Otras actividades

Jornadas de Formación de Procuradores Indígenas y Negros

En cumplimiento a los compromisos contraídos por el Fiscal General en el año 2000 con la dirigencia indígena, la Fiscal Especial de Etnias, Yani del Cid Martínez gestionó ante el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la suscripción de un convenio de cooperación a efecto de brindar apoyo financiero para la realización de 10 talleres, a nivel nacional, de los cuales en el 2002 se realizaron cinco, en los que se brindó capacitación sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT, Derechos Humanos, Derecho Penal, Nuevo Código Procesal Penal y otros temas.

Estos eventos fueron desarrollados en las ciudades de Copán Ruinas (Pueblo Maya Chortí), Roatán (Pueblo Negro de habla inglesa), La Esperanza, Intibucá (Pueblo Lenca) en una jornada de dos días, cada uno; en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Igualmente, con fondos del Ministerio Público, el Fiscal General de la República, autorizó la realización de la II Jornada de Formación de Procuradores Indígenas del Pueblo Lenca, realizada en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, donde se continuó con la capacitación de 38 líderes indígenas, durante los días 4 y 5 de Noviembre, misma que se había iniciado en el mes de enero con fondos del Programa Nuestras Raíces del FHIS, en la ciudad de Gracias, Lempira, donde se efectuó la primera de estas jornadas.

Vigilando que se cumpla el debido proceso

Esta fiscalía especial mantuvo en el año 2002 una revisión constante de las causas incoadas contra miembros de los pueblos indígenas a fin de que se respete el cumplimiento del debido proceso en las mismas.

Bajo ese objetivo se revisaron los expedientes judiciales contra Felipe Bejarano y Luis Benítez del Pueblo Lenca, cuyos juicios se ventilan en el Juzgado de Gracias, Lempira, y en los cuales la fiscal especial interpuso un recurso de Ad Efectum Videndi, solicitud que surgió de una reunión sostenida con la dirigencia indígena y la Magistrada Blanca Valladares.

Asimismo se atendió el juicio iniciado contra Luis Güity por el delito de Usurpación en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, donde la Fiscal Especial realizó diligencias para garantizar el debido proceso, a favor del acusado.

Algunas causas relevantes investigadas

El Caso Señorita Honduras Universo

Luego que se conoció de la denuncia interpuesta, ante esta Fiscalía por la joven Erica Lizeth Ramírez Marín, en su condición de Señorita Honduras Universo, por los delitos de Discriminación y Apropiación Indevida contra Eduardo Issa Zablah, esta Fiscalía ha instado y practicado las diligencias investigativas correspondientes, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados.



Momentos en que las fiscales toman declaraciones a la Miss Honduras, Erika Ramírez.

Esta unidad conoció en el 2002 el testimonio de todos los involucrados en este caso. Asimismo, se están evacuando todas las diligencias investigativas propuestas por las partes en conflicto, el proceso de investigación aún no ha concluido.

Primer caso por discriminación racial... aún en espera de resolución

El proceso fue promovido en el año 2000 en perjuicio del entonces Sub-Director del Instituto Hondureño de Seguridad Social, el Licenciado ROGER ISAULA, quien lamentablemente falleció en el 2002 víctima de un accidente automovilístico.

La causa fue conocida inicialmente por el Juzgado de Paz de lo Criminal Segundo de Tegucigalpa contra el Doctor CELEO RAFAEL ARIAS BRITO, por haber proferido palabras soeces hacia el ofendido, denigrándolo por ser afro descendiente durante una sesión ordinaria de la Junta Directiva del IHSS, efectuada en septiembre de 1999.

La fiscalía pidió la orden de captura en su momento, pero el año anterior la defensa apeló la resolución del juzgado mediante la cual se denegó la solicitud de orden de captura contra el imputado, razón por la que el caso fue llevado, con fundamento en ley, a la Corte Primera de Apelaciones siendo favorable al Ministerio Público, la resolución.

La parte imputada interpuso recurso de Amparo que dejó en suspenso la orden de captura. Este caso es el primero en la historia de Honduras conocido por el delito de Discriminación Racial.

Piezas Arqueológicas Decomisadas en EE. UU

En coordinación con el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos y en apoyo a la labor del Fiscal de aquel país asignado al caso, se cumplimentaron todos los requerimientos de esa autoridad en aquel país a efecto de que se presentaran cargos contra los involucrados en el tráfico ilícito (Contrabando) de alrededor de doscientas piezas arqueológicas decomisadas en Estados Unidos. Los procesados, dos hondureños y un norteamericano, fueron encontrados culpables en el juicio conocido por la autoridad estadounidense. En Honduras este caso será presentado luego de concluir las investigaciones seguidas en este país.

Requerimiento Fiscal por robo del "Señor de los Milagros"

Esta fiscalía presentó requerimiento fiscal por el delito de robo en contra de Noel Llopiz y Gustavo Osorio, conocido como "el zorzal", éste último ya guarda prisión por otros robos de objetos considerados parte del patrimonio cultural de la nación. Asimismo, se interpuso el respectivo requerimiento fiscal en contra de Héctor Zelaya Colman por encubrimiento de robo debido a su participación en los hechos ocurridos luego del robo perpetrado en la Iglesia El Señor de los Milagros ubicada en la Aldea de San Antonio de Occidente, Francisco Morazán de donde el valioso cuadro fue robado y luego recuperado en el 2001 por esta Fiscalía Especial. En el caso seguido contra Colman, la Fiscalía solicitará la suspensión condicional de la persecución penal debido a que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 36 del nuevo Código Procesal Penal.

En espera de sentencia...

En espera de la sentencia correspondiente se encuentra el caso de las 80 piezas del Patrimonio Cultural procedentes de las Repúblicas de Nicaragua, Costa Rica y Honduras y que el año anterior fue movilizado procesalmente por los fiscales de esta Fiscalía Especial.

En este caso fueron acusadas y capturadas 2 personas por el tráfico ilícito de estos bienes; sin embargo, esta conducta fue considerada por el Juzgado como Encubrimiento del delito de hurto de bienes de Patrimonio Cultural.

Como parte de este movimiento activo se elevó el proceso a plenario el cual fue evacuado aplicándose la ley Especial de Transición y Seguimiento del Sistema Penal, se formularon las respectivas conclusiones por parte del Ministerio Público, seguidamente se solicitó poner a la orden el traslado del expediente y la caducidad del término no utilizado por la defensa. La Fiscalía pidió finalmente la citación a las partes para oír sentencia.

Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural
Actividades realizadas
Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL
DENUNCIAS RECIBIDAS	37
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	32
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	0
AUTOS DE LIBERTAD	0
REQUERIMIENTOS FISCALES	1
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	0
AUDIENCIAS INICIALES	0
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	0
DECLARATORIA DE REO	0
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	7
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	0
AUDIENCIAS PRELIMINARES	0
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	0
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	3
a) POR MUERTE VIOLENTA	2
b) POR MUERTE NATURAL	1
TOTAL SOBRESEIMIENTOS	0
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial Contra La Corrupción

El combate a la corrupción se ha convertido actualmente en la política que están adoptando todos los países del orbe, con el fin de contribuir al desarrollo de los pueblos. Organismos Internacionales, entes cooperantes, gobiernos y sociedad civil se han unido bajo un mismo objetivo, el de erradicar la corrupción en los distintos niveles sociales en los cuales se ha entronizado, considerando que la corrupción es un fenómeno que lo encontramos casi en todos los sectores de la sociedad y que tiene repercusiones internacionales.

Desde la aprobación de La Convención Interamericana Contra la Corrupción, adoptada en 1996, en Caracas, y la política fijada por los organismos internacionales en la concesión de préstamos y de cooperación, en la agenda internacional; la corrupción es un tema de alta prioridad.

En Honduras, no ha sido la excepción. Desde la creación del Ministerio Público en 1994, Honduras ha adquirido una enorme experiencia en esta lucha. Esta nueva conciencia nacional ha hecho surgir desde el gobierno una voluntad política que se ha visto reflejada, en primer lugar, con la aprobación y ratificación de la Convención Interamericana contra la corrupción y últimamente con la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción que actualmente es presidida por el Cardenal Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga.



Con el apoyo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) se desarrollaron varios encuentros con las demás instituciones contraloras del Estado, poder Judicial y Sociedad Civil.

Fiel con este objetivo nacional e internacional, el Ministerio Público ha enfatizado como una de sus principales luchas, el combate a la corrupción en sus distintas formas a través de la Fiscalía Especial contra la Corrupción que cuenta con distintas unidades de apoyo

a fin de presentar en los tribunales de justicia, los casos investigados debidamente sustentados.

Sin embargo, este esfuerzo del Ministerio Público y demás entes contralores del Estado y organismos identificados con esta causa, en muchos casos ha quedado en el vacío, debido a que el esfuerzo realizado no corresponde a la respuesta obtenida en los Tribunales de Justicia, donde se han conocido diferentes causas que han conmocionado a la opinión pública por sus implicaciones de escándalo y por los montos de dinero mencionados que han contribuido a enriquecer el bolsillo de unas pocas personas o grupos de alto poder económico.

Aunque al hablar de corrupción no se habla necesariamente de un beneficio económico directo, sino que también podría ser el ofrecimiento de un cargo, un ascenso, una dádiva, un favor, promesas u otras ventajas exigidas o aceptadas para sí mismos o para una tercera persona.

El combate a la corrupción no puede ser visto sólo desde la perspectiva de la tarea que realiza el Ministerio Público o los órganos de investigación, debe haber una decidida voluntad también en los responsables de juzgar y ejecutar lo juzgado, a fin de que enormes esfuerzos de investigación y meses de trabajo no caigan en saco roto. Con sorpresa y desaliento la ciudadanía ha sido testigo, como en importantes casos presentados por el Ministerio Público en los Tribunales de la República, la judicatura no ha vacilado en conceder a diestra y siniestra cartas de libertad para los encausados, lo que no viene, sino a fortalecer el sistema de impunidad que durante décadas no ha permitido que individuos de la clase económica y políticamente poderosa; sean juzgados como al resto de los delincuentes del país.

Federación Interamericana de Abogados (FIA) fortalece acción de Fiscalía Especial Contra la Corrupción.

El año 2002 fue de especial relevancia para la tarea que realiza la Fiscalía Especial Contra la Corrupción ya que se contó con la valiosa colaboración de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) a través del proyecto "Fortalecimiento a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción" auspiciado por esta organización y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Las actividades comenzaron desde el mes de febrero, cuando se desarrolló el primer taller participativo, el cual

fue impartido por los consultores internacionales de nacionalidad colombiana, doctores Francisco José Sintura, Fabio Espitia y Juan Carlos Forero.

La media del número de participantes fue de 27 personas por sesión de trabajo, en jornadas corridas y dobles durante el día. Se implementó un sistema novedoso ya que la capacitación se desarrolló mediante la dinámica de discusión de casos hipotéticos y trabajos de grupo.

Diferentes talleres de este tipo fueron desarrollados en varias regiones del país, mismos en los que participaron activamente fiscales y auditores de la Unidad Anticorrupción, participantes de los entes contralores del Estado, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como de Desarrollo Curricular y de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnico Jurídica del Ministerio Público, Jueces de lo Penal y el Fiscal Especial Contra el Crimen Organizado.

Bajo este mismo proyecto se desarrollaron varios talleres participativos, entre ellos uno de "Metodología de Investigación en casos de Corrupción", dirigido exclusivamente a personal de esta Fiscalía y que fue igualmente, auspiciado por USAID/FIA.

La Federación Interamericana de Abogados, FIA, trajo a este país a distinguidos profesionales a fin de compartir sus conocimientos sobre el combate a la corrupción. Es así que se aprovechó el conocimiento impartido por los señores Andrés Barreto y Virgilio Hernández, Presidente y Miembro de esta Federación, respectivamente.

23 Requerimientos Fiscales por casos de corrupción

Con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción presentó el año anterior 23 Requerimientos Fiscales por casos vinculados a los delitos de corrupción, 11 de los cuales fueron presentados por la oficina de Tegucigalpa y 12 por la oficina de San Pedro Sula.

En todas estas causas se decretaron diferentes Medidas Cautelares, entre ellas: prisión preventiva, presentación periódica al Tribunal, prohibición de salir del país, caución o fianza, prohibición de comunicarse, etc.

Sin embargo, de nadie es desconocido que cuando las causas han sido incoadas contra algunos funcionarios o ex funcionarios de gobierno, así como contra personas con reconocido poder económico, las resoluciones emitidas por algunos Jueces no son, por lo general, conforme a las pretensiones señaladas por el Ministerio Público que casi en todos los casos ha solicitado libramientos de órdenes de captura o autos de prisión.

En algunos casos los jueces una vez presentado el Requerimiento Fiscal por parte de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, resuelven la no existencia del delito sin haber citado al imputado, para oír su declaración sobre los hechos, y sin llegar a la Audiencia Inicial, tal como lo establece el Código Procesal Penal, proceden a dictar sobreseimiento definitivo.

De los requerimientos fiscales presentados, en 11 casos se efectuó la audiencia inicial pero solamente uno de ellos llegó hasta la etapa de audiencia preliminar. Por consiguiente el año 2002 culminó sin la realización de ningún juicio oral y público por delitos de corrupción, lo que deja en evidencia la complicidad que aún existe en el sistema para dificultar el impulso y avance procesal efectivo de estas causas.

La "Danza" de las Cartas de Libertad

Uno de los golpes bajos que ha recibido la ciudadanía y el combate a la corrupción en este país, es la repartición de cartas de libertad que hizo la jueza Mildra Castillo en los casos incoados en contra del ciudadano Rafael Leonardo Callejas Romero expresidente de la República, por las causas conocidas como "La Familia", "Comunitas", "Brazos de Honduras" y "El Petrolazo", en los cuales el Ministerio Público alegó una Cuestión de Competencia, misma que fue admitida pero no resuelta en el año, no obstante las peticiones efectuadas en ese sentido.

Por si fuera poco, una nueva danza del mismo estilo ocurrió con el desfile por los tribunales de Francisco Morazán de los ex militares que formaron parte de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar (IPM) acusados por la desaparición de 5.2 millones de lempiras de esta entidad de previsión.

En esta ocasión la misma jueza Castillo, decidió que en el expediente no se configuraba el delito de Abuso de Autoridad, por el cual la fiscalía contra la corrupción acusó, sino que calificó el delito como malversación culposa de caudales públicos lo que lo convertía en un delito de naturaleza excarcelable.

En ambos casos, el Ministerio Público apeló las decisiones mismas que se encuentran pendientes de ser resueltas en las Cortes de alzada.

De igual manera, fueron afectados los juicios de Ciudad Mateo, tanto en la causa por corrupción, como en la de medio ambiente, en los cuales la jueza Normandina Ortiz, emitió un sobreseimiento por prescripción, aplicando erróneamente la Ley Especial de Transición y Seguimiento Interinstitucional del Sistema Penal. La Jueza Ortiz decidió resolver definitivamente la causa y luego denegó el recurso de apelación presentado por el Ministerio Público, por lo que la fiscalía se vio en la obligación de interponer el recurso de apelación de hecho, el cual fue declarado sin lugar por lo que fue necesario irse en amparo ante la Corte Suprema de Justicia, impugnación que está en espera de ser resuelta.

En el caso de Mateo, por los delitos de corrupción, la Jueza de Letras de lo Criminal de Tegucigalpa, consideró que contra el Sobreseimiento Definitivo dictado a favor de los procesados no cabía recurso alguno, con lo que dejó de observar el sistema de doble instancia que consagra la Constitución de la República.

El recurso de Apelación de hecho fue admitido y está por resolverse la Apelación contra el Sobreseimiento Definitivo indicado.

Cada una de estas situaciones han puesto en precario la credibilidad del sistema de justicia hondureño, frente al foro internacional y frente a los organismos de crédito del mundo, que han requerido de esta nación una firme voluntad de luchar contra la corrupción, como condición para seguir apoyando el desarrollo del país.

La Fiscalía Especial Contra la Corrupción ha presentado todas las pruebas posibles en cada una de estas causas, pero el sistema aún permite este tipo de dilatorias que no vienen sino a dejar en descrédito a toda una nación que ha sido tildada como una de las más corruptas del orbe.

Unidad de Delitos Financieros

Los delitos financieros se han convertido en los dos últimos años en un fenómeno frente al cual el Ministerio Público no ha sido ajeno. La sociedad hondureña se encuentra alarmada por la frialdad con que actúan las personas responsables de la comisión de este tipo de delitos, cuya repercusión económica es cuantiosa y el impacto que produce se ha manifestado en frustración, pobreza, impotencia y hasta en muerte, ya que ciudadanos honrados y trabajadores, han decidido quitarse la existencia ante la pérdida de los ahorros de toda una vida de trabajo.



El Fiscal General Adjunto, Juan Arnaldo Hernández, dirige sus palabras a los participantes de un encuentro de estudio y análisis sobre casos de corrupción.

El alto grado de impunidad que tiene este tipo de delito es una barrera a romper ya que en dos años de persecución de estos crímenes, ninguno de los "genios" financieros que calcularon esta

multimillonaria defraudación en el interés individual, familiar, gremial y colectivo, ha sido señalado como culpable.

Sin embargo, pese a la complejidad de este tipo de delitos, dada la manipulación financiera y administrativa y a las lagunas de nuestro ordenamiento jurídico, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, a través de esta unidad especializada, ha presentado, desde su creación en septiembre del año 2000, veinte acusaciones a nivel nacional.

Caso Banco Corporativo

Veinticinco personas fueron acusadas por el delito de estafa continuada en el caso Bancorp.

Dicha institución bancaria inició operaciones el 14 de Julio de 1994 con un capital autorizado de L. 20.0 millones de lempiras, el cual se incrementó a L. 30 millones en el año de 1997, y a L. 100.0 millones en 1998. Al mes de octubre de 1999, el capital social suscrito y pagado por los accionistas de Bancorp, ascendía a L. 61.0 millones.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante resolución No. 119/06-04-98, aprobó las Normas para la Adecuación de Capital de los Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Desde la implementación de dicha resolución, se incorporó al cálculo de las ponderaciones de riesgo las operaciones del Departamento Fiduciario, que implican riesgo de liquidez para la institución financiera, por ser esta la que debe atender el pago de las obligaciones seriales o no, a cargo de los fideicomisos.

En ese sentido Bancorp S. A. con la aplicación del porcentaje de adecuación del 8% de capital y reservas de capital sobre el total de activos ponderados de riesgo, mostró desde el mes de julio, al mes de diciembre de 1998, un índice ubicado a un rango mínimo de 2.75% y 4.62% como máximo, denotando estar muy por debajo del índice requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Igual situación se presentó hasta el mes de julio de 1999.

Para financiar las operaciones del fideicomiso, el Banco empezó a emitir títulos valores denominados "Certificados de Participación Fiduciaria", es decir, recursos que captaba del público.

El crecimiento en los Certificados de Participación Fiduciaria se debió principalmente a la incapacidad de pago de las personas y empresas fideicometidas, lo que provocó que el Departamento Fiduciario de Bancorp, tuviera que recurrir a la emisión de nuevos Certificados de Participación para poder cumplir con el pago de intereses a los inversionistas.

Estas operaciones fiduciarias estaban al margen de lo que establece el Artículo 42, literal o), el cual establece que los bancos del Sistema Financiero, podrán actuar como agentes financieros para la emisión de títulos

valores seriales o no, hasta por un monto que no exceda del 25% del capital y reservas de capital del banco. Lo cual aplicado al caso específico de Bancorp, el capital y reservas del capital al 31 de agosto de 1999 ascendía a L.61 millones, por lo que se habían emitido obligaciones que representaban 16.25 veces de su capital y reservas de capital, si consideramos que el límite permitido del 25% es de L.15.25 millones, violentando de tal forma, lo dispuesto en el artículo 42 precitado.

El Ministerio Público, a través del Fiscal General de la República, Abogado Roy Edmundo Medina, en fecha 25 de abril del 2000, presentó acusación ante el Juzgado de Letras Primero de lo Criminal por el delito de Estafa Continuada.

La forma de operar consistía, en que una vez suscritos los contratos de fideicomiso, el departamento fiduciario obtenía fondos del público a través de los Certificados de Participación Fiduciaria, mismos que eran invertidos en las empresas fideicometidas, Dichas empresas solamente estaban legalmente constituidas, pero no eran negocios en marcha, tal es el caso de HONDURED que con un capital de L.23,000.00 se le entregó la captación aproximada de L. 30.0 millones, y nunca pagó al fideicomiso, ni interés, ni capital, los cuales en definitiva eran cancelados por nuevos inversionistas a través de la emisión de Certificados de Participación. Por otra parte, los activos adquiridos por el fideicomiso, con fondos del mismo, no fueron fideicometidos a favor del fideicomiso, de igual manera las acciones no fueron registradas, únicamente se endosaron.

La juez concedora de la causa, en auto de fecha 27 de julio del 2001, libró orden de captura contra los señores Víctor Elías Bendeck Samra, Roger Cornavaca Meza, David Ignacio Williams, Marco Antonio Sánchez, Benjamín Flores, Marco Antonio Flores, Eduardo Víctor Bendeck Stahelin, César López Pérez, Godofredo Alvarado, Jorge Alberto Tovar López y Karl Henry Holst, por considerarlos responsables del delito de Estafa Continuada.

A la vez dio por agotadas las primeras diligencias respecto a Víctor Elías Francisco Bendeck Ramírez. No obstante, las órdenes de captura fueron dejadas sin ningún valor y efecto, en vista de que los encausados antes nominados, en el mes de agosto del mismo año, interpusieron Recurso de Amparo, ante la Honorable Corte Primera de Apelaciones, siendo admitido con suspensión del acto reclamado.

En febrero del 2002, se remitió al tribunal de primera instancia el oficio en el cual se certificaba que los señores Víctor Elías Francisco Bendeck Ramírez, Víctor Elías Samra, Jorge Alberto Tovar López y Roger Cornavaca Meza, habían desistido del amparo interpuesto. Es así como esta fiscalía solicitó, desde esa fecha y en diversas ocasiones, el libramiento de las órdenes de captura decretadas en auto del 27 de julio del 2001, petición que se resolvió hasta el 11 de octubre del 2002 ordenando captura de los señores

Jorge Alberto Tóvar López y Víctor Elías Bendeck Samra, no así contra Roger Cornavaca Meza, a quien se le decretó sobreseimiento definitivo en fecha 30 de julio. Asimismo, se ordenó que se remitan las diligencias a la Corte Suprema de Justicia en cuanto al señor Víctor Elías Francisco Bendeck Ramírez.

En diciembre del 2002, se presentó voluntariamente el señor Jorge Alberto Tovar López, a quien se dejó en libertad por no existir, por ahora, méritos legales suficientes para decretar auto de prisión en su contra. Esta resolución fue debidamente apelada por esta institución fiscal. Asimismo, en fecha 12 de diciembre, el apoderado legal de los señores Víctor Elías Bendeck Samra y Víctor Elías Francisco Bendeck Ramírez, opusieron por vía de excepción, Recurso de Inconstitucionalidad; solicitando a la vez, que se revocara la orden de captura librada contra el primero y que se abstuviera de remitir las diligencias al soberano Congreso Nacional, para que se pronuncie si ha lugar o no, a formación de causa respecto al segundo. Esta solicitud fue declarada sin lugar por la Abogada Mildra Castillo, quien ordenó que se eleven las presentes actuaciones a la Honorable Corte Suprema de Justicia para que sea ese tribunal supremo quien resuelva el recurso planteado.

Ante tal negativa, la defensa de los encausados en fecha 19 de diciembre, desistió del Recurso de Inconstitucionalidad y presentó voluntariamente al señor Bendeck Samra. Una semana después, el viernes 27 se presentó voluntariamente el señor Víctor Elías Bendeck Ramírez. Ambos fueron dejados en libertad por falta de mérito, mediante auto de fecha 19 y 27 de diciembre del 2002. Resolución que fue redactada en los mismos términos que la resolución dictada en fecha 2 de diciembre, mediante la cual se decretó la libertad del señor Jorge Alberto Tovar López.

Actualmente se han decretado cinco sobreseimientos definitivos a favor de los señores FREDY NASSER SELMAN, JOSE BENJAMIN FLORES, REY LILIO PINEDA, ROGER CORNAVACA MEZA Y FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ PON, de los cuales la fiscalía ha interpuesto los recursos de apelación respectivos.



Los "genios" financieros que estafaron a miles de ciudadanos honrados continúan prófugos de la Justicia.

Caso Banco Hondureño de Créditos y Servicios (Banhcreser)

Banhcreser inició operaciones en San Pedro Sula en 1994, con un capital inicial de L. 30.0 millones, que posteriormente fue aumentado a L. 80.0 millones. Ya en 1999 dicho banco mostraba en sus estados financieros signos de debilidad, por lo que el Banco Central de Honduras, autorizó a los socios de BANHCRESER para que elevaran su capital de L.200.0 millones, mediante un plan de aportes que debía terminar en marzo del 2001. De los pagos parciales, los socios sólo atendieron el primer pago, por concepto de L. 20.0 millones, y una parte del segundo por L. 27.0 millones, de los que, L. 15.0 millones correspondieron al capital de la empresa relacionada FIHCRESER, la cual fue absorbida por BANHCRESER, FIHCRESER obtuvo éste monto de L. 15.0 millones, a través del préstamo otorgado por la empresa relacionada AHHCRESER, que se dedicaban a la intermediación financiera de forma irregular.

Es así, que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. 350/08-05-2001, estableció una auditoría preventiva en BANHCRESER, que arrojó los siguientes hallazgos:

- 1.- Déficit de reservas para créditos de dudosos recaudo de L.218.0 millones
- 2.- Los créditos otorgados a partes relacionadas totalizaban L.60.2 millones, y existía incertidumbre sobre el monto de los avales otorgados por el banco que no habían sido contabilizados con lo que se incumplió el Artículo 12 del Reglamento de las Operaciones de Crédito con Grupo Económico y Partes Relacionadas. Resolución No. 316-8/98.
- 3.- La pérdida del ejercicio sin ajustes ascendía a L.22.5 millones que ajustada totalizó a L.285.0 millones, sumada a las pérdidas de ejercicios anteriores de L. 20.3 millones, alcanzó una pérdida acumulada de L.305.3 millones.
- 4.- Adicionalmente, los depósitos que BANHCRESER mantenía en la cuenta No. 2027549F por U\$ 3.7 millones, en el HSBC REPUBLIC INTERNATIONAL BANK, habían sido cedidos en garantía de una línea de crédito a favor de ANCRES.

Bajo este contexto, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, no podía sostener esta institución irregular, por lo que considerando que la institución bancaria no tenía la solvencia necesaria para continuar como negocio en marcha, declaró la liquidación forzosa, emitiendo la Resolución No. 451/13-06-2001

En 1998, algunos miembros de la junta directiva de BANHCRESER, sin la autorización del resto de los

miembros, aprobaron que los depósitos, o fondos de disponibilidad inmediata, que mantenía este banco en un banco del exterior, identificado como HSBC REPUBLIC NATIONAL BANK, por la cantidad de U\$ 3.7 millones, sirvieran para garantizar una línea de crédito a favor de la empresa ANCRES LTD. (OFF SHORE), la cual era dirigida por CARLOS CHAHIN Y ANTONIO KATTAN, en sus condiciones de presidente y director respectivamente, la cual es una parte relacionada con el banco hondureño. Esta transacción no fue autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, ni del Banco Central de Honduras, violentando así el Reglamento de Depósitos en moneda extranjera de Disponibilidad Inmediata, que prohíbe tal transacción.

La causa criminal fue presentada en fecha 19 de febrero del dos mil dos, contra varios miembros de la junta directiva de BANHCRESER.

Las Empresas Relacionadas

Las empresas Arrendadora Hondureña de Créditos Y Servicios (Ahcreser) y Creser Visa S. A. de C. V., eran empresas relacionadas a BANHCRESER con las que mantenían relaciones de negocios.

Estas empresas se dedicaron a la intermediación de fondos obtenidos de particulares para colocarlos en operaciones de arrendamiento y tarjetas de crédito. No obstante, esta captación de fondos directamente del público no fue autorizada por el Banco Central de Honduras, para operar como Instituciones del Sistema Financiero.

Respecto a las empresas antes señaladas, el Ministerio Público presentó las siguientes causas criminales:

Arrendadora Hondureña de Créditos y Servicios (Ahcreser)

En esta causa se presentó Recurso de Amparo ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, en vista de la Resolución emitida por la Honorable Corte Primera de Apelaciones, que declara Con Lugar, el recurso de Apelación interpuesto por esta Fiscalía contra la Resolución emitida por el A- quo, declarando Sin Lugar las órdenes de captura solicitadas por la Fiscalía.

Creser Visa

Tres causas fueron incoadas, una en Puerto Cortés, otra en San Pedro Sula y una tercera en La Ceiba. Los 3 juicios que se ventilan en las Fiscalías Regionales, se encuentran en tribunales de Segunda Instancia, sustentando los Recursos de Apelación interpuestos por el Ministerio Público contra los Sobreseimientos definitivos decretados a favor de los imputados.

La Estafa en las Instituciones Financieras

Internacional Financiera S.A. (Interfinsa)

La etapa del Sumario se encuentra agotada, en espera que se cumplimente la orden de captura librada contra los señores Manuel Humberto Freije, Daniel Quezada, Carlos Jiménez, David Trigueros y Rafael Nájera.

(A inicios del 2003 fue capturado David Trigueros, quien días después fue dejado en libertad por falta de méritos. La fiscalía apeló la decisión)

Internacional Ferretera S. A (Infesa)

El Sumario se encuentra prácticamente agotado, en espera que se cumplimente la orden de captura librada contra los señores Manuel Humberto Freije, Sandra Argentina Oviedo, Jorge López, Rafael Nájera, David Trigueros, Daniel Quezada y Norma Herrera

El 10 de julio del 2002, fue detenido en la Ciudad de San Pedro Sula, el señor Félix Augusto Freije Manzanares, quien se encuentra bajo arresto domiciliario

Inversiones Financieras S. A. (Inverfin)

Se agotó la etapa de sumario. Se está en espera que se cumplimente la orden de captura librada contra los señores Tomás Reyes Salguero y Mirian Idelsy Martel Fuentes.

Asimismo, en fecha 18 de febrero del 2002, la fiscalía interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución que deja en libertad al señor Humberto Reyes Salguero, quien se presentó voluntariamente.

Financiera de Recursos Económicos (Firesa)

Se está en espera que la Policía cumplimente las órdenes de captura libradas contra los señores Arturo Boquín Osejo y Hernán Jacobo Lagos.

Invierta

Pendiente que los tribunales respectivos practiquen varias inspecciones judiciales ordenadas en autos.

Se encuentra ordenado en autos que se eleve la causa a plenario respecto al señor Carlos Arnulfo Peñalva, quien se encuentra guardando prisión en la Penitenciaría Nacional.

CyB Rent A Car

Los señores Hugo Francisco Cáceres y Norma Clementina Baltodano se presentaron voluntariamente en virtud de las órdenes de captura libradas en su contra, pero fueron dejados en libertad. La fiscalía solicitará nuevamente orden de captura.

Crédito Prendario Hondureño

Está pendiente que se cumplimente las órdenes de captura libradas contra los señores Hugo Francisco Cáceres, Norma Clementina Valtodano y Norma Carolina Cáceres Valtodano.

Tipo de Institución	Procesos Incoados
Bancarias	2
Financieras	12
Empresas Emisoras de Títulos Bursátiles	4
Otras	2

No. Denuncias interpuestas	Año
38	2000
56	2001
28	2002

Causas judiciales pendientes de orden de captura	No. de personas
Interfinsa	5
Infesa	7
Inverfin	2
Firesa	2
Crédito Prendario	3

Fiscalía Especial Contra la Corrupción

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL	OFICINA	
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	431	302	129
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	4	4	0
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	0	0	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	229	216	13
AUTOS DE LIBERTAD	2	2	0
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	2	2	0
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	0	0	0
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	0	0	0
REQUERIMIENTOS FISCALES	23	11	12
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	3	3	0
AUDIENCIAS INICIALES	11	5	6
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	19	12	7
DECLARATORIA DE REO	3	2	1
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	58	39	19
a) APREHENSION O CAPTURA	4	4	0
b) DETENCION PREVENTIVA	1	1	0
c) PRISION PREVENTIVA	5	1	4
d) ARRESTO DOMICILIARIO	5	1	4
e) CUIDADO O VIGILANCIA	0	0	0
f) PRESENTACION PERIODICA	8	6	2
g) PROHIBICION DE SALIDA	16	14	2
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	6	6	0
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	6	2	4
j) CAUCION O FIANZA	4	3	1
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	0	0	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	3	1	2
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	15	11	4
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	5	3	2
AUDIENCIAS PRELIMINARES	1	0	1
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	1	0	1
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	0	0	0
TOTAL SOBRESEIMIENTOS	8	3	5
a) PROVISIONALES	6	2	4
b) DEFINITIVOS	2	1	1
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	0	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado

La lucha contra el llamado crimen organizado en los países del mundo necesita el concurso oportuno de las instituciones del Estado y de la misma población, para dirigir el combate contra aquellos que se convierten en los cabecillas de poderosas bandas criminales.

En el año 2002, la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, centró gran parte de sus esfuerzos en neutralizar y llevar a los tribunales de justicia a los jefes o cabecillas de bandas criminales organizadas.

A juicio de los personeros de esta unidad del Ministerio Público, la mejor forma de castigarlos es, además de ponerlos tras las rejas, despojarlos de sus bienes, valores, vehículos, embarcaciones, empresas e incautarles todo el dinero que han hecho de forma ilícita.

En tres áreas específicas se intensificó el trabajo de esta fiscalía especial en el año 2002: el combate a las bandas de secuestradores, lo relacionado a los asaltos de las instituciones financieras y sobre todo el establecimiento de las bases jurídicas para realizar una efectiva lucha contra el delito de lavado de activos, lo cual se logró con el esfuerzo realizado por varios sectores para concluir con la aprobación de una Ley de Lavado de Activos.

Asimismo, en el 2002, la transición al Nuevo Sistema Penal que ha vivido nuestro país, ha implicado que la Fiscalía Especial Contra El Crimen Organizado tenga que implementar procedimientos nuevos, tanto de coordinación como de estrategias con los diversos operadores de justicia para que la referida transición no fuera un obstáculo en el cumplimiento de las metas de esta Fiscalía.

Lo más relevante en el 2002

Unidad contra el Delito de Lavado de Dinero y Activos

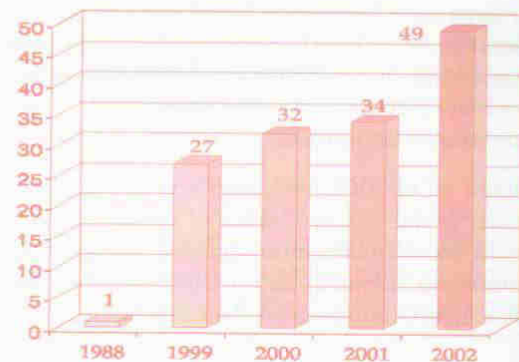
Una nueva Ley contra el lavado de activos

La aprobación de la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, según Decreto 45-2002 en el mes de Mayo del año 2002, fue una de las actividades más relevantes en la vida de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, ya que a través de la misma se dotó al sistema jurídico nacional de una ley eficiente y con todos los elementos necesarios para tener que enfrentar una lucha real contra la criminalidad

organizada y más específicamente contra los lavadores de activos.

Esta Fiscalía Especial a través de la Coordinación Nacional y la Unidad Contra Lavado de Activos jugó un papel importante en la promulgación de dicha ley, al participar de una manera decidida en la creación del proyecto de ley, en el Dictamen del referido proyecto y en la discusión de ambos, en el seno del Congreso Nacional de la República.

Gráfica de causas por delito de lavado de activos, por año, desde 1998 hasta 2002



Oficina administradora de bienes incautados (OABI)

La promulgación de la nueva Ley de Lavado de Activos trajo como consecuencia la creación de unidades operativas a fin de darle eficacia al combate de este delito que tanto afecta a nuestro país.

En este sentido, fue de suma importancia la elaboración del Reglamento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), para que la misma pudiera entrar en funcionamiento a la brevedad posible. Además, se elaboraron otros reglamentos como por ejemplo el Reglamento de Inversiones de Bienes Incautados por el delito de Lavado de Activos.

Unificación de criterios

Para un combate eficaz al delito de lavado de activos es necesario unificar los criterios y la metodología operativa en todas las instituciones involucradas. Con ese fin se implementaron de manera permanente una serie de reuniones de trabajo con miembros de la

Asociación de Instituciones Financieras y con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.



Los equipos de trabajo contra el Crimen Organizado analizan detalladamente cada caso antes de efectuar los operativos.

Para asegurar ese objetivo se capacitó sobre la nueva legislación a casi todos los sectores involucrados en el combate, a esa forma de criminalidad, como ser los miembros de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias, AHIBA, de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros, de Instituciones Financieras, personal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI, y de la Secretaría de Seguridad.

También en el 2002, se contó con la oportunidad de exponer la nueva Ley Contra el Delito de Lavado de Activos en el ámbito internacional, por ejemplo en la Conferencia Regional sobre Blanqueo de Capitales, realizada en Guatemala en el mes de mayo.

Los primeros casos de aseguramiento de bienes

La nueva ley propició casi en forma inmediata el aumento de denuncias sobre el delito de lavado de activos. Se comenzaron a realizar los primeros aseguramientos de bienes, productos de un delito estipulado en la Ley Marco o los que no tienen ningún fundamento legal para su posesión.

"El Dominicano"

Esta investigación se inició en el mes de septiembre de 2002 cuando la Unidad de Información Financiera puso en conocimiento de la Unidad Contra el Delito de Lavado de Activos, acerca de una transacción realizada por JOSE LUIS GARCIA PINEDA en Banco CREDOMATIC, sujeto que el 20 de agosto de 2002 depositó \$108,555.89 dólares en cheques del tesoro de los Estados Unidos de América.

Este señor sólo estuvo en Honduras un día, únicamente abrió la cuenta, pero proporcionó datos falsos con respecto a la Dirección donde vive y de la empresa donde trabaja. El sospechoso dejó como beneficiario a un señor que conduce un taxi y que

tampoco tiene domicilio definido. El taxista se encargaría de hacer los depósitos y posteriormente retirar el dinero para transferirlo a República Dominicana. El día 12 de septiembre el beneficiario en Honduras llegó al banco a depositar \$17,000.00, pero al solicitarle mayores datos personales salió apresuradamente del banco y no hizo el depósito.

La Unidad Contra el Lavado de Activos aseguró los \$108,555.89 y además se hicieron otras actuaciones investigativas.

La avioneta

El 17 de octubre de 2002 en la ciudad de Roatán, aterrizó una avioneta cuyos tripulantes ARCENIO PAYAS CAMPOS, ALVARO GOMEZ SANCHEZ, ALEJANDRO ALANIS LOPEZ Y MIGUEL ANGEL CALDERON CHARAMA, después de desabordar dispusieron alojarse en un hotel de la ciudad y posteriormente realizar ciertas actividades que resultaron sospechosas, se trasladaron a La Ceiba y se entrevistaron con algunas personas.

El 29 de noviembre se informó a la Unidad Contra el Delito Lavado de Activos, sobre la situación de la avioneta estacionada en Roatán y se iniciaron las respectivas investigaciones.

El 30 de noviembre de 2002 los señores Alvaro Gómez Sánchez y Alejandro Alanís pretendieron abordar la avioneta y alejarse de nuestro país, pero fueron detenidos. Uno de estos sujetos había sido condenado en Estados Unidos por delito de Narcotráfico y los demás aparecían involucrados con organizaciones de narcotráfico de Nicaragua y Panamá.

Alvaro Gómez Sánchez y Alejandro Alanís López misteriosamente se fugaron de las celdas de la policía de Roatán, Islas de la Bahía. La avioneta está asegurada por la Fiscalía del Ministerio Público, la misma tiene un valor aproximado a los 3 millones de lempiras.

Capitán Ryan

A mediados del mes de diciembre del año pasado, en la ciudad de La Ceiba, fue capturada la tripulación de la embarcación de bandera hondureña Capitán Ryan, la cuál tenía como destino final la ciudad de Panamá.

En el interior de este barco, sospechoso de transportar droga, se encontraron, \$ 553,980.00 provenientes presuntamente del tráfico de cocaína.

La Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), y la Fiscalía Contra el Crimen Organizado montaron un amplio operativo que dio como resultado la captura de cuatro hondureños, un ciudadano panameño y un guatemalteco.

La Fiscalía presentó el Requerimiento Fiscal por el delito de lavado de activos, ante el Juzgado de Letras seccional de La Ceiba junto a las pruebas de

convicción, entre ellas: armas, tres vehículos de lujo incautados en posteriores allanamientos relacionados a este caso, una moto acuática y una cuenta bancaria. Los bienes incautados en esta operación totalizan aproximadamente 16 millones de lempiras.

No obstante las pruebas presentadas por la fiscalía, en el mes de enero del 2003, el Juez Rommel Ruiz, quien conoció del caso dejó en libertad, a través de una medida cautelar, al guatemalteco Oscar Mauricio Urrutia Cortés y al hondureño Alberto Delano Julio Rivera, acusados por el delito de lavado de activos.

Los tentáculos de la narcoguerrilla Colombiana

La Fiscalía contra el Crimen Organizado presentó en el Juzgado Unificado de Francisco Morazán el respectivo requerimiento por Falsificación de Documentos Públicos en contra del colombiano ETHALSON GEOVANNY MEJIA quien se hizo pasar por un ciudadano de origen venezolano a través de pasaporte falso.

Investigaciones realizadas por esta fiscalía especial le vinculan al tráfico de armas y es considerado, además, uno de los tentáculos de la narcoguerrilla colombiana en la región Centroamericana.

Unidad Contra Asaltos a Instituciones Financieras

En la Unidad contra Asaltos a Instituciones Financieras la mayor actividad en el 2002 se desarrolló con su brazo auxiliar que es la Sección Especializada Contra Asaltos de la Dirección General de Investigación Criminal debido a que son los agentes de esta unidad los encargados de realizar las investigaciones de los robos con la modalidad violenta de asaltos que se cometen en contra de las Instituciones Financieras.

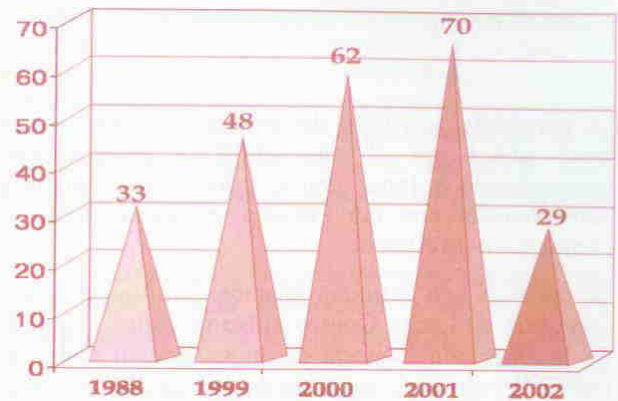
Con los referidos agentes se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objeto de coordinar las diligencias investigativas y orientarlos en cuanto al aspecto legal de las mismas lo que permitió una dirección y supervisión directa en las primeras diligencias investigativas inmediatamente después de haberse cometido un delito contra las Instituciones Financieras.

La comunicación constante con el Comité de Seguridad de la AHIBA (Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias), fue fundamental para la investigación ya que la misma se ha constituido en una fuente muy valiosa de información para las investigaciones de los delitos contra las Instituciones Financieras.

Se capacitó exhaustivamente en el tema a fiscales de las nuevas promociones, agentes de la DGIC, miembros de la Policía Preventiva, con el fin de que se realice un adecuado manejo de estos casos y se

analicen con propiedad las ventajas y dificultades con las que los Agentes de Tribunales se enfrentan al momento de presentar los casos en las judicaturas correspondientes.

Gráfica de asaltos a Instituciones Financieras por año, desde 1998 hasta 2002



El miedo de los testigos

Muchos casos conoce esta fiscalía que finalmente fracasan en los tribunales por el miedo que tienen las personas en testificar contra los involucrados en asaltos a las instituciones financieras.

Aunque la fiscalía tenga claros indicios sobre la responsabilidad de algunas personas que han participado en los asaltos a estas instituciones, los testigos de estos hechos finalmente no deponen ante el tribunal, ya sea por el miedo espontáneo que les invade o porque de alguna manera han sido amenazados para que se abstengan de hacerlo.

El año anterior, esta fiscalía investigó una tentativa de robo agravado al Banco Promérica y un robo agravado a la Agencia Aduanera Argos. En el primer caso se logró identificar a dos participantes, los que fueron detenidos; en el segundo, se detuvo a ocho personas que fueron identificadas mediante fotografías.

En el caso del asalto bancario, los testigos reconocieron a los imputados, pero se negaron rotundamente a declarar ante los Tribunales en vista de que tenían miedo de que pudieran causarles un perjuicio.

En el robo perpetrado a la Agencia aduanera, el testigo clave que reconoció a los imputados accedió a rendir su declaración y a participar en el debate, pero al momento del mismo se abstuvo de participar, en vista de que había recibido amenazas en contra de su hija, por lo que al no contar la Fiscalía con este testimonio, el Tribunal de Sentencia falló con una sentencia absolutoria.

Por el intento de robo al Banco Promérica, pese a las dificultades, se logró una sentencia condenatoria de cinco años contra ambos imputados ya que la defensa solicitó la Aplicación del Procedimiento Abreviado.

De estos dos casos se puede evidenciar que aún la estructura y los mecanismos de investigación necesitan modernizarse y equiparse con tecnología a fin de no depender solamente de declaraciones testificales. Por otro lado, es fundamental crear un adecuado sistema de protección a testigos con el objeto de no perder testimonios claves que contribuyan a obtener una sentencia condenatoria en contra de los implicados en estas bandas criminales.

Unidad Antidrogas

La constante actividad del narcotráfico en nuestro país, obligó en el año 2002, a esta unidad especializada a tener una estrecha coordinación y comunicación con las Policías involucradas en el combate a este crimen.

Se mantuvo una estrecha relación con Agentes de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, Agentes de la Dirección General de Investigación Criminal, Policía Preventiva y sectores de las Fuerzas Armadas de Honduras, lo que mejoró la eficacia en las investigaciones.

Bajo esta coordinación se desarrollaron al menos 20 operativos antidrogas en los diferentes sectores del país; asimismo, se realizaron 28 operativos marítimos en atención al Tratado Bilateral de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas por Mar.



Los Fiscales realizan riesgosas operaciones en la lucha contra el narcotráfico.

El primer juicio oral y público en Honduras

Esta fiscalía especial, a través de la Unidad Antidrogas, fue la primera a nivel nacional, en incoar y llevar a juicio oral y público a una persona con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal.

El debate fue realizado en Tegucigalpa el 6 de junio del 2002 asignándose al caso el Fiscal Titular RICARDO MATUTE BERTRAND, en compañía de la Fiscal Titular SORAYA CALIX.

El imputado fue condenado por el delito de TRAFICO DE DROGAS en perjuicio de la Salud de la Población del Estado de Honduras, a sufrir una pena de reclusión de 15 años, dispensando al condenado el pago de la

multa que establece el artículo 18 de la Ley Sobre Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas.

Unidad Antisecuestros

En el año 2002 la Unidad Antisecuestros coordinó la investigación de 20 secuestros ocurridos en el transcurso del año; es decir, 17 secuestros menos que el año 2001 cuando 37 personas sufrieron este flagelo.

Esta Unidad mantuvo activa la función de coordinación con las autoridades encargadas de las investigaciones de secuestro en Centroamérica, México y Panamá.

Con el fin de fortalecer los nexos internacionales para combatir mejor este delito se participó en la V y VI Reuniones Regionales Antisecuestro realizadas en San José, Costa Rica y México D.F. financiadas por ICITAP de Guatemala. En estos importantes cónclaves se firmaron actas en las cuales se adquirieron compromisos para mantener el flujo de información y mejorar las investigaciones en los casos de secuestros verificados en la región.

Gráfica de Secuestros por año, desde 1998 hasta 2002



"Spider Net"

Se manejó en el mes de enero en coordinación con la Oficina de Inmigración y Naturalización de la Embajada de los Estados Unidos en nuestro país el caso denominado **"SPIDER NET"** en el cual se realizaron vía comunicación, librada por el Juzgado Primero de Letras de lo Criminal de Francisco Morazán, cuatro allanamientos en la ciudad de Siguatepeque, obteniéndose la detención de cuatro personas involucradas en la falsificación de documentos públicos hondureños, con el fin de obtener visado americano a favor de ciudadanos hondureños, quienes serían trasladados a los Estados Unidos. El expediente se encuentra en su etapa sumarial pendiente de que la policía nacional ejecute dos órdenes de captura.

El caso de los Libaneses

El día 15 de mayo del 2002 fueron detenidos en el Aeropuerto Internacional de Toncontín dos ciudadanos de nombres BASSEM WAARIE Y SAID YASSIN

YOUNIS, ambos refugiados Palestinos, en Líbano. Los detenidos portaban pasaportes hondureños nuevos, que no presentaban sellos de entrada a nuestro país por lo que fueron remitidos al Juzgado de Letras Segundo de lo Criminal, por el delito de Falsificación de Documentos Públicos.

El requerimiento fue presentado por la fiscalía con las pruebas recabadas. Los palestinos fueron condenados por la vía del Procedimiento Abreviado a la pena de tres años de reclusión, lo que les dio la posibilidad de conmutar su condena. Posteriormente fueron deportadas por la autoridades de migración a su país de origen.

En el transcurso de las investigaciones y en base a la declaración como prueba anticipada rendida por los señores BASSEM Y SAID, se inició proceso contra FAIZ EL MADI, ex empleado de la Embajada de Honduras en Jordania por haber sido la persona que contactó a los extranjeros cobrándoles la cantidad \$100,000.00 dólares por el trámite y por lo cual les proporcionó pasaportes hondureños, acuerdo de naturalización, certificaciones de inscripción de naturalización y contraseñas de identidad, todos falsos. FAIZ EL MADI se encuentra actualmente prófugo de la justicia con una alerta girada por la Policía Internacional, INTERPOL.

El 12 de julio se realizó allanamiento y registro en la casa de habitación de un ex empleado de la Dirección General de Migración llamado JUAN FRANCISCO FLORES OCHOA, a quien se detuvo preventivamente en virtud de haber indicios de su participación en la comisión del delito de Falsificación de Documentos Públicos, ya que algunas circunstancias lo señalaban como el contacto de FAIZ EL MADI en Honduras, y por ende quien le proporcionaba la documentación falsa. Se documentaron 11 transacciones que suman un poco más de medio millón de lempiras.

Asimismo, en la casa de habitación de JUAN FRANCISCO FLORES, se encontraron dos fichas amarillas de la Dirección General de Migración que tenían las fotografías de los ciudadanos libaneses y sus huellas.

En enero del 2003, el Tribunal de Sentencia, luego de realizarse el debate oral y público, decidió absolver de toda responsabilidad a Flores, bajo el argumento de no haber sido acreditada directamente su participación en el ilícito perseguido.

Requerimiento contra secuestrador

El 17 de agosto de 2002 la Unidad Antisecuestros presentó Requerimiento Fiscal contra MANUEL HUMBERTO RAMIREZ Y SANTOS ROLANDO SERVELLON VARELA por el secuestro del ciudadano MIGUEL FIGUEROA CACERES. En la audiencia inicial los fiscales presentaron videos VHS, el dinero recuperado que había sido previamente marcado lo cual se comprobó mediante una máquina ultravioleta,

se presentó la prueba testifical respectiva lográndose obtener la prisión preventiva para los imputados.

Unidad Contra el Robo y Hurto de Vehículos

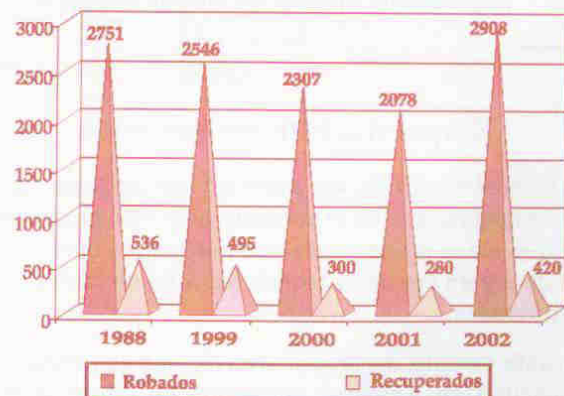
En el año 2002, la Unidad de Robo y Hurto de Vehículos tuvo más casos de investigación en el campo, ya que este tipo de delito aumentó con relación a los dos años anteriores. Mientras en el año 2000 se reportó en esta unidad el robo de 2307 automotores y en el 2001: 2078, el año siguiente subió a 2908 vehículos robados, de los cuales las autoridades lograron recuperar 420, cantidad mayor que los recuperados en los dos últimos años.

Con el fin de realizar un trabajo de mayor eficacia, esta unidad especializada recomendó la modificación o reestructuración de la Unidad Especial de la Policía adscrita a la Dirección General de Investigación Criminal, a fin de diferenciar muy bien los casos que corresponden a delitos del crimen organizado.

Por otra parte, se logró la reactivación de las comunicaciones con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, con el objeto de hacer un trabajo conjunto para establecer canales de información, que es vital para la investigación de vehículos de procedencia dudosa, así como la documentación que respalda la propiedad de los mismos.

Asimismo, se logró a través de reuniones entre funcionarios de la Dirección Ejecutiva, entes policiales y autoridades del Ministerio Público, la implementación de nuevas políticas y controles en el registro vehicular.

Gráfica comparativa de vehículos robados y recuperados por año, desde 1998 hasta el 2002



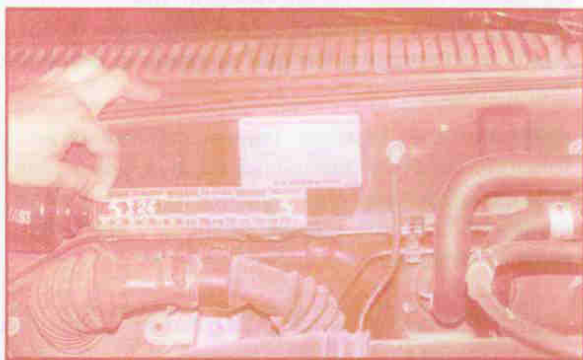
En lo que respecta al Tratado Centroamericano de Devolución de Vehículos, se tuvo una participación en la reunión de autoridades centrales, en la que se deliberó acerca de las reformas del referido Tratado y de un proyecto de instructivo para su aplicación.

Se solicitaron asistencias técnicas conforme al Tratado de Asistencia Legal Mutua en Materia Penal, entre

ellas una del gobierno guatemalteco a través de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado y la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la otra del gobierno salvadoreño a través del Comisionado Saúl Hernández de la Policía Nacional Civil.

A fin de hacer más eficaz la lucha contra el robo de vehículos esta fiscalía propuso varios anteproyectos de ley, que regulen, entre otras cosas, conductas típicas vinculadas al robo de vehículos, el tratamiento cuando se verifica el abandono de los automotores y la necesidad de Jueces Itinerantes Instructores para casos de Crimen Organizado.

Como parte de los operativos realizados se intervino conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Ingresos la Sección de Matrícula de Vehículos en esa Institución, con el objeto de identificar procedimientos irregulares para la inscripción de vehículos en el sistema automatizado, obtención de permisos irregulares para circular vehículos sin placa y cambios de placas de alquiler a particular o viceversa y destino de las mismas; así como cualquier conducta del personal que no esté de acuerdo con los procedimientos legales establecidos.



Operativo de inspección e identificación de automoviles para detectar el delito de robo de vehículos.

Capacitación Tecnológica

El Conocimiento de los avances tecnológicos es de suma importancia en el combate al crimen organizado ya que estos grupos invierten millonarias cantidades de dinero en moderna tecnología a fin de burlar a las autoridades.

En este sentido, los operadores de justicia también se capacitan en sistemas modernos de información y ataque sobre todo en lo que tiene que ver con el tráfico de drogas.

Como parte de estos programas de capacitación, el personal del Centro de Análisis e Información Criminal, participó en los Seminarios-Taller "Desarrollo de un Sistema Nacional Integrado de Información sobre Drogas" y "Evaluación,

Seguimiento y Actualización de los Sitios WEB del Observatorio Hondureño Sobre Drogas" patrocinados por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA). También se participó en la conferencia sobre las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) y el Gobierno Electrónico para el Desarrollo Regional y la Integración de Centroamérica, patrocinado por Honduras, el gobierno de Italia y la Comisión de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU.

Existe una participación más activa del Centro de Análisis e Información Criminal (CEANIC) en los procesos de investigación ante la ausencia de investigadores contra el crimen organizado.

Una exigencia prioritaria: Investigaciones de mejor calidad

Con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal se han mejorado muchos aspectos tanto en la investigación de los casos como en el proceso judicial, ya que los juicios son más expeditos, se respetan mucho más las garantías y derechos de los ciudadanos, pasamos de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, donde el director de la investigación y el proceso penal, es el Fiscal.

Sin embargo, cada vez se hace sentir como una prioridad la necesidad de que la Policía adquiera una mayor capacitación en aspectos investigativos, respetando las normas establecidas en el Código Procesal Penal, a fin de adquirir carga probatoria que no de lugar a ser tachada de ilícita.

Aunque hoy se exige la realización de investigaciones de mejor calidad, procurando que todas las actuaciones policiales se realicen con la mejor diligencia y enmarcadas dentro de la ley, hace falta más capacitación y orientación a las diferentes Policías y sobre todo a la Policía Preventiva sobre aspectos como elaborar correctamente las actas de decomiso, cadena de custodia, realizar registros personales, allanamientos de morada, detenciones, respetando los derechos ciudadanos y otros.

En la mayoría de las ocasiones, son los policías uniformados los que realizan las capturas y decomisan las evidencias o piezas de convicción, no levantando las respectivas actas y mucho menos el registro de la cadena de custodia.

Esta realidad se vuelve imperiosa sobre todo cuando se investigan casos relacionados con criminalidad organizada, en los cuales difícilmente se encuentran testigos dispuestos a brindar información sobre todo en los Tribunales de Justicia, por lo que se hace evidente la necesidad de capacitar a todos los operadores de justicia pero sobre todo a los investigadores, a fin de que la prueba recabada sea contundente para el sostenimiento de un juicio.



Esta Fiscalía participó activamente en actividades de capacitación dirigidas a maestros del país

Problemas por resolver

Sin duda, a un año de vigencia del Código Procesal Penal, existen muchos problemas que es necesario resolver y muchos mecanismos operativos que es necesario afinar entre los operadores de justicia.

En los casos de delitos de crimen organizado, por ejemplo, es vital, proporcionar una respuesta ante la inseguridad de los testigos que tienen que rendir su declaración en forma pública, en presencia de los imputados.

Aunque se indique que la aplicación de la figura de testigo protegido evitará su identificación visual, su

identidad y su domicilio, ello no satisface a la mayoría de ellos por lo que deciden no declarar, prefiriendo que se les detenga con cargos de desobediencia, a exponer su vida frente a la mirada de un criminal.

En este sentido, es necesario que los que gobiernan el país apoyen presupuestariamente la operatividad del nuevo proceso ya que se ha evidenciado la falta de presupuesto suficiente para el fortalecimiento de las instituciones del sector justicia, es decir, Policía, Tribunales y el mismo Ministerio Público.

Esta falta de un adecuado presupuesto deja debilitadas áreas importantes como la del control efectivo sobre la aplicación de Medidas Cautelares; la inexistencia de un programa de protección de testigos, la falta de registros computarizados que proporcionen información inmediata sobre casos y personas vinculadas a delitos; control sobre las órdenes de capturas activas que permita diferenciar de las inactivas o ejecutadas, entre otras situaciones que son claves para una investigación eficiente y sobre todo oportuna.

De igual manera, se hace imperante la definición de una política clara para el combate de la criminalidad en nuestro país que permita que las metas trazadas lleguen a cumplirse.

Cuadro de cantidades en dólares y lempiras asegurados por el delito de lavado de activos, desde 1998 al 2003

CANTIDADES EN DOLARES	PERSONAS IMPUTADAS	CANTIDADES EN LEMPIRAS	PERSONA
280,000.00	Juan Ramón Hernández Menjívar Año 1998	1,000,000.00	Heriberto Chinchilla Año 2000
10,000.00	Wilfredo Leva Cabrera 1998	100,000.00	Luis Jiménez Montoya Año 2002
130,000.00	José Israel Ocón Cárcamo, Año 1999	225,000.00	Caso Terreros Año 2002
30,000.00	Luis Guillermo Jiménez Montoya, Año 2001	7,855,306.34	Caso Ruedas Pesadas, Año 2003
39,000.00	Celso Nazario López Año, 2001	9,080,306.34	total
31,000.00	Carlos Montes Año, 2001		
14,000.00	Roberto Contreras alias "El Diablo" año 2001		
149,000.00	Héctor Noriega, Gregorio Noriega y Antonio Noriega, Año 2002		
31,000.00	José Ovidio Landaverde Mejía Año, 2002		
108,000.00	José Luis García Año, 2002		
7,000.00	Caso Avioneta destruida en Choluteca, Año 2002		
553,980.00	Caso Embarcación Capitán Ryan, Año 2002		
\$1,382,980.00	TOTAL EN DOLARES ASEGURADOS		
L.23,510,660.00	TOTAL CONVERTIDO A LEMPIRAS		
L.9,080,306.34	TOTAL EN LEMPIRAS ASEGURADOS		
32,590,966.34	GRAN TOTAL EN LEMPIRAS ASEGURADOS		

Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL	OFICINA	
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	214	158	56
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	109	78	31
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	12	5	7
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	0	0	0
AUTOS DE LIBERTAD	37	24	13
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	15	11	4
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	17	10	7
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	5	3	2
REQUERIMIENTOS FISCALES	59	28	31
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	72	36	36
AUDIENCIAS INICIALES	68	37	31
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	110	37	73
DECLARATORIA DE REO	5	5	0
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	186	76	110
a) APREHENCION O CAPTURA	15	4	11
b) DETENCION PREVENTIVA	52	5	47
c) PRISION PREVENTIVA	67	38	29
d) ARRESTO DOMICILIARIO	10	6	4
e) CUIDADO O VIGILANCIA	10	7	3
f) PRESENTACION PERIODICA	13	8	5
g) PROHIBICION DE SALIDA	7	1	6
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	2	2	0
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	3	2	1
j) CAUCION O FIANZA	5	2	3
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	2	1	1
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	37	17	20
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	15	9	6
AUDIENCIAS PRELIMINARES	30	11	19
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	29	15	14
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	127	17	110
a) POR MUERTE VIOLENTA	128	17	111
b) POR MUERTE NATURAL	9	0	9
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	26	20	6
a) PROVISIONALES	19	15	4
b) DEFINITIVOS	7	5	2
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	9	6	3
a) CONDENATORIAS	3	1	2
b) ABSOLUTORIAS	6	5	1

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de Medio Ambiente

El objetivo general de velar por la protección del medio ambiente e incoar las acciones penales que establecen las leyes ambientales, ha sido el marco del trabajo de la Fiscalía, desarrollándolo con el mayor empeño e interés, tanto con acciones preventivas como deducción de la responsabilidad penal, cuando se presentan graves atentados al medio ambiente.

Pese a que en el 2002 hubo dificultades relacionadas con el déficit de fiscales y personal técnico, para sustentar los casos, altos costos de los análisis y pericias, complejidad en las investigaciones por la falta de agentes de la Policía de Investigación Criminal y una escasa disponibilidad (cultura judicial) de los denunciantes para involucrarse en el proceso, todo esto no fue obstáculo para perseverar en la prosecución de las metas y objetivos asignados a la Fiscalía.

Los resultados en cuanto a la sensibilización, educación y conciencia ambiental; conocimiento de las leyes ambientales y la opción a solución de conflictos mediante la concertación, fueron significativos en el 2002, además de la continuación de casos instruidos mediante el antiguo proceso penal que son de grave impacto social y ambiental.

En el 2002 continuó incesante el trabajo en favor del medio ambiente

- 1) Con el objetivo fundamental de dar una respuesta efectiva al grave deterioro ambiental que enfrenta la sociedad, esta fiscalía especial definió políticas explícitas de dar prioridad a los casos sobre violación a Leyes Ambientales, Convenios Internacionales y las de conductas relacionadas con delitos contra la salud (contaminación) y delitos forestales que tienen repercusiones graves para la conservación y protección de acuíferos, cuencas hidrográficas, el cambio climático y la diversidad biológica en general.
 - a) Las acciones para implementar una política criminal realista, como parte de una estrategia global de gestión ambiental y la entrada en vigencia a partir del 20 de febrero del Nuevo Código Procesal Penal, propició que por intermedio de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente con el auspicio del PNUD, el Ministerio Público recibiera un apoyo significativo, que se tradujo en varios proyectos de importancia, entre ellos seminarios realizados en Tegucigalpa y San Pedro Sula que versaron sobre: "La Coordinación Interinstitucional para la Atención de Casos Ambientales en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal"; la integración del Grupo de Trabajo para la

Coordinación Interinstitucional con el objetivo principal de dar seguimiento a las denuncias ambientales; así como las inspecciones conjuntas realizadas en el año.

- 2) El advenimiento de un nuevo gobierno en Enero del 2002, motivó a la Fiscalía Especial de Medio Ambiente y a las Organizaciones No Gubernamentales a trabajar en una propuesta al Señor Presidente de la República, Ricardo Maduro, que concretamente contenía aspectos relacionados con políticas ambientales, estructuras gubernamentales, selección de funcionarios y fortalecimiento institucional de la gestión ambiental.
- 3) Continuó funcionando (pese a las dificultades) la Unidad Técnica Ambiental, que asiste a los Fiscales en la Región Central y a las Fiscalías Regionales a nivel nacional en la medida de las disponibilidades presupuestarias.- La Unidad Técnica brindó apoyo especializado en las investigaciones de las denuncias y sustentación de casos a través de Inspecciones in situ, elaboración de dictámenes técnicos, tomas de muestras en campo, análisis de resultados de laboratorio, peritajes en juzgados y todas las actividades relacionadas con la debida y pronta investigación y sustentación de casos. Los logros en procesos judiciales y aplicación de figuras alternas, se fundamentan en una eficiente acreditación de los hechos mediante la prueba científica del personal técnico.



La Abogada Clarissa Vega en Inspección en fábrica Trefica de Choluteca

- 4) Se visitaron 15 de los 18 Departamentos del país con el fin de brindar apoyo a las Fiscalías Regionales.- Se advierte una mayor sensibilización de los Fiscales Regionales en materia ambiental, requiriendo de mayor apoyo técnico.

- 5) La Fiscalía elaboró el "Instructivo Policial para la Protección de los Recursos Naturales" para facilitar la labor de coordinación entre Policía y la Fiscalía de Medio Ambiente, el cual se entregó al Licenciado Oscar Álvarez, Ministro de Seguridad, a efecto de ser analizado y posteriormente aprobado.
- 6) En cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), se realizaron reuniones de planificación, operativos y eventos de capacitación que coadyuvaron al mantenimiento de las fuentes de agua y deducir las responsabilidades administrativas y penales en los casos en los cuales se determinó que existían conductas ilícitas.
- 7) Nuevamente la Fiscalía remitió al Congreso Nacional la Propuesta de Veda Forestal.
- 8) La Fiscalía participó activamente en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil en los proyectos de Ley Forestal, (al final no se han atendido las recomendaciones) Ley de Aguas, reformas a la Ley de Minería, Ley para el Desarrollo de la Acuicultura, Nuevo Código Penal, Ordenanzas Municipales, Declaratorias de Áreas Protegidas y Convenios Internacionales (Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Noreste).
- 9) La Fiscalía apoyó seminarios y campañas orientadas a la formación de conciencia ambiental.
- 10) Especial interés constituyó un Trabajo sistemático en la Biósfera del Río Plátano. Se realizaron varios operativos en coordinación con la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) y en coordinación con la Fiscalía de las Etnias y Patrimonio Cultural, se iniciaron investigaciones sobre denuncias de tala ilegal y de usurpación de la reserva por pobladores de otras regiones del país para dedicarse a la ganadería y agricultura.
- 11) Se editaron varios documentos, entre ellos:
 - a) Boletín Informativo de la Red de Fiscales Ambientales de Centroamérica, el cual ha tenido una difusión a nivel centroamericano.
 - b) Compendio de Leyes ambientales de Honduras, distribuido a Fiscales, Jueces y Personal Técnico de Instituciones Administrativas.
 - c) Manual de procedimientos para la investigación de Casos Ambientales.
 - d) Instructivo Policial para la Protección de los Recursos Naturales.
 - e) Afiches y Trifolios para la Campaña Salvemos Un Árbol.

Primer Encuentro Centroamericano, Panamá y Belice Sobre Justicia Ambiental

En el mes de noviembre de 2002 se llevó a cabo en Tegucigalpa el Primer Encuentro Centroamericano, Panamá y Belice "Justicia Ambiental en el Marco del Sistema Procesal Penal" que propició la participación de Jueces y Fiscales alrededor de los temas ambientales en el proceso penal ambiental.

El desarrollo del encuentro fue parte de la ejecución del Plan de Acción de la Red de Fiscales Ambientales, cuya Presidencia Honorífica recae actualmente en el Fiscal General de la República de Honduras, Abogado Roy Edmundo Medina, y la Secretaría está a cargo de la Abogada Clarissa Vega de Ferrera, Fiscal Especial de Medio Ambiente.



La Fiscal Especial de Medio Ambiente, Clarissa Vega de Ferrera, durante un foro realizado con expertos internacionales en el Primer Encuentro Centroamericano sobre Justicia Ambiental.

En el cónclave se abordaron importantes temas como el "Diagnóstico de la situación Ambiental en Centroamérica; Perspectivas del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente Frente a los Desafíos Ambientales del Tercer Milenio; Tratados Internacionales en Materia Ambiental; Política Criminal Ambiental; Delitos Ambientales en la Legislación Centroamericana; la Aplicación de las Reformas Procesales Penal y la Justicia Ambiental; la evidencia y la Cadena de Custodia en Casos Ambientales de Estados Unidos; la Tutela Efectiva de los Derechos e Intereses del Medio Ambiente en el Ámbito de la Justicia Penal; entre otros.

Es trascendental que este encuentro haya reunido a los Fiscales Generales de La República de Guatemala Carlos David de León, el de la República de El Salvador, Belisario Artiga Artiga, la Fiscal Adjunta de Nicaragua María Lourdes Bolaños, así como a los representantes de los Fiscales Generales de Costa Rica, Belice y Panamá.

Este encuentro que aportó muchos conocimientos a los operadores de justicia, se realizó gracias a la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), COSUDE, la Agencia

Sueca para el Desarrollo Internacional, (Asdi) que junto al Ministerio Público posibilitaron este encuentro que busca penalizar de manera concreta los daños al medio ambiente.

Fue de mucho provecho para los asistentes, compartir con distinguidos conferencistas Internacionales especialistas en Derecho Ambiental y Procesal. Adicionalmente se publicó una recopilación de las Leyes Ambientales de Centroamérica y Convenios Internacionales de mucha utilidad para jueces y Fiscales.



La Fiscal del Ambiente de Guatemala, Rosario Yaquian, estableció la necesidad de crear una política criminal que combata con efectividad las ofensas a las poblaciones y a los recursos naturales.

Casos de grave impacto social y ambiental

Contaminación en aldea Santa Rosa

En este caso, se denunció la contaminación generada por un mal sistema de tratamiento de aguas negras con que contaba el Complejo Habitacional Altos de Santa Rosa, por lo que se procedió a realizar inspecciones en la zona, constatándose que había un mal diseño y que la calidad del suelo no permitía que hubiese una buena absorción puesto que contaba con fosas del sistema de absorción. Hubo anuencia por parte de la Empresa ADHPROSA a solventar el problema, sometiéndose a la aplicación de un Criterio de Oportunidad en el cual se plantearon como parte de las reparaciones las siguientes:

- 1.- Que la empresa presentara al SANAA los planos y diseños del nuevo sistema, el cual debe ser construido en seis meses, con la supervisión pagada por la empresa, al SANAA.
- 2.- La presentación de una fianza igual al valor de la obra que es de un millón doscientos mil Lempiras (Lps. 1,200,000.00) que garantice la construcción de la obra.
- 3.- La construcción de un nuevo sistema de Alcantarillado Sanitario y;
- 4.- El cumplimiento de las medidas de Mitigación establecidas por la Secretaría de Recursos Naturales.

Usurpación de aguas en la comunidad de Azacualpa

Esta usurpación se inició por el desvío de la quebrada, generado por la empresa Agropecuaria Monterrey en la comunidad de Azacualpa, Departamento de Francisco Morazán. Se realizaron las investigaciones y se presentó el Requerimiento Fiscal contra Raúl Ricardo Moncada, quien en la audiencia inicial presentó Actas Notariales donde se decía que la empresa no ha nombrado representante legal. Ante este argumento el Juzgado que conoció de la causa, dictó sobreseimiento definitivo sin percatarse que el imputado era un miembro de la empresa, por lo que esta fiscalía presentará otro requerimiento fiscal.

Abuso de autoridad por licencia ambiental a AES

La Fiscalía Especial de Medio Ambiente en su papel de representar y defender los intereses generales de la sociedad que fue receptora de una denuncia en fecha 28 de enero del 2002 por suponerlas responsable del Delito de Abuso de Autoridad y Falsificación de Documentos Públicos en Contra de SILVIA XIOMARA GOMEZ, CLARA NIMIA MARTINEZ, MARIA GEORGINA CASTRO LOPEZ, DENY ESPERANZA LOPEZ, MAGALY AMAYA LOPEZ, DENY ESPERANZA LOPEZ, KRISTA RUBÍ EIZANAYA por haber otorgado la licencia ambiental a la empresa AES, misma que fue debidamente investigada tanto por la Fiscalía Contra la Corrupción y la Fiscalía de Medio Ambiente.

Se presentó acusación ante el Juzgado de Letras Primero de lo Criminal. La causa fue sobreseída y dirimida al ámbito administrativo por el juez A-quo en fecha veintinueve de julio quien concluyó que la acción promovida no podía seguirse ventilando en dicho tribunal ya que no concurren las causales de infracción penal por los delitos que motivaron el proceso.

Según el juez este caso debió ser ventilado en el orden puramente administrativo, lo que impide la intervención de la autoridad penal, en consecuencia el Fiscal asignado al caso apeló de tan aberrante resolución, ya que el juez en pleno desconocimiento del derecho penal sustantivo y por ende del derecho penal adjetivo hizo acopio de lo establecido en la Ley de Administración Pública como si el caso puesto en su conocimiento se tratara de un caso administrativo, lo que no es concebible, siendo que al Ministerio Público no le compete impugnar en materia administrativa resoluciones que causen agravios a la sociedad en general.

El juez confundiendo el papel que el Ministerio Público desempeña en la parte filosófica de la resolución impugnada, manifiesta que la Fiscalía debió hacer uso de la acción administrativa, cuando el artículo 1 de la Ley del Ministerio Público claramente establece que como organismo profesional especializado, esta Institución tiene la obligación de ejercer la acción penal pública.

La Licencia Ambiental, finalmente otorgada a la Empresa AES Honduras, la faculta a ejecutar el

proyecto en mención y con una fuerte posibilidad de que los recursos naturales de nuestro país se vean afectados por no haberse determinado de manera correcta las medidas de mitigación necesarias.

Hurto de productos forestales

El antiguo Juzgado de Letras Segundo de lo Criminal de Comayagüela, del Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de mayo del dos mil dos, dictó sentencia definitiva en la causa instruida contra JOSE ANTONIO MENDOZA, CARLOS HUMBERTO ALVARADO, ANGEL BARTOLO GONZALEZ LOPEZ; por suponerlos responsables del delito de HURTO DE PRODUCTO FORESTAL, en perjuicio del Estado de Honduras, hecho ocurrido el 26 de agosto de 1999, en la aldea de San Matías.

Al señor JOSE ANTONIO MENDOZA se le dejó en libertad por falta de méritos; a CARLOS HUMBERTO ALVARADO se le dictó Auto de Prisión y se encuentra recluido en su casa de habitación con PRISIÓN DOMICILIARIA, por ser mayor de 60 años.; el señor ANGEL BARTOLO GONZALEZ LOPEZ, se le dictó auto de Prisión y se encuentra recluido en el Centro Penal Marco Aurelio Soto.

El Proyecto Hidroeléctrico "BABILONIA"

La denuncia sobre este caso fue conocida por esta Fiscalía Especial, el año 2001, a través de un comunicado que trajeran las autoridades Municipales de Gualaco, Olancho, el que también fue suscrito por Organizaciones Nacionales no Gubernamentales como ser: CARITAS, SEPRODE, COPA, Asociación de Mujeres Visitación Padilla y otras.

El documento expone que la instalación del Proyecto Hidroeléctrico Babilonia que se encuentra dentro del área protegida "Sierra de Agalta" es perjudicial para toda la comunidad de La venta, Ocotal y diez comunidades restantes. La Sierra de Agalta es una zona protegida según el Decreto 87-87, en el que se dispone la conservación a perpetuidad de los bosques nublados.

En las inspecciones realizadas por la Fiscalía se pudo constatar el corte ilegal de árboles de pino. De acuerdo al análisis realizado por los técnicos del Ministerio Público, el proyecto no cuenta con los estudios y la autorización respectiva para ubicar el nuevo embalse, llegándose a la conclusión que en tiempo de verano el caudal del río Babilonia se reducirá causando un daño aguas abajo del embalse, también la belleza escénica de la cascada conocida como los Chorros de Babilonia desaparecerá y de igual forma la biodiversidad. Debido a este problema inminente, la fiscalía solicitó un estudio completo del aforo del caudal de dicha cuenca para asegurar la viabilidad.

Los estudios en este caso continúan ya que la Secretaría de Recursos Naturales otorgó a la empresa Energisa la licencia ambiental para la construcción de este proyecto.



El experto Jurista Ambiental Eladio Lecey, es del criterio que existe responsabilidad criminal de las personas jurídicas en delitos contra el ambiente como los ocurridos en Honduras.

Daños en Ciudad España

Mediante inspecciones rutinarias en el sector de Amaratéca, Francisco Morazán, se conoció que en el sector del complejo habitacional de Ciudad España habían aproximadamente 35 personas extrayendo material aluvial no metálico (Piedra) contratado por distintas constructoras encontrándose los operarios en forma flagrante en la comisión del delito de DAÑOS.

Todos los involucrados fueron detenidos y trasladados a la posta policial, donde se les aplicó un auto de libertad sin perjuicio que las investigaciones siguieran su curso.

Las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especial de Medio Ambiente constataron que SOPTRAVI a través de la Dirección General de Vivienda y Urbanización, la Ingeniería Riedel que actuó como supervisora del proyecto y las Empresas Constructoras que trabajaban en el proyecto Habitacional Ciudad España, así como las personas que laboraban en el sector no contaban con permiso de las autoridades correspondientes como ser; la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN) y la Administración Forestal del Estado - Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHEFOR), para la extracción de piedra y corte de árboles respectivamente, así como la Licencia de Extracción de Recursos, que otorga la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Esta Fiscalía aplicó en este caso un Criterio de Oportunidad, aplicándose las siguientes medidas: Reforestación del área afectada con árboles de pino de la misma especie existente, plantando 3 árboles por árbol cortado o derribado haciendo un total de 447 árboles. (área afectada dos hectáreas); instalación de un vivero en la comunidad con varias especies.

Asimismo, los responsables de estos daños deben recoger todos los desechos de las aperturas y explotación lanzados faldas abajo de los cerros afectados, los que solamente podrán ser utilizados para el relleno de los cortes ya establecidos y recuperar el relieve original en los sitios explotados hasta donde sea posible, haciendo rellenos

compactados adecuadamente, empleando para ello los desechos para la aperturas y la explotación.

Las actividades anteriores deberán ser distribuidas equitativamente entre todos los representantes de todas las Empresas antes referidas.

En el 2002 continuó el proceso de Ciudad Mateo

El 29 de Enero del 2002, se recibió el expediente que contiene el proceso denominado Ciudad Mateo en el Juzgado de Primera Instancia, acompañándose la Certificación del fallo, referente al Recurso de inconstitucionalidad que fue declarado sin lugar.

Se procedió de inmediato a retomar la causa, dándole el debido impulso procesal mediante una nueva solicitud de Orden de Captura contra los imputados en virtud que el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por los apoderados defensores ya había sido resuelto por la Corte Suprema de Justicia.

El día 22 de mayo del 2002 se dictó el sobreseimiento definitivo de la referida causa a favor de todos los imputados a pesar de existir los medios probatorios suficientes, razón por la cual la Fiscalía interpuso el Recurso de Apelación contra el fallo del Tribunal de Primera Instancia. Este Recurso no fue admitido por lo que el Ministerio Público se vio en la obligación de presentar un Recurso de Apelación de Hecho con el propósito que admitiera el Recurso de Apelación que había sido denegado y ejercer con eso el derecho de defensa que le asiste al Ministerio Público.

El 16 de septiembre del 2002 el Ministerio Público formalizó el Recurso de Amparo, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia contra la Resolución que declaró inadmisibles el Recurso de Apelación de Hecho interpuesto contra el Sobreseimiento Definitivo dictado por el Juzgado de Primera Instancia.

De esta forma finalizó esta conocida causa el año 2002, con la esperanza de que en el 2003 se resuelva definitivamente este juicio.

El controversial caso provocó que por resolución Presidencial se conformará una Comisión Especial, para estudiar el mismo el cual se encargó de analizar la problemática relacionada con la habilitación del Proyecto y dar su sugerencias al respecto.

Textiles Río Lindo (contaminación de aguas)

Vecinos de la colonia El Pedregal, municipio del Distrito Central, denunciaron el año anterior que la empresa Textiles Río Lindo que tiene sus instalaciones en dicha colonia, estaba contaminando el Río San José.

Resulta que el día 21 de agosto del 2002 se denunció en esta Fiscalía que el Río Choluteca se miraba de color rojo, por lo cual la Fiscalía Especial de Medio ambiente abrió la denuncia de oficio y procedió a las investigaciones del caso, involucrando al Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) con el objetivo que se realizará la inspección en el lugar y

así tomar muestras puntuales de las aguas descargadas en el río Choluteca por la Empresa Textiles Río Lindo.

Con las inspecciones realizadas por los Técnicos de CESCCO se pudo constatar que en las cercanías donde se produce la descarga, la única empresa textil que allí se encuentra es Textiles Río Lindo y considerando que en su proceso esta empresa utiliza colorantes, se procedió a practicar las respectivas investigaciones.

Se realizaron varias visitas a la institución gubernamental que se encuentra más involucrada con el caso como lo es el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), ya que las aguas son descargadas por las tuberías. Se coordinaron inspecciones con Técnicos de la Unidad Técnica Ambiental de la Fiscalía y Técnicos del SANAA al lugar de la descarga de la Empresa Textiles Río Lindo, quienes después del correspondiente análisis recomendaron lo siguiente:

- 1.- Que la Empresa no debe seguir descargando sus efluentes industriales sin previo tratamiento.
- 2.- La Empresa deberá realizar una Auditoria Ambiental para poder caracterizar sus efluentes que actualmente está descargando al cuerpo receptor.

De acuerdo a estas recomendaciones técnicas, la Fiscalía Especial de Medio Ambiente resolvió citar a las autoridades de la Empresa con el objetivo de hacerles ver los resultados de las investigaciones. Mediante la firma de un documento formal, la empresa se comprometió a realizar algunos cambios en su industria para con ellos poder reparar de alguna manera el daño causado con miras a la aplicación de la medida alterna denominada Suspensión de la Persecución Penal.

Figuras alternas favorecen casos ambientales

La novedad de las figuras alternas que regula el nuevo Código Procesal Penal ha favorecido la atención a un mayor número de casos ambientales, específicamente en San Pedro Sula y algunas regionales y en menor grado en Tegucigalpa.

Mediante estas figuras de simplificación procesal el denunciado admite haber cometido los hechos y suscribe una Acta de Compromiso de reparación, pago de multas, trabajo comunitario y otras, las que se hacen efectivas luego de valorar efectivamente el perjuicio causado y sobre esa base estimar la reparación. Además se debe dar seguimiento al cumplimiento de las Actas de Compromiso.

Lo anterior demanda una mayor acuciosidad del Fiscal y de la Policía de Investigación para reunir los elementos de prueba y comprobar que se trata de delitos llamados de bagatela. De igual manera es necesario personal de auditoría debidamente capacitado para valorar los perjuicios, así como más personal que se encargue de verificar que los compromisos se cumplen.

Fiscalía Especial de Medio Ambiente
informe final de decomisos mediante operativos e inspecciones
realizados por la Unidad Técnico Ambiental a nivel nacional
en el año 2002

TEGUCIGALPA	CATACAMAS	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA	CONSOLIDADO	UNIDADES
2	4	3	3	12	Motosierras
10				10	Barras
12				12	Hachas
12				12	Sacos de Musgo
20				20	Almárganas
107	2	13	1,532	1,654	Fauna*
80				80	Puntas
125	9		100	234	Arena Mts. ³
260			100	360	Cargas de Leña
103,200	3,000		44,200	150,400	Pies Tablares de Pino
	31,100	271,694.33		302,794.33	Pies Tablares Caoba
		8,177.0		8,177.0	Pies Tablares Cedro

- La fauna incluye las siguientes especies de: Pericos frente roja, Guaras Rojas, Loras Nuca Amarilla, Loras Verdes, Iguanas, Garrobos, Tigrillos, Armadillos, Mono Cara Blanca, Cocodrillos.
- **OBSERVACIONES:** Se realizó el decomiso de 24 vehículos, tipo camión, los que fueron puestos a la orden de Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, COHDEFOR, previo de pago de multa.

Más de 12 millones de Lempiras
en madera recuperada

Mediante operativos realizados conjuntamente con la Policía Preventiva en regiones de vocación forestal, la Fiscalía Especial de Medio Ambiente recuperó en el año 2002 a favor del Estado de Honduras más de 12.2 millones de lempiras derivados de decomisos de productos forestales y material no renovable extraído de forma ilegal.

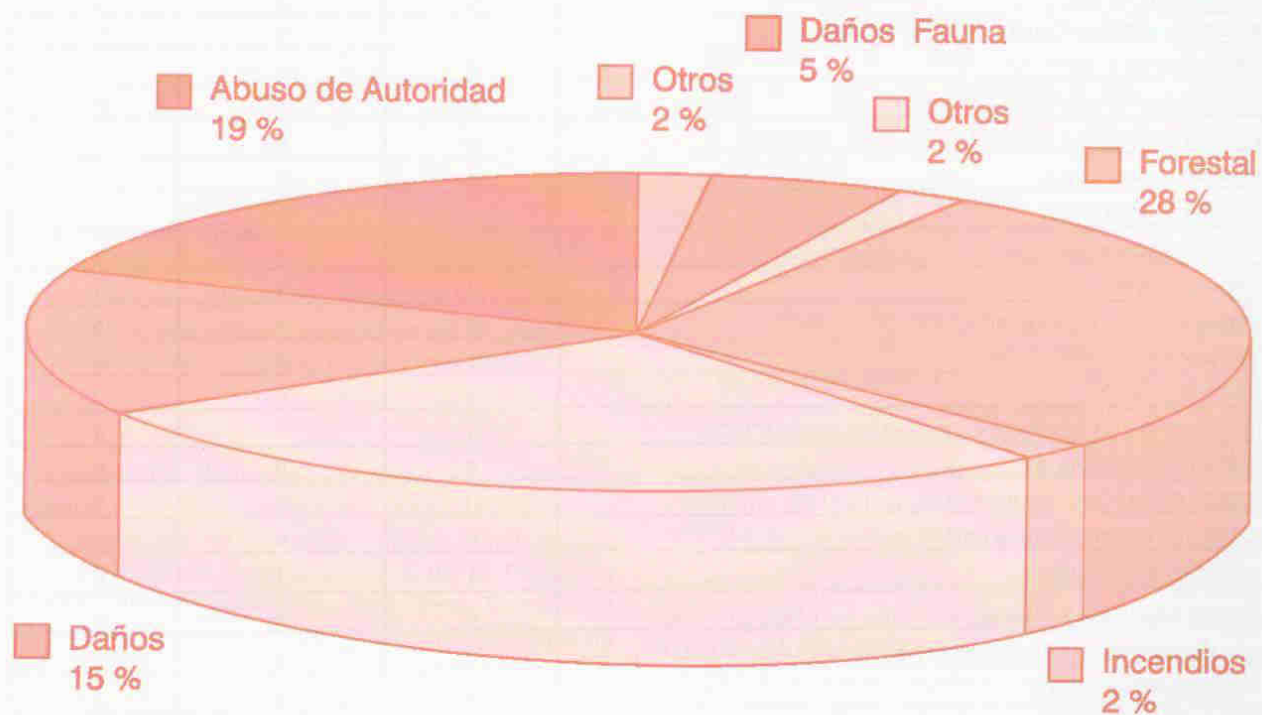
Entre estos productos se encuentra la madera de caoba que forma parte de los decomisos de mayor valor, madera de cedro, pino, leña, arena y piedra.

PRODUCTO	CANTIDAD LPS.
CAOBA	10,896,995.88
CEDRO	130,672.00
PINO	1,203,200.00
LEÑA	10,88.00
ARENA	23,400.00
PIEDRA	1,000.00
TOTAL RECUPERADO	12,256,355.00

Fiscalía Especial de Medio Ambiente informe de las denuncias presentadas a nivel nacional

Número de denuncias por tipo de delito									
REGIONAL	Forestales	Incendios	Contaminación	Usurpación	Daños	Abuso de Autoridad	Daños Fauna	Otros	Total
Tegucigalpa	88	8	90	49	64	64	17	8	388
San Pedro Sula	50	0	95	37	2	2	11	172	369
Catacamas	49	3	5		9	9	2	2	79
Choluteca	31		21	13	4	4		2	75
Otras	0								
TOTAL	218	11	211	99	79	79	30	184	915

Fiscalía Especial de Medio Ambiente denuncias presentadas a nivel nacional



Fiscalía Especial de Medio Ambiente

Actividades Realizadas .

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	TOTAL	OFICINA	
		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
DENUNCIAS RECIBIDAS	590	263	327
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	269	54	215
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	4	4	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	5	5	0
AUTOS DE LIBERTAD	34	9	25
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	28	5	23
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	5	3	2
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	1	1	0
REQUERIMIENTOS FISCALES	43	5	38
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	2	2	0
AUDIENCIAS INICIALES	39	3	36
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	1	1	0
DECLARATORIA DE REO	0	0	0
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	78	8	70
a) APREHENCION O CAPTURA	1	1	0
b) DETENCION PREVENTIVA	36	1	35
c) PRISION PREVENTIVA	35	0	35
d) ARRESTO DOMICILIARIO	0	0	0
e) CUIDADO O VIGILANCIA	0	0	0
f) PRESENTACION PERIODICA	4	4	0
g) PROHIBICION DE SALIDA	1	1	0
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	0	0	0
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	0	0	0
j) CAUCION O FIANZA	0	0	0
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	1	1	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	11	9	2
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	0	0	0
AUDIENCIAS PRELIMINARES	1	1	0
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	0	0	0
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	4	4	0
a) POR MUERTE VIOLENTA	4	4	0
b) POR MUERTE NATURAL	0	0	0
TOTAL SOBRESEIMIENTOS	5	5	0
a) PROVISIONALES	1	1	0
b) DEFINITIVOS	4	4	0
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	0	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de Impugnaciones

Con la vigencia, a partir del 20 de febrero del 2002 del Código Procesal Penal, cambió sustancialmente el sistema de recursos en materia penal, por lo que con fines de eficiencia, austeridad y especialidad en el cumplimiento de las tareas que corresponden a la institución, el señor Fiscal General de la República, mediante resolución N° 019-2002 de 9 de abril de 2002, creó la Fiscalía Especial de Impugnaciones, fusionando en la misma, a las unidades de Apelación y Casación que anteriormente funcionaban en forma independiente.

Sin embargo, fue hasta el mes de mayo del 2002 que formalmente la unidad quedó unitariamente integrada, con el mismo personal que venía laborando en las indicadas unidades, por lo que hasta la fecha y tomando en consideración la naturaleza del trabajo se ha juzgado conveniente mantener dos secciones: la de Apelación y la de Casación, que en razón de la materia funcionan adecuadamente.

El fundamento legal de la Actividad desarrollada por estas dependencias, aparece prescrito en los artículos 1, numeral 3, 16, numeral 17, 33, numeral 8, 34 y 35 de la Ley del Ministerio Público.

Así, estas oficinas se encargan de tramitar ante las Cortes de Apelaciones de Francisco Morazán y Corte Suprema de Justicia, las impugnaciones contra resoluciones judiciales interpuestas por los Fiscales en los Juicios en que actúan, cuando no están conformes con lo establecido en dichas resoluciones.

Sección de recursos de apelación

La Sección de Recursos de Apelación, conoce y sustenta jurídicamente los recursos de Apelación interpuestos en los Juzgados de lo Penal de los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso y Olancho, tanto de Sentencias Definitivas, Sentencias Interlocutorias, Autos y Providencias (resoluciones de mero trámite).

Esta tarea incluye toda la carga procesal en cuanto a impugnaciones vía apelación de las causas que en primera instancia conocen las Fiscalías adscritas a los Juzgados de Tegucigalpa, Comayagüela, Fiscalías Especiales y las demás con competencia territorial en los municipios de Francisco Morazán y las Fiscalías regionales de El Paraíso y Olancho.

De igual manera, interpone los Recursos de Apelación de Hecho ante las Cortes de Apelaciones; opina, vía dictamen, en los recursos de Amparo y Exhibiciones

Personales, interpuestos por particulares ante las Cortes Primera y Tercera de Apelaciones de Francisco Morazán, que conocen de la materia penal y en los recursos de Amparo interpuestos por particulares ante la Corte Segunda de Apelaciones del departamento de Francisco Morazán y ante la Corte de lo Contencioso Administrativo.



El sistema de justicia hondureño está siendo probado con los casos de alto perfil que aun esperan su resolución definitiva por parte del tribunal supremo.

Esta fiscalía también interpone el recurso de Casación por Quebrantamiento de Forma, ante la respectiva Corte de Apelaciones, en los asuntos en que es parte el Ministerio Público y anuncia el recurso de Casación por Infracción de Ley en ese mismo tipo de causas; dictamina en los trámites de consulta, las sentencias emitidas en los juicios de Instancia Militar.

En relación a las causas nuevas instruidas con motivo de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, comparece ante la Corte respectiva, personándose en calidad de apelante o apelado, ejerciendo el control de recurso de amparo al emitirse la sentencia correspondiente y brinda asistencia técnica en materia recursiva a través de evacuación de consultas a las Fiscalías asentadas en Tegucigalpa, Olancho y El Paraíso.

Sección de Recursos de Casación

Esta sección tiene entre sus tareas emitir dictamen en los Recursos de Casación interpuestos por los particulares; formalizar los Recursos de Casación

anunciados por los Fiscales del interior del país e interponer los Recursos de Casación por Vía de Hecho ante la Corte Suprema de Justicia.

En relación a las causas instruidas de conformidad a las disposiciones del Código Procesal Penal, asesorar a las Fiscalías del interior en la preparación de los recursos de Casación o su contestación; redactarlos y presentarlos en los casos ventilados en Tegucigalpa, y en uno y otro caso, sustentarlos en audiencias orales ante la sala de lo penal, los Recursos de Casación interpuestos por el Ministerio Público, y expone su posición en dichas audiencias cuando quien ha recurrido por esta vía es la otra parte.

Asimismo debe sustentar las causas promovidas por el Ministerio Público en las que la Corte Suprema actúa como tribunal de segunda instancia y solicitar expedientes Ad Efectum Videndi ante el tribunal supremo a nivel nacional.

Principales logros

11 sentencias favorables en Casación

Entre lo más destacado del trabajo realizado por esta sección está la emisión de 124 dictámenes en los recursos de casación interpuestos por los particulares y las 11 sentencias favorables al Ministerio Público, en los recursos de Casación Formalizados.

Además, se emitieron 37 dictámenes para desistir de recursos de Amparo y Casación respectivamente, y asimismo se elaboraron 6 proyectos de recurso de casación conforme al Código Procesal Penal (CPP), se efectuaron 5 escritos de contestación de recursos de casación (CPP) y en 5 casos de igual naturaleza se dictaminó sobre la improcedencia del recurso.

Entre otras cosas, se ha logrado mantener y hasta mejorar la calidad del trabajo induciendo al personal hacia las funciones de apelación y casación, respectivamente.

363 procesos instruidos en apelación

En el año 2002 se pudo reducir al mínimo saldo los expedientes pendientes de rendición de dictamen por la unidad de Cortes de Apelaciones, en los diferentes casos de amparo, habeas corpus y juicios de instancia militar, que se tramitan en las Cortes Primera y Tercera de Apelaciones (con competencia penal), en la Corte Segunda (con competencia en materia civil) y la Corte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de tal suerte que de mayo a noviembre se evacuaron un total de 29 expedientes de amparo y 16 de consultas en juicios de instancia militar.

Asimismo, de enero a noviembre se evacuaron un destacable número de expedientes en que la Sección de Apelaciones intervino como parte en el proceso penal. Así se destacan los 250 expedientes en los que

esta Sección presentó el escrito más importante en el recurso, cual es la expresión o contestación de agravios.

En total, sumando a la cifra anterior los personamientos (comparecencias ante la Corte de Apelaciones) se instruyeron de enero a noviembre, producto de la actividad de esta sección, aproximadamente **363 procesos**, obteniendo como respuesta de los tribunales respectivos **189 resoluciones**.

Rapidez en la tramitación de recursos

Un logro destacable en esta nueva etapa de la administración de la justicia es la rapidez y sencillez con que se tramitan y resuelven los recursos de Apelación y Casación en el nuevo proceso penal, donde, como nunca fue visto en Honduras, actualmente se están evacuando vistas de casación en procesos iniciados este mismo año, lo que nos indica la rapidez con que el sistema está canalizando los casos.

Otro aspecto interesante es que se mejoró en el trámite de la admisión de los recursos, conforme a las nuevas regulaciones desformalizadoras y sencillas del CPP, y al criterio mantenido por el Ministerio Público sobre este particular. Además, se celebran las vistas que el Código prevé para esta clase de recursos, lo que no se cumplía conforme a la legislación derogada.

En cuanto al Recurso de Apelación, las Cortes de Apelaciones con competencia en la materia, los están atendiendo con mayor celeridad, especialmente cuando se trata de resoluciones que se relacionan con la imposición o sustitución de alguna medida cautelar, ya que en este último caso, por disposición del artículo 190 del Código Procesal Penal, las impugnaciones contra esas resoluciones deben resolverse en menor tiempo.

Es importante destacar que desde el año anterior ha desaparecido la notificación por tabla de avisos en esta instancia, producto de que los Fiscales de apelaciones en los escritos de personamiento consignan la ubicación del Ministerio Público, como el lugar donde deben practicarse las notificaciones de las resoluciones emitidas por la Corte de Apelaciones, según lo faculta el artículo 152 del Código Procesal Penal. Con ello se evita que el tribunal notifique por tabla al Ministerio Público dichas resoluciones, porque ahora el receptor del despacho debe trasladarse a estas oficinas a hacer la notificación respectiva.

Limitaciones por superar

En todo este proceso de estudio y presentación de recursos, surgen algunas limitaciones que es necesario solventar en pro de una adecuada aplicación de la justicia.

La dinámica que implica la aplicación de la Ley Especial de Transición y Seguimiento Interinstitucional del sistema penal, que redujo los plazos ordinarios contenidos en el Código de Procedimientos Penales y adicionalmente contempla disposiciones tendientes a la celeridad y resolución de los casos viejos, se ha traducido en aumento del uso de las vías impugnativas especialmente en apelación y atenuadamente en casación, lo que implica un aumento constante de trabajo para el reducido grupo de fiscales que atienden estos casos.

Asimismo, esta carga de trabajo se ve incrementada con la tarea de apoyo técnico que se proporciona a los fiscales del interior del país para sustentar los recursos de casación. En alguna medida aún existen dificultades en la coordinación de ese trabajo porque no se remite a esta fiscalía con la debida anticipación la documentación requerida para efectuar esa labor por parte de los Fiscales recurrentes.

Como parte de las limitaciones existentes, es fundamental mencionar que en relación a la Sección de Apelaciones se ha afrontado el problema que la Corte Primera de Apelaciones con sede en Tegucigalpa, exteriorizó su criterio en el sentido de restarle valor a los elementos de prueba que se han incorporado en el expediente administrativo, como ser especialmente declaraciones de testigos, puesto que, según la Corte, es necesaria su comparecencia en la audiencia inicial, y si ello no acontece se afecta la intermediación que debe tener el Juez de Letras en dicha vista. Esta posición es preocupante ya que implica en el razonamiento de la Corte hacer una valoración cualitativa de la prueba en audiencia inicial, cuando el análisis es cuantitativo en cuanto a la suficiencia de elementos que lleven al Juez, a la convicción de la ocurrencia del hecho ilícito y de los indicios de participación.

Relación de casos relevantes

En esta Unidad se conoce en vía recursiva de diferente naturaleza de casos, por lo que a manera de resumen se relacionan los siguientes:

Continúa caso Antonio Ortez Turcios

En 1997 se interpuso Recurso de Casación N°1866-97, tramitado en el proceso iniciado contra LUIS ANTONIO ORTEZ TURCIOS, por los delitos de Abuso de Autoridad, Malversación de Caudales Públicos y Fraude en perjuicio de La Administración Pública. El recurso se interpuso contra la sentencia definitiva de 20 de agosto de 1997, en la que se condenó al procesado a la pena de 3 años 9 meses de reclusión por el delito de ABUSO DE AUTORIDAD y a las accesorias de interdicción civil e inhabilitación especial.

Sin embargo, pese a haberse declarado desierto el recurso de casación anunciado por la defensa en auto de 06 de enero de 1998, la misma Corte Suprema de

Justicia, le dio trámite a un incidente de nulidad planteado por la defensa, mismo que aún mediando fuerte oposición del Ministerio Público, fue resuelto hasta el 22 de marzo de 2002, declarando con lugar la nulidad presentada y concediendo nuevo término para la formalización del recurso, el que actualmente se encuentra en trámite.

Nótese que este es un juicio por actos de corrupción y existiendo sentencia firme, se declaró una nulidad para iniciar nuevamente la discusión de la sentencia, después de haber pasado más de 5 años.

Se promovió cuestión de competencia por inhibitoria

Esta unidad especial promovió el 12 de marzo de 2002, ante la Corte Suprema de Justicia, una cuestión de competencia por inhibitoria por las actuaciones del Juzgado de Letras Primero de lo Criminal de Francisco Morazán, en los procesos números 870-94, 868-94-7, 867-94 y 857-96, denominados respectivamente como "La Familia", "Comunitas", "Brazos de Honduras" y "El Petrolazo", mismos en los cuales se concedieron cartas de libertad al ciudadano **RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO**, cuestión que fue admitida pero no resuelta en el año, no obstante las peticiones efectuadas en ese sentido.

Causas remitidas al Congreso Nacional

En el mes de marzo de 2002, después de varios años de permanecer las primeras diligencias en la Corte Suprema de Justicia con motivo del trámite que ordena el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, a petición de esta unidad especial fueron remitidas al Congreso Nacional de la República los siguientes expedientes contentivos de procedimientos especiales para procesar a altos Funcionarios del Estado:

- N°1009-98 diligencias instruidas contra el señor ROBERTO MARTINEZ LOZANO, por el delito de Falsificación de Documentos Públicos.
- N°616-97 diligencias instruidas contra el señor RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO, por el delito de Falsificación de Documentos.
- N°1608-97 diligencias instruidas contra el señor RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO, por el delito de Falsificación de Documentos.
- N°328-00 diligencias instruidas contra OSCAR ROBERTO ACOSTA, por los delitos de Abuso de Autoridad y Malversación de Caudales Públicos.

Casación por sobreseimiento a favor de ex militar

El año anterior se interpuso Recurso de Casación por Quebrantamiento de Forma de Hecho, interpuesto contra la sentencia definitiva de 7 de septiembre del

año de 2001, que confirmó el sobreseimiento definitivo a favor de HUMBERTO REGALADO HERNANDEZ por el delito de Enriquecimiento Ilícito.

La Corte Primera de Apelaciones inicialmente declaró inadmisibles los recursos de casación, por lo que el Ministerio Público se vio en la necesidad de recurrir de hecho ante la Corte Suprema de Justicia, la que según consta en el acta del 29 de octubre de 2002, declaró ha lugar el recurso por Quebrantamiento de Forma que había sido formalizado.

Caso de Ciudad Mateo por delitos ambientales

Consiste en un recurso de apelación de hecho que presentó la Fiscalía de Apelaciones contra el Sobreseimiento Definitivo dictado por el Juzgado de Letras de lo Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, el que haciendo una errada aplicación de la Ley Especial de Transición y Seguimiento Interinstitucional del Sistema Penal, decidió resolver definitivamente la causa y luego denegó el recurso de apelación presentado por el Ministerio Público.

La Corte Primera de Apelaciones emitió resolución declarando sin lugar la Apelación de Hecho, sin fundamentación legal alguna y atendiendo a un excesivo formalismo, razón por la cual se interpuso recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, impugnación que en los primeros meses del 2003 aún estaba pendiente de ser resuelta.

Caso Ciudad Mateo por delitos de cuello blanco

El Ministerio Público recurrió por vía de Apelación de Hecho ante la Corte Primera de Apelaciones, por la errada interpretación de la Juez de Letras de lo Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, encargada del conocimiento de la causa, quien consideró que contra el Sobreseimiento Definitivo dictado a favor de los procesados no cabía recurso alguno, con lo que dejó de observar el sistema de doble instancia que consagra la Constitución de la República.

El recurso de Apelación de hecho fue admitido y está por resolverse la Apelación contra el Sobreseimiento Definitivo indicado.

Cartas de libertad a favor de ex presidente

En diversos procesos se ventilan varias apelaciones por la concesión irregular de cartas de libertad por falta de méritos a favor del imputado Rafael Leonardo Callejas Romero, a quien se le imputan diferentes delitos, entre ellos Abuso de Autoridad y Malversación de Caudales Públicos.

Ese acto procesal irregular e ilegal, por no ser ese tribunal el competente según la legislación procesal para tomar esa determinación, fue recurrido por la indicada vía impugnativa y está pendiente de ser resuelto por el tribunal superior.

El desvío de fondos del IPM

Mediante el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público contra la resolución que denegó la emisión de orden de captura en contra de los ex miembros de la Junta Directiva del IPM, se logró obtener un fallo acorde a las pretensiones del ente acusador y así ese revocó la decisión del A-quo y estimó el libramiento de órdenes de captura, última posición que fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia en recurso de amparo.

Deniegan recurso por caso Bancorp

Referido al recurso de amparo interpuesto por la defensa de los señores VICTOR ELIAS BENDECK RAMIREZ, VICTOR BENDECK SAMRA y otros, miembros del Consejo de Administración de BANCORP, a quienes se les supone responsables del delito de ESTAFA CONTINUADA, y que se concretaba a que se declarara la infracción de un derecho constitucional por la emisión de órdenes de captura en su contra, en esas diligencias de amparo tuvo participación el Ministerio Público, a través de la emisión del dictamen correspondiente y se obtuvo la decisión del tribunal que estableció el no otorgamiento del recurso.

Caso CONATEL

Se relaciona al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, contra la resolución que denegaba las órdenes de captura solicitadas contra los miembros de la Junta Directiva de CONATEL, quienes autorizaron ilegalmente la prórroga del contrato de concesión de CELTEL.

Con motivo de ese recurso el tribunal de apelación declaró con lugar el mismo, ordenando el libramiento de órdenes de captura.

Sustracción de documentos en Registro de la Propiedad

Relativo a la sustracción y alteración de instrumentos públicos archivados en el Registro de la Propiedad, por los Abogados JOAQUIN ALVARADO PINEDA Y GUIDO MASS, el Ministerio Público, como apelado defiende la resolución adoptada por el A-quo, relativa al auto de prisión dictado en contra de los procesados. Está pendiente de ser resuelta la impugnación.

Fiscalía Especial de Impugnaciones Area de Casación Actividades Realizadas

ACTIVIDADES	TOTAL
DICTAMENES EMITIDOS EN LOS RECURSOS DE CASACION INTERPUESTOS POR LOS PARTICULARES	124
RECURSOS DE CASACION INTERPUESTOS	4
RECURSOS DE CASACION FORMALIZADOS	7
FALLOS EMITIDOS A FAVOR DEL MINISTERIO PUBLICO EN RECURSOS DE CASACION FORMALIZADOS	11
FALLOS EMITIDOS EN CONTRA DE LA PRETENSION DEL MINISTERIO PUBLICO, EN RECURSOS DE CASACION FORMALIZADOS.	6
RECURSOS DE CASACION DESISTIDOS	22
RECURSOS DE AMPARO INTERPUESTOS	11
RECURSOS DE AMPARO FORMALIZADOS	4
RECURSOS DE AMPARO OTORGADOS A FAVOR DEL MINISTERIO PUBLICO	1
RECURSOS DE AMPARO DENEGADOS	5
RECURSOS DE AMPARO DESISTIDOS	15
DICTAMEN SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE INTERPONER RECURSO DE AMPARO	12
EXCUSAS	0
DICTAMEN SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE FORMALIZAR RECURSO DE CASACION	1

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Especial de Impugnaciones Área de Apelaciones por Región

ACTIVIDADES	TOTAL	OFICINAS						COMA YAGUA
		TEGUCI GALPA	SAN PEDRO SULA	LA CEIBA	SANTA BARBARA	CHOLU- TECA	STA. ROSA COPAN	
RECURSOS ORDINARIOS INTERPUESTOS POR LOS FISCALES ACREDITADOS ANTE LAS CORTES DE APELACIONES	1,901	642	227	240	118	264	174	412
EXPEDIENTES TRABAJADOS Y EVACUADOS POR LAS FISCALIAS DE LAS CORTES DE APELACIONES	1,704	505	204	240	110	264	150	407
NUMERO DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LAS CORTES DE APELACIONES CONFORME CON LAS OPINIONES DE LOS DICTAMENES DE LOS FISCALES ACREDITADAS ANTE LAS MISMAS PERSONAMIENTOS APELACION DE SENTENCIAS (APELANTE)	125	0	11	14	5	30	5	60
PERSONAMIENTOS APELACION DE SENTENCIAS (APELANTE)	394	110	91	39	19	42	27	103
PERSONAMIENTOS APELACION DE SENTENCIAS (APELADO)	260	66	27	48	15	33	34	64
EXPRESSION DE AGRAVIOS.- (SENTENCIA)	283	70	32	41	28	44	20	73
CONTESTACION DE AGRAVIOS (SENTENCIA)	168	40	9	23	10	38	13	45
PERSONAMIENTO Y EXPRESION DE AGRAVIOS (AUTOS)	248	113	25	31	11	31	13	49
PERSONAMIENTOS DE AUTOS (APELADOS)	185	60	12	32	15	35	24	40
CONTESTACION DE AGRAVIOS (AUTOS) O VISTAS	107	27	4	10	7	39	11	28
CONTESTACION DE CASACION POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA	3	2	0	0	0	0	1	0
INTERPOSICION DE ANTEJUICIOS	3	0	0	3	0	0	0	0
INTERPOSICION DE AMPAROS	16	4	0	5	0	2	4	1
ANUNCIO DE CASACION	37	13	4	8	5	0	3	4
DICTAMENES JUDICIALES DE LOS FISCALES ACREDITADOS ANTE LAS CORTES DE APELACIONES	197	137	23	0	8	0	24	5
CONSULTA DE SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA	9	1	0	0	0	0	6	2
CONSULTA DE SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSULTA DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSULTA DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	6	0	0	0	0	0	6	0
CONSULTA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION	0	0	0	0	0	0	0	0
DESESTIMIENTO DE APELACION	36	17	0	0	7	0	12	0
DICTAMEN DE ANTEJUICIO	3	0	0	0	0	0	0	3
DICTAMEN DE AMPARO	52	29	23	0	0	0	0	0
RECURSO DE AMPARO	0	0	0	0	0	0	0	0
APELACION DE HECHO	3	3	0	0	0	0	0	0
DESESTIMIENTO DE RECURSO DE CASACIO	2	2	0	0	0	0	0	0
DICTAMEN DE HABEAS CORPUS	3	3	0	0	0	0	0	0
DICTAMEN DE INSTANCIA MILITAR	16	16	0	0	0	0	0	0
ABSTENCION DE CONTESTAR AGRAVIOS	2	2	0	0	0	0	0	0
APELADO DE AUTO (NUEVO CODIGO)	37	37	0	0	0	0	0	0
APELANTE DE AUTO (NUEVO CODIGO)	15	15	0	0	0	0	0	0
INTERPOSICION DE RECURSO DE REPOSICION	11	10	0	0	1	0	0	0
ADHESION A APELACION DE SENTENCIA	1	1	0	0	0	0	0	0
SOLICITUD AD EFFECTUM VIVENDI	1	1	0	0	0	0	0	0

Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución

Estudio constante y triplicación de esfuerzos para tener al día los dictámenes que la Corte Suprema de Justicia requiere en amparos, recursos de inconstitucionalidad, habeas corpus y otros, es lo que caracterizó la tarea de esta fiscalía especial en el 2002. Del total de fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia, el 89 % es coincidente con el parecer expresado por esta instancia del Ministerio Público.

La Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución está directamente vinculada con cuatro acciones de naturaleza constitucional: el amparo, la inconstitucionalidad, el habeas corpus y la revisión. En este ámbito los fiscales asignados a esta fiscalía especial emiten dictámenes en todos aquellos recursos interpuestos por personas naturales o jurídicas. Además, los fiscales interponen y formalizan la acción de amparo a favor de diversas personas cuando el debido proceso es menoscabado por alguna resolución judicial y similar actividad se realiza mediante la acción de inconstitucionalidad cuando algún decreto legislativo entra en conflicto con las disposiciones del más alto rango jurídico.

En temas de importancia nacional, en el año 2002 esta fiscalía especial plasmó en argumentos jurídicos el interés del Ministerio Público de cara a la defensa de los intereses generales de la sociedad y en este terreno hubo opiniones en asuntos como la Ordenanza Municipal que dispone la inmovilización de vehículos estacionados en lugares prohibidos o como el Acuerdo Presidencial número 123-2002 que intenta regular lo concerniente al allanamiento de morada.

Por otra parte, esta unidad también investiga de oficio o a petición de parte hechos cuya trascendencia invaden el terreno constitucional y que, por lo mismo, tiene impacto nacional, por ejemplo la investigación realizada a raíz de la noticia aparecida en un periódico de la capital informando que las Islas del Cisne se encontraban a la venta.

Estas y otras funciones cumple la Fiscalía para la Defensa de la Constitución y a ese empeño se destinan los mejores esfuerzos.

Acciones significativas en el 2002

Dictámenes

Debe destacarse en este apartado los dictámenes emitidos en los siguientes casos:

“Todos somos iguales ante la Ley”

(Dictamen sobre el decreto Legislativo 232-2001) En el Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por

la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, contra el Decreto Legislativo número 232-2001, emitido el día 20 de Diciembre del 2001, mediante el cual se concede a un grupo de empresas mercantiles, un crédito contra el Impuesto Sobre la renta, bajo el supuesto de pérdidas de operación provocadas por el Huracán y Tormenta Tropical Mitch; la opinión de esta fiscalía fue expresada en los siguientes términos:

El fenómeno natural Mitch produjo, efectivamente, un desastre nacional que claramente afectó, no sólo la economía fiscal sino, y en forma más dramática, las ya extenuadas economías domésticas de miles de familias a cuyo auxilio, prioritariamente, deberían destinarse los recursos nacionales y la ayuda internacional. Sin embargo, el decreto legislativo 232-2001 aleja ese auxilio cada vez más, pues profundiza el marginamiento social y económico de extensos sectores de la población, en beneficio de un grupo de empresas mercantiles.

Sin duda que pretender la reactivación económica del país es una prioridad. Empero, la misma no debe impulsarse concediendo privilegios que atentan claramente contra la igualdad que rige como principio esencial de la convivencia social y que es razón misma de ésta.

Privilegiar a grupos desde el Poder Político es negar la naturaleza del Estado de Derecho y poner en precario la primacía de la Constitución en grado tal que cuestiona la vida nacional. Este Decreto crea clases privilegiadas que nuestra Carta Magna prohíbe, pues el artículo 60 de ese cuerpo supremo de leyes, proclama: **“Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la ley.”** No tiene el Congreso Nacional ninguna atribución o facultad que lo autorice a decretar leyes que violen este principio que se encuentra en la raíz misma de la sociedad y el Estado de Honduras; no existe tampoco, circunstancia o eventualidad alguna (incluyendo supuesta reconstrucción nacional o reactivación económica) que justifique o vuelva procedente la violación al principio aludido, o cualquier otra declaración, derecho, garantía o norma del más alto rango.

Disponer créditos contra el Impuesto sobre la Renta en beneficio particular, como es el presente caso, en el que los únicos beneficiados son algunas empresas privadas, es producir un enorme deterioro de las arcas del Estado y por consiguiente deviene en perjuicio de la ciudadanía en general, ya que tal privilegio constituye un gran sacrificio fiscal, imposibilitándose con ello el cumplimiento de la función Constitucional de lograr el bienestar colectivo y que, además, atenta abiertamente con lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Fundamental del Pueblo, pues se estarían "creando grupos o clases privilegiadas" convirtiendo en ilusoria la declaración y principio fundamental del Estado Constitucional de que "Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos".

El Ministerio Público se pronunció en el sentido de que debía declararse la INCONSTITUCIONALIDAD del decreto 232-2001 y por lo tanto también su INAPLICABILIDAD.

"En Honduras no hay clases privilegiadas"

(Dictamen sobre el Decreto Legislativo 58-2000)

En el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por la Apoderada Legal de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES contra el Decreto Legislativo número 58-2000 emitido por el Congreso Nacional el día 9 de Mayo del año 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Diciembre del 2001; la Fiscalía se pronunció de la siguiente manera:

Este decreto dispuso que las estaciones transmisoras de libre recepción de servicios de radiocomunicaciones de carácter privado y público que no hayan cancelado las tarifas que les correspondían, lo harán en base a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 101-90 del 31 de Agosto de 1990, más un treinta por ciento (30%) de incremento anual hasta el 31 de diciembre de 1996. De ahí en adelante, el incremento anual no podrá exceder de quince por ciento (15%) calculado sobre el monto que resultare cada año.

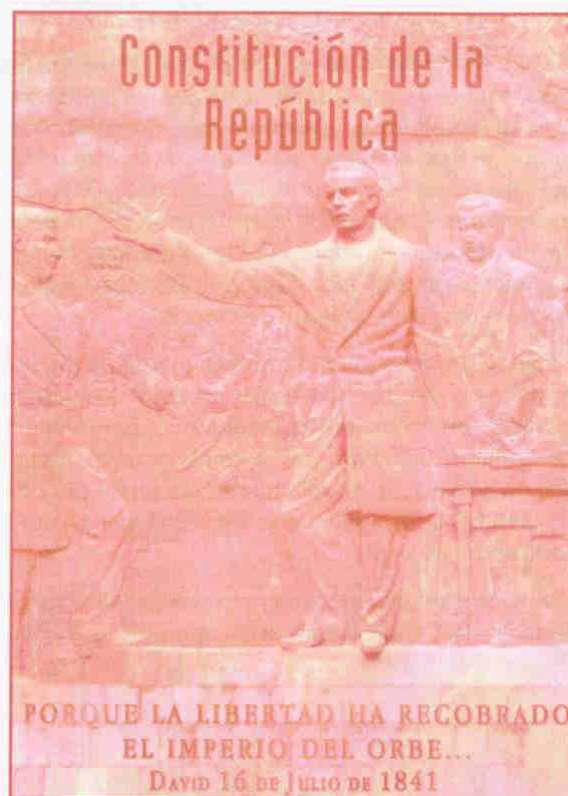
Es entendido que cada sistema de radiocomunicación forma una sola unidad con sus repetidores, bases, móviles, portátiles y busca personas.

Asimismo, el decreto contempla que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), condonará a los operadores en mora en el pago de estos servicios, el excedente de la tasa causada sobre el monto que resultare de aplicar lo dispuesto en el artículo anterior, así como el pago de las multas y recargos igualmente causados.

El documento agrega que CONATEL deberá acreditar mediante o a través de notas de crédito, las tarifas o derechos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 101-90 del 3 de Agosto de 1990. También compensará las multas que hayan adquirido el carácter de firmes con las tarifas.

Mediante este decreto se estaba concediendo a un grupo de estaciones de radiocomunicación de carácter privado y público, un privilegio especial, pues se les condonaba obligaciones incumplidas e incluso otorgándoles notas de créditos por cantidades supuestamente estimadas en exceso por concepto de tarifas o derechos.

El privilegio se extendía incluso a la condonación de multas con carácter de firmes. Estas diversas formas de condonación se circunscriben en un privilegio especial otorgado en abierta trasgresión a principios, declaraciones y derechos expresados de manera diáfana en la Constitución de la República, y, al consumarse los mismos, no solo se consuma un privilegio ilícito sino que igualmente se atenta contra intereses de orden público, que por ser de esa naturaleza, corresponden a todos y cada uno de los hondureños. Con este decreto, el bien común queda supeditado a los intereses particulares y eso lo convierte en ilegítimo por lo que no debe disfrutar siquiera de un instante de vida jurídica, pues su existencia conlleva efectos adversos al erario nacional y además pone en precario los fines del Estado Hondureño.



La defensa de la Constitución de la República es prioritaria para mantener el orden democrático y la gobernabilidad del país.

Nuestra Constitución proclama en su artículo 60, que "Todos los hondureños nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.",

pero el Decreto 58-2000 no sólo se limita a hacer caso omiso del mismo, sino que además lo transgrede flagrantemente. Las tarifas y derechos que la ley faculta a CONATEL hacer efectivas, han sido instauradas con carácter general para que sean cumplidas por todas aquellas personas naturales o jurídicas que de algún modo pretendan hacer uso del espectro radioeléctrico que, como bien lo expresa el recurrente, constituye un derecho real incorpóreo de naturaleza estatal o bien fiscal.

Este derecho pertenece a todos y los beneficios que de él se deriven también pertenecen a todos, nadie, a título individual o de grupos determinados puede detentarlos y usufructuarlos a no ser que, canalizando y haciendo efectivo el bien común, se conceda en el marco de la Ley y por la autoridad destinada a su administración; pero, éste no es el caso, se trata más bien del despojo de la riqueza colectiva en beneficio de clases privilegiadas que nuestra Ley Suprema condena.

Se viola, además, el principio Constitucional de irretroactividad de la ley al pretender que mediante este Decreto también se compensen las multas que hayan adquirido el carácter de firmes. El Artículo 96 de nuestra Carta Magna dispone que *"La Ley no tiene efecto retroactivo, excepto en materia penal cuando la nueva ley favorezca al delincuente o procesado"*, de manera tal que ninguna norma secundaria, bajo propósito alguno, puede encontrar asidero para que sus efectos se retrotraigan en el ámbito temporal y den vida o le cambien el rumbo a los hechos consumados. Las multas de que se trata no pueden ya sufrir trastornos que no sean los derivados de la ejecución, acción ésta que debe ejercitarse sin obstáculos y demoras.

El Ministerio Público se pronunció en el sentido de que debe declararse la INCONSTITUCIONALIDAD del decreto 58-2000 y por lo tanto también su INAPLICABILIDAD.

"El Domicilio es Inviolable..."

(Opinión sobre el Acuerdo Presidencial No. 123-2002 en relación a las órdenes de allanamiento)

Aduciendo el ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 99, 245 numerales 4 y 11 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública y 57 párrafo 4 de la Ley de Policía y Convivencia Social, la Presidencia de la República el siete de Junio del 2002 emitió el Acuerdo número 123-2002 que dispuso:

PRIMERO: Que en aplicación de lo establecido en el artículo 99 de la Constitución de la República cuando exista indicio racional de la comisión de un delito en una casa de habitación o se presuma que en ella se encuentra detenida ilegalmente una o más personas como consecuencia del delito de secuestro, en atención a la urgencia del caso y con la finalidad de

impedir la comisión o impunidad de delitos o evitar daños graves a la persona o a la propiedad las autoridades competentes podrán introducirse a las viviendas particulares sin necesidad de orden de allanamiento y sin perjuicio de la hora.

SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en el numeral precedente, se instruya a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que sin necesidad de orden de allanamiento y sin perjuicio de la hora, la Policía Nacional Preventiva y la Dirección General de Investigación Criminal así como elementos de las Fuerzas Armadas cuya intervención haya sido solicitada, penetre en las viviendas en las cuales hubiese indicios de que se comete el delito de secuestro de personas u otros ilícitos en acatamiento del artículo 99 de la Constitución antes indicada.

TERCERO: Las personas que fuesen capturadas como sospechosas de la comisión del delito de secuestro u otros ilícitos deberán ser puestas a la orden del Juez competente para su juzgamiento de acuerdo a las leyes de la República.

La opinión de la Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución fue la siguiente:

Visto el Acuerdo Presidencial a la luz de lo arriba reseñado, se analizó lo siguiente:

La Disposición PRIMERA no pone en precario la inviolabilidad constitucional del domicilio pues no excede los límites descritos en el artículo 99 de la Carta Magna y se limita a enfatizar lo que el mismo derecho fundamental determina como limitaciones, como son los casos de urgencia que dan lugar a la práctica de allanamientos a cualquier hora del día. Se atribuye a esta disposición el hecho de no ser exhaustiva, explicando las demás implicaciones legales, provoca la impresión de que esos allanamientos se practicarán arbitrariamente y con perjuicio severo a garantías consignadas también en tratados internacionales.

En relación con la TERCERA disposición cuya primera impresión hace creer la pretensión de desconocer regulaciones procesales firmemente vigentes, no ultraja en realidad ni normas del más alto rango ni leyes secundarias. Cuando se dispone que las personas capturadas en las circunstancias descritas en la norma PRIMERA o como sospechosas de la comisión del delito de secuestro u otros ilícitos serán puestas a la orden del juez competente para su juzgamiento, no se está desconociendo el Código Procesal Penal en lo relativo a la participación del Ministerio Público ni se atribuye a la Policía la ejecución de ese acto puesto que la norma en cuestión dispone al final que el acto procesal (Presentar a los capturados ante el Juez) se hará "... de acuerdo a las leyes de la república" y esas leyes no son otras que el Código Procesal Penal que impone al Ministerio Público el ejercicio, en su caso, de la acción penal pública.

En lo que respecta a la disposición SEGUNDA relativa a dar instrucciones a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en lo concerniente a los allanamientos no encontramos hasta ese punto problema alguno; sin embargo, si llama la atención la de involucrar en estas acciones a "elementos de la Fuerzas Armadas". El artículo 272 de la Constitución de la República dispone claramente lo siguiente: *"Las Fuerzas Armadas son una institución nacional de carácter permanente esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante. Se instruyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperarán con la Policía Nacional en el conservación del orden público."*; y estas atribuciones, es claro, no se extienden a la persecución del delito y si bien es cierto están obligadas a colaborar con la Policía Nacional en el mantenimiento del orden público, este concepto no incluye la función que se pretende.- Según el diccionario enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, **ORDEN PUBLICO** es *"Aquella situación de normalidad en la que se mantiene y vive un Estado cuando se desarrollan las diversas actividades individuales y colectivas sin que se produzcan perturbaciones o conflictos."*.... El orden público es sinónimo de un deber, que se supone general en los súbditos, de no perturbar el buen orden de la cosa pública."; es decir, colaborar en el restablecimiento del orden público no implica investigar delitos, esta función por el contrario es una atribución de la Policía y del Ministerio Público.

Si el Estado de Honduras se ve en la imposibilidad de cumplir con los fines que persigue la Policía Nacional, debe tecnificar y fortalecer dicho cuerpo policial de naturaleza civil pero no debe recurrir a un órgano de naturaleza militar para cubrir esas deficiencias pues ello llevaría consecuentemente a la violación de derechos fundamentales a la supresión de garantías constitucionales lo que podría generar que cualquier afectado recurra ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por violación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención Americana de los Derechos Humanos sin perjuicio de otras normas que resulten violentadas.

El decreto 123-2002 en lo que se refiere a la intervención de las Fuerzas Armadas se opone frontalmente a lo dispuesto en la Constitución de la República en el artículo 272 ya que **Las Fuerzas Armadas** únicamente han sido establecidas para los fines que ya citamos y ninguno de ellos implica la investigación y persecución de los delitos.

Los fines de las Fuerzas Armadas no están referidos en ningún punto a su intervención en actividades propiamente civiles pues los delitos de que se trata son conocidos mediante la jurisdicción ordinaria no bajo la jurisdicción militar y ello implica que su prevención y juzgamiento es materia exclusiva del orden civil y no

puede el orden militar so pretexto de colaboración invadir el espacio de los particulares pues se violentaría además lo dispuesto en los artículo 1 y 321 de carta magna que refieren el principio de legalidad.

Conclusiones

1. Sin duda que frente al crecimiento alarmante de la criminalidad, el sistema de persecución penal debe recurrir a medidas de represión más efectivas; sin embargo, esta línea de acción no debe ni puede trascender los límites del orden jurídico vigente.
2. El Acuerdo 123-2002 tiene un carácter reglamentario dirigido, más bien, a hacer un llamado de urgencia, que considerado en su fondo, resulta innecesario porque tanto la Constitución como leyes secundarias ya vigentes prevén esa intención. Por otro lado, el punto referido a la intervención de las Fuerzas Armadas, es cuestionable al grado que puede ser declarado inconstitucional al tenor no sólo de lo que queda dicho, sino también de lo dispuesto en el artículo 64 Constitucional que ordena no aplicar leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, cuando regulan el ejercicio de las declaraciones, derechos y garantías que ella establece, si esas declaraciones, derechos y garantías son disminuidas, restringidas o tergiversadas, y además por quebrantar el artículo 272 y 321 de la Constitución.
3. La Ley del Ministerio Público, la Orgánica de la Policía y el Código Procesal Penal sujetan la actividad de investigación criminal realizada por la Policía a la conducción, directrices y supervisión de los Fiscales y esta necesaria interacción es ahora más urgente que nunca.

Importantes Logros en el 2002

La Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución mantuvo en el 2002 un adecuado ritmo de trabajo y como resultado de ello se tienen al día los dictámenes que la Corte Suprema de Justicia ha requerido de esta Fiscalía Especial.

Comparativamente, los resultados correspondientes al año 2002, en relación con el año 2001, en cuanto a dictámenes emitidos son los siguientes:

Año 2002	409
Año 2001	277

Los resultados del 2002 superan en 48% a los del 2001. Del total de fallos dictados por la Sala de lo Constitucional, el 89% es coincidente con el parecer expresado por esta Fiscalía Especial.

Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución

Actividades realizadas

ACTIVIDAD	TOTAL
DICTAMENES EVACUADOS Y RECURSOS INTERPUESTOS POR EL MINISTERIO PUBLICO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	
RECURSO DE AMPARO LABORAL	70
RECURSO DE AMPARO PENAL	71
RECURSO DE AMPARO ADMINISTRATIVO	28
RECURSO DE AMPARO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	12
RECURSO DE AMPARO CIVIL	130
RECURSO DE AMPARO DE INQUILINATO	3
RECURSO DE AMPARO DE FAMILIA	6
RECURSOS DE AMPARO AGRARIO	5
OTROS RECURSOS DE AMPARO	9
RECURSOS DE CASACION POR INFRACCION DE LEY	0
RECURSO DE CASACION POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA	0
RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD	18
RECURSO DE REVISION	14
HABEAS CORPUS	11
ANTEJUICIOS	0
AUTOPAREATIS	2
OTROS RECURSOS	38
PARECER POR QUE SE OTORQUE	86
PARECER POR QUE NO SE OTORQUE	310

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía de Delitos Comunes

Entre la reforma penal y el desafío de reducir la mora judicial

La Reforma Procesal Penal tiene como lógico resultado la puesta en vigencia del Nuevo Sistema Procesal Penal plasmado en el decreto N° 9-99-E, el cual vino a transformar de manera total el sistema antiguo, escrito e inquisitivo que por muchos años se desarrolló en el marco de la aplicación de la justicia en materia penal.

Este cambio trascendental produjo la necesidad en el Ministerio Público de reestructurar el sistema operativo interno y reorientar el trabajo para utilizar mejor el recurso humano disponible para concluir con las causas pendientes conocidas con el Código Penal de 1984 e iniciar las causas del nuevo procedimiento después de la entrada en vigencia de la nueva normativa penal a partir del 20 de febrero del 2002.

En virtud de lo anterior la Fiscalía de Delitos Comunes se dividió en dos secciones, una que conoce las causas del antiguo procedimiento y otra que conoce, por supuesto, de las causas del procedimiento nuevo, ambas conforman lo que actualmente se llama la Fiscalía de Delitos Comunes. Cada unidad cuenta con un aceptable número de agentes de tribunales encargados de ejecutar el trabajo correspondiente.

Sección de causas Nuevo Código Procesal Penal.

Esta sección adscrita a la Fiscalía de Delitos Comunes con jurisdicción en el ahora Juzgado Unificado de Letras de lo Criminal de Francisco Morazán fue creada mediante acuerdo No. FG039-02 del 28 de febrero de 2002 por el abogado Roy Edmundo Medina, Fiscal General de República.



Diariamente los fiscales de Delitos Comunes atienden a denunciantes y denunciados tanto en la sede administrativa como en la oficina de turno.

Una de las principales atribuciones de esta sección es brindar asesoría técnica jurídica a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) y a la Dirección General de Servicios Especiales de

Investigación (DGSEI) cuyos agentes se encargan de reunir todos los elementos de prueba para sostener los requerimientos fiscales ante los tribunales correspondientes.

Además, esta sección vela por la debida celeridad, rectitud y legalidad de los procesos iniciados con el nuevo Código Procesal Penal en lo que se refiere a delitos comunes a fin de dar una respuesta expedita, rápida y oportuna a los requerimientos de la sociedad.

Por la alta incidencia de hechos delictivos comunes, los agentes de tribunales asignados a esta fiscalía a diario aplican las salidas alternas que contempla el nuevo proceso penal; además, de actuar con propiedad y seguridad en cada una de las etapas de dicho proceso de tal suerte que la figura del fiscal posee una alta credibilidad profesional en materia de derecho penal.

Trabajo en Fiscalías de Turno

Una de las unidades del Ministerio Público donde se genera una considerable cantidad de trabajo es "la oficina de turno". En esta se dan cita fiscales, defensores públicos y privados, policías y sociedad perjudicada en general con el fin de solucionar cualquier incidente de tipo penal.

En las oficinas de turno la labor es ardua y continua, el ochenta y cinco por ciento de la labor allí desarrollada es recibida posteriormente por la Fiscalía de Delitos Comunes en la sección de Causas Penales del Código 2002.

La experiencia en los turnos desde la implementación del Nuevo Código Procesal Penal es todo un acontecimiento ya que la multiplicidad de funciones de los agentes de tribunales es tal que, en muchos casos y ante las dificultades logísticas y la premura del tiempo, los mismos fiscales trasladan, en muchos casos, en sus vehículos particulares a los detenidos cuando deben ser presentados ante el juez, sólo con la custodia de un policía y sin esposas, por lo que el riesgo que corren los agentes de tribunales está presente las 24 horas del día.

El trabajo en las fiscalías de turno se ha fortalecido con la creación del Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional, donde todos los operadores de justicia turnan en las mismas oficinas lo que ha posibilitado una mayor celeridad y efectividad en el servicio que se brinda a la población.

Sin embargo, este mismo trabajo deja en evidencia que aún falta fortalecer la tecnología de comunicación ya que es imposible conocer en el momento oportuno los antecedentes de los sospechosos de la comisión de

algún delito, ya que la información que existe en la DGIC no está actualizada y no existe comunicación expedita con las demás estaciones policiales del país.

No obstante el esfuerzo de integración hecho en el 2002 para brindar un mejor servicio a la ciudadanía no tiene precedentes en la historia del país, por lo que cada vez se atiende con mayor efectividad a la población en las oficinas de turno.

Es en las sedes fiscales el lugar donde el ciudadano común encuentra una respuesta a su necesidad de justicia. En un porcentaje aproximado al 95 % se logran dilucidar los conflictos penales a través del ejercicio de la acción penal pública o bien mediante la aplicación de una figura alterna al proceso.

El trabajo de turno se ha constituido en una capacitación permanente para todos los fiscales, especialmente para aquellos que laboran en las áreas especiales ya que en 24 horas se deben tomar decisiones, participar en audiencias y otras acciones lo que permite enfrentarse al nuevo proceso con propiedad.

En lo referente al área de Juzgados, tres fiscales hacen turnos diarios para estar presente en todas las audiencias, su presencia en los tribunales es continua, lo que permite personarse en todas las declaraciones de imputados y velar por el respeto del debido proceso en cada una de las causas puestas en conocimiento de la judicatura.

Algunas causas que conmocionaron en el 2002

Paralela en el Colegio de Abogados de Honduras

CONTRA: Feliciano Rueda Núñez, Venancio Ocampo Orozco, Tula Henández, Nolvía Escobar, Mauricio Torres Molineros, José Antonio Avila, Elmer Enamorado Castellón, Marcelino Martínez, Miguel Angel Chávez, Daniel Flores Henríquez, Roque Soriano, Reinaldo Ochoa, Alicia Trinidad Paz Meza, Orlando Fúnez Padilla, Lombardo Pavón y Francisco Lagos Hollman.

DELITOS: Cometidos contra la forma de gobierno y desacato.

OFENDIDO: La seguridad interior del Estado y la Administración Pública.

El sábado 3 de agosto de 2002 tuvo lugar la continuación de la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras el día jueves trece de junio. El propósito de dicha asamblea fue tratar como punto único el Reglamento del examen para obtener el exequátur para ejercer el Notariado, emitido por la

Corte Suprema de Justicia contenido en el acuerdo número 03-02.

En dicha asamblea y fuera de agenda, el abogado Feliciano Rueda Núñez mocionó siete puntos, el número seis específicamente se basó en acordar la suspensión temporal del ejercicio de la profesión de los abogados VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN, JOSE ROLANDO ARRIAGA MANCIA, MARIA ELENA MATUTE CRUZ, LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA, MARTHA TOMASA CASTRO ROQUE, SONIA MARLINA DUBON B., MARCO TULIO BARAHONA, BLANCA ESMERALDA VALLADARES, DAYSI RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO GOMEZ MORENO, SUYAPA CECILIA THUMAN CONDE, TEODOLINDA PINEDA CARDONA Y CARLOS ARMANDO FLORES CARIAS.



Cada expediente es minuciosamente revisado por los fiscales quienes están atentos de su desarrollo en los tribunales unificados de Francisco Morazán.

El punto siete de las mociones de Rueda consistió en remitir el acuerdo de suspensión al Soberano Congreso Nacional de la República para los efectos legales consiguientes. Posterior a estas mociones el Abogado Feliciano Rueda manifestó ser Presidente del Colegio de Abogados de Honduras, remitiendo al Presidente del Congreso Nacional el Acta de Asamblea General de fecha 03 de agosto de 2002 celebrada por el indicado colegio y el Acta Notarial que registra los hechos acaecidos en forma pormenorizada.

La nueva directiva argumentó que "al producirse esta suspensión por causas legales como ser la Violación a la Constitución de la República y a la Ley del Notariado Vigente, los citados ciudadanos han quedado inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, lo que les incapacita para continuar fungiendo como magistrados del más alto Tribunal de Justicia de la República, los actos que se ejecuten son nulos, por tanto el Poder Judicial, no se encuentra integrado conforme lo manda el artículo 309 inciso 3 de la Constitución de la República".

En vista a este análisis solicitaron al soberano Congreso Nacional "proceda a la mayor brevedad

posible a integrar la Corte Suprema de Justicia, eligiendo nuevos magistrados, con abogados debidamente colegiados para no violar la Constitución Nacional y salvar el estado de derecho..."

Esta causa se encuentra en apelación del auto de prisión por parte de los imputados y en amparo por parte de Alicia Paz Mejía.

Cruel asesinato en la Kennedy

Cinco cadáveres fueron encontrados en la casa No. 3616, bloque No. 17, grupo No. 16 de la colonia Kennedy. Los cuerpos de Reynol Rolando Guevara de 72 años y sus cuatro nietos se encontraron en estado de descomposición en el cuarto principal de dicha vivienda.

Una exhaustiva investigación dio inicio. Se logró obtener con alguna dificultad la declaración de 2 testigos que manifestaron haber escuchado de boca de cuatro individuos pertenecientes a la temida banda de "Los Olanchanos" que en busca de 70 mil lempiras habían irrumpido en la casa de la colonia Kennedy y que al no encontrar nada se enojaron tanto que mataron a todos sus ocupantes.

El testimonio especifica que uno de los sospechosos comentó haber portado un sombrero y que al salir de la casa éste se le cayó. Ante la importancia de este testimonio, la fiscal del caso presentó estas declaraciones como prueba anticipada ante el juez competente. Asimismo, se presentó requerimiento fiscal contra Hermis Sediel Bustillo Herrera, Angel Arnoldo Juárez, Juan Carlos Vigil Ortiz o Juan Carlos Ortiz Rodas, todos pertenecientes a la banda de los Olanchanos.

Las personas acusadas por la fiscalía fueron reconocidas en rueda como las mismas que hicieron los comentarios anteriores y en virtud de conocerse su paradero se solicitaron órdenes de allanamiento para encontrar joyas pertenecientes a las víctimas o algún instrumento contundente, el cual se presume utilizaron para dar muerte a esta familia.

Los sospechosos fueron puestos a la orden del Juez, quien les decretó la detención Judicial por el término de ley para inquirir, desafortunadamente en los allanamientos efectuados no se encontraron objetos pertenecientes a la familia asesinada. Los padres de los niños hasta ese momento no identificaron prendas pertenecientes a los menores.

Las investigaciones continuaron, los agentes asignados al caso siguieron buscando testimonios que pudieran arrojar alguna pista de importancia. Tomaron declaraciones de los empleados del abuelo paterno de los niños y de algunos miembros de la congregación Maná Fresco, iglesia de la cual fue miembro el anciano asesinado. Los esfuerzos fueron infructuosos, no se pudo encontrar al responsable de haber proporcionado información a "Los Olanchanos" sobre la supuesta

existencia de una fuerte suma de dinero en la casa de éste.

Se solicitaron análisis de vellos púbicos encontrados en la ropa de uno de los menores involucrados. Los resultados no llenaron las expectativas de la fiscalía. De igual manera, la fiscalía ordenó por medio del juez la extracción de muestras de los imputados y al hacer comparaciones los resultados fueron negativos, también se solicitó la práctica de exámenes psicológicos y de peligrosidad a los encausados. Solamente Hermis Sediel Bustillo culminó las pruebas en mención, éstas determinaron un alto grado de peligrosidad en la persona de Bustillo, se deduce en el dictamen rasgos asesinos y esquizofrénicos, con complejos de inferioridad que lo convierten en una persona violenta.

El 15 de Octubre del 2002 se celebró audiencia preliminar, donde la fiscalía formalizó acusación por el delito de asesinato. La juez no decretó auto de apertura a juicio, sobreyó provisionalmente el caso aduciendo, entre otras cosas, que las declaraciones obtenidas son imprecisas y que no existen suficientes elementos incriminatorios como para sostener la participación de los imputados en el hecho delictivo ocurrido en la colonia Kennedy.

Existe la posibilidad de incorporar más elementos de prueba para reabrir el juicio. Es importante mencionar que los imputados guardan prisión por la comisión de otros homicidios, ese hecho en particular es de mucha ayuda puesto que al recabar suficiente prueba se les podrá requerir de inmediato.

Este caso es un ejemplo de que aunque existen fuertes indicios circunstanciales de la responsabilidad de los imputados, no existe prueba contundente debido a la contaminación de que fue objeto la escena del crimen por parte de vecinos, agentes de policía, periodistas y curiosos, lo que ha dificultado la investigación de este crimen.

Casos en perjuicio de Hondutel y Conatel

- | | |
|------------|----------------------------------|
| 1) Contra: | Carlos Manuel Castillo Hernández |
| Delito: | Hurto Continuado |
| Ofendido: | Hondutel |

En marzo del 2002, el departamento legal de HONDUTEL denunció ante esta Fiscalía la existencia de una considerable cantidad de líneas telefónicas en el edificio "Plaza 5ta. Avenida" de Comayagüela, éstas reportaron un fuerte consumo las 24 horas del día a pesar de la poca o nula presencia de personal y oficinas en dicho edificio.

El 14 de marzo la Fiscalía ordenó el registro del inmueble. Allí, la autoridad encontró en un cubículo del tercer nivel, equipo sofisticado de computación

mediante el cual se realizaba de manera ilegal el tráfico telefónico de llamadas al extranjero a través de un enlace de radio que las convertía en llamadas locales generándole grandes pérdidas a HONDUTEL.

El sofisticado equipo fue decomisado. Se entrevistó al dueño del edificio quien mostró el contrato de arrendamiento suscrito con el ciudadano de origen guatemalteco CARLOS MANUEL CASTILLO HERNANDEZ. Terminada la investigación se presentó requerimiento fiscal el 25 de julio del 2002. Está en proceso el trámite de extradición del procesado.

2) **Contra:** Katsuki Matsuura, Javier Enrique GómezSagastume y Rony Mejía Montalbán.

Delito: Hurto Continuado y Uso Indevido del Espectro Radio Eléctrico.

Ofendido: HONDUTEL Y CONATEL

En mayo del 2002 se denunció el funcionamiento irregular de una antena parabólica situada en la parte alta del edificio DORAMA en Tegucigalpa, barrio La Moncada. Personal de la DGIC, de HONDUTEL, CONATEL y del Ministerio Público procedieron a la investigación de la denuncia. Se produjo un registro del edificio, previo conversaciones con el propietario del inmueble quien proporcionó copia del contrato de arrendamiento suscrito con el señor Kasuki Matsura, presidente de la empresa TELCEL S.A de C.V.

Al final del registro se encontró un equipo sofisticado conectado a varias líneas telefónicas. La fiscalía nombró a un especialista para conocer con certeza el funcionamiento del equipo. El peritaje del profesional concluyó que a través de la antena parabólica se recibían llamadas telefónicas internacionales. Un satélite servía de enlace con el exterior generalmente desde Estados Unidos de América, redistribuyendo las llamadas como locales a través de las líneas telefónicas encontradas en el edificio.

Estas mismas personas acusadas operaban también en otro lugar. Por consiguiente se ordenó un nuevo registro en la colonia Los Almendros, en el inmueble fue encontrado un equipo similar al primero.

Con la investigación completa se presentó requerimiento fiscal el 28 de julio de 2002. Está pendiente la captura de los imputados.

Celeridad en los Juicios Mediante Procedimiento Abreviado

El Procedimiento Abreviado es un procedimiento especial contemplado en los artículos 403 y 404 del nuevo Código Procesal Penal orientado a simplificar el trámite procesal sin afectar garantías constitucionales. Este procedimiento es una medida alterna para concluir con el proceso mediante sentencia dictada por juez competente luego de que el

imputado, antes del auto de apertura a juicio, admita incondicionalmente su participación en el hecho que se le atribuye y manifieste su acuerdo con la aplicación del mencionado procedimiento, entre otros requisitos.

Sentencias rápidas mediante el Procedimiento Abreviado

Algunos ejemplos:

Asesinato del ex director de la Penitenciaría Nacional

Contra: Dago Alberto Galeas

Delito: Asesinato

Perjuicio: Wilfredo Franco Velásquez

El 17 de Junio de 2002 el señor Wilfredo Franco Velásquez, exdirector de la Penitenciaría Nacional, se dirigía a reparar una funda de cuero en el mercado San Isidro de Comayagüela. De forma sorpresiva aparecieron tres individuos, presuntamente miembros de una mara, sin mediar palabra dispararon contra la humanidad de Franco Velásquez, la muerte se produjo de forma inmediata.

El autor del crimen fue identificado como Dago Alberto Galeas. Casi de inmediato se produjo la detención y fue puesto a la orden de los tribunales.

En la audiencia inicial se le dictó auto de prisión por el delito de asesinato y se libraron órdenes de captura contra los demás implicados. La acusación se formalizó el 21 de noviembre. El acusado aceptó la aplicación del procedimiento abreviado.

Sentencia condenatoria: 17 años de reclusión.

Crimen en Guaimaca

Imputados: Henry Geovany Salinas Flores, Héctor Edgardo Moncada y Marco Tulio Martínez

Delito: Asesinato

Perjuicio: Raúl Alberto Reyes Pinot.

Una noche de junio en el municipio de Guaimaca y al interior del restaurante Villa Hermosa, seis personas consumían bebidas alcohólicas. Después de una discusión acalorada uno de ellos, Raúl Alberto Reyes Pinot, optó por irse.

Lo anterior no fue del agrado de algunos de ellos, salieron del restaurante y dispararon contra Pinot sin causarle ningún daño en ese momento. Su muerte trágica se produjo después cuando los agresores dispararon nuevamente sus armas desde unas bicicletas en las cuales le dieron seguimiento.

La Fiscalía formalizó acusación contra Héctor Edgardo Moncada y Marco Tulio Martínez. Se declaró auto de

apertura a juicio, aún no se ha señalado fecha para audiencia de proposición de pruebas. El tercer imputado Henry Geovany Salinas Flores aceptó la aplicación del procedimiento abreviado.

Condena: 19 años de reclusión.

Un despido despertó instintos asesinos

Imputado: Juan Pablo Rodríguez

Ofendido: Gloria Leticia Meléndez

Delito: Asesinato en su Grado de Ejecución de Tentativa

El individuo Juan Pablo Rodríguez, en forma alevosa y premeditada, suponiendo a su víctima responsable de su despido, la buscó en su lugar de trabajo ubicado en el boulevard Morazán. Aprovechó una mañana solitaria y la atacó con machete en mano, creyó haberla dejado muerta. La valiente acción de un testigo permitió la identificación del imputado y su posterior enjuiciamiento.

Por la vía del procedimiento abreviado se condenó a Juan Pablo Rodríguez a 14 años de prisión.

Asalto y homicidio en merendero

Imputados: Julio Cesar Rivas y Erick Orlando Sierra

Perjuicio: Allan Aplicano, Jorge Alberto Aplicano y Otras Personas.

Delito: Homicidio, Lesiones y Robo

En junio del 2002, en horas de la noche, un par de amigos departían en el Merendero Belén de Comayagüela. Allí fueron sorprendidos por dos individuos identificados como Julio César Rivas y Erick Orlando Sierra, amenazando con sus armas, ordenaron a los presentes colocar sus manos arriba, luego golpearon a Allan René Aplicano y dispararon contra Jorge Aplicano, el disparo le ocasionó la muerte inmediata.

Los antisociales también despojaron a los clientes de todas sus pertenencias. Posteriormente se produjo la captura de los malhechores. Los individuos aceptaron la comisión del ilícito por lo que se aplicó Procedimiento abreviado.

Condena: 16 años nueve meses de prisión.

Asesino In fraganti

Imputado: Leonardo Flores Flores

Delito: Asesinato, Tentativa de Robo

Ofendido: Benito Núñez.

La Fiscalía de Turno presentó el requerimiento fiscal respectivo luego de ser conocidos los hechos en la oficina de turno con sede en el barrio Belén contra el imputado Leonardo Flores Flores, quien había sido detenido infraganti por el delito de asesinato. Se le presentó ante el juzgado correspondiente y se le dictó auto de prisión con prisión preventiva.

Condena: 18 años de prisión por asesinato y 3 años por tentativa de robo.

Juicios orales con sentencia en el 2002

Imputado	Delito	Ofendido	Sentencia
Yamira Julissa Pagoada	Parricidio	Wilmer Adolgar Alcántara	Condenatoria 30 años
Angel Raúl Galeas	Robo	Wilson Antonio Tilguat Varela	Condenatoria 4 años 9 meses, estricta conformidad
Héctor Gardía	Robo	Juan Carlos Pérez Cadalso	Condenatoria
Jaime Fernando Canelas Coleman	Asesinato	José Audilio Murillo	Condenatoria 25 años
Walter Alexander Herrera y otros	Robo en su grado de ejecución de tentativa y homicidio	César Edgardo Meza y Mariano de Jesús Meza	Condenatoria por robo, absolutoria por homicidio
Rubén Darío Ortega y otros	Robo en su grado de ejecución de tentativa	Variedades Americanas	Condenatoria Estricta conformidad
José Santos Colindres	Homicidio múltiple	Erasmus Enamorado y otros	Condenatoria
Fredy López Méndez	Homicidio Simple	José Arturo Arturo Ramírez	Condenatoria 17 años 6 meses, estricta conformidad
César Mauricio Ramos Láinez	Robo de vehiculos	Melvin Ramón Palma	Absolutoria.
Róger Yeraldo Varela	Tráfico de drogas	La salud de la población del Estado de Honduras	Absolutoria
Oscar Armandq Vásquez	Robo	Juan Carlos Valle Ramos	Sobreseimiento Definitivo.

Fiscalía de Delitos Comunes
Actividades realizadas
Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	NUMERO
DENUNCIAS RECIBIDAS	3,634
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	1,124
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	277
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	345
AUTOS DE LIBERTAD	1,187
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	554
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	470
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	163
REQUERIMIENTOS FISCALES	677
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	281
AUDIENCIAS INICIALES	625
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	419
DECLARATORIA DE REO	14
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	901
a) APREHENCION O CAPTURA	62
b) DETENCION PREVENTIVA	88
c) PRISION PREVENTIVA	247
d) ARRESTO DOMICILIARIO	27
e) CUIDADO O VIGILANCIA	47
f) PRESENTACION PERIODICA	217
g) PROHIBICION DE SALIDA	126
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	55
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	20
j) CAUCION O FIANZA	3
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	5
l) SUSPENSION DEL CARGO	4
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	70
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	15
AUDIENCIAS PRELIMINARES	172
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	55
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	1,009
a) POR MUERTE VIOLENTA	948
b) POR MUERTE NATURAL	61
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	235
a) PROVISIONALES	124
b) DEFINITIVOS	111
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	31
a) CONDENATORIAS	20
b) ABSOLUTORIAS	11

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

Sección causas penales código 1984 (Tegucigalpa)

La Fiscalía de Delitos Comunes tiene bajo su responsabilidad el concluir las causas que aún continúan su proceso en los Tribunales bajo el viejo procedimiento, es decir, el Código de Procedimientos Penales de 1984. Los fiscales asignados a esta unidad tienen la tarea de culminar estos juicios y eliminar la alta mora judicial que ha habido con estos expedientes. Pese a que el número de agentes de tribunales asignados a esta sección no es el óptimo, se lograron concluir un considerable número de procesos.

A continuación las estadísticas:

Actividad	Total
ETAPA SUMARIA	
Procesos iniciados en los juzgados de oficio	257
Personamientos en la fase sumaria	2901
Ordenes de captura solicitadas por la fiscal	396
Personas detenidas mediante	9
Autos de prisión a petición de la Fiscalía	99
Total de procesos sumarial en los cuales la fiscalía se encuentra	2917
ETAPA PLENARIA	
Personamientos en fase plenaria	976
Formalización de acusación	956
Conclusiones formuladas	224
ETAPA DE RESOLUCION DEFINITIVA	
Sobreseimientos	227
Personas libres por sobreseimientos	210
CAUSAS CON SENTENCIA DEFINITIVA EN PRIMERA INSTANCIA	
Condenatorias	209
Absolutorias	96
SENTENCIAS DEFINITIVAS EN SEGUNDA INSTANCIA	
Confirmatoria	2
Absolutoria	3
Revocatoria	3
Reformatoria	1
Sentencias conforme con la pretensión de la fiscalía	42
Dictamen de conmuta	73
Dictamen de libertad condicional	151

Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual



En los últimos años se ha incrementado la piratería de programas de cómputo y sonovisos.

Los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual son protegidos a nivel internacional. En este sentido, el Ministerio Público creó una unidad especial con el objetivo de brindar protección a los derechos adquiridos de la propiedad intelectual, industrial y derechos de autor.

El concepto Derechos de Autor abarca todo lo referente a la protección de obras ya sean científicas, literarias, artísticas, así como el arte mismo de crear. La Propiedad Intelectual, en cambio, comprende todo lo que concierne a la protección de las marcas, patentes, diseños industriales, entre otros.

A partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Penal, estos delitos se investigan solamente por denuncia de la parte afectada, no de oficio; posteriormente, se inicia la investigación preliminar y se procede al decomiso o allanamiento del lugar donde se supone se distribuyen o se "piratean" productos y obras que dañan estos derechos.

En la actualidad, las investigaciones de este tipo de delitos las realizan los agentes de la Dirección General de Servicios Especiales de Investigación (DGSEI), trabajo que se ejecuta coordinadamente gracias a un convenio entre el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad; cada investigación siempre es coordinada por un Fiscal de esta unidad.

Las repercusiones por la violación de estos derechos pueden acarrear, incluso, demandas internacionales contra el Estado de Honduras. Estas diligencias son presentadas ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), donde se solicita abrir una

investigación ante el país denunciado. De comprobarse estos extremos, el país sancionado debe cancelar una millonaria multa y pagar los perjuicios ocasionados.

En Honduras, en los últimos años, se ha visto un incremento en lo que respecta a la piratería de música, ya sea en cassettes, discos compactos y videocassetes. Sin embargo, los registros de denuncias establecen que también ha aumentado considerablemente la producción de copias fraudulentas de programas de computación y discos compactos de videojuegos.

En esta unidad especializada todas las denuncias que fueron interpuestas el año pasado recibieron el trámite correspondiente, obteniéndose muy buenos resultados ya que en los diversos operativos que se llevaron a cabo se encontraron las piezas de convicción, asimismo, se presentaron los requerimientos fiscales por la comisión de estos delitos.

El Código Penal, a partir de 1997, establece para quienes cometen este delito una pena de tres a seis años de prisión y una multa de cincuenta hasta cien mil lempiras. A pesar de esta situación, con el nuevo Código Procesal Penal, el ofendido y el imputado puedan llegar a un acuerdo económico con el fin de reparar el daño causado, pero de no darse esta situación, la Fiscalía continuará con el proceso normal.

Logros obtenidos en el 2002

En diferentes operativos, por violación a los derechos de Autor, esta unidad logró los siguientes decomisos:

❖ Cassettes :	41,376
❖ Discos compactos:	5,510
❖ Videos:	6,279
❖ Enciclopedia Jurídica	3

Por violación a los Derechos de Propiedad Intelectual, se efectuaron los siguientes decomisos:

❖ Medicamentos	500
❖ Diferentes productos	40
❖ Perfumes	3,177
❖ Bicicletas	187
❖ Pastas dentales	438
❖ Programas de informática	188
❖ Discos duros	16
❖ Diskettes	13

Por almacenamiento, venta y comercialización de productos:

❖ Cassettes :	400
---------------	-----

Denuncias en proceso: 10

Fiscalía Regional de San Pedro Sula



La Fiscalía Regional de San Pedro Sula, y las fiscalías locales se han fortalecido con la incorporación de nuevos fiscales graduados en el 2002.

La Fiscalía Regional de San Pedro Sula es una fiscalía tan grande como la de Tegucigalpa. Su estructura ha crecido poco a poco debido a la demanda de atención provocada por el alto índice delictivo de la zona. Así, esta fiscalía cuenta en la sede de la capital industrial, con la Fiscalía de Delitos Comunes, dividida a su vez en las causas del antiguo proceso penal (código de 1984) y las causas del nuevo Código Procesal Penal.

Además, en esta región del país se tiene presencia de las fiscalías especiales contra la Corrupción, de Medio Ambiente, de la Niñez, de la mujer, Contra el Crimen Organizado, Derechos Humanos y del Consumidor y Tercera Edad.

De igual manera, la regional está compuesta por las oficinas locales ubicadas en Yoro, El Progreso, Puerto Cortés y Santa Bárbara.

Fiscalía de Delitos Comunes

Primera Cadena Perpetua en Honduras, se aplica a policía asaltante

Esta causa presentada por el Ministerio Público fue el primer caso que recibió la sentencia de prisión perpetua, por un caso de asesinato seguido de robo que causó gran conmoción en la sociedad sampedrana.

La sentencia recayó sobre Jorge Arturo Menjívar, un policía activo, asignado a la Jefatura del Municipio de Potrerillos, Cortés, lugar donde ocurrió el hecho un siete de abril del año dos mil uno, en horas de la madrugada, cuando tres jóvenes fueron interceptados y obligados a salir del casco municipal y llevados a

unos campos bananeros, donde fueron despojados de sus pertenencias. Sus captores eran dos policías.

Menjívar fue auxiliado en este delito por su compañero Jairo Suazo. Ambos ordenaron a los jóvenes que se hincaran para luego dispararles en la cabeza y provocarles la muerte instantáneamente. De los tres jóvenes, uno logró escapar con vida y se convirtió en el principal testigo del hecho, lográndose de esta forma hacer justicia. Contra Suazo, se libró orden de captura y actualmente se encuentra prófugo de la justicia.

Primer Juicio Oral y Público en San Pedro Sula

15 años de reclusión para traficante de Crack

El día lunes 4 de marzo de 2002, en horas de la madrugada miembros de la Policía Preventiva detuvieron al señor **Nelson Arlenis Deras Portillo**, en posesión de 186 piedras de crack. El Ministerio Público presentó el respectivo requerimiento fiscal en fecha 5 de marzo, celebrándose el juicio oral y público el 31 de agosto de 2002, en el que fue encontrado culpable del delito de tráfico de drogas. El detenido Deras Portillo fue condenado a la pena de 15 años de Reclusión, "dispensándole" del pago de la multa, por lo que esta Fiscalía interpuso el recurso de casación.

Descubierto ladrón de la Tela Railroad Company

El Ministerio Público presentó requerimiento fiscal contra el ex contador de la compañía transnacional Tela Railroad Company por considerarlo el responsable del hurto continuado de (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) (LPS.5,271,795.32).

El caso se inició en el Juzgado de Letras de esta ciudad, donde se ha dejado establecido que el imputado emitía cheques a nombre de otra persona, luego endosaba los mismos y los depositaba en dos cuentas a su nombre en reconocidos bancos de la ciudad. En noviembre del año anterior el Tribunal le dictó auto de prisión y la medida cautelar de prisión preventiva.

Desarticulan banda de proxenetas

El día 21 de abril del año anterior fue denunciado a la Fiscalía de Turno de San Pedro Sula la existencia de una banda de proxenetas que además obligaban a jóvenes a consumir y traficar con drogas. Las denunciadas eran dos de las víctimas de esta banda que habían logrado escapar de una casa del Barrio "Suyapa" de esta ciudad.

Según las agraviadas, sus captores consumían y vendían drogas en el sector de la zona viva de esta ciudad y las obligaban a prostituirse. La Fiscalía ordenó varios allanamientos con carácter urgente participando un grupo de policías del escuadrón "cobras" y tres fiscales. Tres allanamientos fueron realizados de manera simultánea logrando encontrar drogas en las viviendas. Fueron detenidos por este delito Orlin Geovany Santos, Miguel Navarro, Rolando Membreño, Sandra Cáceres, Oliver Steve Rodríguez, Irvin Javier Castellón, Gustavo Matute García, Ingrid Julissa Cruz y Aleyda Selina Rápalo, contra quienes se encontraron suficientes elementos para presentar el Requerimiento Fiscal.

Fiscalía Especial Contra la Corrupción

Como todo fenómeno sociológico, la corrupción implica diversos matices y conceptos. Como efecto resultará un amplio espectro de distensiones más que significativas a la administración pública, naturalizándose ésta, como el bien jurídico afectado.

Por su complejidad, los Estados han capturado dentro de sus legislaciones, un compendio punitivo ostensible de tipificación normativa, que evoluciona de conformidad a las innumerables formas de constitución morfológica del fenómeno, materializando desde la óptica penal sustantiva, los criterios especializados de política criminal positiva.

La corrupción se manifiesta en diversas escenas del aparato público, sea ésta bajo la regencia del Gobierno Central, la Organización de Justicia, la Descentralización Corporativa, e inclusive, dentro de la Gestión Legislativa. El impacto macroeconómico será fácilmente perceptible a través de los diversos indicadores de crecimiento social y de sostenibilidad financiera de la nación, ante la comunidad internacional.

Por todo ello, es factible afirmar que la corrupción se identifica con la depresión económica de las naciones, e irremisiblemente, con los trastornos microeconómicos y de capacidad adquisitiva, entre ellos, el ingreso per cápita reprimido, la inflación, la cesación de pagos y como resultante, la recesión y distensión en la balanza de pagos.

Considerando la gravedad del perjuicio resultante de la corrupción, es necesario, más que ello,

irrenunciable, un buró especializado de persecución criminal. Es aquí donde justifica su rol la Fiscalía Especial Contra la Corrupción de San Pedro Sula. Las investigaciones requieren un análisis altamente especializado. Una instrucción con directrices muy definidas y orientadas con la finalidad de REPRESENTAR, DEFENDER Y PROTEGER LOS INTERESES GENERALES DE LA SOCIEDAD. La malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles a la función pública, el cohecho, la prevaricación, el retardo malicioso de justicia, y el crimen financiero, son algunos de los tipos plenamente identificados por este ente prosecutor, dentro de la dinámica social de La República.

Importante Encuentro con el Foro Social del Valle de Sula

Este taller fue auspiciado por la Sociedad Civil, organizada como Foro Social del Valle de Sula. El punto neurálgico de disertación y convergencia fueron las causas y efectos de la pobreza o depresión de capacidad adquisitiva. Dentro de los diversos aspectos reconocibles sobresalió La Corrupción.

Esta Fiscalía Especial, participó activamente en cada una de las etapas del Foro. Se realizó una explícita exposición sobre bienes jurídicos altamente afectados por el fenómeno socio jurídico de la Corrupción. Cada uno de los tipos penales que castigan estas distensiones jurídicas en general, comprendidas en el ámbito de los delitos contra la Administración Pública, su caracterización ontológica, junto a su punición:

- Malversación de Caudales Públicos
- Negociación Incompatibles con la Función Pública
- Cohecho
- Prevaricación
- Retardo Malicioso de Justicia
- Delitos Financieros

Durante la exposición magistral del Fiscal asignado al Foro de Participación, los miembros de la población Civil, manifestaron sus dudas y comentarios en torno al papel de la persecución criminal, de dichos delitos especiales contra la administración de justicia. La Sociedad Civil del Valle de Sula, logró percibir, con un grado de concurrencia altamente dinámica, los roles del Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial Contra La Corrupción, en la lucha indirecta contra la pobreza, habiéndose identificado como factor desencadenante La Corrupción, en todos sus matices.

La preponderancia de actos fiscales, para el desarrollo socio económico y de transparencia judicial, resultó una de las consecuencias o conclusiones del Foro Ciudadano. Los representantes de las diferentes instituciones civiles o públicas, aprendieron el valor de la **notitia criminis** dentro de la investigación técnico jurídica; comprendieron los alcances y vicisitudes del nuevo proceso penal acusatorio y su íntima relación con el respeto positivo a los Derechos Humanos Fundamentales.

Juicios o casos relevantes en el 2002

Es importante denotar que en esta Fiscalía Especial contra la Corrupción, todos los casos que se investigan y en consecuencia los que se concretizan mediante acciones penales en los tribunales de la República, tienen una importancia preponderante e impacto dentro de la sociedad en general, esto en razón de la tipología criminal y de sus autores, que encierra muchas veces la participación de empleados o funcionarios públicos, así también la víctima y los perjuicios que se ocasionan, que van a ser siempre contra la sociedad misma, es por ello, el revuelo que desencadenan denuncias contra Funcionarios Públicos, que se apartan de su promesa de servir a la Patria con respeto de la Constitución y las Leyes.

Con todo, durante el año 2002 en esta sede fiscal se ventilaron muchas denuncias que fueron interpuestas y que han sido de mayor impacto social que otras, y entre ellas, las siguientes:

1. Proceso Judicial activado mediante requerimiento fiscal contra la Señora SILENE PERAZA TORRES, por la comisión de los delitos de Falsificación de Documentos Públicos y Usurpación de Título, causa que se inició después de una exhaustiva investigación en la que se logró comprobar que a la justiciable le faltaban por cursar varias de las materias de la carrera de Derecho.

A través de las acciones de verificación del delito, se constató la existencia de antaño de muchas irregularidades en el Centro Universitario Regional del Norte, específicamente en las oficinas de Registro, en donde a la postre, varios expedientes de ex alumnos ya egresados dejaron al descubierto, datos falsos en sus registros, y la ausencia de muchos otros requisitos sine qua non, para la culminación de la carrera de Derecho.

2. Se inició causa criminal, ante los tribunales de lo penal de esta jurisdicción, contra los ciudadanos JULIO CESAR MAZARIEGOS Y JOSE ALMILCAR ESCOBAR, inculpados por la comisión de un delito ESTAFA CONTINUADA, en perjuicio de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA TABACALERA HONDUREÑA.

La acción penal pública sufrió una metamorfosis de calificación técnica, por cuanto al inicio, ésta se incoó por la comisión de un posible delito de Malversación de Caudales Públicos. La causa se encuentra en período de saneamiento procesal, en el ámbito de Juicio Oral y Público, fase de preparación.

Este caso, práctico de Crimen Financiero, implicó la defraudación de 700 ciudadanos del país, por diez millones de lempiras, según auditoria forense practicada por el departamento de consultoría y análisis contable del Ministerio Público.

3. Se solicitó procedibilidad de persecución criminal, ANTEJUICIO, contra el Juez LUIS ADOLFO CRUZ por la comisión perfecta de un delito de PREVARICACION en perjuicio de la ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Para ello se realizó una completa investigación y análisis jurídico del hecho histórico injusticiable, en el que se logró identificar ineluctablemente sus presupuestos ónticos: la conciencia de la injusticia, por tanto el dolos naturalis, determinado por el error in procedendo y el perjuicio material a la administración pública de justicia.
4. Se solicitó procedibilidad de persecución criminal, ANTEJUICIO, contra el Juez JUAN CARLOS BUESO por la comisión perfecta de un delito de ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. Para factibilizar la acción penal pública, previamente se agotó el estudio del hecho histórico injusticiable, identificando la típica antijuricidad, el perjuicio previsible ex anti, presupuestos de la imputación jurídica positiva de mérito.
5. Se presentó solicitud de antejuicio contra el Juez Alex Urrea, a quien se le sindicó responsabilidad autoral en primer grado, por la comisión de un delito de Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los Funcionarios Públicos en perjuicio de la Administración Pública.



En la mayoría de los Juicios Orales realizados, el Ministerio Público a través de las pruebas presentadas por lo fiscales, ha obtenido sentencias condenatorias contra los imputados.

Religión, crisis y obcecación: como salvé una vida.

NARRACIÓN EN PROSA DE UNA ANÉCDOTA FISCAL
Fiscal Roberto Otoniel Bueso.

Me sentí descompensado. Sabía que ella iba a morir. Podía percibir el olor acre de su sangre. Sentí que entre ella y yo había una especie de signo de interrogación, de hierro, impenetrable. Un proyectil le había cercenado el costado y los médicos no sabían que hacer; comenzaba la hemorragia y sus padres paradójicamente se oponían a salvarle la vida. La transfusión era irrenunciable, si queríamos que la joven siguiera viviendo. Sus padres manifestaron agresivamente, que preferían su hija muerta en la carne, pero no en el espíritu. Si nuestra hija recibe una gota de sangre, su alma se consumirá en la gehenna y nosotros responderemos ante el Tribunal de Dios, expresaron con énfasis. Hasta ese momento me sentí perplejo, pero debía actuar fríamente. Cada minuto, cada fracción de tiempo, podía significar una vida. Comenzaron a llegar a mi mente una serie de recuerdos. El médico me expresó que se iba a abstener si no daba una autorización contundente. Dibuje una imagen mental, un juicio de valor. La libertad de religión y pensamiento, como expresión de la Dignidad de cada ser humano. La vida, como reflejo inherente de toda justificación constitucional. Comprendí finalmente que la crisis jurídica era infinitamente más fácil, que la angustia moral y ética. Los padres de la menor, al escuchar mi implacable veredicto, se indignaron profusamente, incluso, uno de ellos, aseguró, que mi resolución fiscal, obedecía a costumbres ateístas o agnósticas decadentes. El médico volteó su rostro inexpressivo, dirigiéndose al quirófano. En ese momento de riesgo, me acompañaban dos agentes de investigación. Me vi compelido a ordenar la detención de los padres de la niña. De lo contrario, ellos, movidos por una especie de compulsión histérica, ingresarían a la sala de emergencias y entorpecerían la intervención médica de su hija. Califiqué jurídicamente sus actos en desobediencia a la autoridad pública. Aun así, afirmo, que el caso implicaba un flagrante maltrato por omisión. La niña paulatinamente abandonó el estado comatoso de ingreso. A las pocas horas, articuló un par de ininteligibles palabras. Me sentí justificado. Hice algo importante, quizá lo más importante durante mi faena fiscal: salve materialmente una vida. Los progenitores de la menor y uno de los líderes de aquella secta, manifestaron su airado enfado y su amenazante disposición de demandar al Ministerio Público.

Fiscalía Especial de Medio Ambiente

La Fiscalía Especial de Medio Ambiente con sede en San Pedro Sula, realiza su trabajo en los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Cortés, Yoro, Colón, Atlántida y Gracias a Dios, actualmente cuenta con dos Fiscales.

Algunos Casos Relevantes

Contaminación de Aguas de la Empresa Hondupetrol.

En el año dos mil dos la empresa Hondupetrol que se dedica a la comercialización de productos derivados del petróleo ubicada en la costa norte, en Puerto Cortés, produjo un derrame de petróleo (BUNQUER), por lo que la Fiscalía Especial de Medio Ambiente de esta zona, una vez acreditado el delito procedió a detener a los cuatro ejecutivos de la empresa entre ellos al gerente general, el gerente ejecutivo, el supervisor de planta y el jefe de planta de operaciones, procediendo a aplicar una de las figuras del nuevo Código Procesal Penal, es decir, la suspensión de la persecución penal con la regla de conducta establecida en el artículo 37 numeral 4. La empresa donó 60,000

galones del insecticida conocido como k-oterine para combatir la plaga del dengue, valorado en 108,000 lempiras. Asimismo se les obligó a limpiar parte de la bahía de Cortés que habían contaminado.



Personal de Hondupetrol realizando labores de limpieza y descontaminación luego de la contaminación ocasionada en Puerto Cortés.

Caso Pastor Fasquelle.

El ciudadano en mención se encontraba extrayendo arena del sector del Río Blanco, sin tener las autorizaciones de la Dirección de Fomento a la Minería, lo que constituye una Usurpación al Derecho del

Estado, por lo se procedió a la detención y remisión correspondiente a los tribunales de justicia otorgándole el beneficio de la suspensión de la persecución penal, imponiéndole como regla de conducta la impartición de un seminario orientado a la protección del medio ambiente, aprovechando sus conocimientos profesionales en diferentes campos.

Caso Enrique Morales Alegría

Este ciudadano se encontraba construyendo en forma ilegal en la Cordillera de El Merendón, arriba de la cota 200, lo que violenta el decreto 46-90, por lo que se procedió a presentar requerimiento con el beneficio de la suspensión de la persecución penal imponiéndole el tribunal como regla de conducta, la donación de 50,000.00 lempiras para la construcción de la escuela Vida Nueva.

Funcionarios municipales obligados a reforestar

En este caso se procedió a la captura in fraganti del jefe de Control Urbano de la Municipalidad de San Pedro Sula, por la comisión del delito de Abuso de Autoridad, al autorizar permisos de construcción que violentan el decreto 46-90 vigente fue remitido a los tribunales y se le impuso como tarea la siembra de mil árboles en la zona afectada y la donación de 70,000 lempiras para la construcción de la escuela Lomas de San Juan.

Proyectos y ayudas ejecutadas

La Fiscalía Especial de Medio Ambiente a través de las sanciones impuestas a los infractores ambientales ejecutó los siguientes proyectos:

- 1.- Construcción de la primera escuela pública con orientación ecológica "RENACER DE SULA" en el sector de Cofradía, Cortés, que consta de 10 aulas con todo su equipo docente, se beneficiarán más de 1,700 niños.(90% está ejecutado).
- 2.- Construcción de la segunda escuela pública con orientación Ecológica "JOSE CECILIO DEL VALLE", ubicada en el sector de la colonia Lomas de San Juan, que consta con la construcción de 7 aulas y equipo docente mediante el cual se beneficiarán 750 niños. (70% del proyecto está ejecutado).
- 3.- Donación de 39 camas, al asilo de ancianos de San Pedro Sula, con un valor de 67,000 lempiras, mismas que fueron donadas por los infractores, como regla de conducta impuesta por la fiscalía a través del tribunal.
- 4.- Reparación, compra de cunas, juguetes, pintura, estufa, refrigeradora, televisor y remodelación del local a favor del centro de niños desnutridos del Centro de Salud Miguel Paz Barahona, de San Pedro Sula, donde se benefició a 45 madres solteras, de escasos recursos y sus respectivos hijos.

Denuncias recibidas en sede fiscal por delitos Año 2002

Oficina Regional de San Pedro Sula

1.- Delitos forestales	63	6.- Delitos de abuso de autoridad	19
2.- Delitos de contaminación	100	7.- Delitos falsificación documentos	01
3.- Delitos de desobediencia	155	8.- Delito infracción medidas sanitarias.	17
4.- Delitos usurpación derecho real	32	Total	409
5.- Delitos de pesca ilegal	22		

Logros obtenidos a través del Criterio de Oportunidad

2,965	Árboles Sembrados
2,798,174	Lempiras en Concepto de Multas Impuestas
1	Impartición de Seminarios
1	Capacitación

Otras actividades realizadas

198	Inspecciones
133	Dictámenes
43	Reuniones en Coordinación con otros operadores de justicia.
12	Capacitaciones impartidas a Secretaría de Salud, Fundación Fasquelle
	Universidad Sps, Universidad Curn, Areas Protegidas y Vida Silvestre.
48	Decomisos de Madera, Animales Silvestres, Armas, Vehículos.

Fiscalía Especial Contra El Crimen Organizado

La Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado, mantiene una lucha frontal contra las organizaciones criminales, que en su labor cotidiana cometen delitos como ser narcotráfico, secuestro, robo de vehículos, asalto a bancos, asalto de personas y lavado de activos; en éste sentido, la confrontación contra los delincuentes armados o contra la organización a la que pertenecen, se hace difícil si no se cuenta con los recursos suficientes. No obstante, poco a poco y con la cooperación de naciones amigas, se han producido fuertes golpes que han debilitado a muchas bandas criminales en Honduras.

Casos Relevantes en el 2002

Atrapada banda de traficantes "LOS SOPES", (Choloma, Cortés)

El doce de Marzo del 2002, la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico y Fiscales Contra el Crimen Organizado del Ministerio Público, ingresaron al domicilio de la señora INGRID SOBEIDA CHICAS, luego de haberse ordenado el allanamiento y registro de morada en dicho lugar. En el sitio fue encontrada droga que estaba preparada en bolsitas, lista para su venta. El allanamiento fue ordenado luego que la DLCN diera seguimiento a la causa la que fue investigada por un largo tiempo, después de recibir una denuncia en sus oficinas. Se logró detener a tres hombres y tres mujeres.

Secuestro contra Bertha Eugenia Pineda.

El día veintinueve de abril del año anterior la señora BERTA EUGENIA PINEDA PAREDES, se conducía por el sector de Santa Cruz de Yojoa, con dirección al hotel Finca Las Glorias, fue interceptada por varios individuos, quienes la detuvieron, luego se comunicaron con sus parientes y solicitaron la cantidad de un millón quinientos mil dólares por su liberación.

En fecha dos de mayo, agentes de la Dirección General de Investigación Criminal junto a la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, allanaron una bodega que se ubicaba en la aldea la Cañada, del Municipio de Villanueva. La plagiada fue encontrada en su interior, mientras que los sospechosos al verse descubiertos procedieron a ejercer violencia contra la Policía para evitar su captura, pero fueron sometidos a la impotencia poniendo así fin al suceso. Cinco personas fueron detenidas.

Atrapan a secuestrador del exministro Reginaldo Panting

Luego de realizar una exhaustiva investigación, el ocho de junio del 2002, Fiscales Contra el Crimen

Organizado y Agentes de la Dirección de Investigación Criminal, a eso de las once de la mañana, procedieron a allanar cuatro viviendas ubicadas en la colonia Dos Mil del municipio de Cofradía, Cortés. En el lugar, se logró detener a dos sospechosos del secuestro y muerte del señor Reginaldo Panting, ocurrida el 18 de mayo y cinco de junio, respectivamente.

La detención de los imputados, fue positiva con relación a los sospechosos, en vista de que se obtuvieron medios de prueba que les vinculaba en el delito.

Requerimiento contra secuestrador de Elsy Dominga Díaz

Elsy Dominga Díaz fue secuestrada el seis de agosto de 2002. A eso de las ocho cuarenta y cinco de la mañana, varios sujetos ingresaron a su casa de habitación. La tomaron por la fuerza y se la llevaron con rumbo desconocido. Después de cometido el plagio, los individuos liberaron a la ofendida. La fiscalía dirigió las investigaciones que pusieron al descubierto a una parte de la banda que participó en el secuestro. El requerimiento fiscal se presentó en contra de Jorge Iván Reyes Hernández.

Acción rápida permite liberar a Elías Mourra

El 31 de agosto, como a eso de las siete de la mañana el señor Elías Mourra, fue interceptado en plena vía pública por varios individuos que se lo llevaron. Luego del hecho se recibió en la policía nacional una información, mediante la cual se les ponía en conocimiento que en la casa cuarenta y ocho, de la colonia Santa Martha, tenían secuestrada a una persona. La Fiscalía ordenó inmediatamente la diligencia de allanamiento, dando como resultado la recuperación del ofendido y la detención de los individuos Sara Raquel Cruz, Celina Hernández y Lázaro Vaca contra quienes se presentó el respectivo requerimiento fiscal.

Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado

La Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado atiende aproximadamente un promedio de catorce (14) denuncias diarias. A cada una de ellas se le pretende dar la mejor atención, a fin de tratar de obtener buenos resultados en el menor tiempo posible. Se instruyen las investigaciones de los casos, donde los menores han sido víctimas de algún delito y, llevando a cabo las acciones criminales correspondientes, se realizan también labores de prevención, en busca de la protección de los menores que se encuentran o podrían encontrarse en alguna situación de **Riesgo Social**.

Esta Fiscalía cuenta con buenas relaciones con la Asociación de Discapacitados de San Pedro Sula,

Cortés, apoyándose mutuamente en la solución de algunos problemas que se presentan con personas discapacitadas.

Se realizan constantes operativos en conjunto con la Municipalidad de San Pedro Sula y se desarrollan actividades con la Secretaría del Trabajo, específicamente con el personal de la Oficina de Trabajo Infantil.

Además se trabaja en conjunto con los Juzgados para la investigación de los casos de interés para esta Fiscalía y con la Defensoría de la Niñez de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Producto de esta alianza, ha sido posible establecer un trabajo que permite la identificación de los niños de la calle.

Prueba científica fue vital para esclarecimiento de doble asesinato

Esta fiscalía investigó un doble asesinato en el que fueron víctimas la señora Ana Betty Rosa y su hija de dos años de edad, hecho en el cual también salió gravemente herido su otro hijo de 7 años.

Después de una ardua investigación realizada por agentes de la DGIC y dirigida por Fiscales de esta fiscalía especial, se lograron comparar varias evidencias recolectadas en la escena del crimen.

Definitivamente, la prueba científica de comparación entre el arma de fuego recuperada en un allanamiento practicado en la vivienda de los supuestos hechores y las balas obtenidas de los cuerpos de las víctimas, sumado a los casquillos encontrados en la escena del crimen, fue vital para el esclarecimiento de este caso.

Mediante las pruebas practicadas por el laboratorio de Balística del Ministerio Público, se pudo establecer la identidad de los presuntos responsables de este horrendo crimen. Los hechores fueron identificados como Víctor Abel Chávez y Suyapa Padilla Rosales, quienes inmediatamente fueron detenidos y enviados a prisión.

Fiscalía Especial de Derechos Humanos

Con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, nació una nueva figura que es la del Juez de Ejecución, quien dentro de sus atribuciones tiene, el velar por el respeto de los derechos de los privados de libertad, reclusos en Centros Penales.

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos, junto a los jueces de ejecución y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, realizan Inspecciones periódicas en el Centro Penal de la ciudad de San Pedro Sula, en donde se orienta sobre los derechos de los internos y

se concientiza al Policía Penitenciario sobre el trato que debe dar a los reos. Con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, existe actualmente una mayor colaboración del Juzgado de Letras Penal, ya que hay mayor conciencia sobre el respeto a las garantías individuales.

Por ejecución sumaria: Requerimiento contra Oficial de Policía

Debido a secuestros ocurridos contra varias personas en San Pedro Sula, el movimiento investigativo en la zona, era fuerte, en el mes de junio del año anterior. Parte de ese movimiento investigativo era coordinado por el Comisario **Juan Carlos Bonilla**.

El 05 de Junio, un testigo de la fiscalía informó que citó al señor Jorge Luis Cáceres para que se vieran frente al Comercial Electra, ubicado en la siete calle, del barrio El Centro. En ese sitio Cáceres fue capturado por elementos de la Policía, coordinados por el Comisario Bonilla. Una vez capturado, condujeron al detenido en un vehículo, se dirigieron a un lugar determinado, en donde montaron al detenido en otro vehículo y fue llevado por el oficial en compañía de otras personas a un lugar ignorado. El oficial Bonilla regresó a eso de las 10:30 de la noche sin el señor Cáceres, quienes, según el testigo, se había entregado a autoridades de la frontera con Guatemala.

No obstante, en los medios de comunicación trascendió que se había encontrado a una persona muerta en el departamento de Santa Bárbara. Posteriormente se determinó que era el señor Jorge Luis Cáceres. Se realizaron varias investigaciones que sirvieron de base para presentar por parte de esta fiscalía el Requerimiento Fiscal en contra del Comisario Bonilla.

Policías protagonizan balacera en una fiesta

El 2 de Noviembre del 2002, a eso de las 12:55 de la mañana, en la aldea conocida como La Davis, Jurisdicción del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, vecinos de esta comunidad se encontraban en una fiesta bailable patrocinada por el Patronato de la misma, con el fin de recolectar fondos para el beneficio de los aldeanos.

Ante la sorpresa de los habitantes de la aldea, un grupo de policías sin causa o razón justificada protagonizaron una balacera en la cual perdieron la vida tres miembros de la comunidad. Además, resultaron gravemente heridos cuatro personas más. Los pobladores han realizado manifestaciones exigiendo justicia ante el Juzgado de lo Penal de la Ciudad de San Pedro Sula. Al término de este informe, el caso aún estaba en su etapa instructiva.

Fiscalía Especial de Protección del Consumidor y Tercera Edad

La tarea principal que realiza esta fiscalía en San Pedro Sula se enmarca en la adquisición de bienes de primera necesidad; la prestación de servicios públicos; y el descuento a la tercera edad, jubilados y pensionados por invalidez.

Para realizar esta tarea es necesario instrumentalizar de manera efectiva el procedimiento administrativo, ante dependencias del Estado relacionadas con acciones de protección como ser: Dirección de Producción y Consumo, dependencia de la Secretaría de Industria y Comercio; el Departamento de Control

de Alimentos, dependencia de la Secretaría de Salud; y el Departamento de Justicia Municipal. No obstante, los distintos hechos denunciados por los usuarios de la institución ha puesto al descubierto nuevas áreas de influencia de ésta sede fiscal especializada, como la vigilancia de aplicación de la Ley de Derechos de Autor y su Reglamento y la Ley de Emisión de Tarjetas de Crédito.

La experiencia adquirida ante las dificultades diarias, enfrentadas en el afán de producir sanciones ejemplificantes como respuesta a las violaciones en esta materia, ha llevado a proponer la urgente necesidad de crear por parte del Congreso Nacional, el Instituto Nacional de Protección al Consumidor y del Adulto Mayor.

Denuncias y quejas recibidas en el 2002

Actividades	TOTAL
Sobre el servicio de Electricidad (ENEE)	167
Sobre el servicio de Agua y Alcantarillado (ASP)	45
Sobre el servicio de Telecomunicaciones (Hondutel)	38
Contra Instituciones Educativas	35
Contra Inmobiliarias y Urbanizadoras	39
Contra Instituciones Emisoras de Tarjetas de Crédito	54
Contra Comerciantes y Empresarios	147
Sobre servicios Médicos y Hospitalarios	10
Sobre Transporte	12
Sobre violaciones a Derechos de Autor	03
Sobre el descuento a Personas de la Tercera Edad	10
Operativos en Centros Comerciales y Transporte	03
Otros	151
TOTAL	714

Fiscalía Especial de la Mujer

Esta Fiscalía Especial en San Pedro Sula forma parte de la Comisión de Vigilancia de Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica, reactivada para promover la creación de espacios donde los hombres que han sido denunciados por Violencia Doméstica, puedan cumplir con la sanción impuesta por los Juzgados de Familia.

Se está trabajando con la Corporación de Desarrollo para San Pedro Sula (CORPODE) a fin de lograr un hogar transitorio para Mujeres y niños que son víctimas de Violencia Doméstica y en situación de Riesgo Social.

En lo que atañe a los Juzgados de Letras de familia se realizan reuniones en forma periódica a fin de unificar criterios sobre el tratamiento que debe darse a los Casos de Violencia Doméstica. Cabe señalar que no se obtiene el número esperado de sentencias, no existe el personal adecuado para que las víctimas de Violencia Doméstica, reciban apoyo psicológico; ni un refugio donde pueda dársele seguridad a las mujeres y niños que sufren violencia, ni donde los hombres agresores puedan cumplir con las sanciones que imponen los jueces de familia.

En lo relativo a la Policía Nacional Preventiva y la Dirección General de Investigación Criminal, existen serias fallas, debido a la falta de entrenamiento y capacitación sobre el contenido y alcances de la Ley Contra la Violencia Doméstica, agravado por la indiferencia de las autoridades superiores del Ministerio de Seguridad.

En muchos casos, no se observa el procedimiento que manda la Ley. Existe una enorme tardanza por parte de los policías en enviar las denuncias al Juzgado de Familia competente, dejando sin protección a las mujeres víctimas de Violencia Doméstica, pues sus casos quedan sin darle solución, no obstante que la Fiscalía ha impartido charlas sobre el contenido y alcance de la Ley contra Violencia Doméstica, se han hecho supervisiones a las Postas Policiales y se han sostenido reuniones con los Jueces de Paz de los Municipios.

No obstante, se ha logrado concientizar sobre la importancia y la efectividad de esta Ley Especial, a alumnos de Escuelas, Colegios y Universidades, miembros de sindicatos, grupos de mujeres, entre otros.

Algunos Casos relevantes en las Fiscalías Locales

En Puerto Cortés:

Encarcelan a rumano que defraudó bancos

Esta Fiscalía local presentó requerimiento fiscal contra el señor de origen rumano Angel Rosmarin también conocido como Dan Neculescu, por el delito de hurto agravado en contra del Banco de Occidente. El requerido ha sido objeto de otros procesos judiciales en San Pedro Sula, El Progreso, Santa Rosa de Copán e Islas de la Bahía.

El extranjero fue detenido en una sucursal de Banco Capital, donde intentó hurtar dinero a una cajera bajo el pretexto de que necesitaba cambiar dólares. También tenía una acusación por hurto, en perjuicio del Banco Atlántida, de El Progreso.

Luego de seis allanamientos simultáneos: Capturados miembros de peligrosa banda de narcotraficantes

En un operativo conjunto de fiscales asignados a esta oficina, fiscales contra el crimen organizado, agentes de la DLCN y de la policía preventiva, desarrollado el 21 de junio de 2002 se practicaron seis allanamientos de manera simultánea con el objetivo de atrapar a una banda dedicada al tráfico ilícito de drogas.

La acción antidrogas se desarrolló en las viviendas de la familia Terreros- Castañeda la que de acuerdo a las investigaciones mantenía fuertes nexos con el narcotráfico internacional. Fueron capturados Maynor Leonel Terreros y Julio Humberto Chávez, se logró decomisar una regular cantidad de cocaína y varios vehículos de lujo, así como joyas y dinero en moneda nacional y extranjera, bienes que han sido asegurados por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado para seguir el procedimiento por Lavado de Activos.

Lamentablemente, Terreros fue liberado mediante sobreseimiento provisional otorgado por el Juzgado Local y ratificado vía apelación. El otro detenido se encuentra en prisión.

Delincuencia organizada en Santa Bárbara

El 5 de agosto de 2002 la Policía Preventiva detuvo a dos individuos por haberseles encontrado desmantelando un vehículo en la aldea La Veinte, municipio de Trinidad, Santa Bárbara, mismo que había sido robado en Taulabé. El vehículo transportaba cerca de un millón de lempiras en productos lácteos los que fueron llevados con rumbo desconocido.

La Fiscalía local ordenó las investigaciones de rigor y posteriormente presentó el requerimiento fiscal solicitando prisión preventiva para los encausados por tratarse de delincuencia organizada.

Condenan a jefe de agencia que defraudó banco donde laboraba

Un hábil defraudador fue atrapado por la fiscalía luego de realizar las investigaciones del caso. Oscar Alfredo Ramírez era el jefe de la agencia "La Flecha" del Banco Continental. En reiteradas ocasiones se había apropiado del dinero que los clientes depositaban, cubriendo los faltantes de las cuentas con dinero que extraía de otras cuentas, mediante retiros ficticios que no aparecían en las libretas de ahorro de los clientes, pero sí en el sistema bancario. El ilícito fue descubierto a raíz de una auditoría del Banco.

En la audiencia inicial se le decretó auto de prisión con medida cautelar de prisión preventiva. La Fiscalía propuso 25 páginas como medios de prueba por lo que el Juicio Oral duró siete días. Finalmente la fiscalía logró una sentencia condenatoria en contra del imputado.

Fiscalía Regional de San Pedro Sula

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA						
	REGION SAN	SAN PEDRO SULA		PROGRESO	YORO	PUERTO CORTES	SANTA BARBARA
	PEDRO SULA	ESPECIALES	COMUNES				
DENUNCIAS RECIBIDAS	15,979	1,358	12,298	608	587	814	314
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	2,078	222	490	301	128	161	776
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	774	8	0	20	27	0	719
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	340	44	118	124	0	3	51
AUTOS DE LIBERTAD	1,002	131	679	90	29	12	61
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	493	65	348	43	7	11	19
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	431	61	302	36	5	1	26
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	78	5	29	11	17	0	16
REQUERIMIENTOS FISCALES	1,184	200	632	80	69	96	107
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	495	69	223	51	53	63	36
AUDIENCIAS INICIALES	883	182	440	61	58	67	75
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	632	167	262	45	47	59	52
DECLARATORIA DE REO	40	12	14	1	11	0	2
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	2,111	479	866	198	207	167	194
a) APREHENCION O CAPTURA	359	68	96	77	78	8	32
b) DETENCION PREVENTIVA	357	91	97	37	39	76	17
c) PRISION PREVENTIVA	394	68	186	31	42	44	23
d) ARRESTO DOMICILIARIO	53	16	19	5	4	6	3
e) CUIDADO O VIGILANCIA	76	26	25	9	10	4	2
f) PRESENTACION PERIODICA	386	73	229	20	8	13	43
g) PROHIBICION DE SALIDA	263	34	169	13	5	14	28
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	110	30	29	5	11	1	34
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	67	40	9	0	7	0	11
j) CAUCION O FIANZA	33	27	2	1	2	0	1
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	6	3	1	0	1	1	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	7	3	4	0	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	299	62	98	20	27	46	46
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	87	35	14	3	18	4	13
AUDIENCIAS PRELIMINARES	392	82	208	30	19	35	18
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	215	84	86	9	5	19	12
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	1,461	210	856	93	74	108	120
a) POR MUERTE VIOLENTA	1,362	188	803	82	72	104	113
b) POR MUERTE NATURAL	99	22	53	11	2	4	7
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	212	59	81	18	15	12	27
a) PROVISIONALES	149	35	59	13	11	10	21
b) DEFINITIVOS	63	24	22	5	4	2	6
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	43	7	19	8	0	4	5
a) CONDENATORIAS	33	5	16	7	0	3	2
b) ABSOLUTORIAS	10	2	3	1	0	1	3

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Regional Zona Central

Esta Fiscalía regional está compuesta por su sede ubicada en Comayagua, y las oficinas locales de Siguatepeque, La Esperanza, La Paz y Marcala.

Socialización del Código Procesal y leyes especiales en todos los municipios

Cabe destacar entre las funciones que le corresponde desempeñar a esta oficina regional, el acercamiento de la Fiscalía hacia las otras instituciones que operan en el sector justicia, a través de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal.

Esta integración ha permitido una coordinación eficaz que a su vez se traduce en resultados positivos. Con otros entes del sector público y organizaciones de la sociedad civil, igualmente se ha logrado coordinar esfuerzos que permiten viabilizar acciones del interés general de la sociedad; reuniones con miembros del Bloque Popular, patronatos de la Comunidad, el Colegio Profesional Superación Magisterial (COLPROSUMAH); llevando a cabo trabajo de socialización en cuanto al Rol del Ministerio Público y el nuevo Código Procesal Penal.

De igual manera se realizaron reuniones periódicas con la Gobernación Departamental, Autoridades Municipales (Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Unidad de Medio Ambiente), autoridades de la Granja Penal y Policía (Preventiva y de Investigación), INHFA, entre otras, para coordinar e implementar mecanismos relativos al medio ambiente, consumidor, tercera edad, uso de las vías públicas, a la Ley de Policía y Convivencia Social, niñez, violencia doméstica, etc.

Hubo reuniones frecuentes con la Delegación Regional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para tratar y resolver problemas concernientes a los derechos de los procesados, reclusos y otros, viabilizar las acciones derivadas del Código de la Niñez y Adolescencia, de la Ley de Violencia Doméstica, así como velar de manera conjunta por la correcta aplicación de la ley; Capacitación conjunta con el Comisionado Regional de los Derechos Humanos.

Fue posible lograr la integración y participación activa en la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA PENAL, REGIONAL COMAYAGUA con los operadores de Justicia, Policías y miembros de la sociedad civil, de catorce (14) municipios del Departamento de Comayagua y en casi la totalidad de los municipios del Departamento de La Paz e Intibucá.

En Siguatepeque:

Fiscales, Jueces y Organización "Aldea Global" se unen para capacitar a líderes comunitarios

Esta Fiscalía con la colaboración del Juzgado de Letras Seccional, Defensa Pública y la organización no gubernamental Aldea Global impartieron con el patrocinio de esta última, una serie de capacitaciones a la Asociación de Profesionales del Derecho, a estudiantes de Derecho de la Universidad Católica, Nuestra Señora Reina de la Paz, con una duración de ocho horas.

El seminario abarcó la parte investigativa, el requerimiento fiscal y la audiencia de declaración del imputado y el papel que desempeñan los órganos de investigación, el Fiscal, el Defensor, el Juez y, en su caso, el acusador privado.

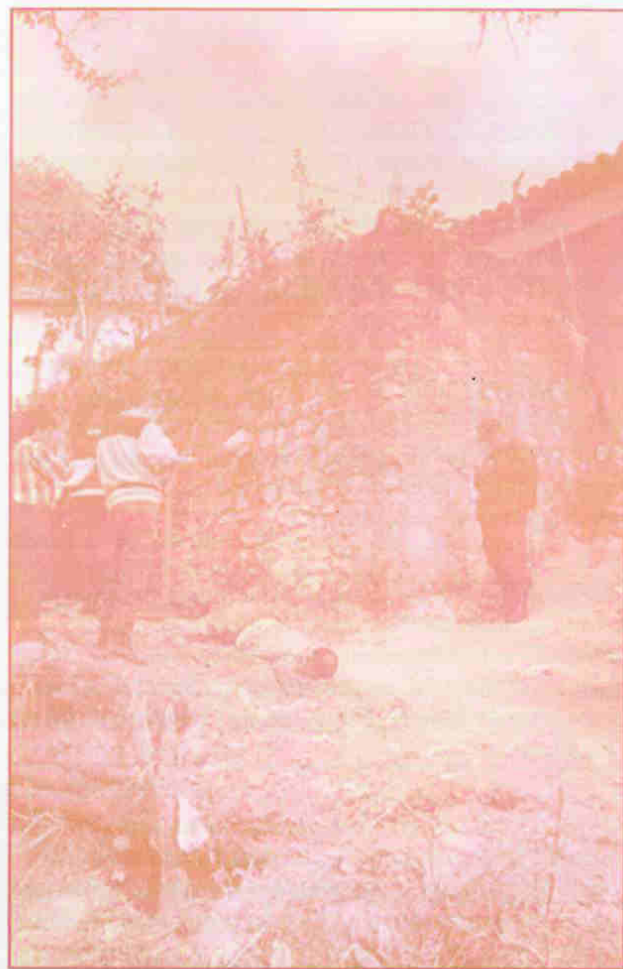
Una segunda etapa abarcó la audiencia preliminar y las medidas de simplificación procesal, se impartió un seminario sobre derechos laborales, sobre menores, violencia doméstica, con la comparecencia de Fiscales Especiales de Tegucigalpa y otras instituciones afines a esta tarea.

Se realizaron, además, comparecencias radiales con sectores de la sociedad civil como la Municipalidad, Policía Preventiva, Jueces de Letras, Fiscalía, en las que se abordaron temas como la promulgación de la Ley de Policía y Convivencia Social y la integración de los nuevos Jueces de Policía y la Municipalidad, como de la Policía Preventiva para la aplicación de esta Ley.

Asesinato en el Centro Penal de Marcala

Un asesinato sucedió en el Centro Penal del Municipio de Marcala. El hechor fue identificado como Norlin Alcides Ardón, un peligroso miembro de la mara 18, conocido por todos como "Lucifer" quien con una arma tipo pistola, calibre 22, acabó con la vida de Trinidad Reyes Urquía, logrando al mismo tiempo lesionar a su hermano Jesús Benigno Reyes, los que también se encontraban en calidad de reos de este Centro Penal.

No fue posible descubrir cómo ingresó el arma de fuego al reclusorio, ni quien se la proporcionó. Sin embargo, se estableció su responsabilidad en el asesinato. El encausado aceptó su participación en el hecho y fue condenado mediante Procedimiento Abreviado a la pena de 16 años de reclusión. Actualmente se encuentra en el Centro Penal de Támara, Francisco Morazán.



La coordinación entre los operadores de justicia en los levantamientos de cadáveres, ha sido fundamental para esclarecimiento y la resolución de muchos asesinatos .

En poblado fronterizo: Logran apresar a asesino de niño indígena

La fiscalía local de la Esperanza, departamento de Intibucá, inició proceso penal en contra del individuo identificado como Juan de la Cruz Díaz Chicas, presunto asesino del niño de origen lenca Ever Argueta Argueta, quien fue encontrado muerto, cinco días después de su desaparición el 15 de julio de 2002.

Una vez que se conoció la muerte del menor, se produjeron fuertes denuncias provenientes de las organizaciones indígenas de la zona ya que consideraban que por negligencia había huido el principal sospechoso de la muerte del niño lenca. No obstante, cuando el individuo fue requerido la noticia del crimen todavía no había sido conocida y solamente se investigaba la desaparición del niño.

Una vez que los restos del menor fueron encontrados en un poblado fronterizo con El Salvador, se giró la orden de captura correspondiente la cual no se hizo efectiva, sino algunas semanas después, ya que el sospechoso había huido al vecino país.

Días Chicas, ha sido sometido a formal proceso por el asesinato del niño lenca Ever Argueta, la causa ha continuado su marcha presentándose las suficientes pruebas para que llegado el momento se le sentencie como culpable de este hecho.

Sólo la coordinación efectiva entre los operadores de justicia podrá proporcionar resultados positivos en el combate contra la criminalidad. Todos los sectores, públicos y privados, y el aporte valioso de la sociedad civil organizada están llamados a colaborar en estas acciones de interés general para la sociedad.

Fiscalía Regional Zona Central

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA					
	REGION COMAYAGUA	COMAYAGUA	LA PAZ	MARCALA	SIGUATEPEQUE	LA ESPERANZA
DENUNCIAS RECIBIDAS	5,136	1,874	766	599	954	943
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	2,555	896	219	261	367	812
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	564	168	0	60	105	231
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	336	117	28	43	85	63
AUTOS DE LIBERTAD	330	104	51	28	79	68
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	150	61	13	16	40	20
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	98	29	28	3	26	12
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	82	14	10	9	13	36
REQUERIMIENTOS FISCALES	438	138	30	35	84	151
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	175	80	8	14	34	39
AUDIENCIAS INICIALES	267	105	24	25	45	68
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	176	78	13	19	25	41
DECLARATORIA DE REO	18	12	0	0	2	4
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	549	195	42	51	107	154
a) APREHENSION O CAPTURA	61	2	14	6	29	10
b) DETENCION PREVENTIVA	54	5	5	9	21	14
c) PRISION PREVENTIVA	140	72	6	14	20	28
d) ARRESTO DOMICILIARIO	29	2	0	3	19	5
e) CUIDADO O VIGILANCIA	15	3	1	4	0	7
f) PRESENTACION PERIODICA	130	37	14	11	10	58
g) PROHIBICION DE SALIDA	45	32	1	3	2	7
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	39	26	1	0	1	11
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	26	13	0	1	2	10
j) CAUCION O FIANZA	8	3	0	0	2	3
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	2	0	0	0	1	1
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	159	46	3	12	31	67
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	33	1	1	6	10	15
AUDIENCIAS PRELIMINARES	60	33	3	9	10	5
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	21	10	2	6	2	1
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	346	160	22	20	103	41
a) POR MUERTE VIOLENTA	304	152	21	13	91	27
b) POR MUERTE NATURAL	42	8	1	7	12	14
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	65	28	8	4	9	15
a) PROVISIONALES	31	22	3	0	5	1
b) DEFINITIVOS	34	6	5	4	4	15
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	21	3	0	15	3	0
a) CONDENATORIAS	17	3	0	12	2	0
b) ABSOLUTORIAS	4	0	0	3	1	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
 ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Regional Zona Atlántica

La Fiscalía Regional de la Zona Atlántica hondureña tiene bajo su jurisdicción la acción realizada por las fiscalías locales de La Ceiba (sede), Tocoa, Tela, Trujillo, Roatán y Puerto Lempira.

Relación permanente con la comunidad

Una de las tareas principales de los funcionarios de la Fiscalía, es el servicio permanente a la comunidad que se traduce no sólo a través de los casos presentados a la comunidad, sino también por medio del contacto permanente con los líderes comunitarios y grupos de servicio público.

Dentro de las acciones más relevantes que se han desarrollado como un servicio de formación a la comunidad están las siguientes:

- a) Funcionarios de esta Fiscalía impartieron una serie de charlas informativas a los maestros de la región, producto de un Convenio suscrito entre el Ministerio Público y el Ministerio de Educación, cuyo fin es precisamente informar sobre las funciones, misión y rol del Ministerio Público en general, y las Fiscalías Especiales en particular. Las charlas informativas tuvieron duración de una semana.



Charla Informativa proporcionada por la abogada Bessy Villafranca Martínez a Maestros de la Región.

- b) Se efectuaron varias reuniones de la Coordinación Regional con la Mancomunidad de Municipalidades del Centro de Atlántida, sobre seguridad ciudadana y sobre los problemas ecológico-ambientales de los cinco municipios que integran la mancomunidad.

- c) Se ejecutó un programa de capacitación sobre el Código Procesal Penal dirigido a las fuerzas vivas del municipio de Jutiapa, impartido por la Coordinación Regional de esta Fiscalía. Asimismo, fueron capacitados miembros de la Policía Nacional de Atlántida y las fuerzas vivas de el municipio de San Francisco.
- d) Se organizaron las comisiones Interinstitucionales en las Fiscalías locales de Ceiba, Tela, Roatán, Olanchito, Tocoa, Trujillo y Puerto Lempira con la participación de la Fiscal acreditada en la Corte de Apelaciones y Coordinación Regional de la Fiscalía.
- e) Se impartieron charlas sobre Derechos Humanos a estudiantes de la Carrera de Enfermería, del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (C.U.R.L.A.).



Maestros que participaron en la charla informativa sobre funciones, misión y rol del Ministerio Público, impartida por la Abogada Bessy Villarfranca.

- f) En cuanto al trabajo específico de la actividad a favor de los consumidores, el fiscal responsable de esta tarea, resolvió un sin número de problemas, mediante la vía administrativa, sin tener que llegar a los Tribunales, trabajando en coordinación con otras instituciones del Estado, como la Región Sanitaria No. 6 del Ministerio de Salud Pública y la oficina de Control de Alimentos, con quienes se realizaron operativos en supermercados, mercados, puestos de ventas para detectar la venta de productos vencidos y en establecimientos de venta de comidas para determinar la higiene y salubridad en los mismos.

Condena de 15 años de reclusión en primer juicio oral y público

Dos días duró el primer juicio oral y público en la ciudad de La Ceiba. El 13 y 14 de agosto del 2002 se convirtieron en fechas de gran trascendencia en materia judicial. La causa: un homicidio simple imputado al ciudadano Oscar Armando Barahona Banegas quien al discutir con su nuera le infirió un disparo que, pese a las atenciones médicas, acabó con su vida.

Los fiscales del caso, Oscar Coello y Mario Néstor Dubón, obtuvieron una sentencia condenatoria de 15 años de reclusión como pena principal y las accesorias establecidas en la ley en contra del señor Barahona Banegas.

Caen traficantes de Crack

En un allanamiento ordenado por fiscales de la oficina local de La Ceiba se logró decomisar una considerable cantidad de piedras de crack. Tres traficantes fueron detenidos, Jorge Alfredo Bonilla, Alba Luz Peña y Michael Kevin Welch. Todos habían sido perseguidos desde hacía dos años por sospechase que se dedicaban a este ilícito.

Las pruebas de convicción requisadas en el sitio allanado fueron presentadas. Pese a los cinco recursos de apelación presentados por la defensa; a los imputados se les impuso la medida cautelar de prisión preventiva. Los medios de prueba presentados por la defensa no fueron admitidos por la judicatura. Finalmente, estos traficantes irán tras las rejas.

En Tocoa:

Sentencias condenatorias contra peligrosos criminales

El Municipio de Tocoa se ha caracterizado por ser un lugar donde el crimen organizado ha tenido una fuerte presencia. Muchas causas han sido incoadas en esta comunidad sobre todo por delitos de robo de vehículos y narcotráfico.

Los procesos incoados bajo el antiguo procedimiento por delitos vinculados a bandas de criminales organizados, dieron sus resultados gracias al trabajo de investigación coordinado por los fiscales.

Banda criminal organizada

- a) Sentencia condenatoria contra el colombiano Willian Cano Arango, Néstor Rubén Matheus y el hondureño Benito Echeverría Haylock, por el delito de Tráfico de Drogas mismo por el que se les condenó a una pena de 15 años de reclusión y una multa de un millón de lempiras. Como antecedente procesal se tiene que estas personas participaron en la quema de una avioneta en la jurisdicción de Trujillo, en el mes de agosto de 1999, posteriormente se desarticuló el cartel del Atlántico que era dirigido por el hoy occiso Manuel Rodríguez Interiano. (alias el Profe).

Contra asesino de Carlos Escaleras

- b) Se dictó sentencia condenatoria contra Lucas García Alfaro, por el Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, por ser responsable de la muerte del señor Carlos Alfonso Escaleras, hecho ocurrido en 1997.

Escaleras, reconocido por su actitud de protección al medio ambiente y por su liderazgo político que lo convertía en fuerte candidato a la alcaldía de la ciudad, se oponía férreamente a la instalación de una planta procesadora de aceite, propiedad del conocido empresario Miguel Facussé Barjum.

A prisión guardias de seguridad de La Standard Fruit Company

Entre los casos mas importantes ventilados con el nuevo Código Procesal Penal, es el que sucedió el día 28 de marzo del 2002, en horas de la mañana, en el municipio de Balfate, específicamente en la Comunidad de Salado Lislis, donde perdieron la vida los campesinos José Manuel Reyes Santos, Catalino Morales y Feliciano Orellana.

Estos homicidios fueron cometidos por 18 guardias de seguridad de la empresa Standard Fruit Company, mientras los campesinos se dirigían, en compañía de cuarenta personas más, a un predio supuestamente abandonado, a realizar labores agrícolas; cuando fueron sorprendidos por los guardias de seguridad.

Seis de los hechos ya se encuentran en prisión y la causa en el Tribunal de sentencias de la ciudad de La Ceiba. Los restantes están pendientes de ser capturados por la Policía.

Firme protección al ambiente en Bahía de Trujillo



Inspección realizada por la Fiscal del Ministerio Público, Abogada Elky Griselle Alvarado.

Debido a la confianza que la ciudadanía tiene en el equipo de trabajo de la fiscalía de Trujillo, Colón, se mantiene una excelente coordinación entre municipios, aldeas y caseríos.

Esta coordinación ha sido sumamente importante para lograr la protección, mantenimiento y preservación de las micro cuencas de donde se extrae el agua potable que abastece a las comunidades.

Se mantiene, asimismo, una excelente coordinación de trabajo con la oficina regional de COHDEFOR, a fin de atacar frontalmente la deforestación que sufre por este lado la Reserva Biológica del Río Plátano.

Con el mismo ímpetu se coordina permanentemente el trabajo con la Fundación que protege las áreas protegidas que existen en la región, como ser la Bahía de Trujillo, El Refugio de Vida Silvestre (Laguna de Guaymoreto) y el Parque Nacional Capiro y Calentura y otras más.

Como parte de este trabajo a favor del medio ambiente, en octubre del 2002, se aprehendieron de forma in fraganti a 16 personas que transportaban aproximadamente 15,000 pies cúbicos de madera de caoba, sacada ilegalmente de la Biósfera del Río Plátano. A través de Cohdefor se les impuso una multa de 40 mil lempiras y se inició el trámite correspondiente para la subasta de la madera decomisada.

En Islas de la Bahía:

Detención y fuga de lavadores de activos

En las Islas de la Bahía reside una gran cantidad de personas de origen extranjero que se suman a la enorme cantidad de turistas que visitan el Departamento Insular.

Esta situación favorece a muchos delincuentes que están ligados sobre todo al crimen organizado que se dedica al narcotráfico y al lavado de activos.

Por este último delito, esta fiscalía instruyó causa en contra de Alejandro Alanís López, de nacionalidad mexicana, y el guatemalteco Alvaro Gómez Sánchez, en perjuicio del Estado de Honduras.

Después de una vigilancia realizada en coordinación con agentes de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) en noviembre de 2002, estos individuos fueron detenidos. Se les decomisó la aeronave BE80, con matrícula N169BB.

No obstante, haber conseguido la prisión para los imputados, el 29 de noviembre, los extranjeros, junto a cinco peligrosos criminales más, lograron fugarse del centro penitenciario, hecho por el cual se responsabiliza a dos agentes de la Policía Nacional Preventiva contra quienes se instruyó causa por facilitar la evasión de estos criminales.



Constantes operativos de represión antidrogas se realizan constantemente en la zona Atlántica del país.

Fiscalía Regional Zona Atlántica
Actividades realizadas
Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA							
	REGION CEIBA	CEIBA	TELA	TOCOA	TRUJILLO	OLAN- CHITO	ROATAN	PUERTO LEMPIRA
DENUNCIAS RECIBIDAS	7,435	2,958	1,771	1,214	374	335	550	233
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	6,946	4,446	945	300	163	224	280	588
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	522	293	71	2	6	25	10	115
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	793	121	455	88	0	28	37	64
AUTOS DE LIBERTAD	1,356	260	538	137	94	15	71	241
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	617	76	359	61	35	4	14	68
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	488	153	108	70	33	11	43	70
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	251	31	71	6	26	0	14	103
REQUERIMIENTOS FISCALES	693	146	128	93	121	59	108	38
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	342	81	71	41	34	26	59	30
AUDIENCIAS INICIALES	514	130	106	73	68	34	77	26
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	388	112	78	61	56	27	40	14
DECLARATORIA DE REO	61	10	3	14	16	15	3	0
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	1,481	277	534	108	187	69	179	127
a) APREHENSION O CAPTURA	493	77	340	4	5	10	12	45
b) DETENCION PREVENTIVA	208	16	35	9	61	20	20	47
c) PRISION PREVENTIVA	270	89	50	38	44	20	19	10
d) ARRESTO DOMICILIARIO	66	13	30	9	5	0	7	2
e) CUIDADO O VIGILANCIA	53	8	14	6	10	1	11	3
f) PRESENTACION PERIODICA	152	33	21	23	28	7	33	7
g) PROHIBICION DE SALIDA	122	29	23	8	16	6	38	2
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	62	7	11	7	4	2	29	2
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	21	0	4	1	2	0	9	5
j) CAUCION O FIANZA	14	3	3	3	5	0	0	0
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	11	2	3	0	6	0	0	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	9	0	0	0	1	3	1	4
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	191	51	30	15	43	16	17	19
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	68	14	7	12	4	5	8	18
AUDIENCIAS PRELIMINARES	109	36	23	24	17	2	4	3
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	59	28	4	15	6	3	2	1
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	613	225	103	106	60	36	61	22
a) POR MUERTE VIOLENTA	536	218	100	99	48	36	22	13
b) POR MUERTE NATURAL	77	7	3	7	12	0	39	9
TOTAL SOBRESEIEMENTOS	139	42	17	19	37	5	14	5
a) PROVISIONALES	77	22	10	13	16	2	12	2
b) DEFINITIVOS	62	20	7	6	21	3	2	3
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	61	33	7	11	3	4	1	2
a) CONDENATORIAS	53	29	7	8	3	3	1	2
b) ABSOLUTORIAS	8	4	0	3	0	1	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA

Fiscalía Regional Zona Oriente

La Fiscalía Regional de la Zona Oriental, está conformada por las oficinas locales de Catacamas, Juticalpa, Danlí, que le corresponde atender el Departamento de El Paraíso, y la recientemente creada fiscalía de Talanga la que fue inaugurada el 22 de agosto del año anterior.

En cada una de estas oficinas locales, el trabajo de capacitación dirigido a la sociedad en general fue muy amplio en el 2002. Los fiscales aprovecharon todos los medios posibles a fin de llegar a la mayor parte de la ciudadanía con el fin de dar a conocer la información general y ventajas del Código Procesal Penal. De esta forma se montaron talleres, seminarios, cursos a estudiantes y comparecencias en diferentes medios de comunicación local.

De la misma manera se provocaron actividades de orientación y capacitación dirigida a los policías de las comunidades, en virtud de coordinar de mejor manera las actividades de todos los operadores de justicia.

Pero la nueva normativa penal, no fue el único tema que motivo este encuentro constante con la comunidad. También fueron temas de mucho interés para la población, lo relacionado con la seguridad ciudadana, los abusos a la niñez, el problema de la violencia doméstica y, por supuesto, el problema ambiental de la zona.

La interacción con el pueblo ha logrado una mayor credibilidad institucional. Así el Ministerio Público ha sido invitado a formar parte de los Comités de Seguridad Ciudadana y de los Comités de Emergencia Municipal. Este trabajo conjunto ha fortalecido, además, la coordinación con instancias sociales en las diferentes tareas que le corresponde desempeñar a la Institución y que necesariamente necesita el concurso de la ciudadanía.

En Juticalpa rescatan a 79 niños en riesgo social.

El Ministerio Público de Juticalpa siempre con el afán de proteger los derechos y la integridad tanto física y Psicológica de la niñez que ha sido objeto de abandono, abuso sexual, maltrato físico, solicitó ante el Juzgado de Letras Departamental de la Niñez que se declararan en riesgo social y abandono a 79 niños que sufrían y vivían diferentes tipos de situaciones lesivas a su persona.

Los infantes, después de recuperarse fueron remitidos a centros de protección tanto de Tegucigalpa y al hogar de Niños Santa María de Los Ángeles que la Iglesia Católica, fundó en la ciudad de Juticalpa. Con este

centro, los fiscales han unificado esfuerzos para proteger a los menores que son abusados en sus derechos.



Los Fiscales participan con frecuencia en los programas transmitidos en los medios de comunicación a fin de informar y orientar a la ciudadanía.

Restos de piel del asesino demuestran su culpabilidad

La fiscalía del Ministerio Público recibió comunicación que en el camino que conduce de la Aldea Cayo Blanco a la aldea El Bijagual (Juticalpa) se encontraba el cuerpo sin vida de una mujer. El cadáver correspondía a Ledia Patricia Aguilar, una joven que había sido vista por última vez, abordando un taxi en el centro de la ciudad de Juticalpa y posteriormente a bordo de un vehículo color verde, de doble tracción marca Toyota.

La autopsia reveló que la víctima había sido asesinada mediante asfixia causada por estrangulamiento. Las investigaciones forenses también descubrieron que bajo las uñas de la joven estrangulada había restos de piel, que muy probablemente pertenecían a su victimario. Ahora, para los fiscales sólo era cuestión de tiempo, los múltiples interrogatorios practicados necesariamente conducirían a algún sospechoso.

Efectivamente, así fue. Información proporcionada por varios testigos condujeron hacia un hombre mayor identificado como Carlos Humberto Rosales. Ante los indicios suficientes de su vinculación al hecho criminal, el fiscal del caso ordenó la detención de Rosales quien arguyó que en el día de los hechos anduvo en su vehículo acompañado de una de sus hijas.

Al ser consultado sobre varios rasguños que presentaba en su brazo, este contestó que su hija se los había causado mientras jugaba con él. La muchacha al ser interrogada negó la versión de su padre.

Los restos de piel fueron analizados por Medicina Forense. El fiscal ordenó la extracción de tejidos del imputado a fin de compararlos con los encontrados en las uñas de la joven asesinada. Los estudios demostraron que esos restos de piel correspondían al sospechoso. El Ministerio Público presentó inmediatamente el requerimiento fiscal contra Rosales, a quien el juzgado de Letras Seccional dictó auto de prisión por el cargo de asesinato.

La Defensa de Rosales pidió ser enjuiciado en libertad por lo que el Tribunal fijó su fianza en 150,000 lempiras y dictó arresto domiciliario y presentación periódica al Juzgado mientras se celebraba el juicio oral y público.

El imputado cumplía fielmente con lo dictado por el juez, pero uno de esos días antes de celebrarse la audiencia preliminar el imputado fue asesinado cuando se transportaba en su vehículo, a poca distancia del juzgado. Las investigaciones sobre este nuevo hecho sangriento están siendo evacuadas.

Fiscalía demuestra incesto contra menor de edad

La denuncia fue interpuesta por la propia madre de la menor en contra de su esposo José Manuel Morán quien abusó sexualmente de su hija, cuando fue a pasar la Semana Santa, a su casa. El caso fue investigado de manera minuciosa por el fiscal asignado logrando recolectar suficientes pruebas testificales, documentales y, sobre todo, científicas. El requerimiento fiscal fue presentado, se solicitó la orden de captura correspondiente. Dos días después esta orden fue ejecutada. En su declaración el imputado negó en todo momento los cargos. Su defensa se mantuvo sosteniendo su inocencia durante todas las etapas del proceso. El 12 de noviembre el juzgado citó al debate público. La prueba científica presentada por los fiscales y fortalecida por los testimonios recabados demostraron la culpabilidad del imputado. El Tribunal de Sentencia lo condenó a 12 años, 6 meses de reclusión.

Desarticulan banda de traficantes de ilegales

Mediante la coordinación de la Fiscalía de Juticalpa, Fiscalía de Tegucigalpa y los agentes de investigación criminal durante varios allanamientos realizados el 13 de Agosto del 2002, en el barrio de Jesús, de Juticalpa, se logró capturar a los señores VICENTE CONRADO CARVAJAL, MARCELA VALLADARES y JOSE ORLANDO ORDÓÑEZ, integrantes de una banda organizada para el tráfico ilegal de hondureños, hacia Estados Unidos.

Durante los allanamientos se incautaron pasaportes, solicitudes de trabajo, en empresas norteamericanas, letras de cambio, certificaciones de nacimiento, certificaciones de matrimonio y tarjetas de identidad.

Las piezas de convicción y los imputados fueron puestos a la orden del Juzgado de Letras de la ciudad de Talanga, Francisco Morazán, ante quien la fiscalía de Tegucigalpa presentó Requerimiento Fiscal, por los hechos cometidos en Guaymaca, de ese mismo departamento.

Catacamas

Primer Juicio Oral y Público : Condena de 32 años para parricida

El 7 de marzo del 2002, el Ministerio Público tuvo conocimiento que en la aldea La Temblosa, San José de Río Tinto, la señora María Angélica Turcios fue atacada brutalmente con un arma blanca con la que se le provocaron muchas heridas localizadas en el tórax, hombro, glúteos, cadera, antebrazos y espalda. El principal sospechoso era su propio marido, quien fue identificado como Renán Francisco Mejía.

Al día siguiente de los hechos el Ministerio Público presentó el requerimiento fiscal contra Mejía, a quien se le dictó auto de prisión. El imputado sostuvo que no se había dado cuenta de lo ocurrido, pero los testimonios obtenidos por la fiscal del caso, fueron contundentes y revelaban que todo había comenzado por una discusión por celos que finalizó con el asesinato de María Angélica Turcios.

El 15 de agosto de 2002, en la ciudad de Juticalpa, el Tribunal de Sentencia, encontrando culpable a Mejía, le impuso una pena de 32 años con 6 meses de reclusión y las penas accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil.



Operativo conjunto realizado por la Fiscalía de Medio Ambiente y los Cobras en Pisijire, Culmí, Olancho

Fiscalía obtiene condena contra asesino de Carlos Luna

El asesinato cometido contra el ambientalista y regidor de la Municipalidad de Catacamas, Carlos Luna, ha sido uno de los casos que ha causado una enorme conmoción en la ciudadanía hondureña y en sectores políticos del país.

Después de varios años y luego de realizar mucho trabajo de investigación, finalmente se dictó sentencia contra Oscar Aurelio Rodríguez Molina, considerado el autor material de este asesinato.

El Tribunal decidió condenar a Rodríguez Molina a 20 años con 7 meses de reclusión, por el asesinato de Carlos Luna López y por la tentativa de homicidio en perjuicio de Silvia Esperanza Gonzáles, quien sufrió heridas en el atentado.

Danlí

Los fiscales con asiento en Danlí son responsables de dar respuesta a la población de Danlí, Jacaleaba, El Paraíso, Trojes, Alauca, San Matías, Potrerillos y Teupasenti, dentro de las que existe un considerable movimiento delictivo, por ser las de mayor densidad poblacional. Su ubicación geográfica es proclive a la delincuencia por su carácter de zona fronteriza, como es el caso de Trojes donde, debido además a la distancia en que se encuentra, las dificultades de acceso y a la orfandad de justicia de sus habitantes, es imperativo la apertura de un Juzgado de Letras junto con su correspondiente Fiscalía y un número de elementos de investigación, acorde a sus necesidades, pues sólo así se daría una respuesta adecuada a la ola delincencial que azota la zona.

Con esfuerzo mancomunado se abre oficina en Yuscarán

Aún con el sacrificio que significaba privarse de un fiscal que contribuía a reducir la carga de juicios que se manejan en los dos juzgados de la ciudad de Danlí, fue destinado uno de estos 8 fiscales, a la ciudad de Yuscarán.

La decisión encontró la más entusiasta acogida de las distintas autoridades de la ciudad, a tal grado que, con las limitaciones del caso, tanto la gobernación, como la Alcaldía y las Fuerzas organizadas de la Sociedad Civil, dieron sus voluntarios aportes para establecer una oficina que todavía está en proceso de ser dotada del equipo de oficina y transporte necesario para poder atender con eficiencia los 11 municipios sobre los que ejerce su jurisdicción.

No obstante las limitaciones, el establecimiento de esta oficina, es un magnífico ejemplo de lo que puede lograrse mediante la colaboración y las metas comunes que han logrado que Yuscarán, cuente con un

edificio que alberga en su conjunto a la Policía Preventiva, a la de Investigación y a la Fiscalía.

Primer juicio oral y público: Condenan a madrastra por matar a niña

El doce de julio del 2002 el Ministerio Público presentó Requerimiento Fiscal contra la Señora LIZETH MARGOTH ZAMORA ALTAMIRANO por suponerla responsable del delito de HOMICIDIO en perjuicio de la menor SUAMY DANIELA MUÑOZ. Conforme a las investigaciones realizadas la menor, era maltratada por su madrastra.

El Dictamen de Autopsia concluyó que la manera de muerte es homicidio y que la causa de muerte se debió a una hemorragia cerebral y que en conjunto con otras lesiones encontradas constituyen el síndrome del niño maltratado.

El nueve de diciembre se celebró el debate, la acusada fue encontrada culpable.

Talanga

Esta sede Fiscal fue inaugurada el 22 de agosto del 2002, siendo su sede el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, punto estratégico por su ubicación pues es un punto medio para dirigirse a los restantes nueve Municipios, del sector Norte del Departamento de Francisco Morazán.

Esta sede Fiscal, que cuenta solamente con dos fiscales, debe cubrir diez municipios del Departamento de Francisco Morazán, limitando al norte con el departamento de Yoro, al este con Olancho y El Paraíso, al oeste con Comayagua, y al sur con el Municipio del Distrito Central y Valle de Angeles, Francisco Morazán; Departamentos y Municipios con los cuales se tiene relación activa, pues por esos corredores operan gran cantidad de bandas delincuenciales, dedicadas al robo y hurto de ganado, asaltos, tráfico de drogas, estafas, entre otras actividades ilícitas.

Frente a esta realidad planteada y, las grandes extensiones geográficas que dificultan el proceso investigativo y la precaria situación económica y social de sus pobladores; representan un obstáculo para el adecuado ejercicio de la acción penal pública, en esta región.

En este sentido, del cien por ciento de los casos que ingresan a esta sede Fiscal, únicamente el diecisiete punto siete por ciento (17.7%) culmina su investigación, entre tanto solamente el once punto cuatro por ciento (11.4%) de las denuncias son llevadas al Tribunal correspondiente, situación que es alarmante, dado la cantidad de denuncias que se quedan sin atender.

En Guaymaca se cometieron estafas continuadas

“Visas para los feligreses”

Más de 60 ciudadanos en un caso y más de 35 en otro, fueron víctimas de estafas continuadas, por parte de personas inescrupulosas que se pretendían aprovechar de la humildad y necesidad de las personas, de este municipio.

En el primero de los casos, conocido por el Ministerio Público, un grupo de ciudadanos denunció que desde el mes de Diciembre del año dos mil, el señor Vicente Conrado Carvajal, se había presentado a la ciudad de Guaymaca, indicándoles a varios ciudadanos de dicha ciudad congregados en la religión Evangélica, que la Iglesia Berea Pentecostés de la ciudad de Juticalpa, Olancho, estaba proporcionando ayuda a personas de escasos recursos, a los cuales se les llevaría a Estados Unidos a trabajar, otorgándoles una VISA por diez años, los cuales comenzarían ganando la cantidad de dieciocho dólares por hora (\$18.00/ hora), debiendo cumplir los interesados ciertos requisitos como ser presentar tarjeta de identidad, fotografías, pasaporte y ciertas cantidad de dinero para agilizar el trámite en la Embajada de Estados Unidos, cantidades de dinero que oscilaban entre cinco mil, seis mil o siete mil lempiras respectivamente, documentos y sumas de dineros que fueron entregadas aproximadamente por más de sesenta ciudadanos de Guaymaca.

El tiempo pasó y la promesa nunca se cumplió. Carvajal fue citado ante el juzgado de Paz, pero este arguyó que el dinero se lo había dado al Pastor de la Iglesia, el señor José Ordóñez Barahona y a la Licenciada Marcela Valladares, quienes efectuarían el trámite de las visas en la Embajada.

Por su parte la Licenciada Valladares, les prometió firmarles letras de cambio y que les cancelaría cuando le fuera aprobado un préstamo, que estaba tramitando. Pero los ciudadanos fueron nuevamente burlados, los implicados se inculpaban unos a otros y nadie respondía.

Investigada la situación, el fiscal del caso decidió presentar el requerimiento fiscal, solicitó órdenes de captura y los respectivos allanamientos en las casas de habitación de los señores Marcela Valladares en la ciudad de Tegucigalpa y en la de José Antonio Barahona, en la ciudad de Juticalpa.

En los allanamientos se pudo obtener un sin número de evidencias, propias para ser utilizadas en el juicio, como ser partidas de nacimiento, pasaportes, recibos, etc. El caso fue presentado al Tribunal, el juez concedió

la prisión preventiva para los encausados y solamente se está en espera de que se fije la fecha para realizar el juicio oral y público en el cual se presentarán las pruebas contundentes que logró recopilar el Ministerio Público.

“Préstamos para los pobres”

El día 17 de septiembre del 2002, un grupo de vecinos de la ciudad Guaymaca, denunciaron a un individuo identificado como Héctor Moncada, por suponerlo responsable del delito de estafa en perjuicio de más de 35 personas del municipio.

Las investigaciones determinaron que el denunciado llegó a la ciudad de Guaymaca, el 22 de octubre del 2002, donde instaló una oficina dedicada a efectuar préstamos a personas de escasos recursos, indicando el imputado ser representante de una Organización No Gubernamental, sin fines de lucro, denominada Programa de Empleos Varios (PROGEMVA).

Los interesados en aplicar a este programa tenían que pagar cien lempiras de inscripción, más el cinco por ciento mensual del monto del préstamo solicitado. El tipo desapareció del lugar habiendo estafado a muchas personas por más de 100 mil lempiras y dejando abandonado todo el equipo que tenía en su oficina.

El individuo fue capturado en la ciudad de Danlí, en una oficina que se dedicaba al mismo rubro. La fiscalía presentó las pruebas suficientes al Tribunal, quien dictó auto de prisión ante el peligro de fuga acreditada por el fiscal del caso. La Defensa pretende llegar a una conciliación con los ofendidos.

Fiscalía Local de Talanga

Porcentaje de figuras procesales aplicadas

Criterio de Oportunidad	64 %
Procedimiento Abreviado	23 %
Conciliación	11 %
Suspensión Condicional de Pena	2 %
Total	100 %

Fiscalía Regional Zona Oriente

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA				
	TOTAL REGION	TALANGA	CATACAMAS	JUTICALPA	DANLI
DENUNCIAS RECIBIDAS	1,590	342	484	345	419
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	1,801	313	162	1,133	193
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	478	82	45	295	56
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	221	16	91	46	68
AUTOS DE LIBERTAD	337	22	75	79	161
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	109	10	32	25	42
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	82	5	17	34	26
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	146	7	26	20	93
REQUERIMIENTOS FISCALES	495	34	126	146	189
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	198	35	61	46	56
AUDIENCIAS INICIALES	352	41	84	85	142
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	236	30	50	62	94
DECLARATORIA DE REO	44	9	18	1	16
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	629	100	130	148	251
a) APREHENSION O CAPTURA	94	49	29	10	6
b) DETENCION PREVENTIVA	57	2	14	16	25
c) PRISION PREVENTIVA	122	30	30	17	45
d) ARRESTO DOMICILIARIO	61	4	6	5	46
e) CUIDADO O VIGILANCIA	24	4	0	5	15
f) PRESENTACION PERIODICA	128	8	33	28	59
g) PROHIBICION DE SALIDA	63	1	5	24	33
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	43	1	4	19	19
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	15	0	0	14	1
j) CAUCION O FIANZA	14	0	4	8	2
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	8	1	5	2	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	176	18	49	55	54
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	40	3	2	18	17
AUDIENCIAS PRELIMINARES	90	8	18	15	49
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	36	6	8	13	9
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	243	32	56	73	82
a) POR MUERTE VIOLENTA	216	32	46	71	67
b) POR MUERTE NATURAL	27	0	10	2	15
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	112	6	23	23	60
a) PROVISIONALES	61	6	13	17	25
b) DEFINITIVOS	51	0	10	6	35
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	50	1	9	19	21
a) CONDENATORIAS	37	1	8	16	12
b) ABSOLUTORIAS	13	0	1	3	9

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
 ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Regional de Occidente

Esta fiscalía regional tiene su sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán Cuenta con fiscalías locales en Nueva Ocotepeque; Gracias, Lempira y el municipio de Nueva Arcadia (La Entrada), Copán, por lo que su radio de acción comprende un total de tres departamentos, con sus respectivos municipios, sus aldeas y caseríos, en ese sector del territorio nacional.

Capacitación y coordinación

Como ocurre con las demás fiscalías a nivel nacional, en la Fiscalía Regional de Occidente, el trabajo de coordinación con los demás operadores de justicia y con los organismos de la sociedad civil organizada ha sido de carácter permanente. Este contacto se ha fortalecido a raíz de la plena vigencia del Código Procesal Penal, que ha obligado a desarrollar una capacitación permanente en todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, se impartieron seminarios sobre el funcionamiento del Código Procesal Penal, a la Policía Preventiva y a agentes de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), a efecto de dilucidar todas las dudas, sobre todo en lo que respecta a las nuevas figuras contenidas en el mismo.

Son palpables los avances en el camino recorrido, después de un año de aplicación de esta nueva normativa procesal penal. Actualmente se cuenta con operadores de justicia, más seguros en su proceder, policías mejor instruidos sobre los canales a seguir a fin de no cometer errores de procedimiento que podrían hacer fracasar un caso.

De igual manera, otros temas como el relacionado a los derechos de la mujer y de la niñez, ha sido objeto de constante capacitación. Se impartieron en el 2002 muchas conferencias sobre violencia doméstica, se logró impartir charlas a las mujeres organizadas en este departamento, además se logró coordinar mayores esfuerzos de comunicación con las Consejerías de Familia, así como con la psicóloga del centro de salud de la localidad.

Entre otros aspectos, esta oficina regional se propuso realizar periódicamente reuniones con los mandos superiores de la Policía de la ciudad, con el fin de coordinar los operativos, allanamientos, así como todo lo relacionado con la labor preventiva y la investigación del delito, lo cual ha dado excelentes resultados y ha conllevado a que exista una mayor credibilidad en el Ministerio Público y los demás operadores del

sistema.

Evidencia de esta credibilidad son las constantes invitaciones que reciben los fiscales a participar en actividades de interés para la comunidad, como los plebiscitos que se llevaron a cabo en las diversas municipalidades de la zona donde los funcionarios del Ministerio Público participaron en calidad de observadores.

De igual manera, el Ministerio Público forma parte del Consejo de Desarrollo Municipal de Santa Rosa, Comisión de Seguridad Vial y Ciudadana, Comisión Ciudadana del Ambiente; con el fin primordial de aportar ideas y ofrecer asesoramiento legal para los fines que persiguen estas organizaciones. También los Fiscales fueron invitados a participar como observadores en varios cabildos abiertos, en aldeas de esta ciudad donde se aprobó la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

Esto es parte del servicio realizado por los funcionarios de la fiscalía lo que les permite un mejor campo de acción para desarrollar su tarea esencial que es el ejercicio de la acción penal pública en los tribunales de justicia.

Juicios relevantes en el 2002 (Santa Rosa de Copán)

Prisión perpetua para asesino de Juez y otros ciudadanos

El 25 de marzo de 2002, tres individuos fuertemente armados con fusiles y pistolas irrumpieron en la vivienda de la señora Marta Isabel Reyes, en Corquín, Copán. La señora murió víctima de varios disparos. Su vecino Ricardo Lemus fue alcanzado por las balas mientras auxiliaba a la señora Reyes.

Ese día, los mismos individuos, se dirigieron al municipio de San Pedro, Copán. Allí, ante la presencia de su esposa, acribillaron al juez de paz, Gustavo Adolfo Henríquez. Un tercer asesinato se produjo en el mismo municipio. La víctima fue identificada como Hugo Romero, quien fue brutalmente acribillado, frente a su esposa e hijos.

Las investigaciones establecieron que los criminales identificados como Julio César Alvarado Alvarado, José Paz Alvarado y Julio César Alvarado Melgar, actuaron movidos por el odio y la venganza ya que sostenían con las víctimas por problemas de índole personal.

La policía logró capturar al primero de los mencionados, permaneciendo hasta el momento prófugos, pero con orden de captura los otros dos asesinos.

El juicio contra Alvarado Alvarado se celebró el 3 de septiembre de 2002, fue encontrado culpable y condenado a la pena de 142 años de reclusión.

Se obtiene condena contra narcotraficantes

En agosto del dos mil dos, los agentes de la DGIC y Fiscales del Ministerio Público, realizaron un allanamiento de morada en una casa ubicada en el barrio El Progreso de Santa Rosa, fruto del mismo se decomisaron treinta y siete bolsitas de Crack, evidencias relacionadas con la comercialización del alucinógeno.

Fruto de esta acción fue condenado el Señor Juan Cárdenas, a la pena de quince años de prisión, por el delito de Tráfico de Drogas, en perjuicio de la salud de la población del Estado de Honduras y a Xiomara Vásquez a la pena de diez años por ser cómplice del delito.

La Entrada, Copán: Combate frontal al Crimen Organizado

Desde hace varios años, el Municipio de Nueva Arcadia, mejor conocido como La Entrada, en el departamento de Copán, se ha convertido en una zona peligrosa debido al afincamiento que han hecho en este sector del país, las bandas del crimen organizado.



Se observa a la fiscal Elisa Orellana en una allanamiento para buscar droga en el municipio de Dolores, Copán con la participación de la Policía Preventiva.

Esta región del occidente de Honduras es considerada no sólo un lugar de paso de drogas, vehículos robados y contrabando, sino que también una zona que ha sido utilizada por bandas de secuestradores para mantener cautivas a sus víctimas.

Varios plagios en el 2002

a) El 05 de Marzo del 2002, fue secuestrada la joven HEIDI LISETH TABORA por desconocidos en el Municipio de Florida, Copán, llevándola cautiva hasta la aldea El Ermitaño de ese mismo municipio y durante el tiempo que estuvo plagiada la mantuvieron en distintos puntos de las montañas de esa comunidad, utilizando tiendas de campaña para la movilización.- Al día siguiente del hecho los Plagiarios solicitaban 5,000,000.00 de lempiras por su rescate.

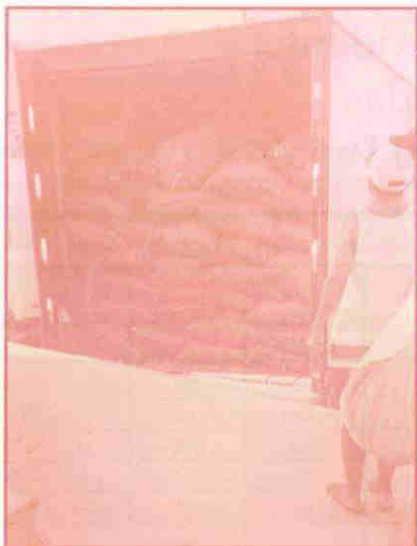
Esta Fiscalía local, en conjunto con Agentes Especialistas en Secuestro, siguieron los rastros dejados por los secuestradores, después de varios días de investigación se llegó al lugar en que tenían a HEIDI en cautiverio. No obstante, el rescate no se pudo realizar en ese momento. Fue hasta el 16 de ese mismo mes, ante la presión de las autoridades, que los delincuentes decidieron dejarla en libertad. Ningún rescate fue pagado.

b) El 23 de marzo del 2002, fue plagiada la joven MARIA VICTORIA DERAS, maestra de Educación Primaria, en la Aldea Los Tangos, Copán. Los criminales, al verse perseguidos por la Policía, decidieron dejar en libertad a la víctima.

El 23 de Abril del 2002, se presentó requerimiento fiscal y se solicitó orden de captura contra OSCAR ROLANDO ELVIR responsable del secuestro y reconocido por la víctima, el día de los hechos.

c) El 01 de julio del 2002, fue plagiado el joven Manuel Andrés Chinchilla. Los secuestradores pedían el rescate de 6,000,000.00 lempiras. Durante las investigaciones se dio seguimiento a las llamadas telefónicas, se decidió organizar operativos en Copán Ruinas, La Laguna, La Jigua, Copán, San Pedro Sula, Macuelizo y Santa Bárbara.

Como resultado se obtuvo la captura de dos hombres y una mujer, implicados en el secuestro quienes servían de puente a los captores y contra quienes se presentó cargos por la complicidad en el secuestro.



Un cargamento de Café decomisado, en La Entrada, Copán luego de comprobar que se trataba de contrabando, hacia Guatemala.

Posteriormente, en Copán Ruinas, fue capturado un ciudadano de nacionalidad guatemalteca bajo sospecha de estar implicado en el plagio. Ante los antecedentes criminales que tenía en Guatemala, fue puesto a la orden de las autoridades de ese país.

Fiscalía obtiene sentencia condenatoria en primeros juicios orales

La Fiscalía local de La Entrada, obtuvo sentencia condenatoria en los primeros juicios orales y públicos realizados en la ciudad de Santa Rosa, donde tiene su sede el Tribunal de Sentencia.

- El primero de ellos se realizó el 23 y 24 de octubre del 2002. El caso fue presentado contra Santiago Sagastume, por el delito de asesinato en perjuicio de Pablo López Pérez. El individuo fue condenado el 18 de noviembre a 16 años de reclusión. El segundo juicio se verificó el 01 y 02 de diciembre contra Elder Escobar por el delito de asesinato en perjuicio de Antonio Sánchez. Se obtuvo sentencia condenatoria. Al término de este informe la pena concreta aún no había sido aplicada.

Desintegran bandas del crimen organizado en Lempira

- Fiscales del Ministerio Público en operación conjunta con las autoridades policiales de la zona, después de realizar un exhaustivo proceso de

investigación, desarticularon una peligrosa banda de criminales organizados que operaban en el sector sur del Departamento de Lempira, entre los municipios de Piraera y San Sebastián, Cololaca.

- Mediante este operativo conjunto, nueve personas fueron aprehendidas y privadas de libertad, en virtud de las pruebas acreditadas ante el Tribunal.

Los criminales capturados están implicados en varios delitos, entre ellos la muerte de aproximadamente 15 personas y robo de ganado mayor.

- Asimismo, en el municipio de Las Flores, se desintegró una banda de secuestradores y asalta bancos, integrada por salvadoreños, nicaragüenses y hondureños, los que presuntamente tenían nexos con el Cartel de Tijuana. Entre los capturados fue aprehendido el salvadoreño José Benedicto Villanueva, jefe de la peligrosa banda. Según INTERPOL, este individuo era una de las cuatro personas más buscadas en El Salvador.

En el operativo fueron decomisadas granadas de fragmentación, fusiles lanza granadas e implementos de uso militar y policial.

Fiscales median en conflicto étnico

A los fiscales de la ciudad de Gracias, Lempira, les ha correspondido también servir de mediadores en diferentes conflictos que van desde situaciones de tipo civil hasta graves problemas de tierras, entre pobladores indígenas.

El problema de las cajas rurales y las organizaciones indígenas es una experiencia de ese tipo. Los fiscales realizaron una visita junto a representantes del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, al municipio de San Manuel de Colohete, para mediar sobre el problema de las cajas rurales y la organización Nacional Indígena Lenca (ONIL), sobre sus planes de desintegración de la caja rural para formar parte de otra organización indígena Lenca reconocida como COPIN.

Se logró que las partes decidieran discutir estos temas en una audiencia ordinaria, en la que se estudiará el nombramiento de una nueva junta directiva de las cajas rurales, esta vez con la intervención de los miembros directivos de la ONIL.

Fiscalía Regional de Occidente

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA				
	REGION COPAN	SANTA ROSA DE COPAN	GRACIAS	OCOTEPEQUE	NUEVA ARCADIA
DENUNCIAS RECIBIDAS	3,060	1,469	742	188	661
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	6,495	3,096	3,041	263	95
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	1,244	564	556	124	0
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	309	75	162	25	47
AUTOS DE LIBERTAD	342	92	139	37	74
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	138	39	58	13	28
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	106	29	39	13	25
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	98	24	42	11	21
REQUERIMIENTOS FISCALES	291	99	73	35	84
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	170	30	38	21	81
AUDIENCIAS INICIALES	215	74	43	31	67
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	179	58	39	13	69
DECLARATORIA DE REO	27	11	12	2	2
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	508	185	126	54	143
a) APREHENSION O CAPTURA	95	40	25	5	25
b) DETENCION PREVENTIVA	53	10	28	10	5
c) PRISION PREVENTIVA	87	25	25	11	26
d) ARRESTO DOMICILIARIO	19	11	4	1	3
e) CUIDADO O VIGILANCIA	30	12	6	1	11
f) PRESENTACION PERIODICA	124	53	15	12	44
g) PROHIBICION DE SALIDA	55	15	9	10	21
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	16	9	6	1	0
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	16	9	7	0	0
j) CAUCION O FIANZA	12	0	1	3	8
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	1	1	0	0	0
l) SUSPENSION DEL CARGO	0	0	0	0	0
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	118	39	42	15	22
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	38	14	12	5	7
AUDIENCIAS PRELIMINARES	64	33	10	3	18
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	41	25	4	3	9
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	287	94	56	28	109
a) POR MUERTE VIOLENTA	275	93	50	26	106
b) POR MUERTE NATURAL	12	1	6	2	3
TOTAL SOBRESEIEMENTOS	85	24	6	22	33
a) PROVISIONALES	52	15	2	12	23
b) DEFINITIVOS	33	9	4	10	10
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	24	9	9	4	2
a) CONDENATORIAS	19	5	8	4	2
b) ABSOLUTORIAS	5	4	1	0	0

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

Fiscalía Regional Zona Sur

En la Fiscalía Regional de la Zona Sur, o más conocida como la regional de Choluteca, corresponde atender todo la incidencia delictiva en este departamento y en el departamento de Valle, a través de su oficina ubicada en el municipio de Nacaome.

Asimismo, esta oficina regional cuenta con fiscales asignados especialmente a los casos de niñez, mujer, consumidor, derechos humanos, medio ambiente y un fiscal de Corte de Apelaciones, además de los fiscales asignados al Juzgado Primero de Letras de Choluteca. Esta división de trabajo ha contribuido a desempeñar un mejor servicio a la ciudadanía de la zona Sur.

Relación fiscalía-sociedad civil

Los Fiscales de Choluteca han tenido un permanente contacto con la sociedad civil, no sólo desde la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, sino desde mucho antes, puesto que el buen desempeño en el trabajo debe guiarse a través del diagnóstico de los problemas de la comunidad y las soluciones que la misma sociedad puede sugerir para resolverlos, lo que ha permitido informar a la población de lo que se puede y no se puede hacer en relación a cada caso.



El fiscal Carlos Alexis Pérez, impartiendo charlas de capacitación a miembros de Comités de Seguridad Ciudadana.

En el año 2002 la Fiscalía participó en actividades y reuniones con agrupaciones como la Sub Comisión de Erradicación del Trabajo Infantil y la Red Contra la Violencia. En estas reuniones participaron, además, otras entidades del Estado, y miembros de la sociedad civil. Importantes encuentros se efectuaron también con personal de Casa Alianza de Tegucigalpa para tratar el tema de la prostitución infantil en la zona sur.

Las capacitaciones a la población fueron muy importantes en el 2002, sobre todo las dirigidas a los Comités de Seguridad de algunos Municipios de este Departamento, a quienes se instruyó en aspectos generales del Código Procesal Penal y su papel en la comunidad.

Por iniciativa de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, se realizaron diferentes entrevistas en medios de comunicación donde se intercambiaron información con representantes de la Iglesia Católica, la Cruz Verde, Asociación de Ganaderos de Choluteca (AGACH), entre otros.

De hecho los medios de comunicación se han constituido en otra forma de contacto directo con el pueblo, sobre todo para agotar consultas de los ciudadanos con respecto a violencia doméstica y el Código Procesal Penal y todo lo relacionado a los derechos de los adultos mayores.

En el campo del medio ambiente, esta fiscalía mantiene un continuo contacto con la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Choluteca, para efecto de coordinar actividades de trabajo en pro de la protección de la ciudad, de la misma manera se ha formado una alianza laboral con instituciones como COHDEFOR y SENASA, quienes han colaborado con la Fiscalía prestando sus vehículos para realizar inspecciones ambientales.

En este sentido se ha evitado que problemas de carácter ambiental crezcan, como por ejemplo el ocurrido con los habitantes de la playa de Cedeño. En esta situación específica fue necesario persuadir a los pobladores para que abandonaran el área, pues aparte de que esa zona no debe ser habitada, frecuentemente se pronosticaban mareas altas que implicaban peligro. Problemas como este se han solucionado gracias al trabajo conjunto con instituciones como Copeco, Gobernación de Choluteca, la fuerza Ejército, el Congreso Nacional, Alcaldía del Municipio de Marcovia, entre otras.

Fiscalía y demás-Operadores de Justicia

Las buenas y efectivas relaciones de trabajo se han mantenido en la zona Sur gracias a la coordinación efectuada desde la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, ya que en su seno se ha tomado las decisiones para mejorar el trabajo con el Poder Judicial, la Defensa Pública, Procuraduría General, Policía de Investigación y Policía Preventiva.



Miembros de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal visitaron la sede de Choluteca.

Una tarea importante ha sido la unión con los otros operadores de justicia para llevar capacitación continua a Policías y Jueces de Paz sobre sus atribuciones conforme al Código Procesal penal.

La coordinación con autoridades de SENASA la Dirección de Servicios Especiales de Investigación y la Policía de Fronteras fue fundamental en el 2002 para establecer estrategias de lucha contra el contrabando de ganado, lácteos y sus derivados.

Se iniciaron juicios de gran trascendencia

Esta fiscalía regional mediante la presentación del respectivo Requerimiento Fiscal, dio inicio a juicios de fuerte impacto social.

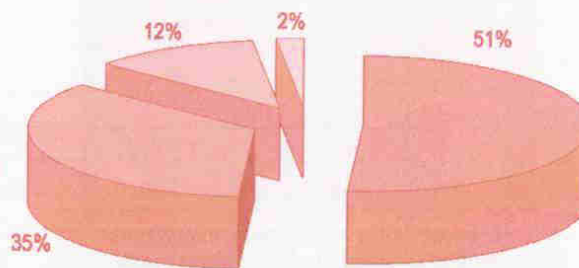
- Parte del trabajo conjunto de la Fiscalía del ambiente, COHDEFOR, Policía Preventiva y de Investigación, fue la realización de operativos orientados a descubrir posibles depredadores del bosque. Como resultado de esta actividad se verificó la ilegalidad del funcionamiento de los aserraderos, en la zona de San Marcos de Colón, se lograron detectar algunas irregularidades, por lo que COHDEFOR levantó las denuncias correspondientes y a los infractores se les impusieron las sanciones administrativas correspondientes. Está pendiente de ejecutarse la orden de captura.
- Se realizaron varios operativos en las carreteras y otros sectores de la zona donde se logró el decomiso de animales como armadillos, iguanas, garrobos, aves silvestres, pericos, venados y otros. Estos animales fueron liberados en áreas silvestres y otros fueron remitidos al zoológico del Picacho para su recuperación y posterior liberación. El tráfico de animales, sobre todo de las especies tropicales, se ha convertido en los últimos años en un lucrativo negocio para muchas personas.
- El 17 de octubre de 2002 se presentó Requerimiento Fiscal contra los ciudadanos extranjeros, José Ramón Gamboa Lara (guatemalteco) y Luis Mauricio Palacio (colombiano), que se transportaban en una avioneta que se accidentó en este departamento. En la aeronave que transportaba droga, se decomisaron, además, varios miles de dólares.



Avioneta que cayó en Choluteca donde se decomisaron miles de dólares, provenientes del narcotráfico.

Se presentó Requerimiento Fiscal contra tres custodios del Centro Penal de Choluteca por considerarlos responsables de asesinar a cuatro internos y herir gravemente a muchos otros más. Los custodios Adán Barahona, Orlin Ochoa y Oscar Hernández Lorenzo se encuentran prófugos de la justicia. La Policía Nacional aún no ha ejecutado las órdenes de captura.

Crterios de oportunidad aplicados en la ciudad de Choluteca año 2002



- Número de casos con indemnización monetaria
- Número de casos con reparación del daño
- Número de casos con perdón expreso
- Número de casos con recuperación del bien

Primer Juicio Oral en Nacaome:

Veinte años de condena por intentar matar a su mujer

El 13 de marzo de 2002, la Fiscalía Local de Nacaome interpuso requerimiento fiscal contra el señor Fredy Alvarado Barahona por considerársele el responsable del intento de asesinato cometido en contra de su compañera de hogar, Irma Verónica Bonilla.

El 12 de marzo, el señor Alvarado Barahona se presentó al depósito de bebidas en el barrio El Centro de Amapala, Valle, donde trabaja su esposa de quien se encontraba separado desde hacía unos dos años.

Sin mediar palabra, Alvarado Barahona sacó un arma de fuego calibre 22 y de inmediato le infirió un disparo en el cráneo a su mujer. Aunque intentó huir del lugar, fue aprehendido de inmediato. Afortunadamente su víctima no murió.

La fiscalía, luego de obtener los elementos de prueba, formalizó la respectiva acusación. El 22 de agosto de 2002 se celebró el correspondiente juicio oral en el cual gracias a la prueba presentada en el contradictorio se obtuvo una sentencia condenatoria de 20 años de reclusión por el delito de parricidio en su grado de ejecución de tentativa.

Mediante acción coordinada entre operadores de justicia:

Condenan a contrabandistas de cigarrillos franceses

El día 27 de junio de 2002, miembros de la Policía de Fronteras realizaban un patrullaje de rutina a inmediaciones de la Aldea la Orilla, Municipio de Goascorán, Valle, cuando detectaron un grupo de 10 personas que transportaban en mulas 54 cajas grandes de cigarrillos Royale de fabricación francesa. Su destino era El Salvador.

Los individuos al no poseer ningún documento que acreditara el ingreso de esa mercadería valorada en 686 mil 925 lempiras, fueron puestos a la orden del Ministerio Público, quien procedió juntamente con la Procuraduría General de la República por el delito de Contrabando.

El 28 de junio se celebró el respectivo juicio oral y público. El Ministerio Público y la Procuraduría General presentaron las pruebas recavadas por la Policía de Fronteras. El Tribunal de sentencia emitió fallo condenatorio contra los acusados Santos Mendoza Medina, Walter Antonio Velásquez y Humberto Herrera Torres.



Transportadas en mulas, los contrabandistas pretendían llevar a El Salvador 54 cajas de cigarrillos franceses.

Fiscalía Regional Zona Sur

Actividades realizadas

Nuevo Código Procesal Penal

ACTIVIDAD	OFICINA		
	REGION SUR	CHOLUTECA	NACAOME
DENUNCIAS RECIBIDAS	2,341	1,804	537
DENUNCIAS REMITIDAS A LA D.G.I.C. PARA INVESTIGACION	1,945	1,478	467
DENUNCIAS DEVUELTAS POR LA D.G.I.C. CON INFORME DE INVESTIGACION	1,089	928	161
DENUNCIAS DESESTIMADAS POR LA FISCALIA	50	50	0
AUTOS DE LIBERTAD	224	143	81
a) POR NO EXISTIR DELITO O FALTA	80	46	34
b) POR FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA	63	38	25
c) REMISION A JUEZ DE PAZ POR QUE EL HECHO CONSTITUYE FALTA	81	59	22
REQUERIMIENTOS FISCALES	400	284	116
DETENCIONES JUDICIALES DECRETADAS	165	107	58
AUDIENCIAS INICIALES	289	206	83
AUTOS DE PRISION DECRETADOS	171	108	63
DECLARATORIA DE REO	7	6	1
NUMERO DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS	718	532	186
a) APREHENCION O CAPTURA	54	30	24
b) DETENCION PREVENTIVA	58	26	32
c) PRISION PREVENTIVA	82	42	40
d) ARRESTO DOMICILIARIO	107	101	6
e) CUIDADO O VIGILANCIA	59	52	7
f) PRESENTACION PERIODICA	133	106	27
g) PROHIBICION DE SALIDA	78	62	16
h) PROHIBICION DE CONCURRIR A CIERTOS LUGARES	87	65	22
i) PROHIBICION DE COMUNICARSE	29	28	1
j) CAUCION O FIANZA	16	9	7
k) INTERNAMIENTO PROVISIONAL EN CENTRO PSIQUIATRICO	5	4	1
l) SUSPENSION DEL CARGO	10	7	3
ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS	153	85	68
ORDENES DE CAPTURA EJECUTADAS	38	29	9
AUDIENCIAS PRELIMINARES	72	58	14
AUTOS DE APERTURA A JUICIO	21	13	8
TOTAL LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS	202	135	67
a) POR MUERTE VIOLENTA	178	123	55
b) POR MUERTE NATURAL	24	12	12
TOTAL SOBRESEIIMIENTOS	72	47	25
a) PROVISIONALES	47	32	15
b) DEFINITIVOS	25	15	10
TOTAL AUDIENCIAS DE JUICIO CON SENTENCIA	15	6	9
a) CONDENATORIAS	14	6	8
b) ABSOLUTORIAS	1	0	1

FUENTE : INFORMES MENSUALES DE FISCALIA
ELABORADO POR : U.T.R.P./M.P.

MEDICINA FORENSE



NI JUSTICIEROS
NI JUECES,
SOLAMENTE
TESTIMONIO
CIENTÍFICO



**FORTALECIENDO LA JUSTICIA
A TRAVES DE LA CIENCIA**



Dirección de Medicina Forense



El último año la Dirección de Medicina Forense concentró sus esfuerzos en la capacitación científica de médicos y peritos forenses a fin de responder a las exigencias del Nuevo Código Procesal Penal.

La misión de la Dirección de Medicina Forense como unidad técnico-científica del Ministerio Público, es la de apoyar en forma eficiente y eficaz a los investigadores, fiscales, defensores públicos, jueces y profesionales del derecho (en el ejercicio privado de su profesión) mediante la realización de evaluación e investigaciones periciales y emisión de dictámenes fundamentados en criterios y análisis profesionales, los que son aportados en los procesos penales.

Con la implementación del nuevo Código Procesal Penal, esta Dirección tuvo que someterse al reto que esto implicó, por ende se llevó a cabo una planificación orientada a cubrir los aspectos logísticos, mismos que no fueron evacuados en su mayoría, principalmente por razones presupuestarias, pero a pesar de esta situación siempre se laboró en aras de orientar las investigaciones y luchar por una correcta aplicación de la justicia.

Cabe hacer mención que los principios del nuevo Código Procesal Penal, los cuales son inherentes a la función pericial forense, entre ellos, la presentación de la prueba científica y la oralidad, así como la observancia de los términos judiciales para la presentación de los informes y dictámenes, fueron tomados muy en cuenta.

En este sentido, los peritos forenses ejercieron su función bajo los principios del estricto apego a los criterios rigurosamente científicos, la lógica, reflexión, claridad de pensamiento, exposición, la prudencia, veracidad y objetividad, pilares fundamentales en el quehacer diario de los miembros de la Dirección de Medicina Forense.

Uno de los aspectos fundamentales dentro de la función pericial fue el de las comparecencias a las

diversas audiencias de debate para la respectiva sustentación, aclaraciones y comentarios de los dictámenes, así como las respuestas en el proceso de interrogatorio. Estos aspectos fueron trascendentes para que los Jueces de Sentencia valoraran las pruebas presentadas y así poder dictar el fallo correspondiente.

Comparecencias de los Peritos Forenses en diversos Juicios :

Peritos Médicos Forenses Clínicos:	22 audiencias
Peritos Médicos Forenses autopsiantes:	10 audiencias
Peritos Forenses del Laboratorio Criminalístico y Forense:	63 audiencias
Peritos Médicos Forenses Psiquiatras:	12 audiencias
Peritos Forenses Psicólogos:	12 audiencias
Consultores Forenses para la Fiscalía y Defensa Pública:	7 audiencias

Especializando a los profesionales forenses del país

Con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), en noviembre del año pasado se dio inicio a los Diplomados que abarcan las áreas de la Medicina Legal, Odontología y Psiquiatría Forense, el cual fue impartido por cuatro médicos cubanos y una salvadoreña, con especialidad en estas áreas.

Cabe hacer mención que dicha capacitación se llevó a cabo simultáneamente en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, durante un período de dos meses, equivalente a doscientas cincuenta horas. El Diplomado exigió como un requisito de graduación la presentación de un trabajo de investigación, el que fue evaluado por los docentes extranjeros así como por la Facultad de Medicina de Honduras.

Debido a la vigencia del nuevo Código Procesal Penal, la Dirección de Medicina Forense asumió un nuevo rol, acorde a las nuevas figuras procesales, ya que actualmente la valoración y sustentación de la prueba

científica juega un papel protagónico en el proceso penal.

El Ministerio Público, en la actualidad, solamente cuenta con cuatro especialistas en materia forense, por lo que se hizo urgente la adquisición de los conocimientos específicos, así como la acreditación y soporte académico, que avalará, en los Tribunales el nivel técnico-científico de los Peritos, con el fin primordial de aportar todas las pruebas científicas que requiere un caso criminal.

El equipo docente de este Diplomado lo conformaron los siguientes especialistas: Doctora Alicia Basanta Montecinos, Directora del Instituto de Medicina Legal de Cuba; Doctora Elisa Isabel Montalvo, Sub-Directora del mismo centro y con un Diplomado en Medicina Legal; Doctor Héctor Soto Izquierdo, Antropólogo y Estomatólogo, con un amplio currículo, entre ellos haber sido parte del equipo de trabajo que encontró los restos óseos de Ernesto "Che" Guevara; el Médico Psiquiatra Forense Ernesto Pérez González y la Doctora Carmen Mena de Cárdenas quien cuenta con un Diplomado en Psiquiatría Forense.

A lo largo de este estudio los profesionales forenses fortalecieron sus conocimientos sobre traumatología forense, patología general, delitos contra la libertad sexual, autopsias médico forenses, exhumaciones, criminalística, papel del perito en el juicio oral, identificación de restos óseos, criterios de imputabilidad, elaboración de dictámenes forenses, entre otros.

Informe de investigación de supuestas ejecuciones sumarias en jóvenes, denunciadas por organismos internacionales.

Desde el punto de vista legal y sobre la base del análisis exhaustivo de los 1,505 homicidios registrados en la Dirección de Medicina Forense, ocurridos durante el período comprendido entre el uno de enero del dos mil uno al treinta y uno de enero del dos mil dos, el estudio forense practicado llegó a las siguientes conclusiones:

- ❑ La mayor cantidad de homicidios se registraron en el Distrito Central, específicamente en la ciudad de Comayagüela y en los barrios y colonias siguientes: Campo Cielo, Tres de mayo, Independencia y la Flor Número Uno.
- ❑ Las edades con mayor número de casos, oscilaban entre los 16 y 20 años de edad.
- ❑ En los casos de homicidios, predominó el sexo masculino.
- ❑ Las profesiones u oficios fueron: albañiles, comerciantes y estudiantes.

- ❑ Los fines de semana aumentaron estos decesos, específicamente de las nueve de la noche a horas de la madrugada.
- ❑ El instrumento utilizado con mayor frecuencia fue el arma de fuego, con disparos de larga distancia, le siguió el arma blanca.
- ❑ En 640 casos se verificó violencia física premortem, los casos presentaron múltiples lesiones, aparte de la lesión mortal.
- ❑ En 360 casos se identificaron tatuajes en los cuerpos, con mayor frecuencia de la mara 18 y MS.
- ❑ En 12 casos se encontraron signos de ataduras.
- ❑ la principal causa de muerte fueron los disparos certeros en la cabeza.
- ❑ El calibre y tipo de arma más utilizada fue el revolver calibre 38 y 3.57.
- ❑ Las colonias donde se utilizaron chimbas y escopetas son: Flor de Oriente, Villanueva, Flor No. Uno, La Independencia, El Carrizal y Luis A. Zúñiga.
- ❑ No se encontró un patrón lesionológico similar o repetitivo, en los homicidios analizados.
- ❑ Los homicidios múltiples registrados, no pudieron ser analizados por falta de la documentación respectiva.
- ❑ Las zonas de influencia del Distrito Central con mayor número de homicidios corresponden a: Comayagua, Olancho y el área rural del Departamento de Francisco Morazán.
- ❑ Las zonas de influencia de la ciudad de San Pedro Sula con mayor número de homicidios corresponden a: Choloma, La Lima y Puerto Cortés.
- ❑ De los 911 casos analizados, solamente en dos casos se encontró evidencia de agresión sexual.

Honduras cuenta ya con Laboratorio de Genética Forense

Desde la creación del Ministerio Público en el año de 1994, la Dirección de Medicina Forense ha sido el brazo científico de la justicia nacional, especialmente en el ámbito penal; en este sentido, la misión de los Laboratorios Criminalísticos y de Ciencias Forenses ha sido la de aportar las pruebas científicas requeridas en el proceso de investigación y juzgamiento de los hechos criminales.

Con el fin de fortalecer la investigación científica, en diciembre del año anterior se inauguró el Laboratorio

de Genética Forense o Laboratorio de ADN, segundo en el área Centroamericana. Esta unidad especializada tendrá una trascendencia histórica, ya que permitirá aportar evidencia clave con una certeza de un 99.99%, lo cuál vendrá a fortalecer el sistema de aplicación de justicia en Honduras, específicamente en los casos de homicidios y delitos sexuales, entre otros.



El Dr. Amilcar Rodas y la Dra. Mireya Matamoros explican a las autoridades del Ministerio Público los avances en la instalación y funcionamiento de el Laboratorio de Genética Forense.

Después de años de esfuerzo y con la ayuda financiera de organismos internacionales, esta unidad es ya una realidad, con la expectativa de convertirse en una herramienta poderosa para la investigación de hechos criminales complejos. Con la creación de este laboratorio el Ministerio Público enfatiza una vez más su deseo de continuar siendo un garante de la legalidad, actuando siempre bajo un principio de objetividad.

Las pruebas de ADN (Acido desoxirribonucleico) como instrumento de identificación humana es impresionante. El mismo se puede obtener de uñas, pelos, fluidos biológicos, lágrimas, saliva, entre otros. Esta técnica investigativa fue utilizada por primera vez en Inglaterra, en la década del ochenta, en la actualidad la mayoría de los sistemas de justicia modernos los aceptan.

El tiempo mínimo necesario para realizar un análisis de ADN es de un mes; sin embargo, esto variará de acuerdo al tipo de caso que sea analizado, al número de muestras y evidencias que se tengan, del hecho que si los involucrados estén vivos o muertos y en gran medida del buen manejo de la escena del crimen, de ahí el compromiso de los involucrados en la misma.

Para Honduras la puesta en marcha de este laboratorio ha significado un avance importante que permitirá mejorar sustancialmente la aplicación de justicia a través de la implementación de pruebas de un alto valor de contundencia y confiabilidad, lo que nos coloca a la vanguardia en análisis periciales internacionalmente aceptados.

Comparando las cifras de la violencia

La violencia continúa siendo un fenómeno presente en la cultura hondureña. Los índices de violencia han aumentado en tal magnitud, sobre todo en las grandes ciudades, a tal grado que de las muertes analizadas en la Sección de Patología Forense la gran mayoría corresponde a una manera de muerte homicida, ocasionada principalmente por la utilización de armas de fuego.

Las estadísticas de la violencia registradas en la morgue de Tegucigalpa desde 1990 hasta el año 2002, reflejan que la mayoría de los años, el número de levantamiento de cadáveres se incrementó en una media de 15 %, con excepción de los años 1992-93 y 99-2000, cuyas cifras disminuyeron.

Cada año la muerte homicida se incrementa más que los otros tipos de muerte (83 % producidas por arma de fuego), observando su conducta en el último trienio de un incremento del 95 % del año 2000 al 2001, y de un 6 % del año 2001 al 2002, lo que podría ser una consecuencia del impacto que tuvo la política de guerra contra la delincuencia implementada en febrero del 2002; sin embargo, aunque el porcentaje disminuyó comparativamente en un año, el número de muertes continúa en aumento sobre todo en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Se observa asimismo en estos dos años un ostensible crecimiento de la muerte accidental.

Por otra parte, las estadísticas de la muerte violenta registradas en la morgue de San Pedro Sula desde hace varios años, revelan que más de un 60 % de las autopsias realizadas corresponden a homicidios cuyas cifras en el último trienio sobrepasan de las 1,000 a las 1,500 víctimas por año, con un 81 % producidas por arma de fuego.

En este número de homicidios cometidos con armas de fuego es posible comprobar la relación directa de los mismos con el consumo de alcohol y drogas, ya que bajo sus efectos se cometieron los crímenes más violentos en el transcurso del año pasado.

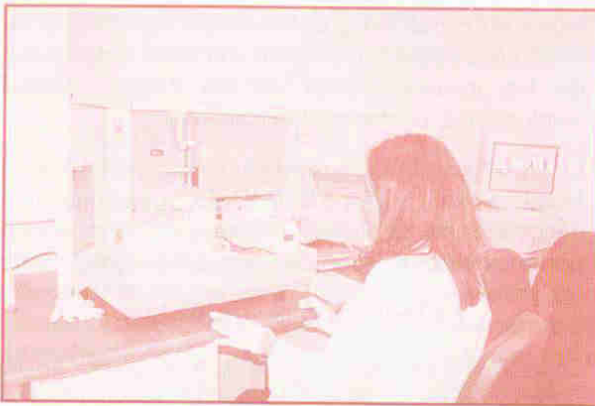
En San Pedro Sula, los homicidios aumentaron en un 25 % por ciento, con la salvedad que en esta región del país, del total de los cuerpos autopsiados, en un 40 % los hechos se produjeron en el casco urbano y el 60 % en las áreas de influencia.

Al realizar un estudio de las cifras de la violencia, los accidentes de tránsito fueron una de las causas que más llamaron la atención, ya que se incrementó en un catorce por ciento en Tegucigalpa y un veinte por ciento en San Pedro Sula, principalmente por la caída de personas desde vehículos pick-up en circulación. Para ejecutar un estudio profundo de estas cifras se debe tomar en cuenta el parámetro del crecimiento poblacional, es decir, se divide el número total de fallecidos por el total de la población, de ahí saldrán las

tasas de sucesos violentos por cien mil habitantes que son los parámetros aceptados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para determinar la situación del país en este aspecto.

Los suicidios es otra variable preocupante de los hechos registrados en el dos mil dos ya que solamente en Tegucigalpa se registraron 85 suicidios de los cuales el 50 por ciento corresponde a personas comprendidas entre las edades de 15 a 29 años. La mayor parte de suicidios fueron cometidos por hombres (66 en total).

Cifras relevantes de la Dirección de Medicina Forense



La Doctora Mireya Matamoras trabajando en el secuenciador automático del Laboratorio de ADN

Clínica Forense:

- Evaluaciones realizadas: 5,006
- Lesiones: 3,405
- Síndrome de la mujer agredida: 531
- Síndrome del niño maltratado: 81
- Probables delitos sexuales: 539

Odontología Forense

- Determinación de edad: 113
- Examen por traumatismo: 54
- Examen post-mortem: 78

Evaluación Mental

- Psicología: 340
- Psiquiatría: 279
- Trabajo Social: 57

Patología Forense

- Autopsias realizadas: 1,721
- Exhumaciones: 23
- Inspecciones óseas: 20

Laboratorio de Toxicología

- Casos resueltos: 3,140
- Total de análisis: 83,450

Laboratorio de Balística

- Casos resueltos: 988
- Total evidencias: 13,847
- Análisis realizados: 155,623

Laboratorio de Inmunomicrobiología

- Casos resueltos: 2,936
- Análisis realizados: 37,403

Laboratorio de Biología

- Análisis realizados: 38,726
- Casos resueltos: 1,638

Laboratorio de Marcas y Patrones

- Casos resueltos: 656
- Análisis realizados: 76,758

Laboratorio de Documentología

- Casos resueltos: 783
- Análisis realizados: 39,487

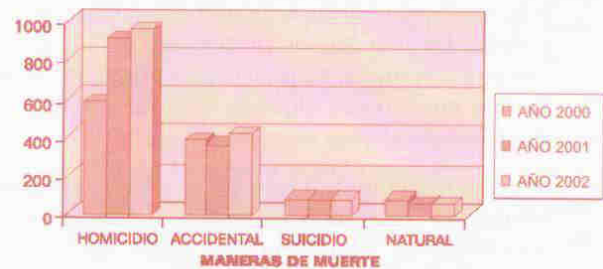
Laboratorio de Fotografía

- Rollos revelados: 1,025
- Fotografías tomadas: 29,749

Manera de Muerte desde el punto de vista Médico Legal Tegucigalpa 2000-2001-2002

Manera de muerte	Año 2000	Año 2001	Año 2002
Homicidio	581	905	960
Accidental	384	361	413
Suicidio	84	85	85
Natural	84	58	64

Manera de Muerte desde el punto de vista Médico Legal Tegucigalpa 2000-2001-2002



Manera de Muerte desde el punto de vista Médico Legal San Pedro Sula 2000-2001-2002

Manera de muerte	Año 2000	Año 2001	Año 2002
Homicidio	1093	1261	1575
Accidental	411	350	423
Suicidio	39	37	29
Natural	27	34	21

Manera de Muerte desde el punto de vista Médico Legal San Pedro Sula 2000-2001-2002



Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico

En su sexto año de trabajo, la DIRECCION DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (DLCN), continuó desarrollando las atribuciones de dirección, orientación, coordinación y ejecución de las iniciativas y acciones legales encaminadas a luchar contra todas las formas y modalidades del tráfico ilícito de drogas y operaciones conexas que por ley tiene señaladas.

La DLCN ejerce sus funciones y actividades en todo el territorio nacional brindando su cobertura a través de tres oficinas regionales, apoyadas por el Escuadrón Canino con capacidad de movilización desde sus bases de operaciones a cualquier sitio en el país y las lanchas del Escuadrón Marítimo que realizan patrullajes costeros.

La labor de recolección de información, nos indica que los departamentos hondureños que presentaron alto trasiego y consumo de drogas en el 2002 son: Atlántida, Cortés, Colón, Copán, Comayagua, Choluteca, El Paraíso, Francisco Morazán (especialmente su zona sur), Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Santa Bárbara, Ocotepeque, Olancho, Yoro y Valle. En una menor proporción están: La Paz, Lempira e Intibucá, aunque últimamente en éstos ya se han encontrado algunos indicios vinculados al ilícito.

Durante los últimos meses del año 2002 la sociedad hondureña tuvo conocimiento a través de las informaciones difundidas por medio de la prensa nacional, del auge que en nuestro país está teniendo la modalidad de transporte aéreo de drogas, con utilización de aeronaves propias de las organizaciones criminales. No obstante, las modalidades terrestre y acuática (a través de mares y ríos) sigue siendo una constante utilizada para el transporte de droga a través del territorio nacional.

Cooperación interinstitucional internacional

Intercambio de información

En el área de búsqueda y recolección de información, la DLCN, fortaleció los vínculos de cooperación con las instituciones gubernamentales nacionales a fin de agilizar las consultas a bases de datos que en virtud de las investigaciones realizadas deben llevarse a cabo.

Asimismo, estrechó relaciones con algunas de las representaciones diplomáticas acreditadas en

nuestro país con el fin de mejorar el intercambio de información con sus respectivos países.

De igual manera, en el ámbito internacional se logró estrechar vínculos para el intercambio de información con agencias policiales antidrogas de la región y la agencia norteamericana DEA (por sus siglas en inglés Drug Enforcement Administration) resultando estas acciones en una notoria agilización de las investigaciones en las cuales resultan involucrados ciudadanos extranjeros.

La DLCN continuó su representación del Estado de Honduras ante el grupo D de IDEC, que es una Junta de Directores de Policía Antidrogas, en este caso pertenecientes a la región centroamericana.

Operaciones conjuntas

En reconocimiento al hecho que el poder de las bandas organizadas dedicadas al narcotráfico es superior a los recursos de cada institución, esta Dirección reconoce la importancia de lograr la unidad con las demás autoridades nacionales e internacionales.



La DLCN decomisó en el año 2002 varias lanchas rápidas en los operativos marítimos realizados conjuntamente con otras fuerzas de combate a las drogas.

Con fundamento en lo anterior, se procura mantener un vínculo estrecho de colaboración para llevar a cabo las operaciones de control e interdicción. Es así que durante el año 2002, la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico realizó operaciones conjuntas con otras instituciones, entre las que destacan la Policía Nacional Preventiva y las Fuerzas Armadas de Honduras, mismas que en su cantidad se han visto afectadas por el limitado presupuesto asignado a cada una, en el área propia de su competencia.

Las operaciones conjuntas llevadas a cabo con estas instituciones se realizaron con el objeto de erradicar plantaciones de marihuana, realizar registros en la red vial de ciertas zonas de nuestro país y registros de embarcaciones para el control marítimo.

De igual manera, atendiendo los procedimientos implementados a partir de la puesta en vigencia del Código Procesal Penal, se realizó asimismo un trabajo coordinado con las instituciones operadoras del sistema de justicia teniendo como objetivo común enjuiciar y llevar a la cárcel a narcotraficantes pequeños y grandes.

En este sentido se realizaron diferentes actividades con los Juzgados de Instrucción Criminal, la Defensa Pública, la Dirección de Medicina Forense y la Dirección de Fiscalías, especialmente con la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado.

El combate a las drogas y el Código Procesal Penal

La puesta en vigencia del Código Procesal Penal en febrero del 2002 marcó una etapa de mayor profesionalización en las actividades que realiza esta Dirección. La obligación de informar al Fiscal dentro de las seis horas siguientes a la recepción de la denuncia, la solicitud de un auto cabeza de investigación como requisito previo a las actividades de investigación y la evacuación de los requerimientos que los Fiscales emiten, conlleva a un proceso de investigación que tiene mayores probabilidades de éxito en la etapa judicial, por cuanto la dirección técnico-jurídica que ellos brindan permite que las pruebas sean contundentes para llevar a los sospechosos a prisión.



Los escuadrones caninos realizan un importante trabajo de detección de diferentes tipos de alucinógenos.

La normativa prevista en el Código Procesal Penal que permite que los allanamientos se pueden realizar sin la presencia del Juez o Fiscal respectivo, en casos de flagrancia o para evitar la fuga del delincuente o la destrucción, pérdida u ocultamiento de las pruebas o

evidencias, con miras a lograr la impunidad de los responsables, siempre que no sea posible esperar el tiempo necesario, ha resultado de notable importancia en casos de narcotráfico y delitos conexos, ya que en ellos, la mayoría de los participantes tienen gran movimiento en horas y días no hábiles para los operadores de justicia o realizan esos movimientos en zonas apartadas del país.

Sin embargo, aún existen algunos aspectos que limitan la eficiencia de esta Dirección para cumplir con todos los requerimientos de la nueva normativa procesal y con los acuerdos aprobados entre las instituciones del sistema de justicia, ya que la DLCN no ha contado suficientemente con los recursos humanos, tecnológicos o logísticos que permitan mayor efectividad, por lo cual, en algunas ocasiones las pruebas presentadas en los casos han resultado insuficientes o extemporáneas. Debe recordarse que esta normativa señala términos expresos para actuaciones y períodos procesales y debido a la carencia o limitación de medios, en algunas ocasiones esta dependencia se vio imposibilitada de obtener las pruebas requeridas por los agentes de tribunales con la calidad o en el tiempo señalado.

Asimismo, en los primeros meses de vigencia del Nuevo Código Procesal Penal los operadores de justicia sufrieron las consecuencias de la inexperiencia en el proceso. Este período de ajuste a un nuevo sistema provocó la pérdida de algunos casos por narcotráfico y delitos conexos, debido a vencimiento de términos y plazos, mala interpretación de normas, tardanza o negativa en autorizar allanamientos u órdenes de detención y otras similares.

Una limitación de importancia para la efectividad en la lucha contra las drogas y delitos conexos, es que el nuevo Código Procesal Penal, a pesar de ser una normativa moderna que llena muchas lagunas que existían en el anterior código, aún no reconoce como prueba legal la figura del agente encubierto ni la entrega y/o compra controlada o vigilada y mantiene una limitación en la intercepción de comunicaciones (por ejemplo la telefónica) a fin de ser usada únicamente para la obtención de pruebas y no como mecanismo de investigación preliminar.

Cabe agregar que a pesar que el Código Procesal Penal prevé la protección a los testigos que intervienen en los juicios, es de urgente necesidad crear un amplio programa o sistema de protección a los mismos. No es desconocido por la ciudadanía la presión y actividades que desarrollan las bandas organizadas del narcotráfico para evadir o impedir la aplicación de justicia en muchas ocasiones orientadas a procurar la "anulación" de los testimonios claves, por lo cual las más altas autoridades del país deben apoyar financieramente estos programas a fin de obtener la presencia de los testigos, garantizándoles su seguridad personal y familiar.

Hechos de relevancia en el 2002

Caso Guamilito

Por el término de varios meses los detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, siguieron la pista a una red de narcotraficantes procedentes de La Entrada, Copán, cuyo centro de operaciones era una humilde vivienda ubicada en la 6ta. calle, 10 avenida del sampedrano barrio Guamilito.

En operativo llevado a cabo el primero de junio, la DLCN allanó dicha vivienda incautando 6 kilos de cocaína la cual estaba lista para ser distribuida. Se detuvieron 5 hombres de nacionalidad hondureña, al tiempo que se decomisaron dos vehículos de lujo que utilizaban los sospechosos para transportar la droga.

Caso La Quinta

En fecha 14 de marzo, elementos de la DLCN realizaron varios operativos simultáneos en el Municipio de Choloma y las colonias Quinta San Miguel y López Arellano de San Pedro Sula, donde se decomisaron 2 kilos de cocaína y 80 bolsas medianas de crack. En esta ocasión se logró desarticular una red de narcotraficantes conocida en el bajo mundo como "LA BANDA DE LOS ZOPES". Se detuvo a 3 hombres y a 3 mujeres, todos de nacionalidad hondureña. Además de la droga se incautaron una lancha, dos vehículos de lujo, dos motocicletas, doscientos mil lempiras (L. 200,000.00) en efectivo, una pistola 9 milímetros y un fusil AK 47.

Caso Reparto Lempira

Una denuncia anónima recibida en la Regional de San Pedro Sula, dio origen a la investigación sobre una banda de narcotraficantes que habitaban en una vivienda de la Colonia Reparto Lempira. El 28 de junio los agentes hicieron todas las diligencias necesarias para el allanamiento de esta vivienda en la cual se encontraron 4 kilos de cocaína.

Fueron capturados 5 hombres hondureños, de los cuales 3 están en prisión. Se incautaron, además, 2 carros de lujo.

Caso Valle

En el mes de marzo y como parte de un operativo de registro en la red vial llevado a cabo por la Policía Preventiva en la posta de control de Satuyé, La Ceiba, se detuvo un bus de la ruta interurbana Trujillo - Tegucigalpa. Al tener información que en dicho automotor se transportaba algún tipo de droga, inmediatamente llamaron a la DLCN para someterlo a inspección por parte del Escuadrón Canino. Los canes dieron alerta hacia una de las maletas dentro de la cual se encontró 1 kilo de cocaína y cuatro mil ochocientos lempiras (L 4,800.00) en efectivo. Tras pesquisas

posteriores, elementos de esta Dirección procedieron a la detención de uno de los pasajeros de apellido VALLE originario y residente en Concepción, Ocotepeque como principal sospechoso de ser propietario de dicha maleta.

Ante la negativa del detenido de ser el propietario de la maleta que contenía la droga y el dinero, a fin de establecer mediante la prueba científica el extremo anterior, los detectives de la DLCN procedieron, siguiendo los requisitos señalados en el Código Procesal Penal, a obtener vello público del detenido para compararlo con otros que se encontraron en la ropa guardada dentro de la maleta. El sospechoso y las evidencias fueron puestas a la orden de la Fiscalía correspondiente, pero habiéndosele a ésta vencido los términos señalados por la ley, el Fiscal lo puso en libertad, a fin de no violentar los derechos del detenido.

Caso Reyes/Rodríguez

Una denuncia recibida sobre la venta de drogas en la casa del matrimonio Reyes Rodríguez, dio origen a una investigación. Se le dio seguimiento a la señora Rodríguez a quien el 14 de agosto se capturó in fraganti, con setenta (70) libras de marihuana que transportaba en una mochila. Posteriormente el 19 de agosto se detuvo a su esposo ya que tenía pendiente una orden de captura por tráfico de drogas emitida por el Juzgado de lo Penal de Tegucigalpa.

Reyes, guardó prisión por largos años, acusado de estar implicado en el asesinato de los esposos FERRARI ocurrido en la década del 70, crimen vinculado a acciones provenientes del narcotráfico.

Erradicación de dos plantaciones de marihuana

En un operativo conjunto realizado el cinco de noviembre del 2002 en la Aldea La Fortuna, cordillera de El Merendón, Municipio de San Pedro Sula, la DLCN con colaboración de la Policía Nacional Preventiva y la Fuerza Aérea Hondureña incautó un almácigo de aproximadamente cinco mil (5,000) plantas de marihuana y diez mil (10,000) plantas del alucinógeno ya cortadas.

Se detuvo a dos hombres de nacionalidad hondureña. Uno más de origen salvadoreño que se presume es el dueño de las plantaciones, logró fugarse del sitio, por lo cual se hizo lo necesario para que se emitiera la orden de captura correspondiente.

Otro de los operativos realizados por la DLCN fue realizado en el caserío "La Unión", aldea "Río Frío" Cordillera de El Merendón. En fecha 9 de diciembre se incautaron treinta (30) libras de semillas de marihuana que se encontraban listas para la siembra, un fusil calibre 22 y un revólver 38.



Parte de la marihuana incautada en la aldea La Fortuna, cordillera de El Merendón, por elementos de la DLCN con colaboración de la policía nacional y la Fuerza Aérea Hondureña.

La cantidad de semillas incautadas hubiese dado lugar a una plantación de aproximadamente diez (10) manzanas de terreno, con una producción aproximada de 600,000 libras anuales del alucinógeno, por lo cual esta operación constituye un logro de mucha importancia para esta dependencia.

Caso Landaverde

Información anónima recibida en fecha 15 de octubre en la DLCN alertaba que ese día procedente de la zona norte del país, un vehículo tipo pick up color rojo transportaría droga en dirección a la ciudad capital. De inmediato se procedió a montar operativos de registro en la red vial con apoyo del Escuadrón Canino. En horas de la tarde de ese día en el punto de registro ubicado a la altura de la Aldea El Durazno en las afueras de la ciudad capital, los perros detectores de drogas dieron alerta sobre un vehículo con las características mencionadas en el que se conducían los señores LANDAVERDE y CHINCHILLA CHACON, (alias "El Renco"). Inmediatamente se procedió al registro. Se encontraron escondidos unos paquetes que al ser inspeccionados contenían la cantidad de veintinueve mil dólares americanos (\$29,000.00). En los bolsillos del sospechoso se encontraron otros dos mil dólares (\$2,000.00). También le fue decomisado su vehículo.

Investigaciones posteriores realizadas en varias ciudades del país permitieron que la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado presentara el caso ante los Tribunales de Justicia por el delito de Lavado de Activos.

Decomiso de Avioneta y Fuga de Narcotraficantes

A fines del mes de octubre del 2002 esta Dirección tuvo conocimiento que dos semanas atrás elementos de la DGIC supuestamente se encontraban realizando investigación en relación a una aeronave que violando las normas de seguridad había aterrizado abruptamente en el aeropuerto de Roatán, Islas de la

Bahía. La información aseguraba que la misma presentaba alteraciones en su matrícula y serie; inmediatamente se destacó un equipo de detectives de la DLCN hacia ese departamento insular, a realizar las investigaciones de rigor con las cuales pudieron aportar pruebas que concluyeron en el decomiso de la aeronave. En virtud de haberse verificado la implicación de dos pasajeros (sexo masculino, nacionalidad guatemalteca y mexicana) en el delito de tráfico de drogas, se produjo su detención. Los encausados habían permanecido en el país como turistas.

Mediante investigaciones posteriores y el efectivo intercambio de información con las Agencias Antidrogas de la Región, fue posible verificar la implicación de estas personas en actividades de narcotráfico. Los extranjeros, quienes se determinó pertenecían a una fuerte banda de narcotraficantes colombianos, fueron acusados ante los tribunales competentes.

Inexplicablemente y pese a las pruebas aportadas, así como el peligro de fuga y la obstrucción de la justicia al ser requeridos, el juzgado que conoció del caso aplicó medidas cautelares no aptas lo cual hubo de enmendar posteriormente emitiendo las órdenes de captura respectivas.

Aunque se logró su detención y remisión al centro penal correspondiente, en fecha 1 de diciembre lograron fugarse del centro penal.

Debido a la constante presión ejercida por el Ministerio Público se ha ordenado una exhaustiva investigación de todos los involucrados en este caso ya que se presume que hubo cohecho de parte de empleados del centro penal.

Se decomisan 700,000.00 lempiras

Un hombre identificado con el apellido de Castillo, viajaba procedente de las Islas de la Bahía hacia la ciudad de La Ceiba, aquí se le sometió a un registro incautándole Setecientos mil lempiras (L. 700,000.00) que llevaba consigo. El sujeto no pudo dar una clara explicación sobre la procedencia de los mismos.

Castillo residía en la aldea de San Juan Pueblo y anteriormente ya se le había realizado un allanamiento en su casa de habitación por suponerlo responsable del delito de tráfico de drogas. El individuo fue detenido.

El Barco "Capitán Ryan" (Decomiso de 553,980.00 dólares)

Según inteligencia en poder de la DLCN, la empresa M M Zelaya con sede en Panamá está formada por una red de panameños, guatemaltecos y hondureños; los cuales mueven gran cantidad de dinero (lavado) y droga para lo cual utilizaban un barco de bandera hondureña denominado "CAPITAN RYAN".



En esta embarcación se incautaron más de medio millón de dólares y se detuvo a cuatro hondureños, un panameño y un guatemalteco.



En billetes de veinte dólares fueron encontrados más de cincuenta paquetes en el barco Capitán Ryan.

En fecha 05 de diciembre, este barco atracó en la ciudad de La Ceiba, por lo que 6 días después la DLCN, tras verificar actividades sospechosas, procedió a registrarlo incautándose quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta dólares americanos (US\$ 553,980.00); asimismo, se detuvo a cuatro ciudadanos hondureños, un panameño y un guatemalteco.

El mismo caso requirió la práctica de allanamientos y registros en varios puntos de la ciudad de La Ceiba, que concluyeron en el decomiso de tres vehículos de lujo, una moto acuática y el congelamiento de una cuenta de ahorros. En general los bienes incautados por esta operación ascienden aproximadamente a los Dieciséis Millones de Lempiras (L.16,000,000.00).

Caso Noriega (Decomiso de 149,000.00 dólares)

Detectives de la DLCN descubrieron que este caso estaba en conexión con la empresa M M Zelaya mencionada anteriormente ya que durante el registro efectuado a la embarcación Capitán Ryan se obtuvo documentación que revelaba la realización de un depósito en una institución bancaria nacional, por la cantidad de ciento cuarenta

y nueve mil dólares americanos (US\$ 149,000.00) a nombre de varios miembros de una familia identificada con el apellido de NORIEGA, mismos que según información, manejada por esta dependencia; han sido usados como testaferros de los socios y empresa M M Zelaya, por lo cual se procedió a trasladar las evidencias del caso a la Fiscalía correspondiente y ésta mandó a congelar dichas cuentas e inició acciones judiciales contra los responsables.

Análisis Estadístico

Considerando que la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico conforme a las leyes vigentes tiene ineludiblemente las funciones y atribuciones de investigar y controlar todas las actividades de narcotráfico y delitos conexos en el territorio nacional, actualmente el número de elementos y recursos disponibles resulta insuficiente para cubrir una extensión territorial de 288,000 km² de tierra firme y cerca de 200,000 Km. de costas, ya que no se cuenta con los recursos logísticos en calidad y cantidad apropiados que nos permitan realizar esta tarea. No obstante lo anterior; los limitados recursos disponibles son utilizados con la mayor eficiencia para obtener los resultados deseados.

Operativos Realizados

CLASES	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
OPERATIVOS DLCN	16	14	5	10	45
OPERATIVOS COMBINADOS	3	8	5	3	19
ALLANAMIENTOS	14	2	5	9	30
*OPERATIVOS AEROPUERTOS	10	5	13	4	32
*OPERATIVOS MARITIMOS	13	4	9	2	28
VIGILANCIAS	161	68	34	40	303

* Estas cifras incluyen únicamente los operativos por sí y no los registros que diariamente y por control se ejercen en puertos marítimos y aéreos.

Denuncias

Durante el año 2002 se recibieron e investigaron 119 denuncias sobre tráfico y consumo de drogas de las cuales 33 resultaron negativas (27%) y 86 positivas (73%).

DENUNCIAS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
RECIBIDAS	53	39	17	10	119
INVESTIGACION	46	27	6	7	86
SIN RESULTADO	7	12	11	3	33

Las denuncias ciertas nos llevaron a realizar la investigación de aproximadamente 150 personas sospechosas de estar involucradas en actividades de narcotráfico, de las cuales 127 fueron puestas a la orden de los tribunales competentes.

Nacionalidad de las Personas Detenidas

Del total de personas detenidas por narcotráfico, el mayor número son de nacionalidad hondureña (97%) y 3% son extranjeros, generalmente pilotos de aeronaves siniestradas, de nacionalidad, colombiana, mexicana y guatemalteca.

NACIONALIDAD	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
HONDUREÑA	57	29	15	21	122
EXTRANJERA	1	1		3	5

Sexo

El sexo predominante es el masculino, ya que de los detenidos, 105 pertenecen al sexo masculino, representando el 83%, mientras 15 resultaron del sexo femenino, representando el 12% y 7 menores de edad que representan el 5% de los detenidos

GRUPO DE:	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
HOMBRES	49	26	13	17	105
MUJERES	5	3	1	6	15
MENORES	4	1	1	1	7

Edades

Las edades más vulnerables para delinquir en esta área es la comprendida de: 19- 30 años ya que 64 personas, que representan el 51% se encontraban en este margen; 41 personas que representan el 32% del total de detenidos se encontraban entre los 31-40 años; 7 de los detenidos eran menores, representando el 5%, mientras 14 personas se encontraban en edades que oscilaban entre los 41-60 años, representando el 11%; 1 persona de más de 61 años, que representa el 1% lo que indica que a mayor edad, menor involucramiento en el ilícito.

RANGOS DE EDAD	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
12 A 18 AÑOS	4	1	2		7
19 A 30 AÑOS	18	18	11	17	64
31 A 40 AÑOS	26	7	2	6	41
41 A 60 AÑOS	10	3		1	14
61 Y MAS AÑOS		1			1

Escolaridad

La mayoría de los involucrados en el ilícito de tráfico de drogas que fueron detenidos poseen un mínimo grado de escolaridad. De los 127 detenidos, 119 cursaron la educación primaria en la mayoría de los casos incompleta (94%), 6 cursaron la educación secundaria (5%), y 2 ninguna (1%).

NIVEL EDUCATIVO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
PRIMARIA	54	27	15	23	119
SECUNDARIA	4	2			6
UNIVERSITARIA					
NINGUNA		1		1	2

Bienes Incautados/ Decomisados/ Asegurados

A raíz de las actividades de interdicción y control, esta Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico ha realizado la incautación de bienes muebles que a continuación se describen; cabe mencionar que en lo que respecta a cuentas bancarias y bienes inmuebles involucrados en los ilícitos, su aseguramiento o congelamiento son llevadas a cabo por las Fiscalías.

BIENES	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
ARMAS					
Armas de fuego	9	108		2	119
Armas blancas	3	2			5
MEDIOS DE TRANSPORTE					
Vehículos	12			8	20
Motocicletas	2			1	3
Embarcaciones	1			1	2
Aeronaves				1	1
*Otros equipos de Movilización				1	1
**EQUIPO DE COMUNICACION		5		11	16
*** OTROS BIENES		L.10,000.00			L. 10,000.00
VALORES MONETARIOS INCAUTADOS					
Lempiras	213,816.00	20,402.00		700,000.00	934,218.00
Dólares	87.00	2.00	64.00	584,980.00	585,133.00

* Incluye bicicletas cuatrimotor, motos acuáticas.

** Incluye teléfonos celulares, equipos de radio comunicación y navegación .

*** Incluye equipos de cómputo, sonido, radio grabadoras y otros electrodomésticos.

Droga Incautada

DESCRIPCION	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
COCAINA	5 Kgs. 11.5 Onz. 111.50 Grs.	10 Kgs. 10 Onz. 609.5 Grs.	1 Onz.	4 Onz. 121 Grs.	16 Kgs. 62 Grs.
MARIHUANA	28 Lbs. 5 Onz. 428 Grs.	69 Lbs. 20.5 Onz.	3,211.5 Lbs. 312 Onz.	20,070 Lbs.	23,400.5 Lbs.
PLANTACIONES			1	1	2
PIEDRAS CRACK	89	282	41	9	421
GALONES INHALANTES	2		1		3
SEMILLAS LIBRAS				30	30

Necesidad de Fortalecimiento

La principal necesidad que afronta esta Dirección del Ministerio Público, a fin de realizar una labor más amplia y efectiva, es su fortalecimiento tanto en su recurso humano como en su logística, ambos factores deben ser especializados ya que el narcotráfico opera actualmente con apoyo tecnológico de última generación lo que hace muy desigual el combate de este flagelo.

Es necesario equipar a esta unidad con suficientes medios de movilización, mobiliario, computadoras con programas especializados, equipo para la protección personal, entre otros.

El intercambio de información por su parte con algunas organizaciones afines, y contraloras internacionales y nacionales debe contar con todas las garantías y secretividad requeridas ya que en muchas ocasiones es limitada y tardía, en otros casos existe deficiencia e inseguridad en la comunicación.

El fortalecimiento que necesita la DLCN implica mejorar la inteligencia técnica que permita detectar las formas de operación, lugares de embarque, métodos de camuflaje, tipos de transporte, etc., ya que se ha comprobado año con año que los narcotraficantes son excelentes innovadores y amigos permanentes del cambio, razón por la cual la información oportuna y los recursos operativos suficientes son los elementos más importantes en esta desigual lucha.

En este combate es sumamente necesaria la colaboración de la ciudadanía ya que con su denuncia y proporcionando información de utilidad, se pueden desarticular las bandas que se dedican al tráfico de drogas.

Dirección de Administración

La Dirección de Administración del Ministerio Público, es la unidad responsable de la protección de los bienes e intereses de la institución; en tal virtud, es la que planifica, organiza y controla los recursos; investiga en consonancia con lo planificado, las necesidades de equipo, espacios y materiales y; se mantiene atenta para coadyuvar con las demás unidades, en la solución oportuna de los problemas que se presenten, con el propósito de facilitar el logro de los objetivos y metas institucionales.



La cooperación de organismos internacionales como ASDI, PNUD, USAID, entre otros, hicieron posible el desarrollo de novedosos proyectos en el Ministerio Público.

Las actividades de la Dirección de Administración, correspondientes al año 2002, sufrieron un fuerte impacto con la puesta en plena vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, a partir de Febrero del mismo año. De conformidad con el Nuevo Código, el Ministerio Público se desempeñará en el seguimiento de los ilícitos que se susciten en materia penal, un papel excepcionalmente importante, en vista que a él corresponderá la " Dirección de todo el proceso de investigación de los hechos punibles y promoverá la acción penal pública, en representación de la sociedad".

El cumplimiento del papel que asigna el Nuevo Código al Ministerio Público, en el sistema de impartimiento de justicia; implica más y mejores recursos humanos, más y mejor equipo, más y mejores espacios, más y mejores materiales, etc.; circunstancia que se reflejará en los recursos financieros que la institución demandará, para poder desarrollar satisfactoriamente las actividades que conforman su programación anual.

Actividades más destacadas que nos propusimos apoyar durante el año 2002.

Previo análisis de los objetivos y metas del resto de unidades del Ministerio Público, se fijaron los objetivos y metas de esta Dirección de Administración, procurando brindar a todas las unidades que conforman la institución, un apoyo oportuno y eficiente, lo que a la vez facilitase el mejoramiento de su funcionamiento, en el transcurso del año.

En ese orden de ideas nos tocó atender básicamente, las necesidades de las siguientes unidades:

- Dirección Superior
- Dirección de Fiscalía
- Dirección de Medicina Forense y
- Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico; (sin excluir nuestras propias necesidades)

Durante el año 2002 nos esforzamos en asignar de manera pertinente los recursos necesarios para la realización de las siguientes actividades:

- ◆ Capacitación de los recursos humanos propios.
- ◆ Capacitación de grupos de fuera del Ministerio, calificados como importantes para el desarrollo institucional (maestros, estudiantes, mujeres organizadas, grupos étnicos y ambientalistas, etc.)
- ◆ Reclutamiento e inducción de nuevo personal.
- ◆ Adecuación y ampliación de la infraestructura física.
- ◆ Dotación de equipo y mobiliario, a las sedes fiscales, a nivel nacional.
- ◆ Adecuación de locales a nivel nacional, para la organización de Almacenes de Evidencias.
- ◆ Reorganización del Centro de Documentación de Tegucigalpa.
- ◆ Reorganización de los laboratorios de Medicina Forense, especialmente en Tegucigalpa y San Pedro Sula.
- ◆ Organización del Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional en Tegucigalpa; en el que diferentes operadores de la distintas instituciones que conforman el Sistema de Justicia (Ministerio Público, Secretaría de Seguridad y Corte Suprema), prestan sus servicios al público, en forma coordinada.

- ◆ Actualización de los Archivos de Expedientes.
- ◆ Otras actividades complementarias o que se culminarán hasta el año 2003.

Con la finalidad de cumplir con eficiencia las funciones propias de la Dirección de Administración y de elevar el nivel técnico de nuestra infraestructura instalada durante el año 2002; se ejecutaron las siguientes actividades: - Gestión oportuna ante las autoridades financieras del país, de los recursos necesarios para la exitosa realización de todos los programas y proyectos del Ministerio Público. - Elaboración de los estados financieros, Conciliaciones Bancarias y Ejecuciones Presupuestarias de los Fondos Nacionales y de los de Cooperación Internacional; todo lo anterior se mantuvo al día.

Consolidación de un Nuevo Sistema Administrativo Financiero, cuya aplicación permitirá un mejor registro de las operaciones contables y presupuestarias y, obtener información oportuna y confiable para la toma adecuada de decisiones, sobre la marcha; si fuere necesario.



Las autoridades del Ministerio Público reciben un lote de equipo computarizado y cámaras fotográficas donado por la Cooperación Sueca.

Durante el período, se ejerció estricto control de los recursos con que nos apoyaron gobiernos amigos y organismos cooperantes.

El Ministerio Público es una institución relativamente nueva, razón por la cual frecuentemente sus equipos técnicos de trabajo presentan proyectos de investigación, diseño, equipamiento, capacitación, proyección, etc.; todos ellos conllevan la finalidad de mejorar el

funcionamiento del mismo Ministerio o la coordinación de este, con las demás instituciones integradas en el Sistema de Justicia del país. Los proyectos más urgentes y consistentes, previa aprobación de la Dirección Superior de la entidad; reciben el apoyo solidario de Gobiernos Amigos y/O Organismos Cooperantes.

.El apoyo técnico y los fondos con que se apoyaron los proyectos en referencia fueron manejados con transparencia y de conformidad a los convenios suscritos por la Fiscalía General y los Gobiernos Amigos u Organismos Cooperantes. Periódicamente se prepararon informes sobre la forma en que se invirtieron los fondos y estos informes se acompañaron de la respectiva documentación de soporte.

Acerca del Presupuesto de la Institución.

Conscientes del papel que le asigna al Ministerio Público el Nuevo Código Procesal Penal, el presupuesto para el año 2002, se formuló pensando en cumplir a cabalidad con todas las funciones que se establecen en la nueva legislación. No obstante el Congreso Nacional sólo aprobó una partida global de Lps. 228,000,000.00, que posteriormente se incrementó al aprobar una ampliación de Lps. 80,000,000.00 con lo que la asignación presupuestaria global con que se operó durante el año 2002 fue de Lps. 308,000,000.00.

Respecto del Presupuesto Solicitado (Lps. 470,426,975.00) la asignación presupuestaria total con la que se operó durante el año (Lps. 308,000,000.00) representa solamente el 65.47 % dejando un déficit sin cubrir, que alcanzó el 34.53 %.

Como se nota, el déficit es bastante alto y explica por sí mismo, el hecho que el Ministerio Público no cubra, como la sociedad espera, todas sus expectativas, las que se contraen a la realización de la investigación oportuna de los hechos punibles que se suscitan, y a promover la acción penal pública.

Las limitaciones de Recursos Humanos y logísticos, determinan que el Ministerio Público no pueda cubrir toda la demanda de sus servicios, como la sociedad lo requiere. Es evidente que lo anterior no es la única causa, pero sí es una de las razones más determinantes.

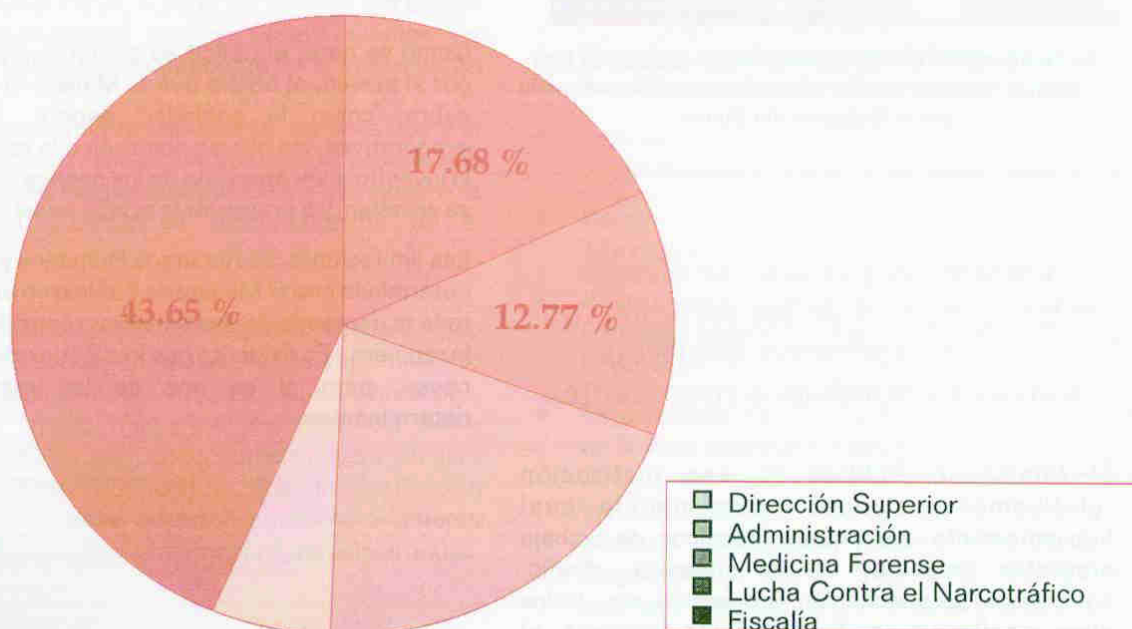
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PRESUPUESTO TOTAL
AÑO 2002

Código	Concepto	Cantidad	%
01	Presupuesto Solicitado	Lps. 470,426,975.00	100 %
02	Presupuesto Aprobado	Lps. 228,000,000.00	48.47 %
03	Ampliación Presupuestaria	Lps. 80,000,000.00	17 %
04	Asignación Presupuestaria Global, con la que se operó en el 2002	Lps.308,000,000.00	65.47 %
05	Diferencia	Lps. 162,426,975.00	34.53 %

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS Y EN PORCENTAJES,
PRESUPUESTO AÑO 2002

Código	Programa	%
01	Dirección Superior	17.68
02	Administración	12.77
03	Medicina Forense	20.00
04	Lucha Contra el Narcotráfico	5.90
05	Fiscalía	43.65
		100.00%

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS Y EN PORCENTAJES,
PRESUPUESTO AÑO 2002



**APOYANDO LA MISION
DEL MINISTERIO PUBLICO**

*Actividad realizada por otros
departamentos*

Unidad Técnica de Reforma Penal

El Ministerio Público en cumplimiento de la Ley Especial de Transición y Seguimiento Interinstitucional del Sistema Penal, mediante resolución FG-OI6-2002 del 19 de marzo del 2002 creó la Unidad Técnica de Reforma Penal con el propósito de coordinar y centralizar todos los procesos de la Transición, Reforma y Modernización del Sistema Penal.

La Unidad Técnica de Reforma Penal del Ministerio Público sirve de apoyo a la función de las demás dependencias de la Institución; en este sentido, busca la agilización de la gestión administrativa, fiscal, investigativa y forense, es un enlace para coordinar interinstitucionalmente la ejecución de acciones orientadas al nuevo proceso penal.

Esta Unidad depende directamente de la Fiscalía General de la República y su coordinador es un fiscal de carrera de conformidad a méritos comprobados.

Sus Funciones

La Unidad Técnica de Reforma Penal del Ministerio Público tiene como principales funciones las siguientes:

- a. Ejecutar y dar seguimiento al plan de transición.
- b. Gestionar ante la institución las medidas necesarias para la ejecución de los cinco componentes: organización, recursos humanos, capacitación, infraestructura y normativa.
- c. Elaborar, ejecutar y evaluar los planes de trabajo con su consiguiente impacto económico.
- d. Velar por la correcta distribución y ejecución del presupuesto asignado para la realización de los proyectos vinculados al Nuevo Código Procesal Penal.
- e. Diseñar y preparar estudios para proponer los cambios necesarios al interior del Ministerio Público, en atención a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.
- f. Colaborar con el departamento de Cooperación Externa en el sentido de gestionar ayuda internacional, con el departamento de planificación y presupuesto para la captación de fondos nacionales y con la unidad de Capacitación y Asesoría Técnica Jurídica para la formación profesional de fiscales, forenses y nuevos servidores.
- g. Mantener informadas a las autoridades superiores y hacer presentaciones periódicas sobre el avance de los trabajos realizados en relación con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.



Autoridades de las instituciones del sector justicia durante la inauguración del Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional.

- h. Hacer estudios orientados a presentar propuestas de solución a las necesidades o a las deficiencias de Dirección de Fiscalías, Administración, Dirección de Lucha Contra El Narcotráfico y División de Recursos Humanos.
- i. Coordinar con la Dirección de Fiscalía la creación y organización de sedes regionales y locales de acuerdo a los problemas y necesidades propias de cada región.

Logros Alcanzados

Uno de los principales logros alcanzados por esta unidad especializada es institucionalizar una estructura organizacional para Tegucigalpa y el interior del país que permite responder a las exigencias de la Reforma Procesal Penal.

Para hacer frente al sistema procesal penal el Ministerio Público incluyó en el diseño del Plan de Transición para la implementación del nuevo Código Procesal Penal cinco componentes importantes: organización, recursos humanos, capacitación, infraestructura y normativa.

Para el desarrollo de la totalidad de este plan se requiere **Lps. 336,876,335.00**. En el 2002 se solicitaron **Lps. 281,076,472.75** de los que se aprobaron **Lps. 80,000,000.00**. De los organismos internacionales se obtuvo el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos con **Lps. 7,752,351.47**, por lo que en total se contó con de **Lps. 87,752,351.47** dinero que permitió desarrollar en Tegucigalpa la primera etapa del proyecto que estuvo centrada en la creación de la "**Estructura Modular de Gestión Fiscal**", y el "**Módulo de Integración de Procesos de Trabajo Interinstitucional**" con el fin de



Momento en el que el abogado Aldo Santos de la Unidad Técnica de Reforma Penal dirige sus palabras durante la inauguración del Centro Integrado de Procesos de Trabajo.

compatibilizar los procesos de trabajo con el resto de las instituciones del sector justicia. También con este recurso financiero se instaló el Laboratorio de Huella Genética y se produjo la contratación de 83 nuevos fiscales, 67 asistentes de fiscales y el apoyo por tres meses de 66 médicos forenses asignados a diferentes oficinas regionales.

Instalación de Procesos de Trabajo

Después de realizar los estudios pertinentes, se creó estructura modular de gestión fiscal que consiste en el desarrollo de ámbitos de trabajo críticos para facilitar y agilizar las actividades de los fiscales. Esta estructura está conformada de la siguiente manera:

- a) **Atención al usuario:**
Es el servicio de atención al público que brinda el Ministerio Público por medio de cuatro procesos:

1. Recepción de denuncias:

Proceso de trabajo encaminado a la recepción de la denuncia verbal en la sede fiscal, la coordinación de esta área está a cargo del fiscal de turno, quien cuenta con el personal necesario y con suficientes soportes de información.

2. Módulo de trámite rápido.

Proceso de trabajo para la agilización de todas aquellas denuncias que pueden ser solucionadas sin necesidad de una investigación profunda; también hechos que por su naturaleza pueden ser de difícil investigación después de transcurrido un tiempo; procedimiento rápido cuando se trate de delitos sexuales, abandono de menores que están en peligro o riesgo inminente, violencia doméstica y todos aquellos delitos que son de instancia administrativa y que pueden ser conocidos en otra institución.

3. Entrevista previa:

Es, como su nombre lo indica, una entrevista. El fiscal de turno atiende a las personas que por diferentes hechos buscan la asesoría del Ministerio Público.

4. Atención a usuarios citados e información sobre las denuncias:

Esta área es la encargada de dar orientación a los usuarios de la institución, entre ellos abogados en el libre ejercicio. También aquí se organizan previamente la recepción de las declaraciones donde intervienen testigos, peritos, víctimas, imputados y personas citadas.

- b) **Recepción, distribución de expedientes y documentos:** Unidad encargada de recibir expedientes procedentes de sede policial, es la receptoría de denuncias, órdenes de captura e informes de vehículos (piezas de convicción).
- c) **Citaciones:** Brinda un servicio especializado a fin de fortalecer el proceso de sustanciación de los expedientes y facilitar la comparecencia de personas involucradas en las distintas investigaciones que se ventilan en el Ministerio Público.
- d) **Notificaciones:** Servicio especializado de notificación hacia los distintos usuarios del sistema.
- e) **Depósito intermedio de evidencias:** En este sitio se produce la recepción, clasificación, distribución y custodia de las evidencias a fin de garantizar la cadena de custodia. Es intermedia en la medida que la evidencia llegue hasta el depósito final de evidencias.
- f) **Sala de Custodia de Expedientes:** Esta sala facilita el seguimiento de las actividades de los fiscales en la sede policial, fiscal y judicial. Se encarga de la recepción, registro y préstamo de todos los expedientes que pertenecen a las fiscalías comunes y especiales, así como de su custodia.



Durante la recepción de denuncias se orienta al público sobre sus inquietudes en materia de justicia.

- g) **Observatorio Estadístico:** Se encarga del monitoreo de todas las actividades que se generan en la "Estructura Modular de Gestión Fiscal" y de las fiscalías a nivel nacional mediante la producción y análisis de estadísticas.

El equipo de trabajo de esta Unidad Técnica de Reforma Penal tiene en proceso la creación de otras unidades y equipos de trabajo como ser de mensajería, seguridad, transporte y unidades de enlace con la Dirección General de Investigación Criminal, Defensa Pública, Poder Judicial y Medicina Forense.

Procesos de Trabajo Interinstitucional

Es el módulo de integración de los procesos de trabajo que vincula el accionar de los diferentes operadores de justicia en un solo centro o edificio que hoy conocemos como Centro de Procesos Integrados (CPI) en Tegucigalpa. Dicho centro funciona frente a las oficinas de la Policía Metropolitana en el barrio Los Dolores, desde el pasado 28 de noviembre del 2002.

Entre las principales funciones que se desarrollan en dicho centro se encuentran las siguientes:

- a. Recepción, documentación y distribución de evidencias a cargo de un oficial de evidencias que identifica objetos que requieren o no ser periciados, embalaje de evidencias, su documentación, actualización de los soportes de información y clasificación. Cada evidencia será enviada a la sede fiscal, específicamente al almacén intermedio o al almacén central de evidencias, una vez que sean organizados completamente, de este modo se asegurará la cadena de custodia y por ende el éxito en los casos sometidos a los tribunales de la República.
- b. La investigación de los hechos delictivos cometidos en flagrancia. Los equipos de trabajo del CPI tramitan el caso hasta derivar en un requerimiento fiscal o en la aplicación de un criterio de oportunidad u otra medida alterna al proceso.
- c) Levantamiento de cadáveres, pericias y evaluaciones forenses. Este trabajo comprende los reconocimientos de cadáveres en vías públicas, los reconocimientos cuando se trate de delitos sexuales, las alcoholemias, reconocimientos de cadáver en hospitales y

casas, calificaciones de edad de manera urgente (casos de menores de edad), reconocimiento de lesionados, mujeres maltratadas, menores en igual situación, la evaluación general de detenidos, las evaluaciones en hospitales y otras necesarias.

En este sentido la ciudadanía necesitada de los servicios de Medicina Forense en cada una de las actividades anteriormente citadas no tiene que desplazarse a otros lugares para ser objeto de una evaluación médica, se evita a toda costa el malestar e incomodidad de los usuarios.

Tanto la Defensa Pública como la Fiscalía pueden solicitar los reconocimientos periciales en el momento. En el caso de levantamientos de cadáveres existe una respuesta inmediata de los llamados hechos por la ciudadanía, como por la Fiscalía.



El embalaje y pericia de las evidencias debe ser detalladamente realizado por los peritos para luego enviarlas al almacén correspondiente.

- d) Allanamientos, diligencias sobre órdenes de captura, evacuación de pruebas anticipadas, convalidaciones, etc. Con el juez de turno competente este proceso permite a los fiscales y agentes de investigación coordinar de manera expedita las diligencias de allanamientos de morada y otros lugares en donde se esté cometiendo un delito o se tenga información sobre la permanencia de sospechosos o evidencias que sustenten la comisión de hechos criminosos. Esta experiencia ha permitido fortalecer relaciones con los jueces lo que ha mejorado sustancialmente la práctica de este tipo de acciones.
- e) Asesoría : esta es una de las funciones que con frecuencia se da en la sede policial.

Es precisamente a los cuadros de la Policía Nacional a quienes se les brinda constantemente orientación sobre el proceso de investigación de los hechos delictivos, sobre todo en casos de flagrancia.

Desarrollo de la Infraestructura para la Reforma Penal

Para compatibilizar el nuevo sistema judicial con el proceso de modernización de la estructura física del Ministerio Público, la Fiscalía General hizo una centralización de las fiscalías ubicándolas en un solo edificio, adaptando las remodelaciones de los espacios físicos a las exigencias del sistema procesal penal y la implementación de los procesos de trabajo de la Estructura Modular de Gestión Fiscal; asimismo, desde el año anterior se renta un edificio donde funciona el Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional en Tegucigalpa.

Inversión Tecnológica

Para el desarrollo de los procesos de trabajo, con fondos nacionales y con donación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) se realizó la compra de 208 computadoras más el equipo de oficina, (escritorios, fotocopiadoras, impresoras, etc.), con el cual se implementó todo un sistema informático que permite a la administración fiscal tener información oportuna para la aplicación de las políticas institucionales.

Metas Proyectadas

Para el año 2003 se desarrollará en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Rosa de Copán y Comayagua la segunda etapa de la "Estructura Modular de Gestión Fiscal", la organización de los Centros de Procesos Integrados de trabajo, los almacenes generales de evidencias y el Sistema de Seguimiento de Casos.



Una de las nuevas estructuras creadas en el 2002 es la Sala de Custodia de Expedientes, la cual facilita el seguimiento de las actividades de los fiscales en cada caso investigado.



Los operadores de justicia trabajan diariamente como un solo equipo en el Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional.

En el futuro próximo se realizará un trabajo de depuración entre los hechos constitutivos de delitos y las contravenciones propias de la Ley de Policía y Convivencia Social cuya Competencia corresponde a los juzgados de Conciliación y al Departamento Municipal de Justicia de las alcaldías municipales. De esta forma se asegurará que los representantes del Ministerio Público centren sus esfuerzos en la Investigación de los hechos criminosos que más daño hacen a la sociedad sin que se desperdicien recursos valiosos en hechos contravencionales. En este sentido, representantes de la Unidad Técnica de Reforma Penal ya comenzaron las pláticas con autoridades municipales de Tegucigalpa, Ceiba y San Pedro Sula, así como con el resto de municipalidades para crear las estructuras necesarias y fortalecer las ya creadas en los Departamentos Municipales de Justicia.

Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica

Con el propósito de alcanzar efectivamente los fines y objetivos del Ministerio Público como órgano oficial en la persecución penal, durante el año 2002, el Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico-Jurídica concentró toda su labor, en actividades dirigidas tanto a la formación inicial como continuada del Personal que integra el cuerpo de Fiscales y demás funcionarios del Ministerio Público; como a la definición e implementación de políticas institucionales sobre persecución penal, coherentes con las nuevas exigencias del sistema procesal penal acusatorio.

Sección de Capacitación

Como parte de la responsabilidad de la Sección de Capacitación cabe destacar el desarrollo de 58 talleres de formación que en su mayoría fueron impartidos por los Instructores del departamento, especializados en la materia, e instructores de apoyo con los que cuenta esta dependencia; entre estos eventos se efectuaron capacitaciones sistemáticas y continuas a nivel de los Fiscales, lo que generó un proceso de actualización y especialización en dicho personal.



En el 2002 se realizaron 58 talleres de formación impartidos en su mayoría por instructores de este departamento.

Para ello se adoptó un proceso metodológico basado en una capacitación modular que dio como resultado la ejecución de eventos simultáneos que permitieron la cobertura de todos los Fiscales a nivel nacional. Durante la conclusión de dichos módulos, se aplicó examen escrito con el propósito de medir el impacto de la capacitación y además se aplicaron evaluaciones atinentes al desempeño del instructor, a efecto de determinar las fallas acontecidas, en procura de emplear las medidas correctivas pertinentes.

Para la realización de estas capacitaciones, se contó con el financiamiento de organismos internacionales,

como ser, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), con cuyo patrocinio se hizo posible el cumplimiento de la mayoría de las actividades educativas plasmadas en el Plan Operativo Anual de Capacitación.

A través de colaboración internacional, específicamente de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se adquirió equipo audiovisual importante para apoyar la labor de capacitación.

Igualmente, el Departamento se proyectó en la difusión del conocimiento a otras instituciones vinculadas al sector justicia, con dos propósitos específicamente determinados; por un lado impartir conocimientos básicos sobre la nueva normativa procesal y, por otro, procurar el mantenimiento de las relaciones interinstitucionales, todo en aras de lograr la mayor eficiencia en la ejecución del rol determinado para cada institución gubernamental.

Sección de Asesoría Técnico-jurídica.

Dentro de los múltiples retos que la Fiscalía General de la República debía asumir durante el año 2002, indudablemente el principal lo constituyó enfrentar la vigencia total del Código Procesal Penal.



El Fiscal General Roy Medina supervisa uno de los talleres impartidos en Tegucigalpa.

Este desafío a encarar por una Institución del Sistema de Justicia Penal como el Ministerio Público, informado por los principios de legalidad, objetividad, dependencia jerárquica y unidad de actuaciones, estuvo ligado a la consecución de un fin perfectamente definido: La Seguridad Jurídica.

Esta necesidad del pueblo hondureño sólo puede lograrse a través de garantizar los requeridos grados

de eficacia en la función fiscal, para lo que deviene absolutamente necesario, el establecimiento de parámetros institucionales que contribuyan a delimitar tanto el ámbito de su actuar discrecional, sobre todo en lo concerniente a las novedosas manifestaciones del principio de oportunidad; como las directrices que permitan un actuar homogéneo y uniforme, de todos y cada uno de los servidores fiscales que conforman el Ministerio Público, y con ello garantizar igualmente, una interpretación coherente de la legalidad que, de conformidad a sus atribuciones y misión, deviene llamado a respetar, defender y promover.

Para la implementación de estas políticas institucionales, la sección de Asesoría Técnico Jurídica, elaboró una serie de instrumentos, con los que el Fiscal pudo afrontar con éxito y responsabilidad los primeros meses de una reforma de tal envergadura, asumida por nuestro nuevo sistema de enjuiciamiento criminal.

Elaboración de Importantes Documentos

a) Compendio Fiscal

Conformado por los siguientes instrumentos:

- Reglamento del Departamento
- Instructivos y
- Dictámenes.

Los Instructivos constituyen materiales de consulta, que de cara a la vigencia del Código Procesal Penal, fueron elaborados durante el año 2002, en colaboración con consultores españoles. Estos instrumentos se emitieron con la debida antelación, en base a la identificación de temas que se consideraron como prioritarios a tratar dentro de la definición de una política de persecución, a saber:

- 1.- Sobre Criterio de Oportunidad
- 2.- Sobre Procedimiento Abreviado
- 3.- Sobre la conveniencia y procedimiento para despachar consultas, con el fin de unificar doctrina por el Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico-Jurídica.
- 4.- Sobre Criterio De Oportunidad, Numeral 5, del Artículo 28 del Código Procesal Penal.
- 5.- Sobre la Intervención del Fiscal en la adopción, modificación y revocación de las medidas cautelares.

Los dictámenes consisten en la evacuación de consultas específicas, que requieren un estudio doctrinal y sirven como fuentes de referencia de carácter vinculante y documento homogenizador de posturas en la función fiscal.

Durante el año 2002, se elaboraron 5 dictámenes que sumados a los emitidos desde la creación del Departamento alcanzan un total de 30 dictámenes.

Dictámenes emitidos en el 2002

- 1.- Con respecto a la posible consideración de inconstitucionalidad y de ilegalidad ordinaria de un Reglamento Escolar interno que contempla situaciones como el embarazo, el estado civil y limitaciones físicas, como causales de inadmisión.
- 2.- Sobre la determinación del alcance del Auto de Prisión en el Nuevo Sistema Procesal Penal y la posibilidad de una calificación judicial distinta a la de las partes acusadoras en el momento de ser decretadas.
- 3.- Con respecto a la posibilidad legal de presentar requerimientos fiscales de forma oral y la procedencia de que el Juez de Letras, bajo cualquier circunstancia o motivo pueda negarse a recibir y dar trámite legal a un Requerimiento Fiscal.
- 4.- Con respecto al alcance extensivo de los recursos, en un caso concreto de apelación.
- 5.- Con respecto a la facultad del tribunal de sentencia para no aplicar la pena de multa a un imputado encontrado culpable del delito de narcotráfico, con fundamento en el artículo 2-D del Código Penal.

b) Prontuario del Fiscal

Este instrumento es contenido de las 100 interrogantes más frecuentemente consultadas al Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico-Jurídica. Esta herramienta básica, también fuente de consulta y homogeneizadora de posturas institucionales, consiste primordialmente en la complementación de todas aquellas situaciones que durante las capacitaciones conjuntas y las brindadas de forma exclusiva al personal del Ministerio Público, no pudieron preverse; y que sólo la práctica forense podía hacer surgir.

A partir del 20 de febrero de 2002, el Departamento requirió de la instalación de varias líneas telefónicas, con el propósito de dar respuesta inmediata, a nivel nacional, de todas aquellas inquietudes que surgieran durante la gestión fiscal. En cumplimiento de este fin, es importante resaltar que las consultas no sólo han sido giradas por los agentes fiscales, sino también por jueces y defensores, con lo que se corrobora la credibilidad que el Departamento tiene en todo el sector justicia.

En la actualidad, y en la medida que el proceso ha ido avanzando, las consultas se han dirigido específicamente en atención a las otras etapas procesales, en consecuencia, la consignación de todas esas interrogantes en el libro de control, dará como resultado la emisión de otros prontuarios.



En 58 eventos, 3,545 personas fueron capacitadas en distintos temas del Código Procesal Penal, tanto a nivel nacional como internacional.

Trabajos varios

Este Departamento se ha ocupado desde su creación, de otras actividades que sumadas a las ya descritas ofrecen un servicio importante a los operadores de justicia.

En este sentido, la actividad del Departamento se ha extendido a brindar asesoría a Fiscales en las diferentes audiencias (inicial, preliminar y debate). Además, se ha tenido participación activa de los fiscales del departamento en juicios orales, en los cuales se han obtenido sentencias condenatorias.

Entre otras de las actividades varias consignadas en el 2002, se puede señalar el trabajo de atención especializada a actividades de otras dependencias, sobre todo a partir de la vigencia del Código Procesal Penal. Bajo esta modalidad se intervino en la elaboración de escritos, dictámenes, autos, estudios sobre procedencia de aplicación del numeral 5) del Criterio de Oportunidad, entre otros.

Modelo a nivel internacional

Es importante resaltar que la labor del Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica, ha trascendido a niveles internacionales, ya que su mística y estructura laboral ha servido de modelo para ser adoptado de forma idéntica en países como Nicaragua que aspiran a afrontar una reforma con el rotundo éxito que Honduras ha logrado.

Desafíos Futuros

No obstante los indiscutibles logros alcanzados por el Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico-Jurídica en el transcurso del año 2002, pueden revelarse obstáculos que dificultaron innecesariamente la realización de algunas de las metas programadas.

En este sentido, y sin lugar a discusión, como elemento común a la gran mayoría de impedimentos que limitaron la efectividad de gestión del Departamento,

encontramos la insuficiente asignación de recursos materiales y humanos, limitante que incide en el cabal desempeño de la labor, ya que las misiones a atender por los fiscales que componen el departamento se vieron acrecentadas por la vigencia del Código Procesal Penal.



Fiscales de Nicaragua visitaron nuestro país para conocer los avances en el Ministerio Público de Honduras.

Entre otras limitantes, de manera general pueden enunciarse las siguientes:

- Insuficiente recurso financiero para ejecutar todas las actividades académicas plasmadas en el Plan Operativo Anual de Capacitación.
- Falta de una partida presupuestaria institucional destinada para la publicación y divulgación de los materiales de estudio elaborados por los instructores del Departamento.

No obstante, podemos con orgullo afirmar que la reforma procesal penal se ha afrontado con éxito. El cuerpo de agentes de tribunales que conforman el Ministerio Público, y demás personal involucrado en la administración de justicia, se encontraba preparado para asumirla, contó para ello, con la capacitación suficiente y la asesoría técnico-jurídica necesaria.

Sin embargo, las exigencias serán mayores en la medida en que la experiencia lo vaya requiriendo, por lo que la capacitación y la asesoría a brindar, deben constituir la mejor herramienta con la que deben contar los Fiscales para cumplir cabalmente con la misión otorgada por la sociedad, por lo que el Departamento tendrá entre sus mayores desafíos futuros, la óptima formación de cada uno de los servidores fiscales y forenses del Ministerio Público.

Elaboración de Manuales

Se elaboró en el 2002 el Manual de Ejecución de Penas, el que en colaboración con una consultoría española se concluyó satisfactoriamente y está listo para su utilización en el momento en que se llegue a esa etapa procesal.

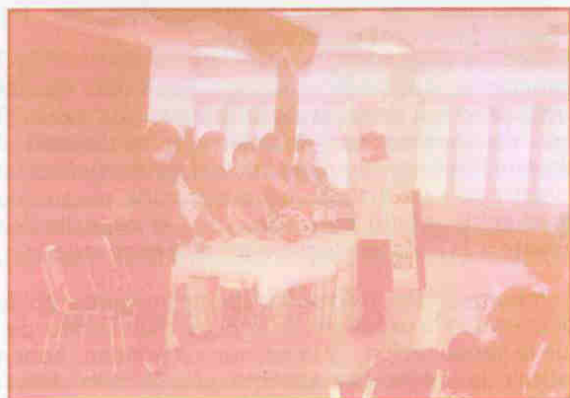
División de Recursos Humanos

La División de Recursos Humanos es el órgano ejecutivo encargado de la Administración del Sistema de la Carrera del Ministerio Público, tiene como funciones principales cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos que regulan el ejercicio profesional de los servidores del Ministerio Público, así como diseñar la política de personal y proponerla al Señor Fiscal General para su aprobación.

La División de Recursos Humanos además de manejar la política de personal del Ministerio Público, cuenta con un Departamento responsable de la selección y capacitación del elemento humano de la Institución.

En el año 2002 se trabajó arduamente en la capacitación del personal con miras a la aplicación del Código Procesal Penal así como en la selección del nuevo personal que haría posible el buen funcionamiento de este nuevo instrumento jurídico.

A lo interno de la Institución se diseñaron nuevas formas técnicas de administración del personal para mejorar en cuanto a eficiencia y eficacia, el trabajo del Ministerio Público.



Clausura de una actividad de capacitación dirigida a maestros de la Escuela Normal Mixta Pedro Nufio.

Departamento de Planificación y Desarrollo Curricular

Las actividades más importantes del Departamento de Planificación y Desarrollo Curricular del año 2002 se resumen en las siguientes:

- a) Coordinar y administrar la capacitación del 90% de los participantes entre fiscales, personal del Ministerio de Seguridad, Comisionado de los Derechos Humanos, en aspectos Jurídicos y Medicina Forense.
- b) Coordinar la capacitación de 721 participantes en el área administrativa.

- c) Coordinar, administrar y ejecutar 90 eventos de capacitación dirigidos a personal de las cuatro Direcciones del Ministerio Público especialmente de la Dirección de Fiscalía.
- d) Se realizaron 89 jornadas de evaluación psicométrica, durante el año y se evaluó un total de 604 aspirantes, sobrepasando la meta proyectada.
- e) Se investigaron 108 aspirantes a diferentes cargos, cubriéndose un total de 1,249 entrevistas.
- f) Se planificó y organizó la capacitación dirigida a docentes de todos los niveles educativos públicos, privados y sociedad civil.
- g) Ejecución del Curso "Funciones y Rol del Ministerio Público," dirigido a organizaciones civiles, docentes y representantes de grupos de la tercera edad, autoridades locales, Juzgados de Letras, Policía Preventiva y otras organizaciones de los departamentos de Copán, Ocotepeque, Lempira, Intibucá, La Paz, Comayagua, Atlántida, Valle, El Paraíso y Francisco Morazán.

En el año 2002 un total de 716 candidatos aplicaron a puestos en la Institución.

Administrativo	347
Fiscales Auxiliares	183
Motoristas	31
Varios	80
Secretarias	30
Seguridad Interna	31
Conserjes	14
Total	716

Departamento de Planificación y Desarrollo Curricular

Eventos de Capacitación Realizados en el 2002

No.	Eventos Realizados	Participantes Capacitados	Lugar	Responsable
1	76	3163	Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Catacamas, Danlí.	Sección de Actualización Profesional.
2	14	882	Tegucigalpa, Gracias, Comayagua, La Ceiba, Nacaome.	Sección de Educación Continua.
TOTAL	90	4,045		

Departamento de Personal

En el Área de Administración de Personal durante el año 2002, se alcanzaron las metas siguientes:

- a) Cumplir oportunamente con el pago a los empleados de la Institución, a ex empleados de la misma con el pago de sus derechos laborales.
Efectuar los pagos a otras instituciones en las fechas establecidas para tal fin, evitando así el pago de sobrecargos por mora a estas últimas.
- b) Cubrir las necesidades individuales de los servidores del Ministerio Público y algunos requisitos de orden legal a petición de terceras personas.
- c) La elaboración de 2,870 acciones de personal, lo que permite que todos y cada uno de los servidores del Ministerio Público, obtengan las respectivas acciones en forma oportuna, sea a petición de éstos, de sus jefes inmediatos o de oficio; con la finalidad de obtener su mejor desempeño.
- d) Se brindó orientación técnica y financiera a la División de Recursos Humanos, con el propósito de que ésta aplique en forma justa y equitativa lo que en materia laboral corresponde.
- e) Se realizó el estudio de 177 expedientes laborales de fiscales, lo que permitió ascender a categorías superiores a los agentes de tribunales que cumplieron con el requisito de antigüedad.
- f) Se realizó el estudio de expedientes laborales a petición de servidores que solicitaron ascensos, reclasificación e incrementos salariales.
- g) Se elaboraron los perfiles de los puestos creados para la puesta en marcha de la Unidad Técnica de Reforma Penal y la Secretaría General.
- h) Se orientó en forma técnica a funcionarios, empleados y público en general, en lo relacionado a la parte operativa de la administración del recurso humano.
- i) Se implementó el nuevo sistema administrativo-financiero para el Departamento de Personal.



Funcionarios del Ministerio Público se confunden con uno de los tantos grupos de maestros que se capacitaron a nivel nacional.

Departamento de Cooperación Externa

Para el Departamento de Cooperación Externa el 2002 significó un año lleno de retos por el arduo trabajo desarrollado, el que fue orientado a fortalecer la función del Ministerio Público, a través de las gestiones y actividades realizadas con los organismos de cooperación internacional, ya que gran parte del desarrollo institucional alcanzado el año pasado fue gracias a la colaboración incondicional proveniente de estos organismos de financiamiento.

La puesta en marcha del nuevo Código Procesal Penal, permitió afrontar con éxito el ejercicio de la acción penal pública; en este sentido, este departamento ejecutó una serie de proyectos orientados al fortalecimiento de la Institución, bajo esta mística de trabajo se logró tocar puntos sensibles en el engranaje y capacitación del recurso humano del Ministerio Público.

Esta Institución por su alto grado de credibilidad y transparencia ante la cooperación internacional, fue acreditada para poner en marcha directamente los proyectos, sin la intermediación de unidades ejecutoras.

Bajo esta modalidad se ejecutó el proyecto puente PNUD/ASDI/HON/02/U16, por un monto de \$465,820.00; asimismo, los otros fondos externos fueron manejados por la Dirección de Administración, bajo la coordinación y seguimiento de este departamento.

Paralelamente a la ejecución del proyecto puente del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) y de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), esta unidad coordinó la ejecución de cuatro proyectos más financiados por el gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), así como el del Fondo de Manejo del Ambiente Honduras-Canadá y la etapa final de la negociación del proyecto "Apoyo a la Modernización de la Administración de Justicia", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Solicitud de proyectos

Con el objeto de acelerar la modernización de la justicia y lograr cimentar las bases de la democracia en el país, el Departamento de Cooperación Externa del Ministerio Público, formuló y sometió a la cooperación internacional las siguientes solicitudes de proyectos:

- ♦ Fortalecimiento de la función de las Fiscalías Especiales de la Niñez, Mujer y Derechos Humanos, ante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- ♦ Prevención y tratamiento de la violencia contra la mujer
- ♦ Proyecto "Apoyo al nuevo sistema Procesal Penal", Presentado al Gobierno del Japón.
- ♦ Proyecto "Equipamiento y Tecnificación del Ministerio Público" presentado al Gobierno de Japón, a través de la línea de cooperación los fondos de buen gobierno.
- ♦ Programa de capacitación fiscal, sometido a la Cooperación Española.
- ♦ Proyecto de asistencia técnica para consolidar la sustentación científica de las pruebas en casos de la Fiscalía de la Mujer, Niñez y Derechos Humanos, presentado al gobierno de Holanda.
- ♦ Il fase del proyecto de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Fiscalía Especial de Medio Ambiente.
- ♦ Apoyo a la modernización de la administración de justicia, etapa II, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De estas solicitudes fueron aprobadas: el financiamiento sometido al BID, en el marco de apoyo a la modernización de la administración de justicia, así como el fondo de manejo de medio ambiente Honduras-Canadá, también el proyecto de la capacidad de gestión de la Fiscalía Especial de Medio Ambiente.

Proyectos Ejecutados

Conforme al Plan Operativo del año pasado se lograron obtener los siguientes resultados:

- ♦ **Fondo:** Programa de Cooperación Internacional Ministerio Público-USAID 2001/02
- ♦ **Fuente:** Gobierno de los Estados Unidos a través de USAID.
- ♦ **Monto:** Lps. 7,752,351.47

Orientado al apoyo del Ministerio Público en el proceso de transición al nuevo sistema procesal penal, se logró establecer un sistema

automatizado de denuncias, seguimiento de casos, manejo y custodia de expedientes; además, se capacitó al personal en el uso y manejo del sistema modular de gestión fiscal; por otro lado, se instaló y equipó la sala de manejo y custodia de expedientes.

También se adquirió todo el equipo de sistemas automatizados, que fortaleció al Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico-Jurídica. Fundamentalmente se potenció la función de la Dirección de Medicina Forense, en el proceso de transición al nuevo Código Procesal Penal; asimismo, se logró completar la compra del equipo correspondiente al Laboratorio de Genética Forense, así como la adquisición de los reactivos, instalación y posterior inauguración del mismo.

◆ **Fondo:** Fondos de moneda local, año 2001/2002

◆ **Fuente:** USAID

◆ **Monto:** Lps. 1,840,800.00

Estos recursos fueron destinados a apoyar la preparación y capacitación del personal del Ministerio Público sobre el nuevo rol adquirido a raíz de la implementación del nuevo sistema procesal penal, específicamente para la contratación de personal de recepción de denuncias, peritos forenses y adquisición de equipo.

◆ **Proyecto:** Construcción de la Morgue de Medicina Forense

◆ **Fuente:** USAID

◆ **Monto:** Lps. 3,000,000.00

Estos fondos fueron orientados a la contratación de consultores para la elaboración de los estudios ambientales requeridos para obtener la licencia ambiental, necesaria para la construcción de la morgue capitalina en los predios donde actualmente funciona, este fondo está en proceso de ejecución.

◆ **Proyecto:** Carta sobre el control de estupefacientes y la aplicación de la Ley, para apoyar la transparencia en el uso de los fondos públicos, dirigido a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción.

◆ **Fuente:** USAID

◆ **Monto:** Lps. 3,000,000.00

Este proyecto inició su ejecución en el año 2001 y finalizó el año pasado. Del mismo quedó un remanente de \$57,000.00, los que fueron aprobados para ampliar la cobertura en las regionales de Choluteca, Santa Rosa de Copán y Comayagua.

A través de este proyecto se contó con la participación de expertos colombianos, quienes desarrollaron una metodología integrada interinstitucionalmente, para la investigación de los delitos de corrupción pública; también se capacitó a Fiscales y personal de apoyo en la investigación, análisis y seguimiento de estos ilícitos, inversiones en la compra de equipo para las sedes de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

◆ **Proyecto:** Adquisición de un nuevo sistema administrativo financiero.

◆ **Fuente:** USAID

◆ **Monto:** \$ 230,000.00

Desde la fundación del Ministerio Público se contó con el sistema administrativo MUNIS el cual caducó en su funcionamiento, lo que llevó a gestionar la compra del sistema administrativo financiero Visual Account Mate o VAM, el que fue instalado con el consecuente aumento de la capacidad de las oficinas administrativas de Tegucigalpa.



Los organismos de cooperación internacional han hecho posible el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las diferentes fiscalías.

◆ **Proyecto:** Puente "Apoyo al Ministerio Público"

◆ **Fuente:** Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

◆ **Monto:** \$ 1,150,000.00

Estos fondos fueron ejecutados desde 1999 hasta la fecha y se logró obtener los siguientes resultados:

Se ejecutó en un cien por ciento el programa educativo planificado para el 2002, dirigido a fiscales, personal administrativo, peritos forenses; a nivel nacional, de los cuales se llevaron a cabo 22 eventos de capacitación.

En coordinación con la Dirección de Medicina Forense se inició el Diplomado en Medicina, Odontología y Psiquiatría Forense, con el cual se acreditó a los Peritos Forenses ante los Tribunales de Justicia. Este Diplomado fue avalado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de la Habana, Cuba.

Se modernizó la comunicación institucional del Ministerio Público a través de la creación y lanzamiento de la página Web, así como la instalación del internet e intranet, de la oficina central en Tegucigalpa.

Se inauguró el Centro de Documentación e Información; también se diseñó una campaña informativa sobre el nuevo Código Procesal Penal. Se fortaleció el trabajo de las Fiscalías de Medio Ambiente, Mujer, Niñez, Consumidor y Derechos Humanos por medio de la contratación de doce consultores y ocho procuradores.

- ◆ Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Fiscalía Especial de Medio Ambiente".
- ◆ Fondo: Medio Ambiente Honduras-Canadá
- ◆ Monto: Lps. 4,700,000.00 ejecutado desde 1998

Del total de este fondo para el año pasado se contó con un remanente de Lps. 153,414.19, resultado de los intereses los que, previo a la autorización de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETCO), se emplearon en diferentes actividades como la compra de equipo de informática para la Fiscalía Especial de Medio Ambiente de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

- ◆ Programa de apoyo a la modernización de la administración de justicia
- ◆ **Fuente:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ◆ **Monto:** Lps. 800,000.00

Este monto correspondió a un componente mínimo dentro del proyecto global que finalizó el año pasado, pero que orientó sus acciones a la modernización del Poder Judicial de Honduras, especialmente en su infraestructura física. En lo que correspondió al Ministerio Público se empleó en equipar al departamento de Desarrollo Curricular, dependiente de la División de Recursos Humanos.

Programa de apoyo a la modernización de la administración de la justicia y mejora de la profesionalización y equidad en la investigación de casos penales integrado por: Corte Suprema de

Justicia, Ministerio Público, Secretaría de Seguridad.

- ◆ **Fuente:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ◆ **Monto:** \$ 33,300.00

Se destinó para el fortalecimiento de la profesionalización y equidad en la investigación de casos penales, capacitación e infraestructura por \$ 12,000,000.00, este proyecto se trabajó bajo la coordinación de la Sub-Dirección de Fiscalías.

Proyectos aprobados para el 2003.

USAID continuidad del programa de cooperación internacional Ministerio Público/USAID/2003.

Convenio de Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la modernización de la administración de justicia.

Fase de proyecto de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Fiscalía Especial de Medio Ambiente, sometido a la Comisión Binacional del Fondo de manejo Honduras-Canadá.



En el 2002 la Cooperación Sueca apoyó varios proyectos del Ministerio Público. En la gráfica, el Fiscal General Roy Medina dialoga con la primera secretaria de la embajada de Suecia, Inna Erickson.

La Supervisión Nacional del Ministerio Público: un instrumento para la toma de decisiones.

La decisión del Fiscal General de la República de imprimirle un mayor dinamismo a la ya existente Supervisión Nacional y el nombramiento de la profesional del derecho Miroslava Meza como nueva Supervisora Nacional, y un dinámico equipo de tres fiscales asistentes para el territorio nacional, a partir del 17 de junio del 2002, fueron dos de los factores que provocaron que esta dependencia reorientara su cometido, ejerciendo las tres funciones básicas que definen la esencia de la Supervisión Nacional: Evaluación, Prevención e Investigación.

Evaluación, de las distintas dependencias del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones, para determinar la calidad del desempeño, medir el entorno y condiciones operativas y logísticas en que se desenvuelven los funcionarios y empleados de la Institución, todo ello para determinar el nivel de eficiencia con que atienden las denuncias de la sociedad hondureña.

Prevención, para reducir la posibilidad de futuros errores y la incidencia de conductas irregulares o fallidas, mediante recomendaciones teóricas o prácticas dirigidas a los entes o funcionarios ejecutores dentro de la Institución.

Investigación, para el esclarecimiento de los supuestos de una conducta irregular por parte de un funcionario o empleado del Ministerio Público, limitándose exclusivamente a la materia administrativa-disciplinaria regulada por la normativa interna de la Institución.

Con la incorporación de las funciones de evaluación y prevención durante el segundo semestre del 2002, la Supervisión Nacional se fortaleció sustancialmente pero, al mismo tiempo, se impuso nuevos retos, debiendo maximizar los recursos humanos y logísticos con que fue dotada.

Mora Fiscal en sus tres etapas

Haciendo énfasis en los procesos de evaluación para determinar los niveles de desempeño de las distintas dependencias, particularmente de las fiscalías que constituyen la columna vertebral de la Institución, y para facilitar la toma de decisiones y la rendición de cuentas con la transparencia de actuaciones, la Supervisión Nacional dividió el proceso evaluador de las fiscalías en tres etapas muy importantes:

La Mora Fiscal en la etapa I, consiste en la deficiencia de una fiscalía en atender de manera eficiente e inmediata las denuncias que recibe. Esa deficiencia no necesariamente significa negligencia de los fiscales, sino que puede estar relacionada con otras causas como ser falta de apoyo logístico y de personal, saturación de carga fiscal, entre otras causas.

Lo que se espera de una fiscalía es que tome una decisión pronta en cuanto a la denuncia que le presenta un ciudadano, ya sea desestimarla porque no constituye delito o falta; trasladarla a otra fiscalía que debe conocer de la misma; hacer un requerimiento de investigación policial, si lo considera procedente; o aplicar algún Criterio de Oportunidad, cuando sea el caso. La acumulación de denuncias sin un estudio preliminar que determine el destino de la misma es, entonces, injustificable y, por consiguiente, constituye el primer tipo de Mora Fiscal.



El equipo de Supervisión Nacional reunido con el Fiscal General, Roy Medina.

La Mora Fiscal en la etapa II está definida por el retraso de la fiscalía al recibir informes de investigación completos por parte de la Dirección General de Investigación Criminal, y no tomar una decisión inmediata en cuanto al destino de la denuncia. Después de finalizadas las investigaciones, el fiscal no debe retrasar las denuncias en la sede administrativa y, menos aún, cuando muchas de ellas son sujeto de acusación criminal.

La Mora Fiscal en la etapa III es la deficiencia o retraso que refleja una fiscalía en el proceso penal ante los Tribunales de Justicia. Esta es la mora fiscal más

compleja por estar relacionada primordialmente con las actuaciones de los fiscales en cada uno de los expedientes que tienen asignados y está estrictamente relacionada con la libertad de criterio que la ley del Ministerio Público garantiza a los fiscales y con la supervisión inmediata que cada superior jerárquico debe ejercer sobre sus subalternos. Este tipo de mora se puede ver reflejada principalmente en pérdida de términos para solicitar audiencias, para interponer recursos, etc.

Actividades más sobresalientes en el 2002

- En septiembre del 2002 se crearon las primeras tres supervisiones regionales para ejercer las tres funciones básicas de la Supervisión Nacional: Una, en la región Nor-occidente ubicada en San Pedro Sula, a cargo de la abogada Walleska Zavala; otra, en la región del Litoral Atlántico ubicada en La Ceiba y bajo la responsabilidad de la abogada Dania Muñoz; la tercera, en la región Centro-Sur-Oriente ubicada en Tegucigalpa, bajo la conducción de la abogada Jenny Almendares.
- En septiembre se elaboró y se puso en práctica un formato de evaluación de fiscalías en la etapa I (Respuesta inmediata a las denuncias), la cual contiene una fórmula para medir el porcentaje de la mora fiscal y su contraparte, el porcentaje de eficiencia fiscal, en base a la recolección de datos sobre denuncias recibidas, desestimadas o concluidas, en investigación o en los juzgados, así como la cantidad de sobreseimientos y sentencias condenatorias y absolutorias, por cada fiscalía a nivel nacional. Con el porcentaje de mora fiscal que resulta, el desempeño se califica como alto, medio o bajo. Una de las novedades de este formato es que incluye la carga promedio por fiscal y las actividades colaterales, que son todas aquéllas que los fiscales realizan pero que no son inherentes a la función del fiscal, con el fin de suplir deficiencias institucionales o realizar labores de capacitación y, en las cuales, el fiscal también invierte su tiempo.
- En septiembre se elaboró un instructivo informativo a nivel nacional dirigido a todas las dependencias del Ministerio Público, sobre la competencia amplia de la Supervisión Nacional, su carácter meramente interno y su dependencia directa del Fiscal General de la República, sus funciones y alcances, junto con un cuadro informativo del régimen disciplinario de la Institución.
- Durante el segundo semestre del 2002, la Supervisión Nacional elaboró un nuevo borrador de lo que sería un Reglamento Interno, el cual incluye las tres funciones esenciales dando con ello legitimidad a las diversas actuaciones de las supervisoras a nivel regional.

Logros Obtenidos en el 2002

- Se logró implementar la separación de aquellas denuncias que, por los hechos descritos, caben dentro de la materia administrativa-disciplinaria, única competencia de la Supervisión Nacional, y aquellas denuncias que constituyen delito y que deben ser remitidas a la fiscalía correspondiente para su investigación criminal. Con esto se logró delimitar funciones dentro de la misma Institución y fortalecer la actividad administrativa (no criminal), que efectivamente corresponde a la Supervisión Nacional.
- Se separó la mora fiscal de la mora policial y judicial, mediante los formatos exclusivos de evaluación de fiscalías que reflejan resultados imputables únicamente al Ministerio Público, con miras a precisar el origen institucional de la mora, tener información que facilite la toma de decisiones y fortalecer la coordinación interinstitucional de los operadores de justicia.
- En su segundo semestre de funciones, convirtiendo en realidad proyecciones de años anteriores, la Supervisión Nacional se identificó mucho más con una política previsoras que con una política correctiva, a fin de lograr preservar el alto grado de integridad que el personal del Ministerio Público demuestra en su desempeño y evitar la comisión de errores que tiendan, en un futuro, a opacar la labor esencial de esta institución ante la sociedad.
- Durante su segundo semestre, la Supervisión Nacional puso mucho énfasis en incentivar la labor supervisora inmediata de los superiores jerárquicos de las distintas Direcciones que conforman el Ministerio Público, a fin de evitar la saturación innecesaria de denuncias en esta dependencia y motivar la participación activa de los jefes de oficina en el régimen disciplinario. Asimismo, la Supervisión Nacional no sólo se limita a recomendar la aplicación de alguna medida disciplinaria, cuando fuere procedente, sino también a velar porque los órganos o funcionarios con potestad disciplinaria en el Ministerio Público, hagan uso de la misma para tomar las decisiones correspondientes dentro de los términos legales establecidos.
- Durante el proceso de evaluación, se obtuvo una reacción sumamente positiva y extraordinaria por parte de los fiscales, ante los requerimientos de las supervisoras en la sistematización de los procesos a nivel nacional.

Resultados Estadísticos

Durante el primer semestre del 2002 la Supervisión Nacional recibió veintitrés denuncias contra funcionarios o empleados del Ministerio Público, de las cuales ocho resultaron procedentes, siete improcedentes y el resto quedaron pendientes de investigación.

El nuevo giro dado a la Supervisión Nacional desde el segundo semestre del 2002, generó, sin duda alguna, mayor legitimidad en sus actuaciones, lo cual se tradujo en más confianza por parte de la ciudadanía para denunciar actuaciones que se consideren irregulares provenientes de cualquier funcionario o empleado del Ministerio Público. No obstante, se ha podido observar que muchos de los particulares denunciadores muestran un desconocimiento generalizado sobre el nuevo Código Procesal Penal y particularmente sobre las nuevas figuras de simplificación procesal, lo cual ha provocado una mayor cantidad de denuncias que, al final, han resultado improcedentes por falta de méritos.

Clasificación de Denuncias a Nivel Nacional

	Centro Sur-Oriente	Nor-Occidente	Litoral Atlántico	Totales Nacionales
Denuncias Recibidas	39	17	5	61
Denuncias Improcedentes	13	6	4	23
Denuncias Inadmisibles	3	0	0	3
Denuncias Cerradas	4	4	0	8
Denuncias en Investigación	11	3	0	14
Denuncias Procedentes	8	4	1	13

Número de Faltas y Sanciones Aplicadas a Nivel Nacional

Faltas	Sanciones	Centro Sur-Oriente	Nor-Occidente	Litoral Atlántico	Totales Nacionales
Leve	Amonestación Privada	3	1	0	4
Menos Graves	Suspensión sin goce de sueldo	3	2	1	6
Graves	Pérdida del derecho a ascenso	0	1	0	1
Causal de Despido	Despido	2	0	0	2
Totales		8	4	1	13

El papel de la Información y la Educación

La Comunicación juega un papel muy importante en toda Institución que está al servicio de la sociedad. En el Ministerio Público este rol de informar a la ciudadanía ha superado la simple tarea de las relaciones públicas, convirtiéndose en una actividad más amplia y dinámica, lo que se manifiesta con la puesta en funcionamiento de diversos programas de servicio a la población que se desarrollaron en el 2002 y que se sumaron a la tarea rutinaria de atención a medios de comunicación, conducción de eventos, búsqueda, registro y canalización de información a lo interno y externo del Ministerio Público.

Interacción diaria con los medios de comunicación

Una de las tareas principales que le corresponde desempeñar al Departamento de Información, Educación y Comunicación del Ministerio Público es la interacción diaria con los medios de prensa y con cada uno de los reporteros asignados por estos, al Ministerio Público el que se ha constituido en una de las fuentes informativas de mayor movimiento, sobre todo en Tegucigalpa y San Pedro Sula, sin menoscabo de lo que significa la tarea institucional en cada una de las oficinas regionales.

Esta interacción tiene como principio de funcionamiento proporcionar a los periodistas todas las facilidades posibles para que obtengan la información requerida, bajo la convicción de que la ciudadanía tiene derecho a estar informada, por lo que los medios de comunicación son el canal más efectivo para llegar a la población.

La producción de material educativo

Como parte del trabajo de educación que realizó este Departamento, en el 2002 se ejecutaron algunos proyectos encaminados no sólo a informar a la población, sino también a educar y formar conciencia a fin de influir positivamente en la actitud de la población.

Campañas

En este sentido, por iniciativa del Departamento de Información, Educación y Comunicación, se logró ejecutar con fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una campaña radial encaminada a educar a la población en las bondades del nuevo Código Procesal Penal con el fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía en la nueva normativa y en el Ministerio Público.

De igual manera, haciendo uso de la radio y la televisión, otra campaña ejecutada se orientó a influir

en la población para que en la época navideña no se hiciera uso de pólvora, ni de armas de fuego con la meta de reducir las estadísticas de muertes y heridos que lamentablemente por imprudencia y descuido han ocurrido en años anteriores, siendo los niños y niñas las víctimas más frecuentes.

Publicaciones

El trabajo educativo e informativo fue fortalecido en el 2002 a través de reportajes periodísticos profesionales que fueron publicados en la Revista Hablemos Claro en los meses de octubre y noviembre.



Parte de las publicaciones realizadas en el 2002 por el departamento de Comunicación.

Ocho temas distintos fueron abordados en estas publicaciones mediante las cuales se tuvo la oportunidad de informar a la ciudadanía, pero sobre todo de proyectar conceptos encaminados a hacer conciencia sobre el papel que le corresponde desarrollar al Ministerio Público en sus diferentes áreas de desempeño.

De igual manera, este departamento editó y publicó a través de uno de los rotativos de Tegucigalpa, el suplemento informativo "El Ministerio Público en el Nuevo Proceso Penal" con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre los cambios en la estructura institucional y avances en la aplicación del Código Procesal Penal.

Para dar a conocer el Laboratorio de Genética Forense fue diseñado y producido un tríptico sobre esta unidad especializada, el cual fue distribuido a las personas que asistieron a la inauguración respectiva y continúa siendo un material de apoyo para estudiantes y demás ciudadanos que visitan las instalaciones del Ministerio Público.

Además forma parte de estas publicaciones, el Informe Anual sobre la actividad del Ministerio Público el cual es presentado al Congreso Nacional y a las organizaciones representativas de la sociedad civil y que constituye uno de los documentos más importantes publicados en el año.

Producción Audiovisual

En el campo de la Producción Audiovisual este departamento realizó la producción completa de un documental de 10 minutos sobre el Laboratorio de Genética Forense el cual fue utilizado en la inauguración de este laboratorio especializado para ilustración del público asistente al evento.

Asimismo, se produjo un reportaje sobre la historia y el papel de la Dirección de Medicina Forense. Ambos materiales son utilizados para ilustrar a estudiantes que diariamente requieren información sobre la Institución. De igual manera, el tiempo de espera del público que interpone denuncias es aprovechado para mostrarles estos videos.

Esta información, así como las producciones hechas en años anteriores como los documentales sobre las Etnias y Patrimonio Cultural y la serie televisiva "Historias de Fiscales" son compartidas con organizaciones afines al sistema de justicia y cualquier otra entidad que tiene un interés particular en estas producciones.

Dialogando con la ciudadanía a través del Programa de Radio "Acción Penal"



El trabajo periodístico de orientación a la ciudadanía, se hizo efectivo a través del programa radial "Acción Penal".

Una de las experiencias más interesantes ejecutadas durante el año anterior fue la producción del programa de radio "Acción Penal" que tuvo por objetivo esencial informar a la ciudadanía sobre los avances en materia de justicia y las bondades y ventajas del nuevo Código Procesal Penal.

Cada viernes, durante una hora, bajo la conducción del equipo de trabajo del Departamento de Información, Educación y Comunicación, diferentes profesionales del Ministerio Público, especialmente fiscales, dialogaron con la ciudadanía sobre importantes temas del quehacer de la Institución, respondieron a sus preguntas y tomaron nota de sus denuncias.

La ciudadanía estuvo atenta cada semana a "Acción Penal", programa que tomó su nombre de la tarea esencial que le corresponde desempeñar a la Fiscalía,

es decir, ejercer la acción penal pública en los tribunales de justicia en defensa, protección y representación de la sociedad hondureña.

Capacitando a los periodistas en el Nuevo Código Procesal Penal

La capacitación ciudadana en el nuevo Código Procesal Penal ha sido una prioridad del Ministerio Público sobre todo en los dos últimos años. Un sector excepcionalmente importante a ser capacitado es el gremio de los periodistas, ya que ellos y sus medios de comunicación representan el canal idóneo para llegar a la ciudadanía diariamente, con información correcta sobre los avances en el sistema de justicia.



En las gráficas, periodistas de Tegucigalpa y del departamento de Olancho reciben capacitación sobre aspectos generales del Código Procesal Penal.

En este sentido, fue ejecutado bajo la coordinación de este departamento y de los departamentos de Desarrollo Curricular y Asistencia Técnico Jurídica, un programa orientado a proporcionar a los comunicadores sociales los conocimientos básicos sobre el funcionamiento de la nueva normativa procesal penal y el papel de la prensa en el desarrollo de este proceso.

Como parte de los conocimientos impartidos, se hizo mucho énfasis en la escena del crimen y el rol que la prensa debe jugar ante un hecho criminal. De igual manera, se orientó sobre el apoyo que los comunicadores pueden brindar en la educación ciudadana con el fin de adquirir una cultura que tienda a proteger cada indicio que surge en una escena criminal como posible prueba para comprobar un delito.

Mediante la ejecución de este programa, se compartieron conocimientos y experiencias con periodistas de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, Catacamas, Juticalpa y Danlí. Asimismo, en los seminarios desarrollados en el interior, se incorporaron al taller agentes policiales de

investigación y de la Policía Preventiva, así como los fiscales de la oficina regional, lo que le dio mayor cohesión a los conocimientos ya que la actividad se basó en la experiencia de cada lugar.

Atención personalizada a los estudiantes

Uno de los criterios de trabajo del Departamento de Información, Educación y Comunicación es la atención personalizada y dedicada a todos los ciudadanos que llegan a esta oficina en búsqueda de información sobre las dependencias del Ministerio Público o sus temas afines.



Muchos estudiantes de distintos niveles académicos llegan diariamente al Ministerio Público a realizar sus tareas de investigación.

Las personas que más solicitan información son los estudiantes y entre ellos los que cursan estudios universitarios. En el año 2002 se lograron registrar 129 grupos de estudiantes en total, que fueron atendidos de manera personal por un miembro del equipo de relaciones públicas.

Llama mucho la atención que de los temas más frecuentemente investigados es lo relacionado a la violencia doméstica e intrafamiliar y lo referente a los derechos de la mujer. Esa frecuencia fue registrada en las investigaciones realizadas por los estudiantes tanto del nivel primario como del secundario y universitario, lo que indica el interés que en los

distintos niveles educativos existe sobre esta temática y otras afines a la tarea del Ministerio Público.

La Oficina de Información en San Pedro Sula

Durante el año 2002, la Oficina de Información en la regional de San Pedro Sula logró un acercamiento importante con los representantes de los diferentes medios de comunicación locales, sobre todo a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal.

Gracias a un esfuerzo del Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica del Ministerio Público, se logró capacitar a un grupo considerable de periodistas sobre el espíritu del código, sus ventajas en pro de la sociedad y sobre todo del papel que cada uno de los operadores de justicia desempeñan en el proceso.

Se realizaron, además, charlas privadas con periodistas interesados y estudiantes universitarios de la carrera de periodismo sobre el papel de los comunicadores en el nuevo proceso, actividad en la que participaron activamente fiscales asignados a las diferentes áreas de trabajo de esta Institución.

En el mes de febrero del 2002 se apoyó el trabajo de capacitación de aproximadamente 200 agentes de la Policía Nacional Preventiva y de la Dirección General de Investigación Criminal pertenecientes a diferentes zonas del departamento de Cortés, sobre el importante papel que confiere a estos operadores el nuevo código Procesal Penal.

Un papel importante juega también la oficina de información de San Pedro Sula como parte activa de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, ya que está a cargo de la Secretaría Regional. En el seno de esta comisión de trabajo de los operadores de justicia, se ha logrado concretar una mejor coordinación con los relacionadores públicos de la Secretaría de Seguridad y del Poder Judicial.

Departamento de Información, Educación y Comunicación

Registro de temas investigados por estudiantes Año 2002

Grupos Atendidos	Instituciones	Temas investigados con más frecuencia
7	Escuela Primaria	Derechos de la Niñez, abuso infantil, Fiscalía de las Etnias
37	Institutos de Segunda enseñanza	Violencia Doméstica, Derechos de la Mujer, Derechos Humanos, Ley de la Tercera Edad.
53	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Violencia Intrafamiliar, Derechos de la Mujer, Corrupción, Medio Ambiente y grupos indígenas
8	Universidad Pedagógica Nacional	Derechos de la Mujer, Leyes Ambientales, Consumidor y Tercera Edad.
11	UNITEC	Medio Ambiente, Violencia Doméstica
6	Universidad Católica	Ley del Ministerio Público, Violencia Doméstica.
1	Universidad José Cecilio del Valle	La Etnia Garífuna.
1	Universidad de Lund Suecia y ASDI.	Violencia Doméstica e Intrafamiliar
5	Otras	Ley del Ministerio Público, Derechos de la Niñez y Violencia Doméstica.
129		Total

Departamento de Protocolo



El Fiscal General Roy Medina junto a su cuerpo de protocolo.

El Departamento de Protocolo es el encargado de organizar y administrar el desarrollo de los diferentes

eventos realizados en el Ministerio Público; asimismo, realiza un trabajo de apoyo a los departamentos de Asesoría Técnico Jurídica y Cooperación Externa en las capacitaciones que éstos ejecutan.

El departamento funciona como un enlace con diferentes Instituciones como:

- La Sección de Relaciones Exteriores para realizar trámites de pasaportes.
- Diferentes Embajadas para trámites de visas; éste servicio es exclusivo para los empleados del Ministerio Público.

Cabe destacar en el año 2002 el evento: PRIMER ENCUENTRO CENTROAMERICANO, PANAMA Y BELICE " JUSTICIA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL", en el cual el Departamento de Protocolo tuvo un papel preponderante para el éxito de este evento.

Resumen de las actividades ejecutadas y de apoyo del Departamento de Protocolo, año 2002.

EVENTOS DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2002	
NOMBRE DEL EVENTO	FECHAS /CALENDARIO
1) Jornada de trabajo con Organizaciones no Gubernamentales Ambientales	11 de enero del 2002
2) Celebración Día de la Mujer/ Entrega de obsequios, elaboración de un mural alusivo.	25 de enero del 2002
3) Manejo de Agenda: "Proyecto Fortalecimiento de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción; USAID, FIA, 2001 -2002"	
<ul style="list-style-type: none"> • Llegada al país de los Doctores Andrés Barreto y Virgilio Hernández. • Reunión con equipos de Investigación de Casos. • Reunión en el Lic. German Espinal, Secretario Técnico de la Comisión Anticorrupción. • Reunión con el Secretario General del Consejo Ciudadano, Abogado Antolín Cayetano. • Reunión de Seguimiento a la Metodología de Investigación aplicada a los casos de Corrupción. • Reunión Interinstitucional de Alto Nivel. 	21- 24 de enero del 2002
4) Curso de Investigación Fiscal (I etapa)	24 -26 de enero del 2002
5) Cena de Año Nuevo ofrecida a los Medios de Comunicación que cubren la Fuente del Ministerio Público.	31 de enero del 2002
6) Curso de Investigación Fiscal (II etapa)	31 de enero 1,2 de febrero del 2002.
7) Despedida a los Miembros del Ministerio Público que optaron a cargos en la Corte Suprema de Justicia.	19 de febrero del 2002
8) Curso Metodología de la Investigación en casos de Corrupción	15 -22 de febrero del 2002
9) Entrega de Placa de Reconocimiento al Doctor José de la Mata Amaya/Cooperación Española, colaborador en el Nuevo Código Procesal Penal.	28 de febrero del 2002

10) Taller de Inducción sobre Manejo del Manual del Fiscal I Etapa Preparatoria a Intermedia.	18,19,20 de febrero de 2002.
11) Jornada Introdutoria para Nuevos Fiscales.	1 de marzo del 2002
12) Despedida de la Licenciada María Luisa Domínguez, Directora del Proyecto de apoyo al Ministerio Público (Cooperación Española).	5 de marzo del 2002
13) Curso El Requerimiento Fiscal y Nociones de Derecho Penal	14-16 de marzo del 2002
14) Elaboración de Mural, conmemorativo del día del Padre.	19 de marzo del 2002
15) Celebración del Tercer Año de Gestión del Abogado Roy Edmundo Medina y Juan Arnaldo Hernández y Presentación del Informe de Labores.	20 de marzo del 2002
16) Curso El Requerimiento Fiscal y Nociones de Derecho Penal.	21-23 de marzo del 2002
17) Curso Escena del Crimen e Investigación Criminal.	25-27 de marzo del 2002
18) Recibimiento Comisión Ministerio Público de Nicaragua en la ciudad de Tegucigalpa y Danlí.	5 y 9 de abril del 2002
19) Taller funciones de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente y aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.	25 de abril del 2002
20) Despedida de la Doctora Paola Barragán Directora del Programa USAID	25 de abril del 2002
21) Taller Avances y Perspectivas de los Derechos de los pueblos indígenas y Negros de Honduras.	29-30 de abril del 2002
22) Inauguración Curso de Medicina Legal (I, II etapa).	3-4 de mayo del 2002
23) Elaboración de Mural, conmemorativo día de la Madre.	23-24 de mayo del 2002
24) Curso Metodología de la Investigación en casos de Corrupción.	
25) Celebración día del Periodista (Tegucigalpa)	31 de mayo del 2002
26) Entrega de Placas de Reconocimiento a: Comité Interinstitucional, Muertes Violentas de Niños y Jóvenes.	17 de junio del 2002
27) Reunión de trabajo en el Salón de Sesiones de la Fiscalía General	19,20,21 de junio del 2002
28) Celebración día del Periodista en San Pedro Sula.	21 de junio del 2002
29) Taller Prontuario de Consultas del Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica.	1 de julio del 2002
30) Inauguración Curso de Inducción de Agentes de Tribunales.	18 de julio del 2002
31) Reunión de Autoridades del Ministerio Público con los Relacionadores Públicos de la Institución	2 de agosto del 2002
32) Curso Régimen Legal de los Derechos del Consumidor y las Personas de la Tercera Edad.	2 de agosto del 2002
33) Clausura del Curso de Inducción de Agentes de Tribunales.	2 de agosto del 2002
34) Curso Aspectos Generales del Nuevo Código Procesal Penal Medicina Legal (I, II etapa).	8,9 de agosto del 2002
35) Seminario Funcional de la Fiscalía del Medio Ambiente y Coordinación Interinstitucional.	5,6 -8,9 de agosto del 2002
36) Inauguración de Sede Fiscal de la Sección Judicial de Talanga.	23 de agosto del 2002
37) Encuentro Sociedad Civil - Ministerio Público	27 de agosto del 2002
38) Reunión Misión de Evaluación de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi).	11 de septiembre del 2002
39) Presentación del Nuevo Personal del Departamento de Supervisión Nacional, a los Medios de Comunicación.	12 de septiembre del 2002
40) Elaboración Mural conmemorativo Día de la Independencia Nacional.	15 de septiembre del 2002
41) Evento Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Seguridad.	18 de septiembre del 2002
42) Curso Sistema Penal, Policía y Derechos Humanos.	19,20 de septiembre del 2002
43) Presentación del Informe Sobre Muertes Violentas de Jóvenes en Honduras y los Avances de la Investigación.	25 de septiembre del 2002

INDICE

Presentación

Dirección Superior	1
Fuerzas oscuras pretendieron destruir la autonomía del Ministerio Público	7
Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional	10
Centro de Documentación General y Página Web del Ministerio Público	11
Informe Especial	13
Declaración de Tegucigalpa	20
Conferencia del señor Fiscal General de la República abogado Roy Edmundo Medina, sobre el tema Etica-Sociedad	22
Dirección General de Fiscalía	26
Fiscalía Especial de Derechos Humanos	31
Fiscalía Especial de la Mujer	38
Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado	42
Fiscalía Especial de Protección del Consumidor y Tercera Edad	49
Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural	55
Fiscalía Especial Contra la Corrupción	62
Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado	69
Fiscalía Especial de Medio Ambiente	77
Fiscalía Especial de Impugnaciones	85
Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución	91
Fiscalía de Delitos Comunes	96
Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual	102
Fiscalía Regional de San Pedro Sula	103
Fiscalía Regional Zona Central	113
Fiscalía Regional Zona Atlántica	116
Fiscalía Regional Zona Oriente	120
Fiscalía Regional de Occidente	125
Fiscalía Regional Zona Sur	129
Dirección de Medicina Forense	134
Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	138
Dirección de Administración	146
Unidad Técnica de Reforma Penal	149
Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica	153
División de Recursos Humanos	156
Departamento de Cooperación Externa	158
la Supervisión Nacional del Ministerio Público	161
El papel de la Información y la Educación	164
Departamento de Protocolo	167

10) Taller de Inducción sobre Manejo del Manual del Fiscal I Etapa Preparatoria a Intermedia.	18,19,20 de febrero de 2002.
11) Jornada Introductoria para Nuevos Fiscales.	1 de marzo del 2002
12) Despedida de la Licenciada María Luisa Domínguez, Directora del Proyecto de apoyo al Ministerio Público (Cooperación Española).	5 de marzo del 2002
13) Curso El Requerimiento Fiscal y Nociones de Derecho Penal	14-16 de marzo del 2002
14) Elaboración de Mural, conmemorativo del día del Padre.	19 de marzo del 2002
15) Celebración del Tercer Año de Gestión del Abogado Roy Edmundo Medina y Juan Arnaldo Hernández y Presentación del Informe de Labores.	20 de marzo del 2002
16) Curso El Requerimiento Fiscal y Nociones de Derecho Penal.	21-23 de marzo del 2002
17) Curso Escena del Crimen e Investigación Criminal.	25-27 de marzo del 2002
18) Recibimiento Comisión Ministerio Público de Nicaragua en la ciudad de Tegucigalpa y Danlí.	5 y 9 de abril del 2002
19) Taller funciones de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente y aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.	25 de abril del 2002
20) Despedida de la Doctora Paola Barragán Directora del Programa USAID	25 de abril del 2002
21) Taller Avances y Perspectivas de los Derechos de los pueblos indígenas y Negros de Honduras.	29-30 de abril del 2002
22) Inauguración Curso de Medicina Legal (I, II etapa).	3-4 de mayo del 2002
23) Elaboración de Mural, conmemorativo día de la Madre.	23-24 de mayo del 2002
24) Curso Metodología de la Investigación en casos de Corrupción.	
25) Celebración día del Periodista (Tegucigalpa)	31 de mayo del 2002
26) Entrega de Placas de Reconocimiento a: Comité Interinstitucional, Muertes Violentas de Niños y Jóvenes.	17 de junio del 2002
27) Reunión de trabajo en el Salón de Sesiones de la Fiscalía General	19,20,21 de junio del 2002
28) Celebración día del Periodista en San Pedro Sula.	21 de junio del 2002
29) Taller Prontuario de Consultas del Departamento de Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica.	1 de julio del 2002
30) Inauguración Curso de Inducción de Agentes de Tribunales.	18 de julio del 2002
31) Reunión de Autoridades del Ministerio Público con los Relacionadores Públicos de la Institución	2 de agosto del 2002
32) Curso Régimen Legal de los Derechos del Consumidor y las Personas de la Tercera Edad.	2 de agosto del 2002
33) Clausura del Curso de Inducción de Agentes de Tribunales.	2 de agosto del 2002
34) Curso Aspectos Generales del Nuevo Código Procesal Penal Medicina Legal (I, II etapa).	8,9 de agosto del 2002
35) Seminario Funcional de la Fiscalía del Medio Ambiente y Coordinación Interinstitucional.	5,6 -8,9 de agosto del 2002
36) Inauguración de Sede Fiscal de la Sección Judicial de Talanga.	23 de agosto del 2002
37) Encuentro Sociedad Civil - Ministerio Público	27 de agosto del 2002
38) Reunión Misión de Evaluación de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi).	11 de septiembre del 2002
39) Presentación del Nuevo Personal del Departamento de Supervisión Nacional, a los Medios de Comunicación.	12 de septiembre del 2002
40) Elaboración Mural conmemorativo Día de la Independencia Nacional.	15 de septiembre del 2002
41) Evento Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Seguridad.	18 de septiembre del 2002
42) Curso Sistema Penal, Policía y Derechos Humanos.	19,20 de septiembre del 2002
43) Presentación del Informe Sobre Muertes Violentas de Jóvenes en Honduras y los Avances de la Investigación.	25 de septiembre del 2002

INDICE

Presentación

Dirección Superior	1
Fuerzas oscuras pretendieron destruir la autonomía del Ministerio Público	7
Centro Integrado de Procesos de Trabajo Interinstitucional	10
Centro de Documentación General y Página Web del Ministerio Público	11
Informe Especial	13
Declaración de Tegucigalpa	20
Conferencia del señor Fiscal General de la República abogado Roy Edmundo Medina, sobre el tema Etica-Sociedad	22
Dirección General de Fiscalía	26
Fiscalía Especial de Derechos Humanos	31
Fiscalía Especial de la Mujer	38
Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado	42
Fiscalía Especial de Protección del Consumidor y Tercera Edad	49
Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural	55
Fiscalía Especial Contra la Corrupción	62
Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado	69
Fiscalía Especial de Medio Ambiente	77
Fiscalía Especial de Impugnaciones	85
Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución	91
Fiscalía de Delitos Comunes	96
Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual	102
Fiscalía Regional de San Pedro Sula	103
Fiscalía Regional Zona Central	113
Fiscalía Regional Zona Atlántica	116
Fiscalía Regional Zona Oriente	120
Fiscalía Regional de Occidente	125
Fiscalía Regional Zona Sur	129
Dirección de Medicina Forense	134
Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	138
Dirección de Administración	146
Unidad Técnica de Reforma Penal	149
Capacitación y Asesoría Técnico Jurídica	153
División de Recursos Humanos	156
Departamento de Cooperación Externa	158
la Supervisión Nacional del Ministerio Público	161
El papel de la Información y la Educación	164
Departamento de Protocolo	167

MEDICINA FORENSE



NI JUSTICIEROS
NI JUECES,
SOLAMENTE
TESTIMONIO
CIENTÍFICO



**FORTALECIENDO LA JUSTICIA
POR MEDIO DE LA CIENCIA**